



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 18

Ciudad de México, viernes 23 de octubre de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Salud

Centro Nacional de Control del Gas Natural

Banco de México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Instituto Nacional Electoral

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Avisos

Indice en página 466

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

ACUERDO por el que se asignan a la Dirección General de Seguridad Procesal de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia de la Guardia Nacional, las funciones de Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Guardia Nacional.

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROCESAL DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS ESPECIALIZADOS POR COMPETENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL, LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

COMISARIO GENERAL LUIS RODRÍGUEZ BUCIO, Comandante de la Guardia Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero, y 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, 164, 176 y 177 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, fracción III, 12, fracción II, 15, fracciones II, VI y VII y 21, fracción I de la Ley de la Guardia Nacional; y 1, 2, fracción III, 18, fracción I, 19, párrafo segundo, fracciones XVIII y XXVI del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el Código Nacional de Procedimientos Penales tiene por objeto establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, de conformidad con el artículo 2 del citado Código;

Que el artículo 153 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que las medidas cautelares serán impuestas mediante resolución judicial, por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento y que corresponderá a las autoridades competentes de la Federación y de las entidades federativas, para medidas cautelares, vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido;

Que en términos del artículo 164 del citado Código Nacional, la evaluación y supervisión de medidas cautelares distintas a la prisión preventiva corresponderá a la autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, por lo que las autoridades competentes de la Federación y de las entidades federativas deberán vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido, como se desprende del artículo 153, segundo párrafo del propio Código Nacional;

Que el 26 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional;

Que el artículo 21, párrafo noveno reformado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia;

Que el artículo 21, párrafos décimo primero y décimo segundo, de la citada Constitución, establece que la Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, que tendrá los fines de la seguridad pública señalados en el párrafo noveno de dicho artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación;

Que el artículo 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone que la función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley;

Que el 27 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 4, establece que la Guardia Nacional es una Institución de Seguridad Pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;

Que el artículo 15, fracciones II, VI y VII de la Ley de la Guardia Nacional establece como atribuciones del Comandante, las de coordinar y administrar a la Guardia Nacional; proponer y celebrar actos jurídicos que no estén reservados al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, así como llevar a cabo todas aquellas actividades directamente relacionadas con el ámbito de competencia de esta Institución; proponer al Secretario los proyectos acuerdos, circulares, memoranda, instructivos, bases y demás normas y disposiciones administrativas para el buen funcionamiento de la Guardia Nacional;

Que el 29 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, que establece la organización, estructura y funcionamiento de dicha institución de Seguridad Pública, de carácter civil, disciplinado y profesional;

Que el artículo 19, párrafo segundo, fracciones XVI, XVIII, XXVI y XXXI, del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, dispone que corresponde al Comandante, proponer al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, la política operativa, normativa y funcional de la Guardia Nacional; representar legalmente a la Institución, tanto en su carácter de autoridad en materia de policía, como de órgano administrativo desconcentrado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; autorizar, previo acuerdo con el Secretario, sistemas y procedimientos de control y evaluación de las unidades que conforman la Institución, así como expedir los Manuales de la Institución que sean de su competencia;

Que el artículo 176 del Código Nacional de Procedimientos Penales, implica que la Autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, se encuentre en una institución de seguridad pública o se auxilie de una instancia policial para el desarrollo de sus funciones;

Que conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, a la Dirección General de Seguridad Procesal de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia, entre otras atribuciones, le corresponde suministrar, integrar y mantener actualizadas las bases de datos de la Dirección General con la información que obtenga con motivo del ejercicio de sus atribuciones; coordinar en el ámbito de su competencia el auxilio a las autoridades competentes para el ejercicio de sus funciones; establecer comunicación y coordinación con las otras unidades de la Institución, así como con autoridades de otros órdenes de gobierno cuando el caso lo requiera, y brindar asesoría legal a su personal a través del área correspondiente con respecto los asuntos relacionados al sistema de justicia penal;

Que con el propósito de desarrollar las funciones de evaluación y supervisión de medidas cautelares distintas a la prisión preventiva, se requiere formalizar la designación de una Unidad Administrativa, con funciones de autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso;

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la Dirección General de Seguridad Procesal de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia de la Guardia Nacional, como Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso, la cual tendrá por objeto proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa el imputado y el seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos del artículo 176 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

SEGUNDO. Corresponderá a la Dirección General de Seguridad Procesal de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia de la Guardia Nacional, ejecutar las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 177 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el ámbito de atribuciones de la Guardia Nacional.

TERCERO. Las Unidades Administrativas de la Guardia Nacional deberán proporcionar a la Dirección General de Seguridad Procesal, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la disponibilidad presupuestal, la información, documentación y demás apoyo que ésta requiera para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 177 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las funciones derivadas del presente Acuerdo, serán desempeñadas con los recursos humanos con los que cuenta la Dirección General de Seguridad Procesal, así como los transferidos de la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso de la Policía Federal, por lo que no implicará la creación de nuevas plazas presupuestales.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020.- El Comandante de la Guardia Nacional, Comisario General GN **Luis Rodríguez Bucio**.- Rúbrica.

(R.- 499721)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 112/2020

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 24 al 30 de octubre de 2020, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 24 al 30 de octubre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 24 al 30 de octubre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 24 al 30 de octubre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$4.950
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$4.180
Diésel	\$5.440

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 113/2020

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 24 al 30 de octubre de 2020.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 7/20 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 7/20 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Anexo 8.2.2.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF), mediante la cual se dan a conocer las disposiciones de carácter general que emanan de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), sistematizando su integración y homologando la terminología utilizada, a fin de brindar con ello certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberán sujetarse en el desarrollo de sus operaciones.

Que en términos de lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LISF, así como en lo señalado en la fracción IV del artículo 247 del mismo ordenamiento, las inversiones en valores que efectúen las Instituciones de Seguros y de Fianzas sólo podrán realizarse en aquéllos cuya negociación esté autorizada en mercados financieros regulados, en los términos que determine esta Comisión, mediante disposiciones de carácter general.

Que en la Disposición 8.2.2. de la CUSF se establece que las Instituciones y Sociedades Mutualistas podrán efectuar inversiones en instrumentos negociados en el mercado financiero mexicano, así como, en su caso, en los mercados financieros regulados de los Países Elegibles listados en el Anexo 8.2.2. de dicha Circular.

Que con el objetivo de brindar certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que deberán sujetarse las Instituciones y Sociedades Mutualistas en las inversiones en valores que efectúen, y a fin de propiciar una adecuada diversificación de los riesgos a los que se encuentren sujetas, se considera indispensable modificar el Anexo 8.2.2. de la CUSF con el objeto de actualizar y ampliar la lista de los Países Elegibles, permitiendo con ello que las entidades en referencia puedan diseñar estrategias que fomenten una mayor diversificación de activos, de regiones, de mercados y países.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir una Circular Modificatoria a la Única de Seguros y Fianzas en los términos que enseguida se señalan:

CIRCULAR MODIFICATORIA 7/20 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Anexo 8.2.2.)**

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 8.2.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México a 16 de octubre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 8.2.2.**MERCADOS FINANCIEROS REGULADOS DE PAÍSES ELEGIBLES, EN CUYOS VALORES
NEGOCIADOS PODRÁN EFECTUAR INVERSIONES LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas podrán efectuar inversiones en instrumentos negociados en el mercado financiero mexicano, así como, en su caso, en los mercados financieros regulados de los siguientes Países Elegibles a que hace mención la Disposición 8.2.2.:

Países Elegibles	
Alemania	Irlanda
Australia	Islandia
Austria	Israel
Bélgica	Italia
Brasil	Japón
Bulgaria	Letonia
Canadá	Lituania
Chile	Luxemburgo
China	Malasia
Chipre	Malta
Colombia	Noruega
Corea del Sur	Nueva Zelanda
Croacia	Países Bajos
Dinamarca	Perú
Eslovaquia	Polonia
Eslovenia	Portugal
España	Reino Unido
Estados Unidos	República Checa
Estonia	Rumanía
Finlandia	Singapur
Francia	Sudáfrica
Grecia	Suecia
Hong Kong	Suiza
Hungría	Tailandia
India	Taiwán

CIRCULAR Modificatoria 8/20 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 8/20 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición Septuagésima Novena Transitoria)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular Modificatoria 15/19 de la Única de Seguros y Fianzas, que modificó la Disposición Septuagésima Novena Transitoria de la Circular Única de Seguros y Fianzas, con el objeto de que las instituciones de seguros y de fianzas, así como las sociedades mutualistas de seguros, estuvieran en posibilidad de llevar a cabo la adecuación en sus procesos contables de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), señalando que la “Aplicación de normas particulares” previstas en el Anexo 22.1.2. respecto de los “Criterios de contabilidad aplicables a las instituciones, sociedades mutualistas y sociedades controladoras”, entrarían en vigor el 1° de enero de 2021. Lo anterior como parte del proceso de homologación con las NIF, que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tuvo a bien efectuar a fin de identificar y eliminar, en la medida de lo posible, las diferencias existentes entre las NIF y los criterios contables que son aplicables a los sectores asegurador y afianzador.

Que con el objeto de que las instituciones de seguros y de fianzas, así como las sociedades mutualistas de seguros, estén en posibilidad de llevar a cabo la adecuación en sus procesos contables de las NIF emitidas por el CINIF, este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha estimado conveniente ampliar el plazo para la aplicación de dichas NIF que entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2018, así como aquellas que iniciaron su vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 8/20 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición Septuagésima Novena Transitoria)**

ÚNICA.- Se modifica la Disposición Septuagésima Novena Transitoria de la Circular Única de Seguros y Fianzas, para quedar como sigue:

«**SEPTUAGÉSIMA NOVENA.-** Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 2 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo 22.1.2, entrarán en vigor el 1° de enero de 2022.»

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México a 16 de octubre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 9/20 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 9/20 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 6.4.11.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372 fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232, en concordancia con el artículo 233, ambos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, es obligación de las Instituciones de Seguros mantener los Fondos Propios Admisibles necesarios para respaldar un Requerimiento de Capital de Solvencia que resulte de aplicar la fórmula general a que se refiere el artículo 236 de dicha Ley, o bien, mediante el uso de un modelo interno, en términos de lo establecido en el artículo 237 de la citada Ley; lo anterior, sin perjuicio de que dichas instituciones mantengan los activos e inversiones suficientes para la cobertura de la base de inversión y del capital mínimo pagado, previstos en dicha Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en la Disposición 6.4.11 de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente, la Comisión dará a conocer el factor básico de ajuste por riesgo de crédito (FBA) y el factor de ajuste por riesgo de crédito (FA) que las Instituciones de Seguros deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario dar a conocer a las Instituciones autorizadas para operar los seguros de garantía financiera, los valores asignados a los factores de ajuste por riesgo de crédito que deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada, relativo al segundo trimestre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 9/20 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 6.4.11.)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 6.4.11. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México a 16 de octubre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 6.4.11.

**FACTORES FBA Y FA PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES $G_{c,i}$ APLICABLES
AL CÁLCULO DEL RC_{PMLgf}**

I. Para el caso de Bonos Gubernamentales:

FBA	18.3333

II. Para el caso de:

- a) **Valores respaldados por activos,**
- b) **Valores garantizados que cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y**
- c) **Valores garantizados que no cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración mayor de 7 años:**

FA	AAA (Standard & Poor's); Aaa (Moody's); AAA (Fitch)	18.3333
FA	AA (Standard & Poor's); Aa (Moody's); AA (Fitch)	19.5778
FA	A (Standard & Poor's); A (Moody's); A (Fitch)	20.0278
FA	BBB (Standard & Poor's); Baa2 (Moody's); BBB (Fitch)	28.6278

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Ermita Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en Calle Ranchería Chacalapa 2da. Sección sin número, Ranchería Chacalapa 2da. Sección, Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado “Ermita Nuestra Señora de Guadalupe”, ubicado en Calle Ranchería Chacalapa 2da. Sección sin número, Ranchería Chacalapa 2da. Sección, Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO “ERMITA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”, UBICADO EN CALLE RANCHERÍA CHACALAPA 2DA. SECCIÓN SIN NÚMERO, RANCHERÍA CHACALAPA 2DA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2, inciso D, fracción VI del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado “Ermita Nuestra Señora de Guadalupe”, ubicado en Calle Ranchería Chacalapa 2da. Sección sin número, Ranchería Chacalapa 2da. Sección, Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, con superficie total de 504.25 metros cuadrados.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto a culto público antes de la entrada en vigor de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, **SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 646

En la Ciudad de México, a los 12 días del mes de octubre de dos mil veinte.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Evangélico Monte de los Olivos, ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Barrio Tercero, Localidad Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado “Templo Evangélico Monte de los Olivos”, ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Barrio Tercero, Localidad Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO “Templo Evangélico Monte de los Olivos”, ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Barrio Tercero, Localidad Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Otzolotepec, Estado de México.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2 apartado D) fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado “Templo Evangélico Monte de los Olivos”, ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Barrio Tercero, Localidad Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con superficie total de **232.00 metros cuadrados**.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 721, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, a los 12 días del mes de octubre de dos mil veinte.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se declara el “Día del Médico”, el 23 de octubre de cada año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 5 de la Ley General de Salud, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Salud, establece que, entre otras, forman parte del Sistema Nacional de Salud, las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud;

Que en ese sentido, los médicos son los profesionales que hacen posible, a través de sus conocimientos y dedicación, que se atienda y proteja la salud de las personas desde su nacimiento hasta su muerte, salvaguardando con ello el valor más importante de toda nación que es su población;

Que adicionalmente, los médicos, le permiten al Estado cumplir con una de sus principales encomiendas que es garantizar el derecho a la protección de la salud, por lo cual su actividad tiene un alto grado de patriotismo;

Que el 23 de octubre de 1976, la Convención de Sindicatos Médicos Confederados de la República, estableció que ese día se celebre el Día del Médico, en homenaje al Doctor Valentín Gómez Farías, quien en 1833 inauguró el Establecimiento de Ciencias Médicas en la Ciudad de México;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública e interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el 23 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia;

Que dada la situación que guarda la pandemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, el Gobierno Federal ha dictado diversas medidas, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, así como en los diversos Acuerdos que ha emitido la Secretaría de Salud, mismos que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación, medidas en las cuales han tenido una participación preponderante los médicos del país, y

Que ante dicho escenario, se requiere realizar un reconocimiento a la ardua labor y entrega que todos los días los médicos mexicanos demuestran al entregarse al ejercicio de su profesión con cabal valor y patriotismo, sobre todo en momentos tan apremiantes como el que actualmente vivimos por enfrentar a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2, en la que dichos profesionales han demostrado su alto sacrificio, arriesgando incluso su vida por atender debidamente a la población mexicana, por lo que si bien ya se reconocía el 23 octubre como el Día del Médico, también lo es que no se había emitido el instrumento jurídico que así lo declarara, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ÚNICO.- Se declara el “Día del Médico”, el 23 de octubre de cada año.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica la denominación del Consejo Nacional de Salud y se reforman diversas disposiciones del Acuerdo por el que se establece su integración y objetivos, publicado el 27 de enero de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 de la Ley de Planeación, y 5, 6, 7 y 9 de la Ley General de Salud.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que en términos del artículo 5o. de la Ley General de Salud, el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud;

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1986, se estableció que el Consejo Nacional de Salud sería una instancia de coordinación para la programación, presupuestación y evaluación de la salud pública;

Que el Acuerdo publicado en el referido órgano de difusión oficial el 27 de enero de 1995, estableció la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud, señalando que sería una instancia permanente de coordinación para la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud en toda la República;

Que asimismo, mediante el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009, se reformó el citado Acuerdo con el fin de incluir en el Consejo Nacional de Salud, a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que prestaban servicios de salud a la población en general o a sectores específicos de la misma, y

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dentro de su apartado II. Política Social, “Construir un país con bienestar”, señala que el objetivo más importante del gobierno, es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, por lo que se impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar y una vía en la que la participación de la sociedad resulte indispensable, para poder definir el propósito de construir la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie; en este sentido, es necesario actualizar la denominación, organización y funcionamiento del Consejo, para armonizarlo con la política social establecida por el Ejecutivo Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la denominación del Consejo Nacional de Salud y se **reforman** los artículos Primero; Segundo, fracción IX y sus párrafos segundo, tercero y cuarto; Tercero, fracciones VI, XII y XIII; Cuarto; Quinto; Sexto, y Séptimo del Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO. El Consejo Nacional de Salud para el Bienestar, en adelante el Consejo, es una instancia permanente de coordinación de las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, que tiene por objeto la planeación, programación, la supervisión y evaluación de los servicios de salud en toda la República.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Consejo se integra por:

I. a VIII. ...

IX. Los titulares de los servicios estatales de salud que, en el marco del Sistema Nacional de Salud, acepten la invitación del Presidente del Consejo, a través de los gobiernos de las entidades federativas.

Los integrantes del Consejo podrán designar a sus respectivos suplentes conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

A invitación de su Presidente, y previa aceptación por escrito, podrán participar en las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto, cualquier integrante de los sectores público, social y privado que puedan contribuir a la realización del objeto del mismo.

El Presidente de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, podrá participar en calidad de invitado permanente del Consejo, con voz pero sin voto, previa aceptación por escrito de éste.

ARTICULO TERCERO. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. a V. ...

VI. En colaboración con las entidades federativas, realizar acciones de monitoreo y de evaluación de sus programas de salud, en términos de los convenios de coordinación o colaboración a que se refiere la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables;

VII. a XI. ...

XII. Opinar sobre los proyectos de convenios de coordinación o colaboración para la prestación de servicios de atención médica de las instituciones públicas, privadas o sociales del Sistema Nacional de Salud, a que se refiere la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables, para el logro de sus objetivos;

XIII Establecer comisiones y/o grupos de trabajo que sean necesarios para el estudio de temas que contribuyan al correcto desempeño del Consejo y apoyen la consecución de sus objetivos, y

XIV. ...

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo contará con un Secretariado Técnico de carácter permanente que dependerá del Secretario de Salud, con las funciones que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y las Reglas de Operación del Consejo.

ARTÍCULO QUINTO. El funcionamiento del Consejo será definido en las Reglas de Operación que mediante Acuerdo emita el propio Consejo, a propuesta del Secretario de Salud.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Salud elaborará, en términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables, los proyectos de modelos de convenios de coordinación o colaboración para la prestación de servicios de atención médica de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que someterá a la opinión del Consejo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Consejo podrá acordar la integración de las comisiones o grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, para la atención de actividades específicas.

Dichas comisiones o grupos de trabajo, estarán integrados por los representantes que designen los integrantes del propio Consejo, quienes deberán contar con nivel mínimo de Director General o equivalente, en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o Estatal."

ARTÍCULO OCTAVO. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las Reglas de Operación del Consejo deberán actualizarse dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. Las referencias que se hagan en disposiciones reglamentarias o administrativas al Consejo Nacional de Salud, se entenderán hechas al Consejo Nacional de Salud para el Bienestar.

CUARTO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tal efecto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.**- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Cresencio Sandoval González.**- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Rafael Ojeda Durán.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.**- Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Norma Rocío Nahle García.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

02-CM-AFASPE-AGS/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ANGEL PIZA JIMÉNEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las declaraciones 1, 2 y 4 del Apartado II "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	3,396,400.42	0.00	3,396,400.42
	1	Determinantes Personales	U008	1,607,379.94	0.00	1,607,379.94
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	372,000.00	0.00	372,000.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	949,151.48	0.00	949,151.48
	4	Capacitación	P018, U008	358,869.00	0.00	358,869.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				3,396,400.42	0.00	3,396,400.42
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	131,522.99	0.00	131,522.99
	1	Salud Mental	P018	131,522.99	0.00	131,522.99
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				131,522.99	0.00	131,522.99

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	499,000.00	0.00	499,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	1,180,000.00	0.00	1,180,000.00
Subtotal			1,679,000.00	0.00	1,679,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,364,484.00	0.00	1,364,484.00
	1 Emergencias	U009	599,956.00	0.00	599,956.00
	2 Monitoreo	U009	764,528.00	0.00	764,528.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,359,191.00	78,762.00	1,437,953.00
Subtotal			2,723,675.00	78,762.00	2,802,437.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	2,418,616.25	2,343,653.16	4,762,269.41
2	Virus de la Hepatitis C	P016	321,476.48	0.00	321,476.48
Subtotal			2,740,092.73	2,343,653.16	5,083,745.89
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	15,873,815.47	4,005,619.70	19,879,435.17
	1 SSR para Adolescentes	P020	1,655,965.64	0.00	1,655,965.64
	2 PF y Anticoncepción	P020	1,709,507.26	0.00	1,709,507.26
	3 Salud Materna	P020	4,372,154.41	3,608,025.00	7,980,179.41
	4 Salud Perinatal	P020	3,341,063.98	0.00	3,341,063.98
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	P020	4,475,124.19	397,594.70	4,872,718.89
2	Cáncer	P020	2,870,217.14	2,131,779.98	5,001,997.11
3	Igualdad de Género	P020	435,666.49	0.00	435,666.49
Subtotal			19,179,699.10	6,137,399.68	25,317,098.77
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	60,736.72	67,994.30	128,731.02
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	630,620.62	1,519,444.61	2,150,065.23
	1 Paludismo		0.00	0.00	0.00
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	U009	123,705.00	0.00	123,705.00
	5 Dengue	U009	506,915.62	1,519,444.61	2,026,360.23
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	26,063.80	26,063.80
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	294,645.32	0.00	294,645.32
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	12,304.00	0.00	12,304.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	4,284,520.56	0.00	4,284,520.56
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
8	Salud Bucal	U009	106,289.26	0.00	106,289.26
9	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas	U009	362,712.02	0.00	362,712.02
Subtotal			6,247,679.56	1,613,502.71	7,861,182.27
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,178,834.69	20,311,474.20	21,490,308.89
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	346,225.11	0.00	346,225.11
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50
Subtotal			1,869,810.53	20,311,474.20	22,181,284.73
Total de recursos federales a ministrar a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"			37,967,880.32	30,484,791.74	68,452,672.06

...

...

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$68,452,672.06 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$37,967,880.32 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 32/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, por un monto total de \$30,484,791.74 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 74/100 M.N), serán entregados directamente a la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud.

...

...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD****Nombramiento No. LD-039/2017****DR. ARTURO GARCÍA CRUZ****P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

Viernes 23 de octubre de 2020

DIARIO OFICIAL

23

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,024,400.42	372,000.00	3,396,400.42	3,216,832.00	0.00	3,216,832.00	0.00	0.00	0.00	6,613,232.42
	1 Determinantes Personales	1,607,379.94	0.00	1,607,379.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,607,379.94
	2 Mercadotecnia Social en Salud	0.00	372,000.00	372,000.00	3,216,832.00	0.00	3,216,832.00	0.00	0.00	0.00	3,588,832.00
	3 Determinantes Colectivos	949,151.48	0.00	949,151.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	949,151.48
	4 Capacitación	358,869.00	0.00	358,869.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	358,869.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	3,024,400.42	372,000.00	3,396,400.42	3,216,832.00	0.00	3,216,832.00	0.00	0.00	0.00	6,613,232.42

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
			CASSCO	CAUSAS		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	131,522.99	131,522.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,522.99
	1	Salud Mental	0.00	131,522.99	131,522.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,522.99
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES		0.00	131,522.99	131,522.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,522.99

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud		1,364,484.00	0.00	1,364,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,364,484.00
	1	Emergencias	599,956.00	0.00	599,956.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	599,956.00
	2	Monitoreo	764,528.00	0.00	764,528.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	764,528.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,359,191.00	0.00	1,359,191.00	9,363,600.00	0.00	9,363,600.00	0.00	0.00	0.00	10,722,791.00
TOTALES			2,723,675.00	0.00	2,723,675.00	9,363,600.00	0.00	9,363,600.00	0.00	0.00	0.00	12,087,275.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	2,418,616.25	0.00	2,418,616.25	487,106.30	0.00	487,106.30	12,259,793.82	2,413,360.00	14,673,153.82	17,578,876.37
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	0.00	0.00	0.00	1,898,692.00	0.00	1,898,692.00	2,220,168.48
TOTALES		2,740,092.73	0.00	2,740,092.73	487,106.30	0.00	487,106.30	14,158,485.82	2,413,360.00	16,571,845.82	19,799,044.85

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva		1,834,649.54	14,039,165.93	15,873,815.47	10,111,534.60	4,304,226.51	14,415,761.11	0.00	0.00	0.00	30,289,576.58
	1	SSR para Adolescentes	1,282,129.04	373,836.60	1,655,965.64	247,500.00	0.00	247,500.00	0.00	0.00	0.00	1,903,465.64
	2	PF y Anticoncepción	0.00	1,709,507.26	1,709,507.26	88,000.00	4,304,226.51	4,392,226.51	0.00	0.00	0.00	6,101,733.77
	3	Salud Materna	46,076.00	4,326,078.41	4,372,154.41	4,948,534.60	0.00	4,948,534.60	0.00	0.00	0.00	9,320,689.01
	4	Salud Perinatal	186,444.50	3,154,619.48	3,341,063.98	3,699,500.00	0.00	3,699,500.00	0.00	0.00	0.00	7,040,563.98
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	4,475,124.19	4,475,124.19	1,128,000.00	0.00	1,128,000.00	0.00	0.00	0.00	5,603,124.19
2	Cáncer		0.00	2,870,217.14	2,870,217.14	2,548,551.64	0.00	2,548,551.64	0.00	0.00	0.00	5,418,768.78
3	Igualdad de Género		435,666.49	0.00	435,666.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,666.49
TOTALES			2,270,316.03	16,909,383.07	19,179,699.10	12,660,086.24	4,304,226.51	16,964,312.75	0.00	0.00	0.00	36,144,011.85

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención de la Zoonosis		60,736.72	0.00	60,736.72	0.00	228,330.00	228,330.00	0.00	0.00	0.00	289,066.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		630,620.62	0.00	630,620.62	4,080,209.00	1,763,452.60	5,843,661.60	0.00	0.00	0.00	6,474,282.22
	1	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	123,705.00	0.00	123,705.00	0.00	1,763,452.60	1,763,452.60	0.00	0.00	0.00	1,887,157.60
	5	Dengue	506,915.62	0.00	506,915.62	4,080,209.00	0.00	4,080,209.00	0.00	0.00	0.00	4,587,124.62
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	844,000.00	114,896.15	958,896.15	0.00	0.00	0.00	958,896.15
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		294,645.32	0.00	294,645.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294,645.32
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	12,304.00	12,304.00	291,474.00	0.00	291,474.00	0.00	0.00	0.00	303,778.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	4,284,520.56	4,284,520.56	3,011,994.36	8,569,981.12	11,581,975.48	0.00	0.00	0.00	15,866,496.04
7	Salud en el Adulto Mayor		100,000.00	395,851.06	495,851.06	114,720.00	0.00	114,720.00	0.00	0.00	0.00	610,571.06
8	Salud Bucal		106,289.26	0.00	106,289.26	3,051,616.63	0.00	3,051,616.63	0.00	0.00	0.00	3,157,905.89
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		362,712.02	0.00	362,712.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	362,712.02
TOTALES			1,555,003.94	4,692,675.62	6,247,679.56	11,394,013.99	10,676,659.87	22,070,673.86	0.00	0.00	0.00	28,318,353.42

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,178,834.69	1,178,834.69	4,770,000.00	20,085,995.34	24,855,995.34	0.00	0.00	0.00	26,034,830.03

2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	235,320.23	235,320.23	467,500.00	0.00	467,500.00	0.00	0.00	0.00	702,820.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	346,225.11	346,225.11	724,529.04	0.00	724,529.04	0.00	0.00	0.00	1,070,754.15
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	275,000.00	0.00	275,000.00	0.00	0.00	0.00	384,430.50
TOTALES		0.00	1,869,810.53	1,869,810.53	6,237,029.04	20,085,995.34	26,323,024.38	0.00	0.00	0.00	28,192,834.91

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		13,992,488.12	23,975,392.20	37,967,880.32	43,358,667.57	35,066,881.72	78,425,549.29	14,158,485.82	2,413,360.00	16,571,845.82	132,965,275.43

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12					
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
			SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	682,959.97
	Agosto	924,419.97
	Subtotal de ministraciones	1,607,379.94
	U008 / OB010	1,607,379.94
	Subtotal de programas institucionales	1,607,379.94
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	372,000.00
	Subtotal de ministraciones	372,000.00
	U008 / OB010	372,000.00
	Subtotal de programas institucionales	372,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	467,952.88
	Agosto	481,198.60
	Subtotal de ministraciones	949,151.48
	P018 / CS010	656,098.60
	U008 / OB010	293,052.88
	Subtotal de programas institucionales	949,151.48
	1.4 Capacitación	
	Febrero	358,869.00
	Subtotal de ministraciones	358,869.00
	P018 / CS010	296,469.00
	U008 / OB010	62,400.00
	Subtotal de programas institucionales	358,869.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	3,396,400.42
	Total	
		3,396,400.42

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	131,522.99
	Subtotal de ministraciones	131,522.99
	P018 / SSM30	131,522.99
	Subtotal de programas institucionales	131,522.99
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	131,522.99
	Total	131,522.99

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	499,000.00
	Subtotal de ministraciones	499,000.00
	P018 / AC020	499,000.00
	Subtotal de programas institucionales	499,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	1,180,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,180,000.00
	P018 / AC040	1,180,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,180,000.00
	Total	1,679,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	299,256.00
	Agosto	300,700.00
	Subtotal de ministraciones	599,956.00
	U009 / EE200	599,956.00
	Subtotal de programas institucionales	599,956.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	382,264.00
	Agosto	382,264.00
	Subtotal de ministraciones	764,528.00
	U009 / EE200	764,528.00
	Subtotal de programas institucionales	764,528.00
	Total Programa	1,364,484.00

2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	679,595.50
	Agosto	679,595.50
	Subtotal de ministraciones	1,359,191.00
	U009 / EE210	1,359,191.00
	Subtotal de programas institucionales	1,359,191.00
Total		2,723,675.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	300,000.00
	Agosto	2,118,616.25
	Subtotal de ministraciones	2,418,616.25
	P016 / VH020	2,418,616.25
	Subtotal de programas institucionales	2,418,616.25
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	80,369.12
	Agosto	241,107.36
	Subtotal de ministraciones	321,476.48
	P016 / VH020	321,476.48
	Subtotal de programas institucionales	321,476.48
Total		2,740,092.73

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,063,848.20
	Agosto	592,117.44
	Subtotal de ministraciones	1,655,965.64
	P020 / SR010	1,655,965.64
	Subtotal de programas institucionales	1,655,965.64
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	1,169,347.37
	Agosto	540,159.89
	Subtotal de ministraciones	1,709,507.26
	P020 / SR020	1,709,507.26
	Subtotal de programas institucionales	1,709,507.26
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	1,870,990.44
	Agosto	2,501,163.97
	Subtotal de ministraciones	4,372,154.41
	P020 / AP010	4,372,154.41
	Subtotal de programas institucionales	4,372,154.41

1.4 Salud Perinatal		
Febrero		2,053,850.18
Agosto		1,287,213.80
Subtotal de ministraciones		3,341,063.98
P020 / AP010		3,341,063.98
Subtotal de programas institucionales		3,341,063.98
1.5 Aborto Seguro		
Febrero		265,000.00
Agosto		55,000.00
Subtotal de ministraciones		320,000.00
P020 / MJ030		320,000.00
Subtotal de programas institucionales		320,000.00
1.6 Violencia de Género		
Febrero		1,992,748.70
Agosto		2,482,375.49
Subtotal de ministraciones		4,475,124.19
P020 / MJ030		4,475,124.19
Subtotal de programas institucionales		4,475,124.19
Total Programa		15,873,815.47
2	Cáncer	
Febrero		1,534,944.56
Agosto		1,335,272.58
Subtotal de ministraciones		2,870,217.14
P020 / CC010		2,870,217.14
Subtotal de programas institucionales		2,870,217.14
3	Igualdad de Género	
Febrero		265,919.63
Agosto		169,746.87
Subtotal de ministraciones		435,666.49
P020 / MJ040		435,666.49
Subtotal de programas institucionales		435,666.49
Total		19,179,699.10

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención de la Zoonosis
Febrero	0.00
Agosto	60,736.72
Subtotal de ministraciones	60,736.72
U009 / EE070	60,736.72
Subtotal de programas institucionales	60,736.72

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	68,725.00
	Agosto	54,980.00
	Subtotal de ministraciones	123,705.00
	U009 / EE020	123,705.00
	Subtotal de programas institucionales	123,705.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	254,697.10
	Agosto	252,218.52
	Subtotal de ministraciones	506,915.62
	U009 / EE020	506,915.62
	Subtotal de programas institucionales	506,915.62
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	630,620.62
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	294,645.32
	Subtotal de ministraciones	294,645.32
	U009 / EE010	294,645.32
	Subtotal de programas institucionales	294,645.32

4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	12,304.00
	Subtotal de ministraciones	12,304.00
	U009 / EE050	12,304.00
	Subtotal de programas institucionales	12,304.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	1,776,854.80
	Agosto	2,507,665.76
	Subtotal de ministraciones	4,284,520.56
	U008 / OB010	4,284,520.56
	Subtotal de programas institucionales	4,284,520.56
7	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	229,932.30
	Agosto	265,918.76
	Subtotal de ministraciones	495,851.06
	U008 / OB010	495,851.06
	Subtotal de programas institucionales	495,851.06
8	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	45,552.54
	Subtotal de ministraciones	106,289.26
	U009 / EE060	106,289.26
	Subtotal de programas institucionales	106,289.26
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	164,869.10
	Agosto	197,842.92
	Subtotal de ministraciones	362,712.02
	U009 / EE010	362,712.02
	Subtotal de programas institucionales	362,712.02
Total		6,247,679.56

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	574,987.10
	Agosto	603,847.59
	Subtotal de ministraciones	1,178,834.69
	E036 / VA010	1,178,834.69
	Subtotal de programas institucionales	1,178,834.69
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA010	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	164,869.10
	Agosto	181,356.01
	Subtotal de ministraciones	346,225.11
	P018 / IA030	346,225.11
	Subtotal de programas institucionales	346,225.11
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
Total		1,869,810.53
Gran total		37,967,880.32

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud								
	1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
	1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
	1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
	1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
	1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
	1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preesccolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud	16
	2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	87

	3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
	3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	100
	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
	3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100

	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	100
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	10
	5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

OFICINA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL									
No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	241

	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	695

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Resultado	Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial realizados.	Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial programados.	5	Las entidades federativas capacitarán a personal de las dependencias que conforman los Consejos Estatales de Prevención de Accidentes como auditores de seguridad vial, para detectar irregularidades en la infraestructura que provocan accidentes de tránsito.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	17,000
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	3

1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que diseñaron y/o difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	No aplica	11	Mide el número de entidades federativas que diseñan y/o difunden a través de diferentes medios de comunicación acciones prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90

	1	Emergencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
	1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
	1	Emergencias	4.1.1	Proceso	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades)	Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria	90	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria.	90
	1	Emergencias	4.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	90	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	90
	1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Sai y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	2
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	35

	1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
	1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	8,699
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	50
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	50
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	1
	1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100
	1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	90
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	70

	2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	11,754
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	70
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	66,927
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	30
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	3
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	8,633
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	2

	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	558
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	3
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	30
	3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100

	4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	4
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	6
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	30
	4	Salud Perinatal	2.6.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Porcentaje de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1

	5	Aborto Seguro	2.2.1	Resultado	Número de casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración	Total de egresos hospitalarios por aborto	70	Casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración del total de casos de aborto atendidos	70
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100

2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	43
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	820
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	172

3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	16
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4

1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100

1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEBS con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEBS con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEBS de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100

	1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	10
	1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	3
	2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Número de casas con acciones de manejo integral del vector	Número de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	2
	2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
	2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	1
	4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	1
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100

	4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	1
	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	1
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	1
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	1
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	24

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25

5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20

7	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Resultado	Número de carteles realizados con el tema de Atención a la persona mayor sin discriminación"	Número de carteles programados	90	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	90
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
7	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	488,018
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	163,138
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	27
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	23,072

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100

2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de sesiones del COECIA realizadas	Realizar una sesión del COECIA	100	Porcentaje de sesiones del COECIA en un tiempo determinado	100
4	Cáncer de infancia y adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social capacitadas para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social programadas a capacitar para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	100	Capacitar a los médicos y enfermeras pasantes de servicio social en signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	78,762	78,762.00
TOTAL							78,762.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.65	2,470	176,983.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	3,030	34,375.65

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	72	8,424.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	3,575	454,096.50
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	7,540	507,291.20
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	22,520	1,162,482.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	16	7,360.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	146	265,866.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	2	40,660.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	4	8,040.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	228	664,620.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	2	3,440.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	7	2,191.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	1,386	984,060.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	229	91,371.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	80	240,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	57	62,700.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	60	30,621.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	240	83,510.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	285	855,000.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	53	287,751.31
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletetas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	2	170.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	40	13,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	30	43,500.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	1,400	1,120,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	15	99,178.05
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	18	30,852.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	45	40,028.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletetas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	14	8,079.12
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	110	393,136.70
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletetas.	1,720.00	3,962	6,814,640.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	5	1,170.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	30	9,266.40
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	8	546,000.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	10	5,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	27	1,347,192.00
TOTAL							16,502,138.98

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	1,318	3,608,025.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	26	15,028.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	26	23,164.70

	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	196	337,120.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	13	22,282.00
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	4,888	2,131,779.98
TOTAL								6,137,399.68

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	11	5,074.30
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	110	45,100.00
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	44	17,820.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	8	280,000.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.80	5	92,944.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	340	128,180.00

	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	7	107,465.61
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	50	910,855.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	312	1,896.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.55	312	2,043.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	156	3,124.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	156	4,614.48
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	156	1,009.32

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoide de bordetella Pertussis 25 µg Toxoide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	56,660	13,024,434.20
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	12,800	7,287,040.00
TOTAL							20,311,474.20
Gran total							44,643,277.56

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	9,099
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	20,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	200
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	25,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	24,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,059
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	190
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	153
TOTAL (PESOS)					4,304,226.51

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	450

1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	250
TOTAL (PESOS)					228,330.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	3,890
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	520
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	40
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	270
TOTAL (PESOS)					1,763,452.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	3
TOTAL (PESOS)					114,896.15
6	Enfermedades Cardiometaólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	133,662
6	Enfermedades Cardiometaólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	40,458

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	15,012
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante litación E-5	2,936
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	4,405
TOTAL (PESOS)					8,569,981.12

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	5,439
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	4,109
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	332
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	28,970

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoides diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	2,139
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	10,951
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	5,983
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	905
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no más de 5 Lf. Toxoides tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoides diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	3,342
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisíidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	1,880
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	62
TOTAL (PESOS)					20,085,995.34
GRAN TOTAL (PESOS)					35,066,881.72

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,396,400.42	0.00	3,396,400.42	1,687,958.99	0.00	0.00	0.00	1,687,958.99	3,216,832.00	0.00	0.00	3,216,832.00	8,301,191.41
	1 Determinantes Personales	1,607,379.94	0.00	1,607,379.94	379,868.00	0.00	0.00	0.00	379,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,987,247.94
	2 Mercadotecnia Social en Salud	372,000.00	0.00	372,000.00	112,499.99	0.00	0.00	0.00	112,499.99	3,216,832.00	0.00	0.00	3,216,832.00	3,701,331.99
	3 Determinantes Colectivos	949,151.48	0.00	949,151.48	37,000.00	0.00	0.00	0.00	37,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986,151.48
	4 Capacitación	358,869.00	0.00	358,869.00	260,230.00	0.00	0.00	0.00	260,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	619,099.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	176,360.00	0.00	0.00	0.00	176,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285,360.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	722,001.00	0.00	0.00	0.00	722,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	722,001.00
Total:		3,396,400.42	0.00	3,396,400.42	1,687,958.99	0.00	0.00	0.00	1,687,958.99	3,216,832.00	0.00	0.00	3,216,832.00	8,301,191.41
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	131,522.99	0.00	131,522.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,522.99
	1 Salud Mental	131,522.99	0.00	131,522.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,522.99
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		131,522.99	0.00	131,522.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,522.99
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	499,000.00	0.00	499,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	499,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1,180,000.00	0.00	1,180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,180,000.00
Total:		1,679,000.00	0.00	1,679,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,679,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,364,484.00	0.00	1,364,484.00	4,010,220.13	0.00	0.00	0.00	4,010,220.13	0.00	0.00	0.00	0.00	5,374,704.13
	1 Emergencias	599,956.00	0.00	599,956.00	3,970,217.13	0.00	0.00	0.00	3,970,217.13	0.00	0.00	0.00	0.00	4,570,173.13
	2 Monitoreo	764,528.00	0.00	764,528.00	40,003.00	0.00	0.00	0.00	40,003.00	0.00	0.00	0.00	0.00	804,531.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,359,191.00	78,762.00	1,437,953.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,363,600.00	0.00	0.00	9,363,600.00	10,801,553.00
Total:		2,723,675.00	78,762.00	2,802,437.00	4,010,220.13	0.00	0.00	0.00	4,010,220.13	9,363,600.00	0.00	0.00	9,363,600.00	16,176,257.13

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	2,418,616.25	2,343,653.16	4,762,269.41	2,636,505.50	0.00	0.00	0.00	2,636,505.50	487,106.30	0.00	14,673,153.82	15,160,260.12	22,559,035.03
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	2.30	0.00	0.00	0.00	2.30	0.00	0.00	1,898,692.00	1,898,692.00	2,220,170.78
Total:		2,740,092.73	2,343,653.16	5,083,745.89	2,636,507.80	0.00	0.00	0.00	2,636,507.80	487,106.30	0.00	16,571,845.82	17,058,952.12	24,779,205.81
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	15,873,815.47	4,005,619.70	19,879,435.17	5,240,597.44	0.00	0.00	0.00	5,240,597.44	14,415,761.11	0.00	0.00	14,415,761.11	39,535,793.72
	1 SSR para Adolescentes	1,655,965.64	0.00	1,655,965.64	1,165,000.00	0.00	0.00	0.00	1,165,000.00	247,500.00	0.00	0.00	247,500.00	3,068,465.64
	2 PF Anticoncepción	1,709,507.26	0.00	1,709,507.26	1,593,645.44	0.00	0.00	0.00	1,593,645.44	4,392,226.51	0.00	0.00	4,392,226.51	7,695,379.21
	3 Salud Materna	4,372,154.41	3,608,025.00	7,980,179.41	1,784,250.00	0.00	0.00	0.00	1,784,250.00	4,948,534.60	0.00	0.00	4,948,534.60	14,712,964.01
	4 Salud Perinatal	3,341,063.98	0.00	3,341,063.98	440,000.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00	3,699,500.00	0.00	0.00	3,699,500.00	7,480,563.98
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	22,202.00	0.00	0.00	0.00	22,202.00	0.00	0.00	0.00	0.00	342,202.00
	6 Violencia de Género	4,475,124.19	397,594.70	4,872,718.89	235,500.00	0.00	0.00	0.00	235,500.00	1,128,000.00	0.00	0.00	1,128,000.00	6,236,218.89
2	Cáncer	2,870,217.14	2,131,779.98	5,001,997.11	2,299,103.92	0.00	0.00	0.00	2,299,103.92	2,548,551.64	0.00	0.00	2,548,551.64	9,849,652.67
3	Igualdad de Género	435,666.49	0.00	435,666.49	154,000.00	0.00	0.00	0.00	154,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	589,666.49
Total:		19,179,699.10	6,137,399.68	25,317,098.77	7,693,701.36	0.00	0.00	0.00	7,693,701.36	16,964,312.75	0.00	0.00	16,964,312.75	49,975,112.88
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	60,736.72	67,994.30	128,731.02	8,458,244.00	0.00	0.00	0.00	8,458,244.00	228,330.00	0.00	0.00	228,330.00	8,815,305.02
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	630,620.62	1,519,444.61	2,150,065.23	3,850,000.00	0.00	0.00	0.00	3,850,000.00	5,843,661.60	0.00	0.00	5,843,661.60	11,843,726.83
	1 Paludismo	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	123,705.00	0.00	123,705.00	2,360,000.00	0.00	0.00	0.00	2,360,000.00	1,763,452.60	0.00	0.00	1,763,452.60	4,247,157.60
	5 Dengue	506,915.62	1,519,444.61	2,026,360.23	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	4,080,209.00	0.00	0.00	4,080,209.00	7,406,569.23
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	26,063.80	26,063.80	199,953.34	0.00	0.00	0.00	199,953.34	958,896.15	0.00	0.00	958,896.15	1,184,913.29
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	294,645.32	0.00	294,645.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294,645.32
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	12,304.00	0.00	12,304.00	414,580.58	0.00	0.00	0.00	414,580.58	291,474.00	0.00	0.00	291,474.00	718,358.58
6	Enfermedades Cardiometabólicas	4,284,520.56	0.00	4,284,520.56	2,422,207.30	0.00	0.00	0.00	2,422,207.30	11,581,975.48	0.00	0.00	11,581,975.48	18,288,703.34
7	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	231,172.34	0.00	0.00	0.00	231,172.34	114,720.00	0.00	0.00	114,720.00	841,743.40

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
8	Salud Bucal	106,289.26	0.00	106,289.26	3,327,170.43	0.00	0.00	0.00	3,327,170.43	3,051,616.63	0.00	0.00	3,051,616.63	6,485,076.32
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	362,712.02	0.00	362,712.02	205,000.00	0.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567,712.02
Total:		6,247,679.56	1,613,502.71	7,861,182.27	19,108,330.99	0.00	0.00	0.00	19,108,330.99	22,070,673.86	0.00	0.00	22,070,673.86	49,040,187.12
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,178,834.69	20,311,474.20	21,490,308.89	9,811,783.20	0.00	0.00	0.00	9,811,783.20	24,855,995.34	0.00	0.00	24,855,995.34	56,158,087.43
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	235,320.23	0.00	235,320.23	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	467,500.00	0.00	0.00	467,500.00	1,002,820.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	346,225.11	0.00	346,225.11	2,183,237.00	0.00	0.00	0.00	2,183,237.00	724,529.04	0.00	0.00	724,529.04	3,253,991.15
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	449,994.00	0.00	0.00	0.00	449,994.00	275,000.00	0.00	0.00	275,000.00	834,424.50
Total:		1,869,810.53	20,311,474.20	22,181,284.73	12,745,014.20	0.00	0.00	0.00	12,745,014.20	26,323,024.38	0.00	0.00	26,323,024.38	61,249,323.31
Gran Total:		37,967,880.32	30,484,791.74	68,452,672.06	47,881,733.47	0.00	0.00	0.00	47,881,733.47	78,425,549.29	0.00	16,571,845.82	94,997,395.11	211,331,800.64

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificadorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un día del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **Miguel Angel Piza Jiménez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, **Carlos de Jesús Magallanes García.**- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

02-CM-AFASPE-BCS/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, SECRETARIO DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	3,856,433.15	0.00	3,856,433.15
	1	Determinantes Personales	U008	2,029,258.10	0.00	2,029,258.10
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	680,000.00	0.00	680,000.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	898,816.05	0.00	898,816.05
	4	Capacitación	P018, U008	139,359.00	0.00	139,359.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				3,856,433.15	0.00	3,856,433.15
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	71,348.60	0.00	71,348.60
	1	Salud Mental	P018	71,348.60	0.00	71,348.60
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				71,348.60	0.00	71,348.60

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	390,000.00	0.00	390,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	100,000.00	0.00	100,000.00
Subtotal			490,000.00	0.00	490,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,261,643.00	0.00	1,261,643.00
	1 Emergencias	U009	580,063.00	0.00	580,063.00
	2 Monitoreo	U009	681,580.00	0.00	681,580.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,235,293.00	69,696.00	1,304,989.00
Subtotal			2,496,936.00	69,696.00	2,566,632.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	535,792.69	1,136,168.63	1,671,961.32
2	Virus de la Hepatitis C	P016	587,212.08	0.00	587,212.08
Subtotal			1,123,004.77	1,136,168.63	2,259,173.40
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	15,174,092.40	2,187,821.40	17,361,913.80
	1 SSR para Adolescentes	P020	1,346,759.64	0.00	1,346,759.64
	2 PF y Anticoncepción	P020	1,095,912.62	0.00	1,095,912.62
	3 Salud Materna	P020	4,807,721.16	2,025,750.00	6,833,471.16
	4 Salud Perinatal	P020	2,166,776.58	0.00	2,166,776.58
	5 Aborto Seguro	P020	280,000.00	0.00	280,000.00
	6 Violencia de Género	P020	5,476,922.40	162,071.40	5,638,993.80
2	Cáncer	P020	2,368,446.66	1,106,885.76	3,475,332.42
3	Igualdad de Género	P020	1,060,070.82	0.00	1,060,070.82
Subtotal			18,602,609.88	3,294,707.16	21,897,317.03
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	144,332.00	34,227.80	178,559.80
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	4,946,078.05	5,948,615.14	10,894,693.19
	1 Paludismo	U009	363,296.00	0.00	363,296.00
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	U009	4,582,782.05	5,948,615.14	10,531,397.19
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	49,897.73	49,897.73
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	348,229.17	0.00	348,229.17
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	30,760.00	0.00	30,760.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	4,749,138.15	0.00	4,749,138.15
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	537,391.46	0.00	537,391.46
8	Salud Bucal	U009	125,244.68	0.00	125,244.68
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	247,674.00	0.00	247,674.00
Subtotal			11,128,847.50	6,032,740.67	17,161,588.17
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,411,496.84	9,543,990.40	10,955,487.24
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	255,699.78	0.00	255,699.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	255,699.78	0.00	255,699.78
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	112,043.00	0.00	112,043.00
Subtotal			2,034,939.40	9,543,990.40	11,578,929.80
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"			39,804,119.30	20,077,302.85	59,881,422.15

...

...

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$59,881,422.15 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 15/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$39,804,119.30 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, por un monto total de \$20,077,302.85 (VEINTE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD****Nombramiento No. LD-039/2017****DR. ARTURO GARCÍA CRUZ****P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica

Dr. José Ramón Narro Robles

Viernes 23 de octubre de 2020

DIARIO OFICIAL

83

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

[illegible]

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

[illegible]

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud		1,261,643.00	0.00	1,261,643.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,261,643.00
	1	Emergencias	580,063.00	0.00	580,063.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,063.00
	2	Monitoreo	681,580.00	0.00	681,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	681,580.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,235,293.00	0.00	1,235,293.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,235,293.00
TOTALES			2,496,936.00	0.00	2,496,936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,496,936.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	535,792.69	0.00	535,792.69	0.00	0.00	0.00	13,828,740.75	2,457,200.00	16,285,940.75	16,821,733.44
2	Virus de la Hepatitis C	587,212.08	0.00	587,212.08	0.00	0.00	0.00	11,720,410.00	0.00	11,720,410.00	12,307,622.08
TOTALES		1,123,004.77	0.00	1,123,004.77	0.00	0.00	0.00	25,549,150.75	2,457,200.00	28,006,350.75	29,129,355.52

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva		1,489,308.64	13,684,783.76	15,174,092.40	0.00	2,388,192.67	2,388,192.67	0.00	0.00	0.00	17,562,285.07
	1	SSR para Adolescentes	1,209,308.64	137,451.00	1,346,759.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,346,759.64
	2	PF y Anticoncepción	0.00	1,095,912.62	1,095,912.62	0.00	2,388,192.67	2,388,192.67	0.00	0.00	0.00	3,484,105.29
	3	Salud Materna	0.00	4,807,721.16	4,807,721.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,807,721.16
	4	Salud Perinatal	0.00	2,166,776.58	2,166,776.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,166,776.58
	5	Aborto Seguro	280,000.00	0.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	5,476,922.40	5,476,922.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,476,922.40
2	Cáncer		0.00	2,368,446.66	2,368,446.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,368,446.66
3	Igualdad de Género		1,060,070.82	0.00	1,060,070.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,060,070.82
TOTALES			2,549,379.46	16,053,230.42	18,602,609.88	0.00	2,388,192.67	2,388,192.67	0.00	0.00	0.00	20,990,802.55

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL	
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis		144,332.00	0.00	144,332.00	0.00	159,900.00	159,900.00	0.00	0.00	0.00	304,232.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		4,946,078.05	0.00	4,946,078.05	0.00	407,966.66	407,966.66	0.00	0.00	0.00	5,354,044.71
	1	Paludismo	363,296.00	0.00	363,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	363,296.00
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	407,966.66	407,966.66	0.00	0.00	0.00	407,966.66
	5	Dengue	4,582,782.05	0.00	4,582,782.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,582,782.05
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	0.00	519,190.74	519,190.74	0.00	0.00	0.00	519,190.74
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		348,229.17	0.00	348,229.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,229.17
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	30,760.00	30,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,760.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	4,749,138.15	4,749,138.15	0.00	1,707,660.13	1,707,660.13	0.00	0.00	0.00	6,456,798.28
7	Salud en el Adulto Mayor		100,000.00	437,391.46	537,391.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	537,391.46
8	Salud Bucal		125,244.68	0.00	125,244.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,244.68
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		247,674.00	0.00	247,674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,674.00
TOTALES			5,911,557.89	5,217,289.61	11,128,847.50	0.00	2,794,717.53	2,794,717.53	0.00	0.00	0.00	13,923,565.03

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,411,496.84	1,411,496.84	0.00	10,742,436.62	10,742,436.62	0.00	0.00	0.00	12,153,933.46
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	255,699.78	255,699.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255,699.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	255,699.78	255,699.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255,699.78
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	112,043.00	112,043.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,043.00
TOTALES		0.00	2,034,939.40	2,034,939.40	0.00	10,742,436.62	10,742,436.62	0.00	0.00	0.00	12,777,376.02

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		15,747,311.27	24,056,808.03	39,804,119.30	0.00	15,925,346.82	15,925,346.82	25,549,150.75	2,457,200.00	28,006,350.75	83,735,816.87

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12					
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
			SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,018,998.89
	Agosto	1,010,259.21
	Subtotal de ministraciones	2,029,258.10
	U008 / OB010	2,029,258.10
	Subtotal de programas institucionales	2,029,258.10
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	680,000.00
	Subtotal de ministraciones	680,000.00
	U008 / OB010	680,000.00
	Subtotal de programas institucionales	680,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	404,523.80
	Agosto	494,292.25
	Subtotal de ministraciones	898,816.05
	P018 / CS010	494,292.25
	U008 / OB010	404,523.80
	Subtotal de programas institucionales	898,816.05
	1.4 Capacitación	
	Febrero	139,359.00
	Subtotal de ministraciones	139,359.00
	P018 / CS010	85,359.00
	U008 / OB010	54,000.00
	Subtotal de programas institucionales	139,359.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	3,856,433.15
	Total	
		3,856,433.15

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	71,348.60
	Subtotal de ministraciones	71,348.60
	P018 / SSM30	71,348.60
	Subtotal de programas institucionales	71,348.60
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	71,348.60
	Total	
		71,348.60

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	390,000.00
	Subtotal de ministraciones	390,000.00
	P018 / AC020	390,000.00
	Subtotal de programas institucionales	390,000.00
	2 Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	100,000.00
	P018 / AC040	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	100,000.00
	Total	
		490,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	311,987.00
	Agosto	268,076.00
	Subtotal de ministraciones	580,063.00
	U009 / EE200	580,063.00
	Subtotal de programas institucionales	580,063.00

1.2 Monitoreo	
Febrero	340,790.00
Agosto	340,790.00
Subtotal de ministraciones	681,580.00
U009 / EE200	681,580.00
Subtotal de programas institucionales	681,580.00
Total Programa	1,261,643.00
2	Diagnóstico en Salud Pública
Febrero	617,646.50
Agosto	617,646.50
Subtotal de ministraciones	1,235,293.00
U009 / EE210	1,235,293.00
Subtotal de programas institucionales	1,235,293.00
Total	2,496,936.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual
Febrero	0.00
Agosto	535,792.69
Subtotal de ministraciones	535,792.69
P016 / VH020	535,792.69
Subtotal de programas institucionales	535,792.69
2	Virus de la Hepatitis C
Febrero	180,680.64
Agosto	406,531.44
Subtotal de ministraciones	587,212.08
P016 / VH020	587,212.08
Subtotal de programas institucionales	587,212.08
Total	1,123,004.77

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Febrero	839,858.50
Agosto	506,901.14
Subtotal de ministraciones	1,346,759.64
P020 / SR010	1,346,759.64
Subtotal de programas institucionales	1,346,759.64

1.2 PF y Anticoncepción	
Febrero	698,664.90
Agosto	397,247.72
Subtotal de ministraciones	1,095,912.62
P020 / SR020	1,095,912.62
Subtotal de programas institucionales	1,095,912.62
1.3 Salud Materna	
Febrero	1,803,562.99
Agosto	3,004,158.17
Subtotal de ministraciones	4,807,721.16
P020 / AP010	4,807,721.16
Subtotal de programas institucionales	4,807,721.16
1.4 Salud Perinatal	
Febrero	1,358,188.48
Agosto	808,588.10
Subtotal de ministraciones	2,166,776.58
P020 / AP010	2,166,776.58
Subtotal de programas institucionales	2,166,776.58
1.5 Aborto Seguro	
Febrero	265,000.00
Agosto	15,000.00
Subtotal de ministraciones	280,000.00
P020 / MJ030	280,000.00
Subtotal de programas institucionales	280,000.00
1.6 Violencia de Género	
Febrero	2,506,342.00
Agosto	2,970,580.40
Subtotal de ministraciones	5,476,922.40
P020 / MJ030	5,476,922.40
Subtotal de programas institucionales	5,476,922.40
Total Programa	15,174,092.40
2	Cáncer
Febrero	1,323,311.99
Agosto	1,045,134.68
Subtotal de ministraciones	2,368,446.66
P020 / CC010	2,368,446.66
Subtotal de programas institucionales	2,368,446.66
3	Igualdad de Género
Febrero	591,177.61
Agosto	468,893.22
Subtotal de ministraciones	1,060,070.82
P020 / MJ040	1,060,070.82
Subtotal de programas institucionales	1,060,070.82
Total	
18,602,609.88	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	108,950.00
	Agosto	35,382.00
	Subtotal de ministraciones	144,332.00
	U009 / EE070	144,332.00
	Subtotal de programas institucionales	144,332.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	181,648.00
	Agosto	181,648.00
	Subtotal de ministraciones	363,296.00
	U009 / EE020	363,296.00
	Subtotal de programas institucionales	363,296.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	2,648,959.90
	Agosto	1,933,822.15
	Subtotal de ministraciones	4,582,782.05
	U009 / EE020	4,582,782.05
	Subtotal de programas institucionales	4,582,782.05
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	4,946,078.05
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	348,229.17
	Subtotal de ministraciones	348,229.17
	U009 / EE010	348,229.17
	Subtotal de programas institucionales	348,229.17
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,760.00
	Subtotal de ministraciones	30,760.00
	U009 / EE050	30,760.00
	Subtotal de programas institucionales	30,760.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	
	Febrero	2,413,408.25
	Agosto	2,335,729.90
	Subtotal de ministraciones	4,749,138.15
	U008 / OB010	4,749,138.15
	Subtotal de programas institucionales	4,749,138.15
7	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	248,814.30
	Agosto	288,577.16
	Subtotal de ministraciones	537,391.46
	U008 / OB010	537,391.46
	Subtotal de programas institucionales	537,391.46
8	Salud Bucal	
	Febrero	66,797.16
	Agosto	58,447.52
	Subtotal de ministraciones	125,244.68
	U009 / EE060	125,244.68
	Subtotal de programas institucionales	125,244.68
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	76,661.00
	Agosto	171,013.00
	Subtotal de ministraciones	247,674.00
	U009 / EE010	247,674.00
	Subtotal de programas institucionales	247,674.00
Total		11,128,847.50

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	689,808.75
	Agosto	721,688.09
	Subtotal de ministraciones	1,411,496.84
	E036 / VA010	1,411,496.84
	Subtotal de programas institucionales	1,411,496.84
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	121,761.80
	Agosto	133,937.98
	Subtotal de ministraciones	255,699.78
	P018 / IA010	255,699.78
	Subtotal de programas institucionales	255,699.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	121,761.80
	Agosto	133,937.98
	Subtotal de ministraciones	255,699.78
	P018 / IA030	255,699.78
	Subtotal de programas institucionales	255,699.78
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	58,970.00
	Agosto	53,073.00
	Subtotal de ministraciones	112,043.00
	P018 / CC030	112,043.00
	Subtotal de programas institucionales	112,043.00
Total		2,034,939.40
Gran total		39,804,119.30

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	6
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	1

	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
	3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	26
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	9
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO									
No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	45
	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	30

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	10,461
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	5

1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que diseñaron y/o difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	No aplica	11	Mide el número de entidades federativas que diseñan y/o difunden a través de diferentes medios de comunicación acciones prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo indice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo indice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación .	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90

2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	60
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	6,768
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	80
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	100

	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	1
	1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	66
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	62
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	99
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	39,578
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	60
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	4
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	4,036
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80

	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	4
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	16
	3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	80
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	1

	3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
	3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	7
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	1
	4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	17
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1

	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	47
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacitats	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31

2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	2,700
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2

3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	3,813
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	86
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	11
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11

1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEBS con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEBS con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEBS de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100

	1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
	1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
	2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	2
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1

	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	3
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	24
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizo una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25

5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presentan exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90

7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Resultado	Número de carteles realizados con el tema de Atención a la persona mayor sin discriminación"	Número de carteles programados	90	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	90
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	50,392
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1

8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	10
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	13,556
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70

2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	69,696	69,696.00
TOTAL							69,696.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.55	1,797	128,573.19
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	4,830	54,796.83

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	4,400	296,032.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	166	19,422.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	2,750	349,305.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	5,580	288,039.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	2	920.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	14	12,453.28
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	3,757	3,005,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	2	3,428.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	15	21,750.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	7	2,345.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	14	8,079.12
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	2,010.00	12	24,120.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletetas.	2,915.00	636	1,853,940.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	15	27,315.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	60	5,100.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	2,063	1,464,730.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	399.00	123	49,077.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletetas.	3,000.00	773	2,319,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	2	13,223.74

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	24	41,280.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	36	12,526.56
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletetas	3,000.00	48	144,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletetas.	5,429.27	26	141,161.02
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	109	389,562.73
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletetas.	1,720.00	2,433	4,184,760.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	39	42,900.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	510.36	12	6,124.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	5	1,170.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletetas.	308.88	14	4,324.32
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletetas.	550.00	25	13,750.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletetas cada una.	68,250.00	18	1,228,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletetas.	49,896.00	210	10,478,160.00
TOTAL							26,685,319.38

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	740	2,025,750.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	12	6,936.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	78	134,160.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	12	10,691.40
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	6	10,284.00
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	2,538	1,106,885.76
TOTAL								3,294,707.16

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	6	2,767.80
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	55	22,550.00
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	22	8,910.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	1,615	608,855.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	8	280,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	200	3,643,420.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	18	276,340.14
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	6	1,140,000.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	100	7,517.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	2,400	1,512.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	2,150	1,677.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	8,128	3,576.32

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomiélitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoide de bordetella Pertussis 25 µg Toxoide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomiélitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomiélitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomiélitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	24,210	5,565,152.70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	6,989	3,978,837.70
TOTAL							9,543,990.40
Gran total							45,626,453.60

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	700
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	5,447
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	961
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	63
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml.	6,877
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	2,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	160
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	250
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	3,316
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	2,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	50
TOTAL (PESOS)					2,388,192.67

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis		3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	300
1	Atención de la Zoonosis		7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	180
TOTAL (PESOS)						159,900.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	72
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	225
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	70
TOTAL (PESOS)						407,966.66
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	360
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	300
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	15
TOTAL (PESOS)						519,190.74

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	80,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil e lípidos	1,420
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	13,667
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	1,876
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	2,814
TOTAL (PESOS)					1,707,660.13

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampola o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	1,760
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg., 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	1,828
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	223
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampola con liofilizado para una dosis y diluyente.	20,770

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	2,283
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	3,311
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	3,790
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	675
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	1,961
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	840
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	47
TOTAL (PESOS)					10,742,436.62
GRAN TOTAL (PESOS)					15,925,346.82

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDAD ES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,856,433.15	0.00	3,856,433.15	407,255.00	0.00	0.00	0.00	407,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,263,688.15
	1 Determinantes Personales	2,029,258.10	0.00	2,029,258.10	250,973.00	0.00	0.00	0.00	250,973.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,280,231.10
	2 Mercadotecnia Social en Salud	680,000.00	0.00	680,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	730,000.00
	3 Determinantes Colectivos	898,816.05	0.00	898,816.05	32,535.00	0.00	0.00	0.00	32,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	931,351.05
	4 Capacitación	139,359.00	0.00	139,359.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,359.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	3,747.00	0.00	0.00	0.00	3,747.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,747.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00
Total:		3,856,433.15	0.00	3,856,433.15	407,255.00	0.00	0.00	0.00	407,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,263,688.15
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	71,348.60	0.00	71,348.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,348.60
	1 Salud Mental	71,348.60	0.00	71,348.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,348.60
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		71,348.60	0.00	71,348.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,348.60
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	390,000.00	0.00	390,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
Total:		490,000.00	0.00	490,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	490,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,261,643.00	0.00	1,261,643.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,331,643.00
	1 Emergencias	580,063.00	0.00	580,063.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,063.00
	2 Monitoreo	681,580.00	0.00	681,580.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	751,580.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,235,293.00	69,696.00	1,304,989.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,304,989.00
Total:		2,496,936.00	69,696.00	2,566,632.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,636,632.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	535,792.69	1,136,168.63	1,671,961.32	618,000.00	0.00	0.00	0.00	618,000.00	0.00	0.00	16,285,940.75	16,285,940.75	18,575,902.07
2	Virus de la Hepatitis C	587,212.08	0.00	587,212.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,720,410.00	11,720,410.00	12,307,622.08
Total:		1,123,004.77	1,136,168.63	2,259,173.40	618,000.00	0.00	0.00	0.00	618,000.00	0.00	0.00	28,006,350.75	28,006,350.75	30,883,524.15

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDAD ES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	15,174,092.40	2,187,821.40	17,361,913.80	1,135,000.00	0.00	0.00	0.00	1,135,000.00	2,388,192.67	0.00	0.00	2,388,192.67	20,885,106.47
	1 SSR para Adolescentes	1,346,759.64	0.00	1,346,759.64	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,451,759.64
	2 PF y Anticoncepción	1,095,912.62	0.00	1,095,912.62	325,000.00	0.00	0.00	0.00	325,000.00	2,388,192.67	0.00	0.00	2,388,192.67	3,809,105.29
	3 Salud Materna	4,807,721.16	2,025,750.00	6,833,471.16	479,341.00	0.00	0.00	0.00	479,341.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,312,812.16
	4 Salud Perinatal	2,166,776.58	0.00	2,166,776.58	115,659.00	0.00	0.00	0.00	115,659.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,282,435.58
	5 Aborto Seguro	280,000.00	0.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00
	6 Violencia de Género	5,476,922.40	162,071.40	5,638,993.80	110,000.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,748,993.80
2	Cáncer	2,368,446.66	1,106,885.76	3,475,332.42	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,075,332.42
3	Igualdad de Género	1,060,070.82	0.00	1,060,070.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,060,070.82
Total:		18,602,609.88	3,294,707.16	21,897,317.03	1,735,000.00	0.00	0.00	0.00	1,735,000.00	2,388,192.67	0.00	0.00	2,388,192.67	26,020,509.70
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	144,332.00	34,227.80	178,559.80	1,795,350.00	0.00	0.00	0.00	1,795,350.00	159,900.00	0.00	0.00	159,900.00	2,133,809.80
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,946,078.05	5,948,615.14	10,894,693.19	1,917,600.00	0.00	0.00	0.00	1,917,600.00	407,966.66	0.00	0.00	407,966.66	13,220,259.85
	1 Paludismo	363,296.00	0.00	363,296.00	81,000.00	0.00	0.00	0.00	81,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	444,296.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	112,000.00	0.00	0.00	0.00	112,000.00	407,966.66	0.00	0.00	407,966.66	519,966.66
	5 Dengue	4,582,782.05	5,948,615.14	10,531,397.19	1,719,600.00	0.00	0.00	0.00	1,719,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,250,997.19
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	49,897.73	49,897.73	225,000.00	0.00	0.00	0.00	225,000.00	519,190.74	0.00	0.00	519,190.74	794,088.47
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	348,229.17	0.00	348,229.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,229.17
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	30,760.00	0.00	30,760.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,760.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	4,749,138.15	0.00	4,749,138.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,707,660.13	0.00	0.00	1,707,660.13	6,456,798.28
7	Salud en el Adulto Mayor	537,391.46	0.00	537,391.46	71,000.00	0.00	0.00	0.00	71,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	608,391.46
8	Salud Bucal	125,244.68	0.00	125,244.68	449,999.89	0.00	0.00	0.00	449,999.89	0.00	0.00	0.00	0.00	575,244.57
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	247,674.00	0.00	247,674.00	126,000.00	0.00	0.00	0.00	126,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373,674.00
Total:		11,128,847.50	6,032,740.67	17,161,588.17	4,634,949.89	0.00	0.00	0.00	4,634,949.89	2,794,717.53	0.00	0.00	2,794,717.53	24,591,255.59

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDAD ES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,411,496.84	9,543,990.40	10,955,487.24	4,500,000.97	0.00	0.00	0.00	4,500,000.97	10,742,436.62	0.00	0.00	10,742,436.62	26,197,924.83
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	255,699.78	0.00	255,699.78	220,649.00	0.00	0.00	0.00	220,649.00	0.00	0.00	0.00	0.00	476,348.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	255,699.78	0.00	255,699.78	309,351.00	1,058,537.24	0.00	0.00	1,367,888.24	0.00	0.00	0.00	0.00	1,623,588.02
4	Cáncer de infancia y adolescencia	112,043.00	0.00	112,043.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,043.00
Total:		2,034,939.40	9,543,990.40	11,578,929.80	5,030,000.97	1,058,537.24	0.00	0.00	6,088,538.21	10,742,436.62	0.00	0.00	10,742,436.62	28,409,904.63
Gran Total:		39,804,119.30	20,077,302.85	59,881,422.15	12,495,205.86	1,058,537.24	0.00	0.00	13,553,743.10	15,925,346.82	0.00	28,006,350.75	43,931,697.57	117,366,862.82

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridauro.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas y Administración, **Isidro Jordán Moyrón.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud de Baja California Sur, **Víctor George Flores.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

02-CM-AFASPE-CAMP/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PINZÓN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA C.P. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, SECRETARIA DE FINANZAS Y LA MTRA. ELVIRA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	8,474,999.60	0.00	8,474,999.60
	1	Determinantes Personales	U008	6,494,654.09	0.00	6,494,654.09
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	700,000.00	0.00	700,000.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	860,928.51	0.00	860,928.51
	4	Capacitación	P018, U008	310,417.00	0.00	310,417.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				8,474,999.60	0.00	8,474,999.60
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	90,176.00	0.00	90,176.00
	1	Salud Mental	P018	90,176.00	0.00	90,176.00
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				90,176.00	0.00	90,176.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	354,000.00	0.00	354,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	210,000.00	0.00	210,000.00
Subtotal			564,000.00	0.00	564,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,294,420.00	0.00	1,294,420.00
	1 Emergencias	U009	562,282.00	0.00	562,282.00
	2 Monitoreo	U009	732,138.00	0.00	732,138.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,228,557.00	65,836.00	1,294,393.00
Subtotal			2,522,977.00	65,836.00	2,588,813.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	686,461.25	1,388,159.22	2,074,620.47
2	Virus de la Hepatitis C	P016	587,212.08	0.00	587,212.08
Subtotal			1,273,673.33	1,388,159.22	2,661,832.55
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	15,742,302.30	2,670,009.50	18,412,311.80
	1 SSR para Adolescentes	P020	1,719,136.76	0.00	1,719,136.76
	2 PF y Anticoncepción	P020	2,034,655.18	0.00	2,034,655.18
	3 Salud Materna	P020	5,290,707.56	2,595,150.00	7,885,857.56
	4 Salud Perinatal	P020	3,279,283.36	0.00	3,279,283.36
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	P020	3,098,519.44	74,859.50	3,173,378.94
2	Cáncer	P020	3,005,172.77	1,393,856.14	4,399,028.90
3	Igualdad de Género	P020	465,191.52	0.00	465,191.52
Subtotal			19,212,666.58	4,063,865.64	23,276,532.22
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	33,398.58	56,041.70	89,440.28
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,348,210.50	6,636,828.68	8,985,039.18
	1 Paludismo	U009	1,068,902.00	0.00	1,068,902.00
	2 Enfermedad de Chagas	U009	12,000.00	0.00	12,000.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	U009	1,267,308.50	6,636,828.68	7,904,137.18
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	6,138.68	6,138.68
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	283,292.14	0.00	283,292.14
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	26,986.00	0.00	26,986.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	5,924,509.92	0.00	5,924,509.92
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	756,087.19	0.00	756,087.19
8	Salud Bucal	U009	116,895.03	0.00	116,895.03
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	68,375.10	0.00	68,375.10
Subtotal			9,557,754.46	6,699,009.06	16,256,763.52
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,230,472.97	15,223,963.80	16,454,436.77
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	243,523.60	0.00	243,523.60
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	243,523.60	0.00	243,523.60
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	106,146.00	0.00	106,146.00
Subtotal			1,823,666.17	15,223,963.80	17,047,629.97
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			43,519,913.13	27,440,833.72	70,960,746.85

...

...

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$70,960,746.85 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$43,519,913.13 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 13/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$27,440,833.72 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

...

...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD****Nombramiento No. LD-039/2017****DR. ARTURO GARCÍA CRUZ****P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica

Dr. José Ramón Narro Robles

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		7,774,999.60	700,000.00	8,474,999.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,474,999.60
	1	Determinantes Personales	6,494,654.09	0.00	6,494,654.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,494,654.09
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	700,000.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
	3	Determinantes Colectivos	860,928.51	0.00	860,928.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	860,928.51
	4	Capacitación	310,417.00	0.00	310,417.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,417.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES		7,774,999.60	700,000.00	8,474,999.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,474,999.60

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	90,176.00	90,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,176.00
	1	Salud Mental	0.00	90,176.00	90,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,176.00
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES		0.00	90,176.00	90,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,176.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	354,000.00	0.00	354,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	354,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
TOTALES		564,000.00	0.00	564,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud		1,294,420.00	0.00	1,294,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,294,420.00
	1	Emergencias	562,282.00	0.00	562,282.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562,282.00
	2	Monitoreo	732,138.00	0.00	732,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	732,138.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,228,557.00	0.00	1,228,557.00	2,211,050.00	0.00	2,211,050.00	0.00	0.00	0.00	3,439,607.00
TOTALES			2,522,977.00	0.00	2,522,977.00	2,211,050.00	0.00	2,211,050.00	0.00	0.00	0.00	4,734,027.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	686,461.25	0.00	686,461.25	985,685.20	0.00	985,685.20	28,990,495.45	4,958,640.00	33,949,135.45	35,621,281.90
2	Virus de la Hepatitis C	587,212.08	0.00	587,212.08	360,520.00	0.00	360,520.00	4,434,600.00	0.00	4,434,600.00	5,382,332.08
TOTALES		1,273,673.33	0.00	1,273,673.33	1,346,205.20	0.00	1,346,205.20	33,425,095.45	4,958,640.00	38,383,735.45	41,003,613.98

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva		1,661,059.96	14,081,242.34	15,742,302.30	2,893,562.27	4,444,789.45	7,338,351.72	0.00	0.00	0.00	23,080,654.02
	1	SSR para Adolescentes	1,341,059.96	378,076.80	1,719,136.76	102,034.86	0.00	102,034.86	0.00	0.00	0.00	1,821,171.62
	2	PF y Anticoncepción	0.00	2,034,655.18	2,034,655.18	478,996.31	4,444,789.45	4,923,785.76	0.00	0.00	0.00	6,958,440.94
	3	Salud Materna	0.00	5,290,707.56	5,290,707.56	2,042,531.10	0.00	2,042,531.10	0.00	0.00	0.00	7,333,238.66
	4	Salud Perinatal	0.00	3,279,283.36	3,279,283.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,279,283.36
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	3,098,519.44	3,098,519.44	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	3,368,519.44
2	Cáncer		0.00	3,005,172.77	3,005,172.77	1,790,105.00	0.00	1,790,105.00	0.00	0.00	0.00	4,795,277.77
3	Igualdad de Género		465,191.52	0.00	465,191.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,191.52
TOTALES			2,126,251.48	17,086,415.10	19,212,666.58	4,683,667.27	4,444,789.45	9,128,456.72	0.00	0.00	0.00	28,341,123.30

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención de la Zoonosis		33,398.58	0.00	33,398.58	45,000.00	132,560.00	177,560.00	0.00	0.00	0.00	210,958.58
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		2,348,210.50	0.00	2,348,210.50	491,076.50	4,052,850.00	4,543,926.50	0.00	0.00	0.00	6,892,137.00
	1	Paludismo	1,068,902.00	0.00	1,068,902.00	163,630.00	0.00	163,630.00	0.00	0.00	0.00	1,232,532.00
	2	Enfermedad de Chagas	12,000.00	0.00	12,000.00	108,876.50	0.00	108,876.50	0.00	0.00	0.00	120,876.50
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	86,320.00	0.00	86,320.00	0.00	0.00	0.00	86,320.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	4,052,850.00	4,052,850.00	0.00	0.00	0.00	4,052,850.00
	5	Dengue	1,267,308.50	0.00	1,267,308.50	132,250.00	0.00	132,250.00	0.00	0.00	0.00	1,399,558.50
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	878,190.00	293,374.74	1,171,564.74	0.00	0.00	0.00	1,171,564.74
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		283,292.14	0.00	283,292.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	283,292.14
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	14,189,870.00	0.00	14,189,870.00	0.00	0.00	0.00	14,189,870.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	26,986.00	26,986.00	766,971.15	0.00	766,971.15	0.00	0.00	0.00	793,957.15
6	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	5,924,509.92	5,924,509.92	610,280.00	6,094,268.80	6,704,548.80	0.00	0.00	0.00	12,629,058.72
7	Salud en el Adulto Mayor		100,000.00	656,087.19	756,087.19	164,800.00	0.00	164,800.00	0.00	0.00	0.00	920,887.19
8	Salud Bucal		116,895.03	0.00	116,895.03	2,320,873.60	0.00	2,320,873.60	0.00	0.00	0.00	2,437,768.63
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		68,375.10	0.00	68,375.10	126,510.00	0.00	126,510.00	0.00	0.00	0.00	194,885.10
TOTALES			2,950,171.35	6,607,583.11	9,557,754.46	19,593,571.25	10,573,053.54	30,166,624.79	0.00	0.00	0.00	39,724,379.25

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,230,472.97	1,230,472.97	0.00	17,209,273.90	17,209,273.90	0.00	0.00	0.00	18,439,746.87
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	243,523.60	243,523.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	243,523.60
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	243,523.60	243,523.60	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	343,523.60
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	106,146.00	106,146.00	162,000.00	0.00	162,000.00	0.00	0.00	0.00	268,146.00
TOTALES		0.00	1,823,666.17	1,823,666.17	262,000.00	17,209,273.90	17,471,273.90	0.00	0.00	0.00	19,294,940.07

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		17,212,072.76	26,307,840.38	43,519,913.13	28,096,493.72	32,227,116.89	60,323,610.61	33,425,095.45	4,958,640.00	38,383,735.45	142,227,259.19

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12						
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
				SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	5,314,491.17
	Agosto	1,180,162.92
	Subtotal de ministraciones	6,494,654.09
	U008 / OB010	6,494,654.09
	Subtotal de programas institucionales	6,494,654.09
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	700,000.00
	Subtotal de ministraciones	700,000.00
	U008 / OB010	700,000.00
	Subtotal de programas institucionales	700,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	457,911.64
	Agosto	403,016.87
	Subtotal de ministraciones	860,928.51
	P018 / CS010	488,496.87
	U008 / OB010	372,431.64
	Subtotal de programas institucionales	860,928.51
	1.4 Capacitación	
	Febrero	310,417.00
	Subtotal de ministraciones	310,417.00
	P018 / CS010	266,417.00
	U008 / OB010	44,000.00
	Subtotal de programas institucionales	310,417.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	8,474,999.60
	Total	
		8,474,999.60

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	90,176.00
	Subtotal de ministraciones	90,176.00
	P018 / SSM30	90,176.00
	Subtotal de programas institucionales	90,176.00
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	90,176.00
	Total	90,176.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	354,000.00
	Subtotal de ministraciones	354,000.00
	P018 / AC020	354,000.00
	Subtotal de programas institucionales	354,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	210,000.00
	Subtotal de ministraciones	210,000.00
	P018 / AC040	210,000.00
	Subtotal de programas institucionales	210,000.00
	Total	564,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	274,322.00
	Agosto	287,960.00
	Subtotal de ministraciones	562,282.00
	U009 / EE200	562,282.00
	Subtotal de programas institucionales	562,282.00

1.2 Monitoreo	
Febrero	366,069.00
Agosto	366,069.00
Subtotal de ministraciones	732,138.00
U009 / EE200	732,138.00
Subtotal de programas institucionales	732,138.00
Total Programa	1,294,420.00
2	Diagnóstico en Salud Pública
Febrero	614,278.50
Agosto	614,278.50
Subtotal de ministraciones	1,228,557.00
U009 / EE210	1,228,557.00
Subtotal de programas institucionales	1,228,557.00
Total	2,522,977.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual
Febrero	0.00
Agosto	686,461.25
Subtotal de ministraciones	686,461.25
P016 / VH020	686,461.25
Subtotal de programas institucionales	686,461.25
2	Virus de la Hepatitis C
Febrero	180,680.64
Agosto	406,531.44
Subtotal de ministraciones	587,212.08
P016 / VH020	587,212.08
Subtotal de programas institucionales	587,212.08
Total	1,273,673.33

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Febrero	1,057,441.30
Agosto	661,695.46
Subtotal de ministraciones	1,719,136.76
P020 / SR010	1,719,136.76
Subtotal de programas institucionales	1,719,136.76

1.2 PF y Anticoncepción	
Febrero	1,187,172.25
Agosto	847,482.93
Subtotal de ministraciones	2,034,655.18
P020 / SR020	2,034,655.18
Subtotal de programas institucionales	2,034,655.18
1.3 Salud Materna	
Febrero	1,847,443.94
Agosto	3,443,263.62
Subtotal de ministraciones	5,290,707.56
P020 / AP010	5,290,707.56
Subtotal de programas institucionales	5,290,707.56
1.4 Salud Perinatal	
Febrero	1,646,096.60
Agosto	1,633,186.76
Subtotal de ministraciones	3,279,283.36
P020 / AP010	3,279,283.36
Subtotal de programas institucionales	3,279,283.36
1.5 Aborto Seguro	
Febrero	265,000.00
Agosto	55,000.00
Subtotal de ministraciones	320,000.00
P020 / MJ030	320,000.00
Subtotal de programas institucionales	320,000.00
1.6 Violencia de Género	
Febrero	1,505,484.80
Agosto	1,593,034.64
Subtotal de ministraciones	3,098,519.44
P020 / MJ030	3,098,519.44
Subtotal de programas institucionales	3,098,519.44
Total Programa	15,742,302.30
2 Cáncer	
Febrero	1,752,543.74
Agosto	1,252,629.03
Subtotal de ministraciones	3,005,172.77
P020 / CC010	3,005,172.77
Subtotal de programas institucionales	3,005,172.77

3	Igualdad de Género	
	Febrero	282,687.83
	Agosto	182,503.70
	Subtotal de ministraciones	465,191.52
	P020 / MJ040	465,191.52
	Subtotal de programas institucionales	465,191.52
	Total	19,212,666.58

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	33,398.58
	Subtotal de ministraciones	33,398.58
	U009 / EE070	33,398.58
	Subtotal de programas institucionales	33,398.58
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	548,680.00
	Agosto	520,222.00
	Subtotal de ministraciones	1,068,902.00
	U009 / EE020	1,068,902.00
	Subtotal de programas institucionales	1,068,902.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Agosto	12,000.00
	Subtotal de ministraciones	12,000.00
	U009 / EE020	12,000.00
	Subtotal de programas institucionales	12,000.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	581,173.50
	Agosto	686,135.00
	Subtotal de ministraciones	1,267,308.50
	U009 / EE020	1,267,308.50
	Subtotal de programas institucionales	1,267,308.50

2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	2,348,210.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Febrero	0.00
Agosto	283,292.14
Subtotal de ministraciones	283,292.14
U009 / EE010	283,292.14
Subtotal de programas institucionales	283,292.14
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas
Febrero	0.00
Agosto	26,986.00
Subtotal de ministraciones	26,986.00
U009 / EE050	26,986.00
Subtotal de programas institucionales	26,986.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas
Febrero	2,754,463.60
Agosto	3,170,046.32
Subtotal de ministraciones	5,924,509.92
U008 / OB010	5,924,509.92
Subtotal de programas institucionales	5,924,509.92
7	Salud en el Adulto Mayor
Febrero	348,221.45
Agosto	407,865.74
Subtotal de ministraciones	756,087.19
U008 / OB010	756,087.19
Subtotal de programas institucionales	756,087.19
8	Salud Bucal
Febrero	66,797.16
Agosto	50,097.87
Subtotal de ministraciones	116,895.03
U009 / EE060	116,895.03
Subtotal de programas institucionales	116,895.03

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	34,187.55
	Agosto	34,187.55
	Subtotal de ministraciones	68,375.10
	U009 / EE010	68,375.10
	Subtotal de programas institucionales	68,375.10
	Total	9,557,754.46

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	567,754.88
	Agosto	662,718.09
	Subtotal de ministraciones	1,230,472.97
	E036 / VA010	1,230,472.97
	Subtotal de programas institucionales	1,230,472.97
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	109,585.62
	Agosto	133,937.98
	Subtotal de ministraciones	243,523.60
	P018 / IA010	243,523.60
	Subtotal de programas institucionales	243,523.60
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	109,585.62
	Agosto	133,937.98
	Subtotal de ministraciones	243,523.60
	P018 / IA030	243,523.60
	Subtotal de programas institucionales	243,523.60
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	53,073.00
	Agosto	53,073.00
	Subtotal de ministraciones	106,146.00
	P018 / CC030	106,146.00
	Subtotal de programas institucionales	106,146.00
	Total	1,823,666.17
Gran total		43,519,913.13

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud								
	1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
	1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
	1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
	1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
	1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
	1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud	5
	2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	11

	3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	100
	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
	3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	100
	4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran su programa de trabajo y lo implementan en comunidades indígenas	12

	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e infomes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	8
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100
	6	Evaluación	3.1.1	Proceso	Elaboración de Protocolos de Investigación relacionados con determinantes sociales bajo los criterios y aprobación de la Dirección General	No aplica	32	Número protocolos de investigación en materia de salud pública programadas	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

OFICIO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL									
No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	50
	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	13,008
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	2
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico programados por el LESP	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	100

2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico por el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico por el LESP	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación .	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1

	1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	60
	1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
	1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	1,198
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	70
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	100
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	1
	1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	44
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	60
	2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	2,052

	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	70
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	32,882
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	120
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	3
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	5,025
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	2

	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	198
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	3
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo período por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	35
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo período por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5

	4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	3
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1

	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	70
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacitats	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer		3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer		4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100

2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	820
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	128
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	17
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100

1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
	1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	50
	1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
	1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
	1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
	1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
	1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
	1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
	2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	50
	2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	100
	2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
	2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
	2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomeos y sus densidades.	100

	2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
	2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
	2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	90
	2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90
	3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	95
	3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión	1
	3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95
	3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	1
	3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100

	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	26
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3

3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizo una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatologicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	1
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresar a tratamiento	25

5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
6	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	18
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	39
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30

7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	6.4.1	Proceso	Número de COESAEN activos	No aplica	32	Es el Comité que cumple con los lineamientos del DOF integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año y con fundamento en acciones dirigidas a la persona mayor; así como la generación de acuerdos y seguimiento de los compromisos.	1
7	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Resultado	Número de carteles realizados con el tema de Atención a la persona mayor sin discriminación"	Número de carteles programados	90	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	90
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
7	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1

8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	298,338
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	170,000
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	8
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	16,324
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	65,836	65,836.00
TOTAL							65,836.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.02	1,950	138,479.64
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	9,840	111,635.78
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	3,500	235,480.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	2,250	285,795.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	136	15,912.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	11,640	600,856.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	287	132,020.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	7	2,345.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	2	2,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	312	159,232.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	56	13,104.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	28	8,648.64
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	2	2,900.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	143	127,201.36
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	2,010.00	206	414,060.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	20	11,541.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	2,528	1,794,880.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	262	104,538.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	780	2,340,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	732	2,133,780.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	351	639,171.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	155	553,965.35
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictaggravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	8,197	14,098,840.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	2	3,440.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	6,700	5,360,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	109	186,826.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	552	192,073.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	2	6,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	118	640,653.86
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	18	9,900.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	75	3,742,200.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	10	682,500.00
TOTAL							34,813,254.67

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Salud Sexual y Reproductiva								
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	948	2,595,150.00	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	30	51,600.00	
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	3,196	1,393,856.14	
TOTAL									4,063,865.64

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	9	4,151.70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	91	37,310.00
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	36	14,580.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	1,765	665,405.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	28	55,439.44
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.80	25	464,720.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	20	700,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	3	570,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	80	1,457,368.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	24	368,453.52
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	51	724,200.04
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, Caja con 20 bolsas resellables de aluminio, contenido: 5 sobres hidrosolubles de producto formulado de 125grs cada uno	44,087.64	37	1,631,242.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	234	1,642.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	420	264.60

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomiélitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxide de bordetella Pertussis 25 µg Toxide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomiélitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomiélitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomiélitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	38,540	8,859,189.80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	11,180	6,364,774.00
TOTAL							15,223,963.80
Gran total							60,865,929.17

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	3,146
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	555
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	255
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	1,200
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	3,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	3,316
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trocar e instructivos anexos.	100
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	2,313
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,200
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	1,318
TOTAL (PESOS)					4,444,789.45

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	400
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolla contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	100
TOTAL (PESOS)					132,560.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	4,014
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	2,907
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	357
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	31,160
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	2,553
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	5,296

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	6,960
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	859
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	3,080
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	1,820
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	53
TOTAL (PESOS)					17,209,273.90
GRAN TOTAL (PESOS)					32,227,116.89

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriós, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8,474,999.60	0.00	8,474,999.60	4,540,500.00	0.00	0.00	0.00	4,540,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,015,499.60
	1 Determinantes Personales	6,494,654.09	0.00	6,494,654.09	825,000.00	0.00	0.00	0.00	825,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,319,654.09
	2 Mercadotecnia Social en Salud	700,000.00	0.00	700,000.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00
	3 Determinantes Colectivos	860,928.51	0.00	860,928.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	860,928.51
	4 Capacitación	310,417.00	0.00	310,417.00	466,000.00	0.00	0.00	0.00	466,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	776,417.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	509,500.00	0.00	0.00	0.00	509,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	509,500.00
	Total:	8,474,999.60	0.00	8,474,999.60	4,540,500.00	0.00	0.00	0.00	4,540,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,015,499.60
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	90,176.00	0.00	90,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,176.00
	1 Salud Mental	90,176.00	0.00	90,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,176.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	90,176.00	0.00	90,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,176.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	354,000.00	0.00	354,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	354,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
	Total:	564,000.00	0.00	564,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,294,420.00	0.00	1,294,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,294,420.00
	1 Emergencias	562,282.00	0.00	562,282.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562,282.00
	2 Monitoreo	732,138.00	0.00	732,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	732,138.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,228,557.00	65,836.00	1,294,393.00	4,504,000.00	0.00	0.00	0.00	4,504,000.00	2,211,050.00	0.00	0.00	2,211,050.00	8,009,443.00
	Total:	2,522,977.00	65,836.00	2,588,813.00	4,504,000.00	0.00	0.00	0.00	4,504,000.00	2,211,050.00	0.00	0.00	2,211,050.00	9,303,863.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	686,461.25	1,388,159.22	2,074,620.47	6,232,006.80	2,564,295.00	0.00	0.00	8,796,301.80	985,685.20	0.00	33,949,135.45	34,934,820.65	45,805,742.92
2	Virus de la Hepatitis C	587,212.08	0.00	587,212.08	200,000.00	430,000.00	0.00	0.00	630,000.00	360,520.00	0.00	4,434,600.00	4,795,120.00	6,012,332.08
	Total:	1,273,673.33	1,388,159.22	2,661,832.55	6,432,006.80	2,994,295.00	0.00	0.00	9,426,301.80	1,346,205.20	0.00	38,383,735.45	39,729,940.65	51,818,075.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	15,742,302.30	2,670,009.50	18,412,311.80	895,100.00	0.00	0.00	0.00	895,100.00	7,338,351.72	0.00	0.00	7,338,351.72	26,645,763.52
	1 SSR para Adolescentes	1,719,136.76	0.00	1,719,136.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,034.86	0.00	0.00	102,034.86	1,821,171.62
	2 PF y Anticoncepción	2,034,655.18	0.00	2,034,655.18	592,500.00	0.00	0.00	0.00	592,500.00	4,923,785.76	0.00	0.00	4,923,785.76	7,550,940.94
	3 Salud Materna	5,290,707.56	2,595,150.00	7,885,857.56	38,050.00	0.00	0.00	0.00	38,050.00	2,042,531.10	0.00	0.00	2,042,531.10	9,966,438.66
	4 Salud Perinatal	3,279,283.36	0.00	3,279,283.36	16,550.00	0.00	0.00	0.00	16,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,295,833.36
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	3,098,519.44	74,859.50	3,173,378.94	248,000.00	0.00	0.00	0.00	248,000.00	270,000.00	0.00	0.00	270,000.00	3,691,378.94
2	Cáncer	3,005,172.77	1,393,856.14	4,399,028.90	910,060.00	0.00	0.00	0.00	910,060.00	1,790,105.00	0.00	0.00	1,790,105.00	7,099,193.90
3	Igualdad de Género	465,191.52	0.00	465,191.52	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625,191.52
	Total:	19,212,666.58	4,063,865.64	23,276,532.22	1,965,160.00	0.00	0.00	0.00	1,965,160.00	9,128,456.72	0.00	0.00	9,128,456.72	34,370,148.94
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	33,398.58	56,041.70	89,440.28	5,089,757.48	0.00	0.00	0.00	5,089,757.48	177,560.00	0.00	0.00	177,560.00	5,356,757.76
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,348,210.50	6,636,828.68	8,985,039.18	17,817,160.91	0.00	0.00	0.00	17,817,160.91	4,543,926.50	0.00	0.00	4,543,926.50	31,346,126.59
	1 Paludismo	1,068,902.00	0.00	1,068,902.00	3,321,125.50	0.00	0.00	0.00	3,321,125.50	163,630.00	0.00	0.00	163,630.00	4,553,657.50
	2 Enfermedad de Chagas	12,000.00	0.00	12,000.00	853,857.72	0.00	0.00	0.00	853,857.72	108,876.50	0.00	0.00	108,876.50	974,734.22
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	315,157.75	0.00	0.00	0.00	315,157.75	86,320.00	0.00	0.00	86,320.00	401,477.75
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,052,850.00	0.00	0.00	4,052,850.00	4,052,850.00
	5 Dengue	1,267,308.50	6,636,828.68	7,904,137.18	13,327,019.94	0.00	0.00	0.00	13,327,019.94	132,250.00	0.00	0.00	132,250.00	21,363,407.12
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	6,138.68	6,138.68	459,623.72	0.00	0.00	0.00	459,623.72	1,171,564.74	0.00	0.00	1,171,564.74	1,637,327.14
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	283,292.14	0.00	283,292.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	283,292.14
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	2,791,650.00	0.00	0.00	0.00	2,791,650.00	14,189,870.00	0.00	0.00	14,189,870.00	16,981,520.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	26,986.00	0.00	26,986.00	786,805.08	0.00	0.00	0.00	786,805.08	766,971.15	0.00	0.00	766,971.15	1,580,762.23
6	Enfermedades Cardiometabólicas	5,924,509.92	0.00	5,924,509.92	10,648,413.00	0.00	0.00	0.00	10,648,413.00	6,704,548.80	0.00	0.00	6,704,548.80	23,277,471.72
7	Salud en el Adulto Mayor	756,087.19	0.00	756,087.19	470,500.00	0.00	0.00	0.00	470,500.00	164,800.00	0.00	0.00	164,800.00	1,391,387.19
8	Salud Bucal	116,895.03	0.00	116,895.03	2,595,303.81	0.00	0.00	0.00	2,595,303.81	2,320,873.60	0.00	0.00	2,320,873.60	5,033,072.44
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	68,375.10	0.00	68,375.10	168,500.00	0.00	0.00	0.00	168,500.00	126,510.00	0.00	0.00	126,510.00	363,385.10
	Total:	9,557,754.46	6,699,009.06	16,256,763.52	40,827,714.00	0.00	0.00	0.00	40,827,714.00	30,166,624.79	0.00	0.00	30,166,624.79	87,251,102.31

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,230,472.97	15,223,963.80	16,454,436.77	3,448,332.30	0.00	0.00	0.00	3,448,332.30	17,209,273.90	0.00	0.00	17,209,273.90	37,112,042.97
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	243,523.60	0.00	243,523.60	608,875.00	0.00	0.00	0.00	608,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	852,398.60
3	Atención a la Salud en la Infancia	243,523.60	0.00	243,523.60	10,881,263.26	0.00	0.00	0.00	10,881,263.26	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	11,224,786.86
4	Cáncer de infancia y adolescencia	106,146.00	0.00	106,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,000.00	0.00	0.00	162,000.00	268,146.00
Total:		1,823,666.17	15,223,963.80	17,047,629.97	14,938,470.56	0.00	0.00	0.00	14,938,470.56	17,471,273.90	0.00	0.00	17,471,273.90	49,457,374.43
Gran Total:		43,519,913.13	27,440,833.72	70,960,746.85	73,207,851.36	2,994,295.00	0.00	0.00	76,202,146.36	60,323,610.61	0.00	38,383,735.45	98,707,346.06	245,870,239.27

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **José Luis González Pinzón.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Elvira de los Ángeles López González.**- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero.**- Rúbrica.

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

MANUAL de Organización General del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SENER.- Secretaría de Energía.- Centro Nacional de Control del Gas Natural.

ELVIRA DANIEL KABBAB ZAGA. Directora General del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Vigésimo Tercero, fracción VIII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

CONTENIDO

- I. Objetivo
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico
- IV. Misión, Visión y Objetivo Institucionales
- V. Estructura Orgánica
- VI. Atribuciones
- VII. Atribuciones, Objetivos y Funciones Específicas
 - Dirección General del Centro Nacional de Control del Gas Natural
 - Coordinación General de Planeación y Proyectos
 - Unidad de Gestión Técnica y Planeación
 - Unidad de Transporte y Almacenamiento
 - Unidad de Asuntos Jurídicos
 - Unidad de Administración y Finanzas
 - Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información
- VIII. De las Suplencias por Ausencia
- IX. Glosario de Términos
- X. Autorización

I. OBJETIVO

El Manual de Organización General tiene como objeto ser el instrumento normativo en el que se presenta la estructura organizacional, el sustento normativo, las atribuciones y facultades, los tramos de control, grados de autoridad y responsabilidad, y establece los objetivos y funciones de los puestos que conforman las unidades administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

En tal virtud, es de observancia obligatoria de todas las personas servidoras públicas que laboran en el CENAGAS, para el desempeño de sus funciones.

II. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre otras metas nacionales, la de un México Próspero, la cual prevé como objetivo abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, lo cual se conseguirá mediante el fortalecimiento del mercado de Gas Natural a través del incremento de la producción y el robustecimiento en la infraestructura de importación, transporte y distribución, para asegurar el abastecimiento de energía en óptimas condiciones de seguridad, calidad y precio.

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, el cual establece en su Transitorio Décimo Sexto, inciso a), que a más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro

Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento, en el que se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro y proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o divisiones transfieran los recursos necesarios para que éste adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de Gas Natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes, así como para que se transfieran de forma inmediata los contratos que tengan suscritos, a efecto de que el Centro sea quien los administre.

La Ley de Hidrocarburos establece en su artículo 66 en su parte conducente, que el Centro es el gestor y administrador independiente del SISTRANGAS, y tiene por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema para contribuir con la continuidad del suministro de dicho energético en territorio nacional, debiendo ejercer sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad.

La experiencia internacional en la materia señala la conveniencia de contar con un gestor y administrador independiente del sistema de transporte por ducto y almacenamiento interconectado de Gas Natural, que garantice el acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio, la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema, para contribuir con el abastecimiento del suministro de dicho energético en territorio nacional.

El Centro coadyuvará a que los servicios de transporte por medio de ductos, así como de almacenamiento de Gas Natural, se desarrollen bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la constitución del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural fue dictaminada favorablemente por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, mediante Acuerdo número 14-VIII-1, adoptado en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2014.

El 28 de agosto de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El 13 de abril de 2015 y en cumplimiento del Acuerdo número CA-009/2014, emitido por el Consejo de Administración del Centro, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el cual tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se regirán la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las Unidades Administrativas que integran el Centro, así como las funciones, organización y funcionamiento de su Consejo de Administración.

Mediante Acuerdo número CA-008/2016, del Consejo de Administración del Centro, se aprobó modificar los artículos 10, fracción V e incisos a. y b; la fracción XIII del artículo 27; 31 fracción III; 46; 47; 48 y 56, último párrafo y, adicionar el inciso c. en la fracción V del artículo 10, y el artículo 48 Bis, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, modificaciones que se publicaron en el DOF el 16 de marzo de 2016.

El 13 de junio de 2016, por Acuerdo número CA-024/2016, el Consejo de Administración del Centro, aprobó modificar el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el cual fue publicado en el DOF el 25 de julio del mismo año, posteriormente por Acuerdo número CA-056/2016, del Consejo de Administración, se aprobó modificar los artículos 2; 10; 28; 30; 31; 45, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XII, y 58; y adicionar los artículos 2, fracción II; el inciso d) en la fracción V, del artículo 10; 28, fracción IX; fracciones VII y VIII del artículo 31 y el artículo 45 Bis, modificaciones que se publicaron en el DOF el 27 de diciembre de 2016.

En apego al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices del Gobierno de México en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, el Consejo de Administración en la Sesión 29 Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2019, mediante Acuerdo CA-018/2019 aprobó la modificación de la Estructura Básica del CENAGAS e instruyó a la administración a modificar el Estatuto Orgánico del Centro.

En cumplimiento al Acuerdo número CA-048/2019 emitido por el Consejo de Administración del Organismo en su 32 Sesión Ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de noviembre de 2019, las reformas al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

III. MARCO JURÍDICO**Disposiciones Constitucionales**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917; última reforma publicada el 8 de mayo de 2020.

Leyes

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000; última reforma publicada el 11 de agosto de 2020.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013; última reforma publicada el 15 de junio de 2018.
- Ley de Expropiación.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1936; última reforma publicada el 27 de enero de 2012.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Ley de Hidrocarburos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; última reforma publicada el 15 de noviembre de 2016.
- Ley de Inversión Extranjera.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1993; última reforma publicada el 15 de junio de 2018.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.
- Ley de Planeación.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983; última reforma publicada el 16 de febrero de 2018.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000; última reforma publicada el 13 de enero de 2016.
- Ley del Seguro Social.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; última reforma publicada el 7 de noviembre de 2019.
- Ley de Transición Energética.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015.
- Ley Federal de Competencia Económica.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014; última reforma publicada el 27 de enero de 2017.
- Ley Federal de Derechos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981; última reforma publicada el 28 de diciembre de 2019.

- Ley Federal de Deuda Pública.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1976; última reforma publicada el 30 de enero de 2018.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986; última reforma publicada el 1 de marzo de 2019.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006; última reforma publicada el 19 de noviembre de 2019.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994; última reforma publicada el 18 de mayo de 2018.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005; última reforma publicada el 27 de enero de 2017.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; última reforma publicada el 13 de abril de 2020.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; última reforma publicada el 27 de enero de 2017.
- Ley Federal del Trabajo.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970; última reforma publicada el 2 de julio de 2019.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2016; última reforma publicada el 1 de junio de 2018.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; última reforma publicada el 19 de enero de 2018.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988; última reforma publicada el 5 de junio de 2018.
- Ley General de Protección Civil.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012; última reforma publicada el 19 de enero de 2018.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015; última reforma publicada el 13 de agosto de 2020.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976; última reforma publicada el 22 de enero de 2020.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

Códigos

- Código Civil Federal.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928; última reforma publicada el 27 de marzo de 2020.
- Código de Comercio.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 1889; última reforma publicada el 30 de diciembre de 2019.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943; última reforma publicada el 9 de abril de 2012.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014; última reforma publicada el 22 de enero de 2020.
- Código Penal Federal.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931; última reforma publicada el 1 de julio de 2020.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.
- Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; última reforma publicada el 22 de mayo de 2017.
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 1998; última reforma publicada el 17 de agosto de 2016.
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2007.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006; última reforma publicada el 27 de enero de 2020.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1988; última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000; última reforma publicada el 21 de mayo de 2014.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010; última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000; última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2003; última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2004; última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.

Decretos

- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para cada Ejercicio Fiscal.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdos, Resoluciones, Criterios, Estatutos y Directivas

- Acuerdo mediante el cual se delega al Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural, la facultad que se indica. (Para autorizar la erogación de recursos por concepto de viáticos y pasajes para comisiones en el extranjero).
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017.
- Acuerdo mediante el cual se delega al Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural la facultad que se indica. (De emitir autorización por escrito para la celebración de las contrataciones plurianuales que realice el CENAGAS, en términos de las disposiciones normativas aplicables).
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Acuerdo mediante el cual se delega al Titular de la Unidad de Finanzas y Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural la facultad que se indica. (Para suscribir las autorizaciones a que se refiere el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2016.
- Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece las Disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2015.
- Acuerdo por el que se da a conocer el formato para notificar a la Secretaría de Energía del inicio de las negociaciones para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar diversas actividades previstas en la Ley de Hidrocarburos.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2016.
- Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2016; última reforma publicada el 1 de noviembre de 2019.

Planes y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.
- Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019.
SENER el 14 de octubre de 2015; Primera Revisión Anual (25 de julio de 2016); Segunda Revisión Anual (31 de marzo de 2017); Tercera Revisión Anual (31 de marzo de 2018), y; Cuarta Revisión Anual (31 de marzo de 2019).
- Prospectivas del Sector Energético 2016-2030.
SENER el 30 de diciembre de 2016.

IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO INSTITUCIONALES

Misión

Garantizar la gestión, el transporte y almacenamiento necesarios para el abasto seguro, confiable y eficiente de gas natural en el país.

Visión

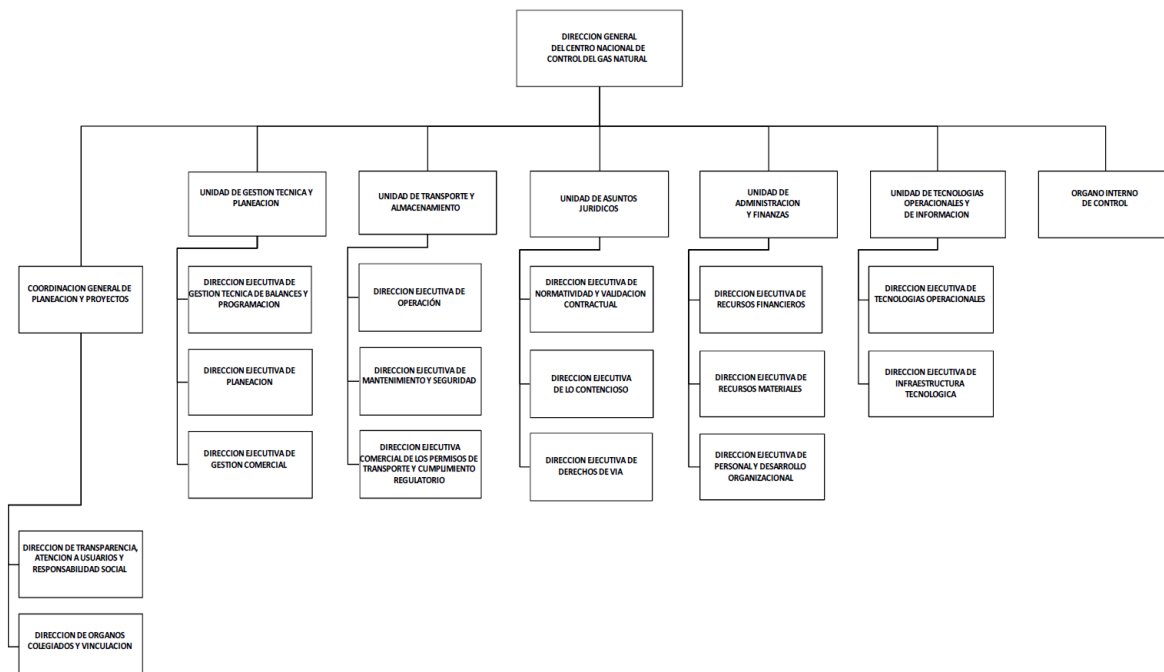
En 2025, ser reconocido, a nivel internacional, como un gestor técnico a la vanguardia en los sistemas de transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, así como un transportista de gas natural confiable, seguro y eficiente.

Objetivo

Gestionar, administrar y operar el SISTRANGAS, para garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios con la finalidad de contribuir con el abastecimiento del suministro del Gas Natural en el territorio nacional.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el despacho de los asuntos de la competencia del Centro, la Dirección General se auxiliará de la siguiente estructura organizacional.



VI. ATRIBUCIONES**ATRIBUCIONES DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL****Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.

Transitorios

Décimo Sexto. Dentro de los plazos que se señalan a continuación, el Poder Ejecutivo Federal deberá proveer los siguientes decretos:

- a) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o divisiones transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes.

El Decreto también preverá que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, transfieran de forma inmediata al Centro Nacional de Control del Gas Natural los contratos que tengan suscritos, a efecto de que el Centro sea quien los administre.

El Centro Nacional de Control del Gas Natural dará a Petróleos Mexicanos el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que le brinde servicio en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

Ley de Hidrocarburos.

Artículo 66.- El Centro Nacional de Control del Gas Natural es el gestor y administrador independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural y tiene por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema para contribuir con la continuidad del suministro de dicho energético en territorio nacional, así como realizar las demás actividades señaladas en la presente Ley y en el respectivo Decreto del Ejecutivo Federal.

La gestión y administración a que se refiere la Ley deberá entenderse como la potestad del Centro Nacional de Control del Gas Natural para instruir las acciones necesarias a los Permisarios de Transporte por ducto y Almacenamiento vinculado a ducto para que tanto la operación diaria como la de mediano y largo plazo del sistema permissionado, se realice en estricto apego a las obligaciones de acceso abierto, sin que se afecte en modo alguno la titularidad de los contratos de reserva de capacidad.

El Centro Nacional de Control del Gas Natural deberá ejercer sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como de independencia respecto de los Permisarios cuyos sistemas conformen el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

El Ejecutivo Federal deberá garantizar la independencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural respecto de los demás Permisarios y empresas del sector.

La conducción del Centro Nacional de Control del Gas Natural estará a cargo de un Consejo de Administración y de un Director General. La dirección y visión estratégica del Centro Nacional de Control del Gas Natural estará a cargo de su Consejo de Administración, mismo que contará al menos con una tercera parte de consejeros independientes.

Los consejeros independientes del Centro Nacional de Control del Gas Natural no deberán tener conflicto de interés, por lo que no podrán tener relación laboral o profesional con los demás integrantes del mercado del Gas Natural.

La gestión, administración y ejecución de las funciones del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en particular la asignación de la capacidad del Sistema Nacional de Transporte y Almacenamiento Integrado de Gas Natural, estarán a cargo exclusivamente de la Dirección General, para lo cual gozará de autonomía.

En los comités consultivos que, en su caso, cree el Consejo de Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural, participarán representantes del mercado de Gas Natural.

Artículo 68.- El Centro Nacional de Control del Gas Natural prestará los servicios de Transporte y Almacenamiento en la infraestructura de la que sea titular como Permisionario.

Con independencia de su actividad como Permisionario de Transporte y de Almacenamiento, el Centro Nacional de Control del Gas Natural se sujetará a las reglas de operación que emita la Comisión Reguladora de Energía para los gestores de los Sistemas Integrados.

Artículo 69.- El Centro Nacional de Control del Gas Natural deberá proponer a la Secretaría de Energía, para su aprobación, previa opinión técnica de la Comisión Reguladora de Energía, el plan quinquenal de expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

El plan quinquenal referido en el párrafo anterior contendrá, además de la planeación indicativa, los proyectos de cobertura social y aquellos que la Secretaría de Energía considere estratégicos para garantizar el desarrollo eficiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

Transitorios

Décimo Segundo. - A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, el Ejecutivo Federal emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la gestión, administración y operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado organismo.

Asimismo, el Decreto deberá proveer lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural adquiera y administre la infraestructura para el Transporte por ducto y el Almacenamiento de Gas Natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes.

El Decreto también preverá los términos y condiciones para que Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, y las empresas en las que cuenten con participación directa o indirecta realicen los actos jurídicos necesarios a efecto de que el Centro Nacional de Control del Gas Natural, administre y gestione, conforme al párrafo segundo del artículo 66 de esta Ley, los siguientes contratos de reserva de capacidad de Transporte y de Almacenamiento de Gas Natural:

- I. Los que tengan suscritos con usuarios en calidad de Permisionario de Transporte de Gas Natural;
- II. Los que tengan suscritos con Permisionarios que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley se encuentren operando;
- III. Los que tengan suscritos con personas que no hayan iniciado operaciones, a la entrada en vigor de esta Ley;
- IV. Los que tengan suscritos o suscriban en ductos de Internación, y
- V. Los que suscriban en tanto entra en vigor el Decreto de creación del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Lo previsto en las fracciones II, III, IV y V también será aplicable a los contratos de reserva de capacidad de Transporte y de Almacenamiento de Gas Natural de la Comisión Federal de Electricidad conforme al párrafo segundo del artículo 66 de esta Ley.

Los actos jurídicos que sean necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural administre y gestione la capacidad de los contratos señalados en el presente transitorio, se realizarán sin perjuicio de que las empresas productivas del Estado, sus organismos subsidiarios y las empresas en las que los primeros cuenten con participación directa o indirecta reserven y/o mantengan los contratos de reserva de la capacidad que requieran para sus operaciones de generación eléctrica y transformación industrial de hidrocarburos, según sea el caso.

Para efectos de la reserva y/o ejercicio de la capacidad en exceso a la requerida para sus operaciones, las empresas productivas del Estado, sus organismos subsidiarios y las empresas en las que los primeros cuenten con participación directa o indirecta participarán en igualdad de condiciones respecto de otros usuarios, en:

- I. La asignación de capacidad que realice el transportista, o en su caso, el Centro Nacional de Control del Gas Natural, a través de boletines electrónicos, en los términos que establezca la Comisión Reguladora de Energía, y/o

- II. Los procesos de Temporada Abierta que lleve a cabo el Transportista o en su caso, el Centro Nacional de Control del Gas Natural para la expansión de sus sistemas en los términos que establezca la Comisión Reguladora de Energía.

Para efecto de lo dispuesto en las fracciones anteriores, en cada caso, deberán preverse los mecanismos necesarios para el cobro y pago de la contraprestación de los servicios correspondientes a dichos contratos.

En los procesos previstos en el presente transitorio se establecerán los mecanismos necesarios para salvaguardar los derechos de terceros.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá los lineamientos financieros y de contraprestaciones a que, en su caso, se sujetarán las transferencias y actividades señaladas en los párrafos anteriores, contando con el apoyo que al efecto requiera de la Comisión Reguladora de Energía.

En tanto el Centro Nacional de Control del Gas Natural cuenta con los recursos presupuestarios y las capacidades técnicas para realizar las licitaciones de los proyectos de infraestructura del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, lo que no podrá exceder de veinticuatro meses a partir de la emisión de su Decreto de creación, la Secretaría de Energía podrá determinar que las empresas productivas del Estado realicen dichas licitaciones, previa opinión técnica y autorización de las bases de licitación, por parte de la Comisión Reguladora de Energía, la cual deberá resolver en un plazo máximo de treinta días hábiles, o se entenderá autorizada.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios se considerarán como usuarios del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

La Comisión Reguladora de Energía otorgará al Centro Nacional de Control del Gas Natural el Permiso como gestor independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la emisión del Decreto de creación del referido Centro.

Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Artículo Cuarto.- Para el cumplimiento de su objeto, el Centro tendrá las facultades siguientes:

- I. Operar, gestionar y administrar el Sistema, en los términos establecidos en la Ley y en el presente Decreto;
- II. Gestionar y administrar los ductos y plantas de almacenamiento vinculadas a Ductos de Internación de Gas Natural que estén interconectados con el Sistema;
- III. Administrar y gestionar la capacidad disponible en los contratos de reserva de capacidad de transporte y almacenamiento de gas natural a que se refiere el Décimo Segundo Transitorio de la Ley;
- IV. Prestar los servicios de Transporte y Almacenamiento en la infraestructura de la que sea titular como Permisionario, de conformidad con lo que al efecto determine la Comisión;
- V. Operar y mantener, directamente o a través de las divisiones que constituya para dichos efectos, la infraestructura de Transporte y Almacenamiento de la que sea titular, de conformidad con el o los permisos que, en su caso, expida la Comisión;
- VI. Realizar o instruir a Permisionarios que formen parte del Sistema, a realizar compras y ventas de Gas Natural, únicamente en casos de emergencia operativa, caso fortuito o fuerza mayor, o cuando ello resulte indispensable para mantener el balance y la operación del Sistema, de conformidad con los términos establecidos por la Comisión;
- VII. Fomentar el desarrollo del mercado secundario de capacidad del Sistema;
- VIII. Administrar el balance diario del Sistema;
- IX. Proponer a la Secretaría, para su aprobación, previa opinión técnica de la Comisión, el plan quinquenal de expansión del Sistema;
- X. Licitat los proyectos estratégicos de infraestructura de transporte y almacenamiento de gas natural en los términos establecidos en la Ley, para lo cual, en su caso, llevará a cabo las gestiones que sean necesarias a efecto de reservar la capacidad requerida por el Sistema, de conformidad con los términos establecidos por la Comisión;
- XI. Determinar la capacidad disponible del Sistema y asignarla, en los términos que apruebe la Comisión, de conformidad con las disposiciones de la Ley, en igualdad de circunstancias a los usuarios interesados, para lo cual deberá mantener actualizado un sistema de información en línea que contendrá los elementos establecidos por la Comisión;

- XII. Gestionar la capacidad disponible del Sistema en aquella infraestructura que no sea de su propiedad, a efecto de verificar que la misma sea puesta a disposición de los usuarios interesados de conformidad con los términos establecidos por la Comisión;
- XIII. Supervisar que los Permisarios y usuarios del Sistema lleven a cabo los actos necesarios en la infraestructura objeto del permiso o en sus instalaciones de consumo, para mantener el balance diario de gas natural que requiera dicho Sistema;
- XIV. Tratándose de Alertas Críticas, así como en caso fortuito o de fuerza mayor que afecten la operación del Sistema, aplicar el orden de prelación para el suministro de gas natural, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión;
- XV. Gestionar los actos jurídicos y demás acciones que resulten necesarias para que los Permisarios lleven a cabo la prestación de los servicios en el Sistema, bajo condiciones que permitan optimizar el uso de la infraestructura, así como el acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio;
- XVI. Llevar a cabo la gestión diaria del Sistema de manera que se logre un uso óptimo del conjunto de instalaciones interconectadas;
- XVII. Informar a la Comisión cuando tenga conocimiento de que los Permisarios incurren en prácticas que afecten la adecuada y eficiente operación del Sistema y actuar conforme a lo establecido por la Comisión en las respectivas condiciones generales para la prestación del servicio;
- XVIII. Proponer para aprobación de la Comisión, las acciones requeridas para garantizar el acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio y la continuidad en el servicio en el Sistema, a efecto de que éste cuente con la capacidad de Transporte y Almacenamiento necesaria;
- XIX. Proponer a la Comisión recomendaciones para la regulación que emita, a fin de que sus actividades como gestor y Permisario en todo momento sean retribuidas adecuadamente;
- XX. Llevar a cabo los procesos de compensación de ingresos a los Permisarios cuyos sistemas formen parte del Sistema, así como a los Permisarios y demás personas involucrados en los contratos cuya gestión esté a su cargo;
- XXI. Coadyuvar con la Secretaría en la elaboración de instrumentos de planeación de mediano y largo plazo, con el objetivo de lograr el desarrollo óptimo y eficiente de los sistemas de ductos y de almacenamiento, y
- XXII. Las demás que se establezcan en la Ley y su Reglamento, el Estatuto Orgánico del Centro, así como en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo Noveno.- El Centro será dirigido y administrado por un Consejo de Administración y un Director General.

Artículo Vigésimo Cuarto.- Para el ejercicio de sus funciones, el Director General se auxiliará de las unidades y los servidores públicos que determine el Estatuto Orgánico del Centro.

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Artículo 4.- El objeto del Centro consiste en gestionar, administrar y operar el SISTRANGAS, para garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios con la finalidad de contribuir con el abastecimiento del suministro de gas natural en territorio nacional.

Artículo 6.- La administración y dirección del Centro estarán, respectivamente, a cargo de:

- I. El Consejo de Administración, y
- II. La Dirección General.

Artículo 9.- El Centro para el ejercicio de sus atribuciones contará, además del Consejo de Administración y de la Dirección General, con la estructura organizacional que aquí se prevén, así como por los servidores públicos que se requieran para cumplir con los fines para los que fue creado.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENAGAS

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Artículo 58.- Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;

- II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. En lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos Anual de la Federación o del Distrito Federal, bastará con la aprobación del Órgano de Gobierno respectivo;
- III. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la entidad paraestatal con excepción de los de aquéllos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo Federal;
- IV. Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la entidad paraestatal con créditos internos y externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras. Respecto a los créditos externos se estará a lo que se dispone en el artículo 54 de esta Ley;
- V. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, la Directora o Director General, pueda disponer de los activos fijos de la entidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;
- VI. Aprobar anualmente previo informe de los comisarios, y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad paraestatal y autorizar la publicación de los mismos;
- VII. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de esta Ley, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad paraestatal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. La Directora o Director General de la Entidad y en su caso el personal del servicio público que deba intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Órgano de Gobierno;
- VIII. Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal, y las modificaciones que procedan a la misma. Aprobar asimismo y en su caso el estatuto orgánico tratándose de organismos descentralizados;
- IX. Proponer al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los convenios de fusión con otras entidades;
- X. Autorizar la creación de comités de apoyo;
- XI. Nombrar y remover a propuesta de la persona Titular de la Dirección General, al personal del servicio público de la entidad paraestatal que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquella, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los estatutos y concederles licencias;
- XII. Nombrar y remover a propuesta de su Presidenta o Presidente entre personas ajenas a la entidad, al Secretario o Secretaria quien podrá ser integrante o no del mismo; así como designar o remover a propuesta de la persona Titular de la Dirección General de la entidad al Prosecretario o Prosecretaria del citado Órgano de Gobierno, quien podrá ser o no integrante de dicho órgano o de la entidad;
- XIII. Aprobar la constitución de reservas y aplicación de las utilidades de las empresas de participación estatal mayoritaria. En los casos de los excedentes económicos de los organismos descentralizados, proponer la constitución de reservas y su aplicación para su determinación por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XIV. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, sin intervención de cualquiera otra dependencia, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la entidad paraestatal requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles de organismos descentralizados que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio público de la Federación. El Reglamento de la presente Ley establecerá los procedimientos respectivos;
- XV. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda la persona Titular de la Dirección General con la intervención que corresponda a las Comisarias o a los Comisarios;
- XVI. Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados, en las instrucciones de la coordinadora del sector correspondiente; y
- XVII. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector.

Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo Décimo Primero.- El Consejo de Administración se integrará por:

- I. El Secretario de Energía, quien lo presidirá;
- II. Un representante de la Secretaría;
- III. Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. Un representante de la Secretaría de Economía, y
- V. Dos consejeros independientes.

Los miembros propietarios del Consejo de Administración señalados en las fracciones II a IV anteriores deberán tener al menos el nivel de subsecretario o equivalente.

El Presidente del Consejo de Administración podrá ser suplido en las sesiones por un servidor público que deberá tener al menos el nivel de subsecretario. Los demás integrantes del Consejo de Administración, salvo los consejeros independientes, podrán designar a sus respectivos suplentes, que deberán tener al menos el nivel de Director General o equivalente.

Los miembros del Consejo de Administración previstos en las fracciones I a IV del presente artículo ejercerán sus cargos a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación por su participación.

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 11.- El Consejo de Administración del Centro estará integrado conforme lo señala el Decreto.

Artículo 12.- Las personas que integren el Consejo de Administración, a quienes se hace referencia en las fracciones I a IV del artículo Décimo Primero del Decreto estarán sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Las personas designadas en términos del artículo Décimo Segundo del Decreto para ejercer funciones de consejería independiente no tendrán relación laboral con el Centro o con el Gobierno Federal, no obstante lo anterior, recibirán los honorarios que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el desempeño de esta función, con cargo al presupuesto del Centro, sin embargo, serán responsables por los daños y perjuicios que llegaren a causarle, en los términos que determine la normativa aplicable.

Artículo 13.- El Consejo de Administración tendrá las funciones siguientes, además de las atribuciones establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Decreto:

- I. Conocer el informe de acciones y resultados que presente la persona titular de la Dirección General en cada sesión ordinaria;
- II. Aprobar los estímulos en favor de las personas designadas para ejercer funciones de consejería independiente, previstos en el artículo Décimo Primero, fracción V, del Decreto para cubrir, por el desempeño de su función, el seguro de responsabilidad civil y asistencia legal, sujetos a las autorizaciones necesarias, y
- III. Las demás previstas en este Estatuto y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ATRIBUCIONES Y FACULTADES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CENAGAS

Artículo 24.- Corresponde a las personas titulares de las Jefaturas de Unidad el ejercicio de las siguientes atribuciones, así como originariamente aquellas conferidas a las Direcciones Ejecutivas que tengan adscritas:

- I. Representar legalmente al Centro en los asuntos de su competencia, así como en aquellas responsabilidades o funciones que le asigne o delegue expresamente la Dirección General ante cualquier órgano colegiado, institución pública o privada, nacional, extranjera o internacional o, en su caso, someter a consideración de la o el titular de la Dirección General a los representantes o enlaces del Centro;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones y las personas servidoras públicas de las áreas a su cargo;
- III. Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la Unidad a su cargo, así como acordar e informar periódicamente a la Dirección General, el desarrollo de los programas bajo su responsabilidad y del ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Dirigir y administrar al personal, recursos financieros y materiales de su Unidad y áreas adscritas, de acuerdo a la normatividad aplicable;

- V. Intervenir en la selección, nombramiento, remoción, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como autorizar los movimientos de éste al interior de su Unidad Administrativa;
- VI. Coadyuvar en el seguimiento de los esquemas y estrategias regulatorias establecidos por el Consejo de Administración y la persona titular de la Dirección General, así como de los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de su competencia;
- VII. Gestionar la aprobación y ejecución de los proyectos a su cargo, así como coordinar la participación de sus áreas en la definición, seguimiento y evaluación de las actividades, programas y proyectos de inversión;
- VIII. Coordinar la elaboración y suscribir los documentos que contengan la información que se someterá a consideración del Consejo de Administración, por conducto de la o el titular de la Dirección General, así como cumplir con los acuerdos emanados de los diferentes Órganos Colegiados del Centro;
- IX. Proponer y someter a consideración de la persona titular de la Dirección General los proyectos de normatividad interna, lineamientos, criterios o cualquier otra disposición administrativa de carácter general o la modificación de los mismos, de asuntos relacionados con su competencia, sin menoscabo de los mecanismos correspondientes para su emisión;
- X. Supervisar la atención de los asuntos que le sean turnados en materia de transparencia y acceso a la información, que se encuentre dentro de su competencia;
- XI. Solicitar, cuando lo requiera para la sustanciación de los asuntos a su cargo, a las Unidades Administrativas, información, dictámenes técnicos u opiniones respectivos en el ámbito de sus atribuciones;
- XII. Coordinar la formulación de los requerimientos presupuestarios de la Unidad Administrativa y áreas a su cargo;
- XIII. Participar en la formulación de la propuesta que se presentará a la o el titular de la Dirección General, de la estructura organizacional de las áreas que le estén adscritas;
- XIV. Participar en las sesiones de grupos de trabajo o comités de entidades públicas o privadas en los que el Centro funja como asociado o invitado y tengan por objeto el análisis de temas vinculados al mismo;
- XV. Participar en el desarrollo de sistemas informáticos que requiera para el ejercicio de sus funciones;
- XVI. Participar en el ámbito de su competencia en la emisión y suscripción de las convocatorias, evaluaciones, fallos, dictámenes, contratos y convenios; así como iniciar, notificar, sustanciar y resolver los procedimientos de suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa de los mismos, y los actos jurídicos que se requieran en los procedimientos de contratación o en la ejecución de los contratos y convenios, con independencia del régimen legal de tales contratos o convenios;
- XVII. Expedir copias certificadas, cotejo o compulsas, de los documentos e información que obre en los expedientes relativos a los asuntos de su competencia o necesarios para su integración, y
- XVIII. Las demás que les confiera la persona titular de la Dirección General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 25.- Para la realización de sus actividades, las y los titulares de las Jefaturas de Unidad se auxiliarán de las personas servidoras públicas adscritas a su Unidad Administrativa, quienes serán responsables del ejercicio de sus respectivas atribuciones en términos del presente Estatuto y demás normatividad aplicable.

Artículo 26.- Corresponde a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Centro, en los asuntos relacionados con la Dirección Ejecutiva correspondiente, así como en aquellos que le asigne o delegue expresamente la persona titular de la Dirección General o la Jefatura de Unidad para lo cual contará con las facultades previstas en los poderes, que para tales efectos se les otorguen;
- II. Elaborar y someter a consideración del superior jerárquico inmediato las propuestas del programa operativo anual y del presupuesto, así como los requerimientos de programación y presupuesto de su Dirección y de las áreas adscritas a ésta;

- III. Acordar con la o el titular de la Jefatura de Unidad a la que se encuentre adscrita, los asuntos en el ámbito de su competencia;
- IV. Aplicar los ordenamientos jurídicos que sean competencia del Centro, conforme a las atribuciones que les confiere el Estatuto y demás disposiciones aplicables o las que les sean delegadas;
- V. Coordinar sus actividades con las distintas áreas que integran el Centro, para el funcionamiento del mismo;
- VI. Intervenir en la selección, nombramiento, desarrollo, capacitación, promoción, adscripción y remoción del personal a su cargo, así como autorizar los movimientos de éste al interior de su Unidad Administrativa, previo visto bueno del superior jerárquico inmediato;
- VII. Elaborar los proyectos de normativa interna, técnica o administrativa de su competencia;
- VIII. Convocar a otras áreas del Centro, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, a participar en la elaboración de lineamientos, criterios o cualquier otra disposición administrativa de carácter general;
- IX. Realizar la manifestación o análisis de impacto regulatorio, relativo a los proyectos de norma, reglas, lineamientos, criterios o disposiciones administrativas de carácter general, que emitan previo a su presentación a la persona titular de la Dirección General;
- X. Formular dictámenes, opiniones, proyectos e informes sobre asuntos de su competencia que les sean requeridos por la Dirección General o su superior jerárquico;
- XI. Responder consultas, emitir dictámenes u opiniones y proporcionar informes que formulen o soliciten las Unidades Administrativas, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y otras autoridades, en el ámbito de su competencia, que reciban o les sean turnadas por los conductos institucionales;
- XII. Realizar las gestiones para publicar, en su caso, la información correspondiente a las áreas a su cargo, en el portal de internet del Centro;
- XIII. Atender las solicitudes de acceso a la información y en su caso dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- XIV. Solicitar a las distintas áreas del Centro, cuando lo requiera para la sustanciación de los asuntos a su cargo, información, dictámenes técnicos u opiniones respectivos en el ámbito de sus atribuciones;
- XV. Administrar los contratos o convenios celebrados por el Centro con terceros;
- XVI. Participar en el desarrollo de sistemas informáticos requeridos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el presente Estatuto;
- XVII. Custodiar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos, y en su caso, determinar sobre su clasificación, conforme a la legislación aplicable;
- XVIII. Participar en la elaboración, definición, seguimiento y evaluación de las iniciativas, programas y proyectos de inversión a su cargo, así como coordinar su ejecución;
- XIX. Expedir copias certificadas, cotejo o compulsas, de los documentos e información que obre en los expedientes relativos a los asuntos de su competencia o necesarios para su integración;
- XX. Participar, promover e implementar acciones de prevención, mejores prácticas y mejora continua a los procesos de negocio institucionales en el Centro;
- XXI. Implementar las estrategias y directrices institucionales establecidas por el Centro en materia de gestión y planeación estratégica, seguridad, equidad de género y protección ambiental, integridad de infraestructura, disciplina operativa, confiabilidad operacional y gestión de mantenimiento, mejora de la gestión, suministros, medición y aseguramiento de balances y proyectos;
- XXII. Asignar responsabilidades y delegar funciones, en las personas servidoras públicas de las áreas de su adscripción, y
- XXIII. Las demás que les confiera la o el titular de la Dirección General o la Jefatura de la Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 27.- Para el mejor funcionamiento de cada Dirección Ejecutiva, su titular se auxiliará de las y los servidores públicos adscritos a dichas áreas, quienes serán responsables del ejercicio de sus respectivas atribuciones en términos del presente Estatuto y demás normatividad aplicable.

VII. ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Dirección General del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Objetivo:

Dirigir y coordinar las acciones para la gestión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS) y el transporte de gas natural conforme a las atribuciones conferidas en la Ley de Hidrocarburos, el Decreto de Creación y el Estatuto Orgánico del Centro, los criterios y lineamientos establecidos por los Órganos Reguladores, a fin de garantizar el abasto de gas natural en todo el territorio nacional bajo las condiciones que marca el Plan Nacional de Desarrollo.

Atribuciones Específicas:

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Artículo 22.- Las directoras y los directores generales de los organismos descentralizados, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para:

- I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto;
- II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, y pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a esta Ley, la ley o decreto de creación y el estatuto orgánico;
- III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- IV. Formular querellas y otorgar perdón;
- V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;
- VI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- VII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General. Los poderes generales para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados; y
- VIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

Las directoras y los directores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el Estatuto orgánico que autorice el Órgano o Junta de Gobierno.

Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo Vigésimo Tercero.- Además de las establecidas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar las funciones del Centro y, en particular, la gestión del Sistema;
- II. Constituir, disolver y determinar las funciones de grupos de trabajo o comisiones asesoras que se requieran para el cumplimiento de su objeto, así como dictar las bases para su funcionamiento;
- III. Formular y proponer al Consejo de Administración, las propuestas de ingresos y de anteproyecto de presupuesto de egresos del Centro;
- IV. Elaborar y proponer para aprobación del Consejo de Administración, los planes quinquenales de expansión del Sistema, así como los demás planes y programas de trabajo que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto y funciones del Centro;
- V. Elaborar y proponer al Consejo de Administración, el informe anual de la gestión del Centro;
- VI. Ejercer el presupuesto del Centro con sujeción al marco jurídico aplicable;
- VII. Presentar al Consejo de Administración, para su aprobación, el Estatuto del Centro, así como sus modificaciones;

- VIII. Expedir los manuales de organización y de procedimientos necesarios para el debido funcionamiento de las Unidades Administrativas que integren el Centro;
- IX. Presentar a la Secretaría, previa aprobación del Consejo de Administración, el informe sobre las capacidades presupuestarias y técnicas del Centro para efectos de la licitación de los proyectos contenidos en el plan quinquenal de expansión del Sistema, y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores; las que se establezcan en el Estatuto, así como las que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Las atribuciones establecidas en las fracciones V y VI antes señaladas, son indelegables.

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 23.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General, el ejercicio de las atribuciones y funciones siguientes, además de las previstas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley y el Decreto:

- I. Someter y designar, para aprobación del Consejo de Administración, a las y los servidores públicos o cualquier otra persona que considere pertinente, para que lo acompañen a las sesiones de dicho Consejo de Administración;
- II. Conferir a las personas servidoras públicas adscritas al Centro, las facultades que sean delegables, mediante la expedición de los acuerdos respectivos;
- III. Designar a las y los enlaces del Centro ante instituciones del sector público y privado;
- IV. De conformidad con las disposiciones aplicables, ordenar la disposición de los activos fijos del Centro que no sean útiles, y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, las señaladas en el presente Estatuto y en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Son indelegables las atribuciones de la Dirección General señaladas en las fracciones I, II y III, del presente artículo.

Asistente Especializado

Objetivo:

Ejecutar las acciones administrativas para el buen funcionamiento de la Oficina de la Dirección General.

Funciones:

- Registrar la correspondencia de la Dirección General, seguir su trámite hasta la conclusión y resguardo en el archivo institucional;
- Almacenar y compilar expedientes, carpetas, informes, documentos del área que requieran etiquetados de acuerdo a la normatividad vigente;
- Dar seguimiento a los trámites y actualizaciones del fondo revolvente, comprobación y reposiciones de gastos extraordinarios.;
- Inventariar el archivo de la Dirección General, llevar el control de expedientes y actualizar la base de datos;
- Apoyar los trámites administrativos que resulten necesarios para la Dirección General;
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Secretaría Técnica

Objetivo:

Coordinar la operación administrativa de la Oficina de la Dirección General, así como llevar el control y seguimiento de los acuerdos establecidos entre el Centro y otras dependencias y entidades cuyas operaciones estén vinculadas a las atribuciones del Organismo.

Funciones:

- Gestionar y controlar la operación administrativa de la Dirección General;
- Preparar acuerdos, oficios, disposiciones, circulares y documentos solicitados, para firma de la persona titular de la Dirección General;

- Coordinar la recepción, registro, distribución y archivo de la documentación dirigida a la persona titular de la Dirección General y dar seguimiento al turno de asuntos a las diferentes áreas del Centro;
- Coordinar la agenda de trabajo diario de la persona titular de la Dirección General;
- Analizar los documentos y asuntos que requieren la decisión de la persona titular de la Dirección General y establecer prioridades para su atención;
- Coordinar la atención de las visitas que recibe la persona titular de la Dirección General y mantener contacto con funcionarios del sector energía para el seguimiento de asuntos y acuerdos;
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Apoyo Logístico

Objetivo:

Planear, organizar y coordinar las giras y eventos programados de la persona titular de la Dirección General, para contribuir y cumplir con los objetivos institucionales.

Funciones:

- Participar en las giras que se programen para la persona titular de la Dirección General y, en su caso, para los titulares de las Unidades Administrativas que sean requeridas para dar cumplimiento a los compromisos institucionales;
- Dar seguimiento al desarrollo de las actividades de las giras y eventos de la Dirección General;
- Establecer comunicación y coordinación con personal de dependencias y entidades, organizaciones sociales y privadas relacionadas con las giras y eventos;
- Coordinar la logística para asegurar el eficiente desarrollo de las giras, eventos y actividades públicas de la persona titular de la Dirección General;
- Desempeñar las funciones y comisiones especiales que el titular del Centro le confiera;
- Brindar los apoyos logísticos para los asuntos derivados de las giras y eventos en las que participen los titulares de las Unidades Administrativas, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Asistente Especializado en Apoyo Logístico

Objetivo:

Preparar la logística de las giras y eventos programados de la Dirección General, para contribuir y cumplir con los objetivos institucionales.

Funciones:

- Participar en la programación de las giras de la persona titular de la Dirección General y de los titulares de las Unidades Administrativas que sean requeridas para dar cumplimiento a los compromisos institucionales;
- Dar seguimiento al desarrollo de las actividades de las giras y eventos de la Dirección General;
- Realizar los apoyos logísticos para asegurar el eficiente desarrollo de las giras, eventos y actividades públicas de la persona Titular de la Dirección General;
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Apoyo Logístico, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

Coordinación General de Planeación y Proyectos

Objetivo:

Planear y coordinar las estrategias institucionales y acciones correspondientes en materia de transparencia, atención a usuarios, responsabilidad social, órganos colegiados, vinculación y proyectos del Centro. Coordinar el análisis de la información generada por las unidades administrativas; fungir como enlace con los Poderes Legislativos y, cuando así lo instruya la persona titular de la Dirección General, y en otros entes públicos de los diferentes niveles de gobierno, instituciones y empresas en el ámbito nacional e internacional para contribuir a una eficaz gestión.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 28.- Corresponde a la Coordinación General de Planeación y Proyectos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y presentar estudios, proyectos, opiniones e informes de los temas que le sean encomendados;
- II. Supervisar el desarrollo de los programas, proyectos y planes que emanen de la Administración Pública Federal;
- III. Coordinar y dar seguimiento a los asuntos en el ámbito internacional;
- IV. Fungir como Titular de la Unidad de Transparencia en términos de la normativa aplicable;
- V. Establecer las estrategias de comunicación del Centro y coordinar sus acciones;
- VI. Dar seguimiento y coordinar el análisis de la información generada por las Unidades Administrativas;
- VII. Coordinar la elaboración de documentos en los que concurra la competencia de más de una Unidad Administrativa del Centro;
- VIII. Fungir como enlace con los Poderes Legislativos Federal y Locales y, cuando así lo instruya el Director General, con otros entes públicos de los diferentes niveles de gobierno, instituciones y empresas;
- IX. Coordinar las estrategias, programas y actividades para la atención de las diversas solicitudes, trámites y aclaraciones formuladas por los diversos Usuarios de los servicios y actividades que realiza el Centro;
- X. Coordinar las acciones y programas de responsabilidad social que realizará el Centro, así como, aquellos programas para la atención de reclamaciones de carácter social por afectaciones ocasionadas por la infraestructura propiedad del Centro, distintas a aquellas que se ocasionen dentro de los Derechos de Vía, y
- XI. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Proyectos**Objetivo:**

Asistir a las Unidades Administrativas del Centro en la gestión y desarrollo de proyectos y nuevos negocios, así como aquellas acciones relacionadas con el Centro para el cumplimiento de sus obligaciones en materia regulada.

Funciones:

- Realizar, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes, la agenda de proyectos prioritarios que permita administrar las acciones necesarias para el desarrollo de nueva infraestructura y de nuevos negocios;
- Coordinar con las Unidades Administrativas competentes la atención y ejecución de los programas de trabajo que emanen de los proyectos prioritarios y nuevos negocios a cargo de Centro;
- Apoyar a las Unidades Administrativas con la gestión de proyectos prioritarios y nuevos negocios ante las autoridades regulatorias competentes y externos públicos y privados;
- Evaluar y recomendar estrategias de negociación, planeación y ejecución de los proyectos y nuevos negocios;
- Proponer a las Unidades Administrativas correspondientes proyectos y nuevos negocios para su evaluación y desarrollo de los mismos;
- Impulsar el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios acordes con las directrices estratégicas del Centro y en cumplimiento a planes que emanen de la Administración Pública Federal y de las disposiciones de política pública en materia de gas natural;
- Coordinar la implementación, supervisión y la ejecución de los proyectos propuestos como estratégicos para el desarrollo del Centro;

- Establecer relaciones de vinculación con instituciones y agentes privados que promuevan nuevas oportunidades de negocio para el Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación General de Planeación y Proyectos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Acuerdos y Proyectos

Objetivo:

Coadyuvar con el Subgerente de Proyectos en asistir a las Unidades Administrativas del Centro en la gestión y desarrollo de los proyectos y nuevos negocios.

Funciones:

- Planificar las acciones correspondientes para el seguimiento de los proyectos prioritarios y nuevos negocios propuestos;
- Proponer indicadores que midan la gestión y control de los programas de ejecución de los proyectos;
- Atender reuniones de trabajo con las áreas administrativas correspondientes para dar seguimiento y apoyo en la ejecución de proyectos y nuevos negocios en desarrollo;
- Generar reportes semanales y mensuales del cumplimiento de las estrategias diseñadas por las Unidades Administrativas correspondientes para el desarrollo de proyectos prioritarios y nuevos negocios en ejecución;
- Dar seguimiento a los proyectos en ejecución;
- Atender reuniones de trabajo con las autoridades regulatorias competentes para dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con nuevos proyectos y negocios a cargo del Centro;
- Atender reuniones de trabajo con proveedores y contratistas para garantizar el cumplimiento de ejecución de los proyectos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación General de Planeación y Proyectos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Transparencia, Atención a Usuarios y Responsabilidad Social

Objetivo:

Coordinar el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, protección de datos personales y combate a la corrupción. Asesorar y atender a los usuarios del Sistema Naco – Hermosillo (SNH) y del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) en cuanto a las solicitudes de interconexión, así como planear estrategias para la recepción y atención de las mismas. Diseñar y dirigir los procesos para la atención de reclamaciones derivadas por retención de agua ocasionadas por la infraestructura del CENAGAS, así como establecer programas de responsabilidad social.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección de Transparencia, Atención a Usuarios y Responsabilidad Social; el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y validar con las Unidades Administrativas los contenidos del portal de internet del Centro y la intranet conforme a la normativa aplicable;
- II. Coordinar las acciones correspondientes para el desahogo de las solicitudes de información de conformidad con la legislación aplicable;
- III. Brindar asesoría a las Unidades Administrativas del Centro y al Comité de Transparencia para la atención de las solicitudes de información y datos personales, de los recursos de revisión, su cumplimiento y demás obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información;
- IV. Verificar el cumplimiento de las Unidades Administrativas del Centro a las obligaciones establecidas en materia de transparencia, acceso a la Información, protección de datos personales y combate a la corrupción;
- V. Diseñar e implementar las acciones de carácter preventivo en materia de transparencia, acceso a la Información, protección de datos personales y combate a la corrupción;

- VI. Brindar asesoría y atención a los Usuarios del SNG y del SNH respecto los trámites que requieran iniciar ante el Centro;
- VII. Diseñar e implementar las estrategias para la recepción y atención de solicitudes, trámites y aclaraciones formuladas por los usuarios del SNG y del SNH, respecto de los diferentes servicios que presta el Centro;
- VIII. Diseñar los Programas de Responsabilidad Social, así como instituir y promover las acciones relacionadas con los mismos;
- IX. Diseñar y dirigir los procesos para la atención de las reclamaciones derivadas de afectaciones por retención de agua ocasionadas por la infraestructura propiedad del Centro;
- X. Diseñar, dirigir y coordinar la ejecución y supervisión de Programas de Apoyo a la Comunidad;
- XI. Atender las solicitudes en materia de responsabilidad social, relacionadas con donativos de carácter social para las comunidades más afectadas por la presencia de infraestructura del Centro, y
- XII. Las demás que le confiera la Coordinación General de Planeación y Proyectos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Atención a Clientes

Objetivo:

Establecer comunicación con los solicitantes de interconexión al SNG y SNH con el fin de ofrecer una atención accesible, confiable, de calidad y transparente en el proceso de interconexión.

Funciones:

- Controlar la información entre los clientes y las áreas involucradas para el trámite de interconexión al SNG y SNH;
- Comunicar y asesorar a los usuarios que soliciten el trámite de interconexión del CENAGAS respecto a los trámites que se requieran planear y desarrollar las estrategias para la recepción y atención de solicitudes, trámites y aclaraciones formuladas por los usuarios;
- Atender y canalizar las solicitudes electrónicas de usuarios externos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Transparencia, Atención a Usuarios y Responsabilidad Social, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Transparencia

Objetivo:

Promover e implementar políticas de transparencia y garantizar el cumplimiento a los derechos de acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción con base en lo establecido en la normativa vigente.

Funciones:

- Coordinar la integración, difusión y publicación de la información relativa a las obligaciones de transparencia aplicables al Centro, así como el acompañamiento a las Unidades Administrativas responsables de su actualización periódica para asegurar el apego a la normatividad aplicable;
- Recibir, gestionar y supervisar los trámites internos necesarios para la debida atención de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, presentadas ante el Centro, así como notificar las respuestas a los solicitantes;
- Asesorar a los solicitantes de información, si lo requieren, en la elaboración de las solicitudes de información y de datos personales, para contribuir a garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales;
- Proponer procedimientos internos a los integrantes del Comité de Transparencia que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información y datos personales para agilizar los procesos de esta índole;
- Dar acompañamiento a las Unidades Administrativas sobre los temas relacionados a reserva o clasificación de la información de acuerdo a la normativa vigente;
- Aplicar los registros y reportes de control y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información, de datos personales y requerimientos de transparencia para su gestión interna y dar respuesta a los requerimientos de información que son solicitadas al CENAGAS por las autoridades competentes en cumplimiento al marco legal aplicable;

- Planear y coordinar con las Unidades Administrativas del Centro las acciones de capacitación y difusión en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- Recibir, gestionar los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así como elaborar los proyectos de alegatos, vigilar el trámite y su cumplimiento;
- Coordinar los trabajos del Comité de Transparencia;
- Diseñar e implementar el programa institucional que garantice la protección de datos personales de acuerdo con la normativa vigente;
- Diseñar e implementar el programa de capacitación en materia de transparencia, protección de datos personales y combate a la corrupción, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Transparencia, Atención a Usuarios y Responsabilidad Social, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Atención a Solicitudes y Comité de Transparencia

Objetivo:

Coordinar a los enlaces de las diferentes Unidades Administrativas para asegurar el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.

Funciones:

- Atender los sistemas de solicitudes de información;
- Distribuir a las diferentes Unidades Administrativas las solicitudes de información y de derechos ARCO;
- Asesorar a las Unidades Administrativas para dar seguimiento a las solicitudes de Información;
- Consolidar las respuestas de las Unidades Administrativas para dar respuesta al petionario;
- Verificar la información que las Unidades Administrativas presentarán en el Comité de Transparencia;
- Proporcionar la información a la persona titular del Comité de Transparencia y sus integrantes para el desarrollo de las sesiones de dicho órgano colegiado;
- Contribuir en la implementación del programa de capacitación en materia de transparencia, protección de datos personales y combate a la corrupción, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Transparencia, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Cumplimiento Normativo en Transparencia

Objetivo:

Participar en las acciones institucionales encaminadas al cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, protección de datos personales y combate a la corrupción.

Funciones:

- Analizar y recomendar el turno de las solicitudes de información, así como darles seguimiento hasta la entrega de respuesta de las mismas;
- Asesorar a los Enlaces de las Unidades Administrativas en la elaboración de respuestas a las solicitudes de información;
- Verificar el cumplimiento de las Unidades Administrativas del Centro a las obligaciones establecidas en materia de transparencia, acceso a la Información, protección de datos personales y combate a la corrupción;
- Desarrollar las acciones en el tratamiento de datos personales;
- Revisar continuamente las herramientas del Instituto Nacional de Acceso a la Información para el correcto cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, protección de datos personales, rendición de cuentas y combate a la corrupción;

- Participar en la implementación del programa de capacitación en materia de transparencia, protección de datos personales y combate a la corrupción, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Atención a Solicitudes y Comité de Transparencia, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia Territorial de Responsabilidad Social

Objetivo:

Crear un vínculo institucional con la ciudadanía, con el fin de atender las necesidades específicas e implementar métodos alternativos de solución de conflictos, y llevar a cabo acciones de responsabilidad social.

Funciones:

- Brindar atención de manera directa a los reclamantes por las posibles afectaciones por retención de agua atribuibles a la instalación de la infraestructura del Centro;
- Desarrollar acciones de responsabilidad social;
- Concertar conflictos sobre reclamaciones por retención de agua, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Transparencia, Atención a Usuarios y Responsabilidad Social, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Responsabilidad Social

Objetivo:

Atender las reclamaciones relacionadas con la retención de agua ocasionada por la infraestructura del Centro, así como desarrollar programas de responsabilidad social.

Funciones:

- Desarrollar y coordinar los procesos para la atención a reclamaciones derivadas por la retención de agua ocasionada por la infraestructura del Centro;
- Atender las reclamaciones derivadas por retención de agua ocasionadas por la infraestructura del Centro;
- Diseñar y dirigir los programas de responsabilidad social, así como instituir y promover las acciones relacionadas con los mismos;
- Diseñar estrategias de responsabilidad social, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Transparencia, Atención a Usuarios y Responsabilidad Social, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Atención Social

Objetivo:

Coadyuvar en la atención de reclamaciones por la retención de agua ocasionadas por la infraestructura del Centro, así como diseñar e implementar programas de responsabilidad social.

Funciones:

- Diseñar programas de responsabilidad social;
- Implementar los programas de responsabilidad social;
- Coadyuvar en la atención de las reclamaciones por retención de agua ocasionadas por la infraestructura propiedad del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Responsabilidad Social, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Responsabilidad y Atención Social

Objetivo:

Participar en los procesos relacionados con el área de Responsabilidad Social en contacto con la población afectada.

Funciones:

- Apoyar en las campañas del Centro relacionadas con el área de Responsabilidad Social;
- Participar en las acciones de carácter social que surjan de proyectos sociales de Responsabilidad Social;
- Participar en la atención de las comunidades afectadas por la infraestructura del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Atención Social, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Órganos Colegiados y Vinculación**Objetivo:**

Asesorar y coordinar la operación de los Órganos Colegiados del Centro con el propósito de agilizar y simplificar su operación y gestión. Coadyuvar en las actividades de vinculación con los Poderes legislativos, federal y locales, y demás dependencias y entidades del sector y de la Administración Pública Federal, con el propósito de facilitar la gestión para la suscripción de acuerdos interinstitucionales.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 31.- Corresponde a la Dirección de Órganos Colegiados y Vinculación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la integración y entrega de la documentación e información que requiera el Consejo de Administración;
- II. Coadyuvar con la secretaría y la prosecretaría del Consejo de Administración, según sea el caso, en la integración de la documentación para las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como en el seguimiento de los acuerdos adoptados en el seno del citado órgano de gobierno;
- III. Supervisar la integración y elaboración de los informes institucionales y reportes del Centro;
- IV. Supervisar y coordinar la operación de los Órganos Colegiados que se encuentren previstos en la normativa aplicable o que, en su caso, hayan sido creados por la Dirección General o el Consejo de Administración para el ejercicio de las funciones del Centro;
- V. Expedir copias certificadas, cotejo o compulsas, de los documentos e información que obre en los expedientes relativos a los asuntos de su competencia o necesarios para su integración;
- VI. Integrar los informes que deba rendir la o el titular de la Dirección General en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su Reglamento y el Estatuto;
- VII. Coordinar la elaboración de los acuerdos interinstitucionales, en los ámbitos nacional e internacional, que le encomiende la o el titular de la Dirección General;
- VIII. Coadyuvar en las actividades de vinculación con los Poderes legislativos, federal y locales y, cuando así lo instruya la persona titular de la Dirección General, con otros entes públicos de los diferentes niveles de gobierno, instituciones y empresas; y
- IX. Las demás que le confiera la Coordinación General de Planeación y Proyectos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Seguimiento y Apoyo a Comités**Objetivo:**

Apoyar en la coordinación de los Órganos Colegiados que sean creados en el Centro, para fortalecer y facilitar el ejercicio de sus funciones.

Funciones:

- Analizar, elaborar e integrar los documentos que sirvan como soporte de los asuntos a tratar en cada sesión del Consejo de Administración del Centro;
- Apoyar a las Secretarías Técnicas de los diferentes Órganos Colegiados del Centro, en la revisión de los documentos que emanen de los mismos, a fin de que cumplan con la normativa aplicable;
- Apoyar en la integración y entrega de la documentación e información que requiera el Consejo de Administración del Centro;

- Asesorar y apoyar a las Secretarías Técnicas en la administración y operación de los Órganos Colegiados que se encuentren previstos en la normativa aplicable, o en su caso, hayan sido creados por la persona titular de la Dirección General o el Consejo de Administración, para el debido ejercicio de las funciones del Centro;
- Integrar, elaborar y apoyar en el análisis de los informes y reportes del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Órganos Colegiados y Vinculación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN

Unidad de Gestión Técnica y Planeación

Objetivo:

Establecer y dirigir el desarrollo de criterios, modelos, herramientas cuantitativas y procesos que propicien la optimización del uso de la capacidad en el corto y largo plazo de transporte del gas natural en el SISTRANGAS y fomentar el desarrollo del mercado secundario de capacidad de transporte, en estricto apego a las obligaciones de acceso abierto, a fin de contar con los elementos para garantizar la continuidad en la prestación y suministro de gas natural del Centro.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 32.- Corresponde a la Unidad de Gestión Técnica y Planeación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Instruir las acciones necesarias para que tanto la operación diaria como la de mediano y largo plazo del SISTRANGAS, se realice en estricto apego a las obligaciones de acceso abierto;
- II. Instruir las acciones necesarias para fomentar el desarrollo del mercado secundario de capacidad de transporte en el SISTRANGAS;
- III. Proponer a la persona titular de la Dirección General el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS, así como los ajustes resultantes de sus revisiones periódicas;
- IV. Instruir las acciones necesarias para determinar y administrar la capacidad del SISTRANGAS y asignarla en los términos que apruebe la Comisión;
- V. Coordinar la administración del sistema de gestión comercial de la capacidad del SISTRANGAS, así como la actualización del boletín electrónico correspondiente;
- VI. Promover y propiciar la interoperabilidad, coordinación e intercambio de información entre el gestor técnico, los Permisarios y usuarios del SISTRANGAS, mediante instrumentos regulatorios y contractuales;
- VII. Dirigir las acciones correspondientes para gestionar la capacidad del SISTRANGAS en caso de una emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con los términos establecidos por la Comisión e informar lo conducente;
- VIII. Coordinar la comercialización de la capacidad de Transporte por ductos de gas natural que formen parte del SISTRANGAS;
- IX. Coordinar las acciones de compra y venta de gas natural para procurar mantener el balance y la operación del SISTRANGAS, ya sea por cuenta propia o a través de otros Permisarios;
- X. Coordinar las licitaciones de los proyectos estratégicos y, en su caso, proyectos de cobertura social, previstos en la Ley;
- XI. Autorizar, coordinar y supervisar la ejecución de las acciones que conforman los procesos licitatorios de los proyectos estratégicos y, en su caso, proyectos de cobertura social, previstos en la Ley;
- XII. Supervisar que los Permisarios que conforman o se interconectan con el SISTRANGAS, así como sus usuarios, no incurran en prácticas que afecten su operación;
- XIII. Coordinar los procesos de compensación de ingresos a los Permisarios que formen parte del SISTRANGAS, a través de los contratos celebrados con los mismos y de conformidad con las disposiciones emitidas por la Comisión;
- XIV. Dirigir el desarrollo de criterios, modelos, herramientas cuantitativas y procesos que propicien la optimización del uso de la capacidad en el corto y largo plazo de transporte del SISTRANGAS;

- XV. Proponer y dirigir el orden de prelación para el suministro de gas natural tratándose de alertas críticas, así como en caso fortuito o de fuerza mayor que afecten la operación del SISTRANGAS, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión;
- XVI. Coordinar la elaboración de propuestas tarifarias de las actividades reguladas de su competencia y las herramientas cuantitativas que las sustenten y
- XVII. Las demás que le confiera la o el titular de la Dirección General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Gestión Estratégica

Objetivo:

Coordinar la provisión de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la operación de las áreas que integran la Unidad, así como las actividades necesarias para mantener actualizados los sistemas de gestión institucionales con la información generada por los procesos del área, en apego a la normatividad aplicable y a los lineamientos internos establecidos por las Unidades Administrativas centrales.

Funciones:

- Coordinar y Compilar la información y datos correspondientes para la atención de Auditorías (Auditoría Superior de la Federación, Órgano Interno de Control), de Informe de Autoevaluación (Secretaría de Energía), de Transparencia, el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), el Programa de Trabajo de Administración de Riesgo (PTAR) de la Unidad de Gestión Independiente para promover y fomentar la rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública;
- Coordinar y compilar la información necesaria para la atención del Consejo Administrativo, Comités y Grupos de trabajo a los cuales se encuentra suscrita la Unidad de Gestión Técnica y Planeación;
- Coordinar y compilar la atención a solicitudes de acceso a la Información recibidas por parte del Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI) de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Coordinar al interior de la Unidad, la implementación de los procesos de control y seguimiento al ejercicio presupuestal anual que se destine para la ejecución de sus programas y actividades, para que estos se realicen con apego a los calendarios de gasto previamente establecidos y a la normatividad aplicable;
- Coordinar la recepción, validación y envío de las Solicitudes de Anticipos de Viáticos otorgados al personal de la Unidad, así como de sus Comprobaciones correspondientes, con la finalidad de verificar el otorgamiento de cuotas autorizadas de acuerdo con el nivel de funcionario y empleado y de cumplir con los Lineamientos establecidos para tales efectos por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros;
- Coordinar la solicitud, emisión y envío de boletos de avión necesarios para el cumplimiento de comisiones oficiales por parte del personal de la Unidad, así como reportar de manera mensual el gasto efectuado en este rubro a la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional para que se tramite al pago correspondiente;
- Coordinar de manera conjunta con la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, los procesos de adquisición de bienes y servicios que la Unidad requiera para su funcionamiento, a fin de mantener la continuidad de sus operaciones;
- Coordinar al interior de la Unidad, los procesos administrativos en materia de recursos humanos, organización, métodos y procesos asignados por parte de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, con el fin de que se cuente con la plantilla laboral necesaria para la operación de la Unidad y la estructura y procedimientos documentados;
- Establecer canales de comunicación con las Direcciones Ejecutivas de la Unidad de Administración y Finanzas que permitan dar a conocer las necesidades y requerimientos de las áreas que integran la Unidad, para estar en condiciones de atenderlas en tiempo y forma;
- Desarrollar las acciones al interior de la Unidad y en coordinación con las diversas áreas involucradas en el desarrollo de proyectos referentes a la modernización y eficiencia administrativa en materia de programación, presupuestación, administración del personal, recursos materiales, organización y tecnologías de la información, con el fin de asegurar el logro de los objetivos de los proyectos;

- Coordinar la carga de información en los módulos del GRP institucional, mantener actualizados los sistemas de gestión institucionales con la información generada por los procesos de la Unidad, así como atender en los tiempos establecidos los informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por las Unidades Administrativas del CENAGAS o los Órganos Fiscalizadores, en el ámbito de su competencia;
- Coordinar y gestionar la documentación recibida y emitida por la persona titular de la Jefatura de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación, así como turnarla a las áreas correspondientes con el fin de dar seguimiento en tiempo y forma;
- Verificar y actualizar el archivo de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación conforme a la normatividad establecida, a razón de contar con el expediente físico y electrónico actualizados;
- Coordinar las reuniones de la persona titular de la Jefatura de Unidad y de las Direcciones Ejecutivas, así como dar seguimiento a los acuerdos generados para su cumplimiento, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Programación

Objetivo:

Analizar las condiciones operativas de corto, mediano y largo plazo a fin de realizar análisis técnicos que apoyen a la toma de decisiones en las actividades comerciales, de gestión y de planeación de la Unidad.

Funciones:

- Realizar análisis técnicos de la operación diaria del SISTRANGAS, a fin de apoyar en las decisiones operativas y comerciales que permitan mantener y optimizar el balance diario de este Sistema;
- Atender las solicitudes de servicio de transporte de nuevos usuarios del SISTRANGAS mediante análisis hidráulico a fin de determinar su factibilidad. Esto, en el corto, mediano y largo plazo;
- Realizar análisis técnicos de la demanda del sector eléctrico en el SISTRANGAS, a fin de proponer decisiones operativas que apoyen al balance del SISTRANGAS;
- Proponer estándares y mejoras en los procesos entre el usuario y transportistas para fortalecer la gestión del SISTRANGAS;
- Integrar la información en el ámbito de su competencia requerida para el cumplimiento de obligaciones regulatorias;
- Participar en la elaboración de los Programas Operativos de corto, mediano y largo plazo del SISTRANGAS;
- Elaborar los análisis técnicos correspondientes al Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS, así como de sus respectivas revisiones anuales;
- Apoyar en el análisis técnico de los proyectos derivados de la planeación, gestión o actividades comerciales, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad de gestión Técnica y Planeación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Factibilidad de Modelos

Objetivo:

Elaborar modelos prospectivos del comportamiento sistémico del SISTRANGAS mediante técnicas analíticas y de redes que permitan identificar la operación óptima del sistema y, considerando la predicción de la demanda que permitan estimar la programación del balance en el sistema para el corto y mediano plazo.

Funciones:

- Desarrollar modelos prospectivos de balance mediante técnicas de optimización y modelado hidráulico de redes;
- Coadyuvar en los análisis del consumo de generación eléctrica a fin de proponer sugerencias operativas que apoyen al balance del SISTRANGAS;
- Administrar la información geográfica utilizada en los análisis espaciales relacionados con la infraestructura del SISTRANGAS para la elaboración de mapas indicativos y cartográficos;

- Realizar análisis continuos al desempeño del SISTRANGAS coadyuvando en la elaboración de Programas operativos de corto, mediano y largo plazo;
- Dirigir los análisis de modelación analítica de redes para determinar la capacidad futura de transporte en el SISTRANGAS;
- Facilitar información de consumo de gas natural por centrales de generación eléctrica que ayude a las demás Direcciones Ejecutivas de la Unidad para la realización de análisis prospectivos en la realización del Plan Quinquenal y proyectos derivados de la planeación, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Programación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Factibilidad de Modelos

Objetivo:

Desarrollar los modelos analíticos de redes de corto, mediano y largo plazo con el fin de analizar las variables operativas actuales del SISTRANGAS, con énfasis en lo referente a la caracterización de la demanda del sector eléctrico para proponer acciones que permitan mantener el balance y la continuidad en el suministro de gas natural.

Funciones:

- Analizar la red del SISTRANGAS con el fin de desarrollar métodos de optimización del modelo analítico de redes;
- Analizar los desbalances entre flujos nominados y confirmados del SISTRANGAS, con el fin de mejorar los modelos analíticos de redes que proporcionen sugerencias operativas que permitan la continuidad en el suministro;
- Revisar y analizar las bases de datos de medición, nominación y facturación con el fin de usarlas como insumo de los análisis de los modelos de redes a corto y mediano plazo;
- Verificar y analizar los datos de consumo para generación eléctrica del SISTRANGAS a fin de identificar patrones y desviaciones de consumo de las centrales eléctricas;
- Apoyar en la elaboración de los Programas Operativos de corto, mediano y largo plazo del SISTRANGAS, con énfasis en el sector eléctrico, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Factibilidad de Modelos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Modelos Técnicos

Objetivo:

Apoyar en las distintas actividades que realiza la Gerencia de Factibilidad de Modelos que permitan dar cumplimiento a las necesidades de información geográfica y técnica, de infraestructura de Gas natural a las diferentes Direcciones Ejecutivas.

Funciones:

- Apoyar en la revisión de información diversa referente a almacenamiento y transporte de gas natural;
- Apoyar con el seguimiento de las actividades de los procesos que se desarrollen en su área de adscripción, para que éstas se realicen en tiempo y forma;
- Elaborar y actualizar los mapas indicativos y cartográficos del SISTRANGAS para las necesidades de análisis y visualización de la Dirección de Programación;
- Apoyar en la actualización de reportes e indicadores elaborados en su área a fin de proveer información técnica a las distintas Direcciones Ejecutivas en formatos estandarizados;
- Apoyar en la elaboración de presentaciones ejecutivas en materia de infraestructura energética, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Factibilidad de Modelos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Programación de Flujo**Objetivo:**

Desarrollar los modelos hidráulicos de mediano y largo plazo con el fin de analizar las variables operativas del SISTRANGAS y proponer proyectos que permitan expandir o extender el SISTRANGAS, asegurando el balance y la continuidad para un suministro seguro y eficiente de gas natural.

Funciones:

- Analizar los proyectos de transporte que aseguren el suministro confiable de gas natural, mediante soluciones técnicamente viables;
- Realizar evaluaciones de factibilidad técnica para determinar la implementación de posibles modificaciones a la infraestructura del SISTRANGAS derivado de nuevos proyectos de transporte a mediano y largo plazo. Esto tanto con transportistas, suministradores y almacenistas de Gas Natural (Permisionarios).
- Elaborar y evaluar proyectos de transporte que aseguren el suministro confiable de gas natural, mediante soluciones técnicamente viables;
- Supervisar las modelaciones hidráulicas de los escenarios prospectivos, así como detectar las posibles necesidades de infraestructura a considerarse en el Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS, así como sus respectivas revisiones anuales, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Programación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Programación de Flujo**Objetivo:**

Analizar escenarios en función de las variables operativas actuales que permitan el desarrollo de los modelos hidráulicos a mediano y largo plazo, así como apoyar en las acciones que permitan mantener el balance y la continuidad en el suministro de gas natural en el SISTRANGAS.

Funciones:

- Desarrollar la simulación de proyectos de transporte de gas natural e interconexiones a fin de colaborar en la elaboración del Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS, así como sus respectivas revisiones anuales;
- Realizar balances de materia multianuales con el fin de contar con los insumos necesarios para la modelación hidráulica de los escenarios del Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS;
- Elaborar presentaciones y notas ejecutivas con base en las estadísticas e informes del estado actual del mercado con el fin de contar con los resultados de los proyectos de forma sintetizada y eficiente;
- Apoyar en tareas diversas requeridas por el área para el desarrollo de las actividades dentro de la misma, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Programación de Flujo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Análisis Operativo**Objetivo:**

Dirigir los análisis hidráulicos en condiciones operativas de manera diaria, semanal y mensual (corto plazo) con el fin de determinar la factibilidad de prestación de servicios, programas de transporte y nuevos requerimientos de infraestructura en el SISTRANGAS.

Funciones:

- Coordinar el desarrollo y actualización del modelo hidráulico del SISTRANGAS;
- Evaluar la factibilidad técnica a corto plazo para la prestación de servicios e interconexión en el SISTRANGAS, sólo con usuarios de este Sistema;
- Determinar la viabilidad operativa de los programas de transporte diarios en el SISTRANGAS;
- Emitir recomendaciones sobre necesidades de infraestructura en función de las condiciones operativas actuales, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Programación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Factibilidad de Transporte**Objetivo:**

Evaluar la factibilidad de transporte de solicitudes de servicio para las modalidades en Base Firme o Base Interrumpible en el SISTRANGAS.

Funciones:

- Elaborar dictámenes de factibilidad de transporte en respuesta a solicitudes de servicio de transporte en apego a las disposiciones administrativas y términos y condiciones para la prestación de los servicios que resulten aplicables;
- Realizar los análisis y consultas técnicas necesarias con el fin de determinar la existencia de capacidad disponible en el SISTRANGAS para otorgar servicios de transporte en Base Firme o Base Interrumpible;
- Asesorar y proporcionar información a los usuarios del SISTRANGAS, y a empresas interesadas, en relación con la presentación de solicitudes para la prestación del servicio de transporte.
- Registrar las solicitudes de servicio de transporte de gas natural presentadas por los interesados con el fin de llevar un control de la capacidad solicitada, solicitudes atendidas y la modalidad del servicio solicitado;
- Apoyar en la administración de contratos del área comercial mediante la actualización de información correspondiente a la capacidad contratada en las modalidades de servicio de transporte en Base Firme e Interrumpible en el Sistema, con el propósito de determinar la viabilidad de las solicitudes presentadas, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Análisis Operativo, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Análisis Técnico**Objetivo:**

Desarrollar, analizar y evaluar técnicamente los modelos hidráulicos con el fin de determinar la factibilidad de programas de transporte de forma diaria, semanal y mensual, así como de nuevos requerimientos de infraestructura en el SISTRANGAS.

Funciones:

- Elaborar simulaciones hidráulicas que reproduzcan el comportamiento actual del SISTRANGAS;
- Realizar modelaciones hidráulicas que apoyen en la programación diaria del SISTRANGAS;
- Elaborar bases de datos con parámetros de presión, flujo y temperatura que permitan la modelación hidráulica del Sistema;
- Integrar la información de los permisionarios involucrados que permitan contar con insumos para la elaboración de análisis técnicos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Factibilidad de Transporte, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Gestión Técnica de Balances y Programación**Objetivo:**

Coordinar las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios que ofrece el Centro Nacional de Control del Gas Natural en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 33.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Gestión Técnica de Balances y Programación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el balance diario del SISTRANGAS, así como coordinar a sus usuarios y transportistas para llevar a cabo las acciones necesarias para mantener su balance y optimizar el uso de la capacidad del mismo;
- II. Ejecutar el proceso de operación comercial del SISTRANGAS, mediante la recepción de solicitudes de consumo, confirmación de pedidos, programación, asignación de la medición y facturación;

- III. Brindar información técnica para dar cumplimiento a las obligaciones regulatorias en el ámbito de sus atribuciones;
- IV. Dirigir las acciones de compra y venta de gas natural para mantener el balance y la operación del SISTRANGAS;
- V. Gestionar la reserva de capacidad requerida por el SISTRANGAS conforme a las prácticas de mercado y la normatividad aplicable;
- VI. Dar seguimiento a la operación de los Permisarios y usuarios que conforman o se interconectan con el SISTRANGAS;
- VII. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Balance Diario

Objetivo:

Coordinar las operaciones logísticas en el SISTRANGAS, procurando el acceso abierto no indebidamente discriminatorio.

Funciones:

- Diseñar, establecer y coordinar los mecanismos para vigilar el balance diario de gas natural, garantizando la operación continua del SISTRANGAS;
- Dirigir las operaciones diarias e integrar el despacho de transporte y almacenamiento en el SISTRANGAS;
- Proponer acciones y servicios para optimizar el uso de la infraestructura que conforma el SISTRANGAS;
- Verificar que los usuarios y transportistas lleven a cabo las acciones que les correspondan para mantener su balance diario y optimicen el uso de la capacidad de transporte en el SISTRANGAS;
- Diseñar planes para garantizar la interoperabilidad (ciclos de nominación, confirmación, programación, balance operativo, y monitoreo del día de flujo) y condiciones de seguridad operativa del SISTRANGAS;
- Garantizar la interoperabilidad del SISTRANGAS en el horizonte temporal diario;
- Coordinar a los operadores de los sistemas de transporte que integran el SISTRANGAS;
- Coordinar las acciones de balance en el SISTRANGAS para garantizar la continuidad y seguridad del sistema;
- Diseñar, coordinar y evaluar los protocolos de comunicación con usuarios y Permisarios;
- Resolver controversias en las operaciones diarias del SISTRANGAS;
- Facilitar a la Dirección de Gestión Comercial y a la Dirección Ejecutiva de Planeación, la información relativa a la gestión operativa del sistema con la finalidad de poder determinar la energía conducida para fines de facturación, así como para poder realizar análisis prospectivos; y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Gestión Técnica de Balances y Programación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Operaciones Logísticas

Objetivo:

Coordinar las actividades preflujo y durante el día de flujo del proceso comercial de transporte en el SISTRANGAS, procurando el balance diario en condiciones operativas óptimas y el cumplimiento de los contratos con los usuarios.

Funciones:

- Dar seguimiento continuo a la operación y balance diario del SISTRANGAS;
- Coordinar con usuarios y transportistas las acciones necesarias para mantener y optimizar el balance diario del SISTRANGAS;
- Supervisar el proceso de operación comercial preflujo del SISTRANGAS para dar cumplimiento a los contratos relacionados al transporte por ducto de gas natural;

- Desarrollar y evaluar estándares para la mejora en los procesos entre usuarios y transportistas que fortalezcan la gestión del SISTRANGAS;
- Supervisar la operación entre usuarios y permisionarios que conforman o se interconecten con el SISTRANGAS para garantizar el suministro seguro y confiable de gas natural;
- Analizar y proporcionar información a usuarios, transportistas y otras áreas de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación relativa a las condiciones operativas del SISTRANGAS, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Balance Diario, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Balance Diario

Objetivo:

Procesar y analizar la información generada como resultado de la gestión del balance diario del SISTRANGAS y elaborar los informes que sirvan de consulta o análisis tanto de personal interno o externo al Centro. De igual manera, será el enlace administrativo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Técnica de Balances y Programación.

Funciones:

- Programar las llamadas de gestión operativa con usuarios, suministradores y operadores del SISTRANGAS;
- Mantener la actualización del archivo de la Dirección Ejecutiva conforme a la normatividad establecida, a razón de contar con el expediente físico y electrónico actualizados;
- Programar las reuniones de la Dirección Ejecutiva, así como dar seguimiento a los acuerdos generados para su cumplimiento;
- Desarrollar las bases de datos sobre las variables operativas del SISTRANGAS para la integración de reportes sobre el desempeño y actividad de este;
- Apoyar en la revisión de documentos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los procesos que se desarrollan en su área de adscripción, para que estos se realicen en tiempo y forma;
- Ejecutar las actividades de gestión de documentos que se generen en su área de adscripción conforme a los lineamientos institucionales aplicables;
- Ejecutar las actividades administrativas que se deriven de las funciones del puesto, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Operaciones Logísticas, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Despacho 1

Subgerencia de Despacho 2

Subgerencia de Despacho 3

Subgerencia de Despacho 4

Subgerencia de Despacho 5

Subgerencia de Despacho 6

Subgerencia de Despacho 7

Subgerencia de Despacho 8

Objetivo:

Recibir, confirmar y programar los pedidos de gas natural para garantizar el balance diario del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural con base en las necesidades del mercado.

Funciones:

- Recibir, confirmar y programar los pedidos de gas natural que se transportan a través del SISTRANGAS en el día de flujo, para cada ciclo comercial;
- Realizar los pedidos de transporte de gas natural y dar seguimiento a la programación en cada uno de los sistemas de transporte integrantes del SISTRANGAS de manera que se cumplan los requerimientos de los comercializadores, manteniendo el balance del Sistema;

- Gestionar y monitorear los ajustes a los programas de transporte de gas natural con el fin de preservar la continuidad del servicio, procurando la operación segura de la infraestructura;
- Supervisar que los usuarios, transportistas del SISTRANGAS e instalaciones de consumo y suministro cumplan con las cantidades de gas natural programadas;
- Elaborar reportes de monitoreo de la oferta y demanda del gas natural transportado a través del SISTRANGAS con el fin de administrar y registrar el uso de la capacidad del Sistema;
- Elaborar bitácora de seguimiento a la programación y movimientos de pedidos de gas natural transportados a través del SISTRANGAS que registre las modificaciones operativas del día del flujo;
- Integrar la información necesaria con el propósito de llevar a cabo las llamadas de gestión operativa, con usuarios, suministradores y operadores del SISTRANGAS;
- Asesorar y apoyar a los usuarios en el uso del sistema Comercial para realizar sus pedidos y pagos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Operaciones Logísticas, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Planeación

Objetivo:

Conducir la elaboración y revisión anual del plan quinquenal de expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, así como, el análisis económico y de tarifas que se requiera dentro de la Unidad y, coordinar las licitaciones de nuevos proyectos estratégicos y de cobertura social, de infraestructura de transporte y almacenamiento de gas.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 34.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Planeación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Requerir información a los permisionarios vinculados al plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS;
- II. Proponer los proyectos estratégicos o de cobertura social para su inclusión en el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS, así como sus respectivas revisiones anuales;
- III. Llevar a cabo las licitaciones de los proyectos estratégicos y de cobertura social previstos en el plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS;
- IV. Realizar por sí, o por terceras personas, proyectos de investigación y estudios para ejecutar el programa de licitaciones de proyectos estratégicos de cobertura social;
- V. Evaluar el impacto económico y financiero derivado de la emisión de nuevas disposiciones orientadas a regular las actividades y funciones del gestor técnico;
- VI. Realizar los análisis económicos y financieros para evaluar el impacto derivado de la ampliación, expansión y/o mejoras físicas al SISTRANGAS, así como el resultado de las interconexiones, medidas operativas o instrumentos contractuales;
- VII. Diseñar y presentar a la Comisión para su autorización propuestas tarifarias orientadas a garantizar la viabilidad financiera del Centro, así como los mecanismos de actualización y ajuste;
- VIII. Desarrollar las proyecciones económicas y financieras del gestor técnico y dar seguimiento a las mismas con el objeto de vigilar su comportamiento, así como proporcionar información para la toma de decisiones en materia preventiva y correctiva, y
- IX. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Análisis Económico y de Mercados

Objetivo:

Coordinar las acciones necesarias para determinar y evaluar las tarifas aplicables al SISTRANGAS, así como realizar análisis de inteligencia de mercado a fin de garantizar la viabilidad económica y financiera del Centro.

Funciones:

- Dirigir la planeación y operación de las actividades del equipo de análisis económico e inteligencia de mercado;

- Determinar y sustentar de la propuesta de tarifas aplicables al SISTRANGAS que garanticen la viabilidad económica y financiera del CENAGAS;
- Supervisar y evaluar el impacto económico de la Regulación aplicable a la Unidad de Gestión Técnica y Planeación;
- Dirigir las evaluaciones de impacto económico por la incorporación de nuevos sistemas de transporte o almacenamiento de gas natural, servicios y proyectos de expansión, ampliación y mejoras físicas al SISTRANGAS, para garantizar la viabilidad financiera del CENAGAS y que su incorporación represente beneficios sistémicos;
- Supervisar la elaboración en tiempo y forma del cumplimiento a las obligaciones periódicas y requerimientos regulatorios en materia de tarifas a la Comisión, en cumplimiento con el marco normativo vigente;
- Supervisar el desarrollo y mejora de las herramientas cuantitativas que permitan determinar y sustentar las tarifas y realizar evaluaciones de impacto económico en apoyo a todas las Direcciones Ejecutivas de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación;
- Dirigir y coordinar la elaboración de reportes de inteligencia de mercado de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación;
- Dirigir y coordinar el presupuesto y el flujo de efectivo mensual de la Unidad de Gestión Técnica y de Planeación a fin de evaluar la viabilidad económica del CENAGAS, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Planeación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Inteligencia de Mercados

Objetivo:

Desarrollar y analizar propuestas de negocio e innovación financiera que permita el crecimiento y operación eficiente y eficaz del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Funciones:

- Analizar información y elaborar documentación con el análisis previo a la participación de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación en los foros relativos al mercado de gas natural;
- Estandarizar y analizar las mejores prácticas internacionales en temas relativos a las actividades de transporte y almacenamiento de gas natural y los servicios que presta el CENAGAS en su carácter de Gestor del SISTRANGAS;
- Supervisar actualizaciones del presupuesto cargado en GRP conforme a las atribuciones que la Unidad de Administración y Finanzas determine;
- Elaborar y diseñar reportes dinámicos en herramientas Business Intelligence de resultados y análisis estadísticos para la toma de decisiones, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Análisis Económico y de Mercados, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Inteligencia de Mercados

Objetivo:

Recabar la información necesaria para los estudios económicos y financieros, así como de inteligencia de mercado que requiere el Gestor Independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, a fin de garantizar la viabilidad económica y financiera del Centro.

Funciones:

- Apoyar en la actualización y elaboración de bases de datos que permitan realizar reportes de viabilidad financiera del Gestor Independiente del Sistema SISTRANGAS;
- Actualizar la Matriz de Indicadores de Rendimiento;
- Integrar la información para la elaboración de propuestas tarifarias del SISTRANGAS, análisis estadísticos y financieros;
- Elaborar oficios para la entrega de información interna;
- Elaborar reportes financieros y presupuestales, y
- Las demás que le confiera la persona titular de subgerencia de Inteligencia de Mercados, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Análisis Económico 1**Departamento de Análisis Económico 2****Objetivo:**

Evaluar, analizar y verificar la información financiera que servirá como base para los estudios económicos, financieros y de inteligencia de mercado, a fin de garantizar la viabilidad económica y financiera del Centro.

Funciones:

- Elaborar, así como llevar a cabo el mantenimiento y actualización de las bases de datos que permitan realizar reportes de viabilidad financiera del Gestor independiente del SISTRANGAS;
- Elaborar la propuesta de actualización de tarifas aplicables al SISTRANGAS;
- Consolidar y verificar la información para la elaboración de propuestas tarifarias del SISTRANGAS, así como llevar a cabo la elaboración de análisis estadísticos y financieros;
- Realizar la investigación documental y consolidar información que sirva como base para la realización de las evaluaciones de impacto económico por la incorporación de nuevos sistemas de transporte o almacenamiento de gas natural, servicios y proyectos de expansión, ampliación y mejoras físicas al SISTRANGAS. Así como, para generar reportes sobre el impacto económico y financiero que podrían generar;
- Analizar y verificar la información financiera y operativa que es proporcionada por otras áreas, con el objetivo de contar con insumos para los modelos tarifarios del Gestor Independiente y cumplir con las obligaciones y requerimientos de la CRE;
- Elaborar memorandos u oficios para la entrega de información interna;
- Realizar la automatización y programación de reportes financieros y presupuestales, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Análisis Económico y de Mercados, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Pronósticos y Procesos**Objetivo:**

Conducir la elaboración de pronósticos de oferta y demanda de gas natural que apoyen a la gestión y planeación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural y a la toma de decisiones, así como fomentar la disponibilidad de la información y documentación de procesos en estricto apego a las obligaciones establecidas en el marco normativo vigente.

Funciones:

- Coordinar la integración de la información para elaboración del plan quinquenal de expansión del SISTRANGAS y sus respectivas revisiones;
- Proporcionar insumos para la elaboración y las revisiones anuales del Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS;
- Coordinar la elaboración de los pronósticos de oferta y demanda de gas natural y de otras variables relevantes, para la operación, monitoreo y planeación del SISTRANGAS;
- Planear los procedimientos de licitación de los proyectos estratégicos y de cobertura social, en apego a la normatividad aplicable; y
- Coordinar los eventos relacionados a los proyectos indicativos, estratégicos y de cobertura social, para difundir, promover y transparentar las acciones realizadas por la Unidad de Gestión Técnica y Planeación del CENAGAS en la materia;
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Planeación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Pronósticos**Objetivo:**

Coordinar la estimación de los pronósticos de oferta y demanda de gas natural y otras variables relevantes, y el análisis de los mismos, con el fin de proponer escenarios prospectivos de corto, mediano y largo plazo para la elaboración y las revisiones anuales del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

Funciones:

- Desarrollar metodologías de pronósticos para diversos fines tales como la operación y monitoreo del Sistema, para la planeación de la optimización y expansión del SISTRANGAS y otros análisis del mercado de gas natural;
- Conducir el desarrollo de modelos econométricos de series de tiempo para la elaboración de pronósticos y escenarios que contribuyan en la toma de decisiones de la operación y planeación del SISTRANGAS;
- Coordinar la integración de bases de datos de la información requerida para la elaboración de los pronósticos de oferta y demanda de gas natural en el corto, mediano y largo plazo;
- Supervisar la generación y automatización de reportes de seguimiento de oferta y demanda de gas natural con el fin de mantener actualizada la información sobre su comportamiento, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Pronósticos y Procesos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Modelos Estadísticos**Objetivo:**

Elaborar pronósticos de oferta y demanda de gas natural de mediano y largo plazo para la elaboración y las revisiones anuales del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

Funciones:

- Diseñar y desarrollar modelos econométricos de series de tiempo para la elaboración de pronósticos y escenarios de oferta y demanda de gas natural que contribuyan en la toma de decisiones de la operación y planeación del SISTRANGAS;
- Analizar y monitorear el comportamiento de la oferta y la demanda de gas natural en el país y en el SISTRANGAS a corto, mediano y largo plazo;
- Integrar bases de datos con la información requerida para la elaboración de los pronósticos de oferta y demanda de gas natural en el corto, mediano y largo plazo;
- Elaborar los reportes de seguimiento de la oferta y demanda de gas natural con el fin de mantener actualizada la información sobre su comportamiento, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Pronósticos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Mejora de Procesos**Objetivo:**

Coordinar el desarrollo de mecanismos e instrumentos que permitan guiar, planificar, coordinar y ejecutar los procesos de elaboración del Plan Quinquenal y sus revisiones anuales, así como de licitación de los proyectos estratégicos y de cobertura social con base en la normatividad vigente y en apego a las mejores prácticas de la industria.

Funciones:

- Administrar los procesos de las licitaciones de los proyectos estratégicos y de cobertura social de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación en apego al marco regulatorio;
- Coordinar la documentación y actualización de los procesos de elaboración y revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS y de licitación de proyectos estratégicos y de cobertura social para identificar las actividades asociadas, las áreas y roles que participan, definir responsabilidades, los flujos de información y las oportunidades;
- Desarrollar mecanismos para que los procesos de elaboración y revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS y de licitación de proyectos estratégicos y de cobertura social de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación se realicen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;
- Formular las respuestas a las consultas referentes a los procesos de licitación de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación, para facilitar la rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Pronósticos y Procesos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Vinculación**Objetivo:**

Elaborar los Pronósticos Operativos Mensuales del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural y contribuir a generar la información para la elaboración y las revisiones anuales del Plan Quinquenal de su Expansión.

Funciones:

- Realizar los eventos relacionados a los proyectos indicativos, estratégicos y de cobertura social, para difundir, promover y transparentar las acciones realizadas por la Unidad de Gestión Técnica y Planeación del CENAGAS en la materia;
- Calibrar los modelos estadísticos y econométricos para la elaboración de los Pronósticos Operativos Mensuales del SISTRANGAS;
- Elaborar reportes de seguimiento de la oferta y demanda de gas natural con el fin de mantener actualizada la información sobre su comportamiento;
- Elaborar los reportes de seguimiento para la integración de bases de datos de pronósticos de oferta y demanda de gas natural en el corto, mediano y largo plazo, y
- Las demás que le confiera la persona titular de Gerencia de Mejora de Procesos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Control de Procesos**Objetivo:**

Desarrollar los procesos que permitan ejecutar las actividades de licitación de proyectos estratégicos y de cobertura social de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación bajo los principios de eficacia y transparencia, conforme a la normatividad vigente y a las mejores prácticas de la industria y, salvaguardando la integridad y los intereses del Centro.

Funciones:

- Desarrollar mecanismos de control para garantizar que los procesos de licitación de los proyectos estratégicos y de cobertura social de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación, se lleven a cabo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez conforme a la normatividad vigente;
- Revisar los procesos de elaboración y revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS y de licitación de proyectos estratégicos y de cobertura social de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación del CENAGAS y elaborar propuestas de mejora;
- Consolidar la documentación asociada a la elaboración y revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS y los procesos de licitación de proyectos estratégicos y de cobertura social; y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Mejora de Procesos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Gestión Comercial**Objetivo:**

Supervisar la gestión comercial con los Usuarios y sistemas de transporte integrados al Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, a través de la administración de contratos, medición, asignación y facturación de los servicios prestados al amparo de dichos contratos; así también dirigir el cumplimiento regulatorio y proponer mejoras regulatorias respecto de las actividades del Centro Nacional de Control de Gas Natural en su carácter de Gestor ante las autoridades competentes.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 35.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Gestión Comercial, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Administrar la capacidad del SISTRANGAS, a través de los contratos de servicios de transporte con usuarios y Permissionarios;
- II. Emitir recomendaciones de las propuestas en materia regulatoria que la Comisión someta a proceso de consulta pública y que representen un impacto a las funciones del gestor técnico;

- III. Participar en los foros relativos a la propuesta de cambios en materia regulatoria que competan a las actividades del Centro;
- IV. Reportar ante la Comisión las prácticas que afecten la operación del SISTRANGAS, así como de los usuarios del mismo;
- V. Analizar la viabilidad e implicaciones de los requerimientos realizados por la autoridad regulatoria, en el ámbito de su competencia;
- VI. Coordinar las acciones al interior del Centro para atender los requerimientos regulatorios realizados por la autoridad competente en el ámbito de sus atribuciones;
- VII. Coordinar los procesos de facturación y cobranza por los servicios de gestión del SISTRANGAS;
- VIII. Fomentar los estándares y mejoras de los procesos entre Permisionarios y usuarios que fortalezcan la gestión del SISTRANGAS;
- IX. Proponer la implementación de tecnologías especializadas para las actividades de gestión de la capacidad del SISTRANGAS;
- X. Coordinar la integración de la información técnica del SISTRANGAS para el Boletín Electrónico, y
- XI. Las demás que le confiera la o el titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Gestión Contractual

Objetivo:

Supervisar y coordinar la gestión integral de los contratos con los usuarios y sistemas de transporte integrados al Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, así como supervisar el cumplimiento en materia regulatoria ante las autoridades competentes, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables al Centro Nacional de Control de Gas Natural en su carácter de Gestor Independiente del SISTRANGAS.

Funciones:

- Informar a la Dirección Ejecutiva de Gestión Comercial las prácticas que afecten la operación del SISTRANGAS, así como de los usuarios del mismo;
- Coordinar la evaluación del impacto de la emisión de nuevas disposiciones que tengan como finalidad regular las actividades y funciones del CENAGAS en su carácter de gestor independiente del SISTRANGAS;
- Coordinar la gestión integral de los contratos de servicio tanto con usuarios como con los sistemas de transporte integrados al SISTRANGAS, así como de aquellos contratos suscritos por el CENAGAS para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios conforme a los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios y las reglas de Operación, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Asesorar y coordinar la atención a los usuarios, sistemas de transporte integrados y público en general en aspectos comerciales derivados de los contratos de servicios con usuarios y sistemas de transporte integrados;
- Representar a la Dirección Ejecutiva de Gestión Comercial en los foros relativos a la propuesta de cambios en materia regulatoria que competan a las actividades del CENAGAS;
- Revisar y consolidar los reportes que deban ser presentados ante la Comisión respecto de las prácticas que afecten la operación del SISTRANGAS, así como de los usuarios de dicho sistema;
- Evaluar y verificar la viabilidad e implicaciones de los requerimientos y obligaciones realizados por autoridades competentes, en el ámbito de su competencia;
- Recomendar e interpretar propuestas de mejora en materia regulatoria que la Comisión someta a proceso de consulta pública y que representen un impacto a las funciones del CENAGAS como Gestor Independiente del SISTRANGAS;
- Determinar y supervisar las acciones al interior del CENAGAS para atender los requerimientos y obligaciones realizados por la autoridad competente en el ámbito de sus atribuciones;
- Controlar y facilitar las relaciones internas con las demás Unidades Administrativas del CENAGAS;

- Gestionar con las áreas correspondientes del CENAGAS las solicitudes de los usuarios para los servicios de conexión, desconexión y/o reconexión de usuarios de los servicios de transporte de gas natural, a fin de llevar a cabo una adecuada determinación de ingresos por concepto de transporte de gas natural, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Gestión Comercial, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Atención a Usuarios

Objetivo:

Verificar y facilitar la gestión integral de los contratos relacionados con los usuarios, así como distribuir y consolidar las actividades inherentes a la administración de dichos instrumentos para asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la ejecución del proceso comercial.

Funciones:

- Diseñar y comunicar propuestas en materia regulatoria que la Comisión someta a proceso de consulta pública y que representen un impacto a las funciones del CENAGAS en su carácter de Gestor del SISTRANGAS;
- Proporcionar a la Dirección de Gestión Contractual las prácticas que afecten la operación del SISTRANGAS, así como de los usuarios del mismo;
- Diseñar mejoras a los Términos y Condiciones para la Prestación de Servicios del SISTRANGAS, proponer Reglas de Operación y los demás documentos que rijan la correcta relación operativa y comercial entre los usuarios y sistemas integrados al SISTRANGAS;
- Comunicar a la Dirección de Gestión Contractual, el impacto derivado de la emisión de nuevas disposiciones orientadas a regular las actividades y funciones del CENAGAS en su carácter de Gestor del SISTRANGAS, así como su estudio y recomendación de las acciones a llevar a cabo por parte del CENAGAS;
- Examinar, asesorar y estandarizar la gestión integral de los contratos de servicio tanto con usuarios como con los sistemas de transporte integrados al SISTRANGAS y otros contratos suscritos por el CENAGAS para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en dicho sistema;
- Asesorar en aspectos comerciales y facilitar los procesos frente a los usuarios, sistemas de transporte integrados y público en general derivado de los contratos de servicios con usuarios y sistemas de transporte integrados;
- Supervisar y diseñar los reportes a presentar ante la Comisión respecto de las prácticas que afecten la operación del SISTRANGAS, así como de los usuarios de dicho sistema;
- Recomendar la aplicación de las mejores prácticas internacionales en temas relativos a las actividades de transporte y almacenamiento de gas natural, gestores y los servicios que presta el CENAGAS en su carácter de Gestor del SISTRANGAS;
- Coordinar y asignar tareas a los funcionarios a su cargo respecto de los contratos suscritos por el Gestor conforme a los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios, las Reglas de Operación y demás regulación aplicable;
- Revisar y asesorar a la Dirección de Gestión Contractual la viabilidad e implicaciones de los requerimientos y obligaciones realizados por autoridades competentes, en el ámbito de su competencia;
- Coordinar, distribuir y analizar la relación contractual con los sistemas integrantes respecto a la operación del SISTRANGAS;
- Coordinar las relaciones internas con las demás Unidades Administrativas del CENAGAS, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Gestión Contractual, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Análisis Contractual

Objetivo:

Apoyar en la ejecución y administración de las actividades del Centro Nacional de Control del Gas Natural en su carácter de Gestor Independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural relacionadas con la operación comercial y regulatoria para ejecutar y apoyar en el adecuado funcionamiento comercial del SISTRANGAS y administrativo de Dirección Ejecutiva de Gestión Comercial.

Funciones:

- Realizar propuestas en materia regulatoria que la Comisión someta a proceso de consulta pública y que representen un impacto a las funciones del CENAGAS en su carácter de Gestor del SISTRANGAS;
- Elaborar los reportes a presentar ante la Comisión respecto de las prácticas que afecten la operación del SISTRANGAS, así como de los usuarios de dicho sistema;
- Realizar la gestión documental de la Oficialía de Partes Electrónica ante la Comisión;
- Proporcionar los reportes a presentar ante la Comisión, respecto a los requerimientos de información y obligaciones derivados de la actividad del CENAGAS en su carácter de Gestor Independiente del SISTRANGAS;
- Recibir, clasificar, registrar y coordinar la gestión documental de la Dirección Ejecutiva de Gestión Comercial correspondiente a la documentación recibida y emitida en la Unidad, así como turnarla a las áreas correspondientes con el fin de dar seguimiento a los asuntos de la Jefatura de Unidad para su cumplimiento en tiempo y forma;
- Mantener actualizado el archivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Comercial conforme a la normatividad establecida, a razón de contar con el expediente físico y electrónico actualizados;
- Organizar las reuniones de la Dirección Ejecutiva de Gestión Comercial, así como dar seguimiento a los acuerdos generados para su cumplimiento, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Atención a Usuarios, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Gestión de Contratos de Usuarios**Objetivo:**

Consolidar la información relacionada con la operación comercial del Centro Nacional de Control del Gas Natural en su carácter de Gestor Independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, a fin de contar con los insumos suficientes para su correcto funcionamiento.

Funciones:

- Informar al superior jerárquico las prácticas que afecten la operación del SISTRANGAS, así como de los usuarios del mismo;
- Elaborar mejoras a los Términos y Condiciones para la Prestación de Servicios del SISTRANGAS, y los demás documentos que rijan la transparente y correcta relación con los usuarios del SISTRANGAS;
- Formular e informar al superior jerárquico sobre nuevas disposiciones orientadas a regular las actividades y funciones del CENAGAS en su carácter de Gestor del SISTRANGAS, así como evaluar e identificar el impacto en dichas actividades.
- Facilitar la administración de la gestión integral de los contratos de servicio con usuarios del SISTRANGAS y otros contratos suscritos por el CENAGAS para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en dicho sistema;
- Comunicar a los usuarios y público en general las directrices en aspectos comerciales y regulatorios;
- Realizar los procesos relacionados con los contratos de servicios con usuarios del SISTRANGAS;
- Proporcionar los reportes a presentar ante la Comisión, respecto de las prácticas que afecten la operación del SISTRANGAS, así como de los usuarios de dicho sistema;
- Proporcionar los reportes a presentar ante la Comisión, respecto a las obligaciones derivadas de las actividades de gestión del CENAGAS;
- Analizar la viabilidad e implicaciones de los requerimientos y obligaciones realizados por autoridades competentes, en el ámbito de su competencia y recomendar a la Dirección de Gestión Contractual su atención en tiempo y forma;
- Compilar y analizar las mejores prácticas internacionales en temas relativos a las actividades de transporte y almacenamiento de gas natural, gestores y los servicios que presta el CENAGAS en su carácter de Gestor del SISTRANGAS;

- Asesorar y proponer a la Dirección de Gestión Contractual, las acciones a ejecutar respecto de los contratos suscritos por el Gestor del SISTRANGAS, conforme a los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios, así como a la regulación aplicable;
- Evaluar la viabilidad e implicaciones de los requerimientos y obligaciones realizados por autoridades competentes, en el ámbito de su competencia y facilitar a la Dirección de Gestión Contractual su atención en tiempo y forma, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Atención a Usuarios, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Gestión de Contratos de Transportistas y Permisionarios

Objetivo:

Preparar y conjuntar información relacionada con la operación comercial del Centro Nacional de Control del Gas Natural en su carácter de Gestor Independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, a fin de contar con los insumos suficientes para su correcto funcionamiento. Seguimiento a los documentos que regirán la relación con los sistemas de transporte integrados al SISTRANGAS.

Funciones:

- Informar al superior jerárquico las prácticas que afecten la operación del SISTRANGAS, respecto a las actividades de los sistemas integrados al SISTRANGAS;
- Elaborar y proponer a la Dirección de Gestión Contractual Reglas de Operación y los demás documentos que rijan la transparente y correcta relación con los sistemas integrantes del SISTRANGAS;
- Facilitar la administración de la gestión integral de los contratos de servicio con los sistemas de transporte integrados al SISTRANGAS y otros contratos suscritos por el CENAGAS para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en dicho sistema;
- Comunicar a los sistemas integrantes del SISTRANGAS y público en general las directrices en aspectos comerciales y regulatorios;
- Ejecutar los procesos comerciales relacionados con los contratos de servicios con sistemas de transporte integrados;
- Proporcionar los reportes a presentar ante la Comisión, respecto de las prácticas que afecten la operación del SISTRANGAS, así como de los sistemas integrantes;
- Proporcionar los reportes a presentar ante la Comisión, respecto a las obligaciones derivadas de la actividad de gestión;
- Analizar la viabilidad e implicaciones de los requerimientos y obligaciones realizados por autoridades competentes, en el ámbito de su competencia y recomendar a la Dirección de Gestión Contractual su atención en tiempo y forma;
- Compilar y analizar las mejores prácticas internacionales en temas relativos a las actividades de transporte y almacenamiento de gas natural, gestores y los servicios que presta el CENAGAS en su carácter de Gestor del SISTRANGAS;
- Asesorar y proponer a la Dirección de Gestión Contractual las acciones a ejecutar respecto de los contratos suscritos por el Gestor conforme a las Reglas de Operación, así como a la regulación aplicable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Gestión Contractual, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Contratos 1

Departamento de Contratos 2

Objetivo:

Administrar la gestión del proceso de contratación de servicio de transporte de gas natural en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

Funciones:

- Apoyar en la ejecución de los procesos relacionados con los contratos de servicios con usuarios y sistemas de transporte integrados;

- Asesorar y proponer al superior jerárquico las acciones a ejecutar respecto de los contratos suscritos por el Gestor conforme a los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios y las Reglas de Operación, así como a la regulación aplicable;
- Apoyar en la ejecución de las acciones inherentes a la administración de los contratos con usuarios y sistemas integrantes del SISTRANGAS, y otros contratos suscritos por el CENAGAS para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en dicho sistema;
- Compilar de las áreas correspondientes, la factibilidad técnica de incorporación de rutas en contratos de transporte en base firme o base interrumpible;
- Ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo las modificaciones asociadas al alta y modificaciones de contratos en el sistema comercial, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Gestión de Contratos de Transportistas y Permisionarios, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Medición y Facturación

Objetivo:

Dirigir el proceso de asignación de la medición, contabilidad, facturación y ajustes de gas natural de los usuarios del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, así como realizar las gestiones con las áreas correspondientes al interior del Centro para el pago de las contraprestaciones a los sistemas integrados.

Funciones:

- Coordinar el proceso de asignación y ajustes de la medición de transporte de gas natural de los usuarios del SISTRANGAS, considerando los convenios de asignación predeterminada y/o Acuerdos de Balance Operativo, así como las disposiciones jurídicas aplicables;
- Coordinar el proceso mensual de facturación a los usuarios del SISTRANGAS, respecto de los contratos de transporte de gas natural en base firme y base interrumpible;
- Coordinar el proceso de solicitud de pago de las contraprestaciones correspondientes a los sistemas integrantes conforme a las condiciones contractuales correspondientes y las disposiciones jurídicas aplicables, así como con otros contratos celebrados por el CENAGAS para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios en el SISTRANGAS;
- Coordinar la determinación del cálculo de la contabilidad y asignación de la medición del gas natural conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Coordinar las revisiones de la facturación, asignación de la medición y contabilidad del gas natural con los usuarios del SISTRANGAS;
- Revisar los reportes en materia de ingresos y egresos facturados por el CENAGAS relacionados con las actividades de gestión, así como coordinar su entrega a las áreas correspondientes del CENAGAS;
- Coordinar el manejo y administración de la información generada por la actividad de gestión, tanto interna como externa, así como el acervo de datos relacionados con la actividad de gestión y el desarrollo y mantenimiento de una Base de Datos Institucional;
- Verificar el cumplimiento de la publicación de información en el Boletín Electrónico, así como la actualización del mismo para permitir a sus usuarios y al público en general recibir información relevante sobre la prestación del servicio de transporte de gas natural en dicho sistema, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Gestión Comercial, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Contabilidad de Transporte y Centralización de Datos

Objetivo:

Revisar los procesos de contabilidad, asignación de la medición y administración de inventarios relativos a la capacidad del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural; así como coordinar la centralización de la información derivada de la prestación de los servicios del SISTRANGAS.

Funciones:

- Coordinar el proceso de contabilidad del Gas Natural de los usuarios del SISTRANGAS;
- Revisar el cálculo de la asignación de gas inyectado y extraído en el SISTRANGAS de cada usuario y en su caso los ajustes en la asignación de la medición del gas natural que resulten procedentes;

- Administrar la información derivada de la prestación de los servicios en el SISTRANGAS, para conocimiento del público en general y dentro de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación, así como el acervo de datos del Gestor y el desarrollo y mantenimiento de una Base de Datos Institucional del CENAGAS;
- Supervisar la actualización permanente del Boletín Electrónico del SISTRANGAS;
- Supervisar la elaboración y entrega de reportes en materia de asignación y contabilidad del gas natural en tiempo y forma, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Medición y Facturación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Análisis Operativo

Objetivo:

Apoyar en las actividades de la Gerencia de Contabilidad de Transporte y Centralización de Datos en relación al análisis y estudio de información relacionada con la prestación de los servicios en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

Funciones:

- Integrar la información generada por la Unidad de Gestión Técnica y Planeación respecto de la prestación de los servicios en el SISTRANGAS para su análisis;
- Mantener actualizada la Base de Datos Institucional de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación;
- Apoyar en la integración de información para su publicación en el Boletín Electrónico del SISTRANGAS en cumplimiento a la legislación jurídica aplicable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Contabilidad de Transporte y Centralización de Datos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Contabilidad de Gas

Objetivo:

Ejecutar el proceso de contabilidad, asignación de la medición y administración de inventarios del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, así como apoyar en la emisión de reportes relacionados con la asignación de la medición y asignación de gas natural.

Funciones:

- Apoyar en la determinación de la asignación de gas inyectado y extraído en el SISTRANGAS de cada usuario y en su caso, apoyar en el análisis de los ajustes en la asignación de la medición del gas natural que resulten procedentes;
- Diseñar bases de datos y modelos matemáticos para contabilizar las cantidades de gas natural que fluye en el SISTRANGAS;
- Proporcionar la información a la Gerencia de Contabilidad de Transporte y Centralización de Datos para determinar la procedencia de los ajustes en relación con la asignación de la medición del gas natural;
- Proporcionar información inherente a las actividades de la Gerencia de Contabilidad de Transporte y Centralización de Datos para el cumplimiento de las obligaciones conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas establecidas en el Permiso de Gestión Independiente del SISTRANGAS, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Contabilidad de Transporte y Centralización de Datos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Contabilidad de Transporte

Objetivo:

Apoyar en la elaboración de reportes relacionados con la contabilidad del gas natural transportados en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

Funciones:

- Recabar la información derivada de las actividades de contabilidad de gas natural que deriven de los servicios prestados en el SISTRANGAS, así como sus ajustes en dicha actividad;
- Apoyar en la elaboración de informes de contabilidad del gas natural, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Contabilidad de Gas, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Medición**Objetivo:**

Apoyar en las actividades de la Gerencia de Contabilidad de Transporte y Centralización de Datos en relación con la asignación de la medición del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

Funciones:

- Recabar la información derivada de las actividades de asignación y ajustes de gas natural que deriven de los servicios prestados en el SISTRANGAS;
- Apoyar en la elaboración de informes de asignación del gas natural;
- Recabar la información correspondiente a las asignaciones para realizar la carga de información en el sistema comercial del CENAGAS, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Contabilidad de Gas, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Facturación**Objetivo:**

Revisar el proceso de facturación con los usuarios del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, así como realizar las gestiones con las áreas correspondientes al interior del Centro para el pago de las contraprestaciones a los sistemas integrados.

Funciones:

- Revisar el cálculo del monto a facturar a los usuarios del servicio de transporte de gas natural en el SISTRANGAS y el proceso de notificación en tiempo y forma;
- Gestionar la elaboración de solicitudes de pago para entrega a la Unidad de Administración y Finanzas con base en las condiciones establecidas en los contratos de transporte suscritos con Permisionarios y en las disposiciones jurídicas correspondientes, y en su caso, la emisión de ajustes a la facturación por la prestación de los servicios a los usuarios del SISTRANGAS;
- Realizar los ajustes en la facturación a los usuarios de los servicios de transporte de gas natural, derivado de los ajustes en la asignación de la medición del gas natural que resulten procedentes;
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de pago de usuarios derivado de la prestación de los servicios de transporte de gas natural, conforme a los instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables;
- Revisar la elaboración y entrega de reportes en materia de ingresos y egresos facturados por las actividades inherentes a la actividad del CENAGAS en su carácter de Gestor Independiente del SISTRANGAS, a fin de comunicar a las áreas correspondientes las actividades comerciales realizadas, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Medición y Facturación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Facturación**Objetivo:**

Ejecutar el proceso de facturación mensual de los servicios de transporte de gas natural en apego a los Contratos vigentes y las disposiciones jurídicas aplicables en tiempo y forma, así como apoyar en la relación con los sistemas de transporte de gas natural respecto a temas de pagos.

Funciones:

- Elaborar la memoria de cálculo de los servicios de transporte de gas natural del SISTRANGAS, asegurando la correcta aplicación de las tarifas, cantidades máximas diarias, rutas, cargos;
- Elaborar las prefacturas conforme a las memorias de cálculo y notificar a los Usuarios las facturas emitidas por las áreas correspondientes del CENAGAS;
- Calcular los ajustes en la facturación derivado de la revisión de la asignación de la medición;
- Actualizar los registros de las condiciones de pago, materiales, método de pago y uso de CFDI en los sistemas informáticos respectivos;
- Ejecutar las acciones necesarias para el pago de servicios a los sistemas de transporte de gas natural que integran al SISTRANGAS, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Facturación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Facturación**Objetivo:**

Apoyar en las actividades relacionadas con el proceso de facturación mensual del servicio de transporte de gas natural en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Funciones:

- Apoyar en la elaboración de reportes en materia de ingresos y egresos facturados por las actividades inherentes a la actividad del CENAGAS en su carácter de Gestor Independiente del SISTRANGAS;
- Apoyar en la elaboración de las memorias de cálculo de los servicios de transporte de gas natural en el SISTRANGAS;
- Apoyar en la revisión de los ajustes en la facturación a los usuarios de los servicios de transporte de gas natural, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Facturación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas

UNIDAD DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**Unidad de Transporte y Almacenamiento****Objetivo:**

Controlar y dirigir la operación y mantenimiento a la infraestructura de transporte y almacenamiento del Centro, así como determinar y valorar los requerimientos para la implementación de tecnologías especializadas para las actividades de transporte por ductos y almacenamiento de gas natural, con el fin de garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 36.- Corresponde a la Unidad de Transporte y Almacenamiento, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir la operación y mantenimiento realizado directamente o a través de un tercero, la infraestructura de transporte y almacenamiento de la que sea titular, de conformidad con el o los permisos que, en su caso, expida la Comisión;
- II. Supervisar que las actividades de transporte por ductos y almacenamiento de gas natural de los sistemas Permisados de los que sea titular, se realicen en apego a la normatividad en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental;
- III. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas aplicables al SNG y SNH;
- IV. Dirigir la ejecución de las obligaciones derivadas de los permisos de transporte del SNG y SNH;
- V. Proponer, en su caso, los proyectos de nuevas oportunidades de negocio del Centro;
- VI. Proponer y dirigir el orden de prelación para el transporte de gas natural tratándose de alertas críticas, así como en caso fortuito o de fuerza mayor que afecten la operación del SNG y/o SNH, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión;
- VII. Determinar los requerimientos para la implementación de las tecnologías especializadas para las actividades de transporte por ductos y almacenamiento de gas natural, y
- VIII. Las demás que le confiera la o el titular de la Dirección General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación Administrativa**Objetivo:**

Apoyar con las distintas actividades administrativas que realiza la Jefatura de la Unidad, así como establecer vínculos funcionales y de gestión con las diferentes áreas que contribuyan en el cumplimiento de sus atribuciones.

Funciones:

- Estudiar y revisar documentos de gestión administrativa, así como hacer monitoreo, seguimiento de los proyectos que le compete a la Unidad;
- Analizar y comunicar sobre las actividades encomendadas sobre los procesos que se desarrollan en la Unidad, conforme a la planeación estratégica institucional;

- Registrar y apoyar en el concentrado de información y estadística administrativa sobre la gestión de la Unidad;
- Asesorar a los enlaces de la unidad en la elaboración, clasificación y gestión de oficios de competencia administrativa requeridos por la Unidad;
- Comunicar y mantener actualizados los registros que le sean encomendados sobre proyectos y programas de la Unidad;
- Establecer vínculos funcionales y de gestión al interior de la Unidad y con otras Direcciones para contribuir con el cumplimiento de las atribuciones y objetivos encomendados a la Unidad, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad de Transporte y Almacenamiento, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Operación

Objetivo:

Coordinar y orientar los programas y actividades de transporte por ductos y almacenamiento de gas natural a desarrollarse en la infraestructura de la que sea titular el Centro como permisionario, así como evaluar y conducir la operación de las tecnologías asociadas al SCADA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los permisos de transporte.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 37.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Operación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades del transporte por ductos y almacenamiento de gas natural en el SNG y SNH;
- II. Autorizar y dar seguimiento a los planes y programas operativos de transporte aplicables al SNG y SNH;
- III. Administrar el sistema de gestión de mediciones y calidad del gas natural para el SNG y SNH;
- IV. Llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los permisos de transporte, en el ámbito de su competencia;
- V. Proponer la implementación de las tecnologías especializadas para la operación de transporte por ductos y almacenamiento de gas natural;
- VI. Evaluar y controlar la operación de las tecnologías asociadas al SCADA;
- VII. Coordinar la atención de las fallas operativas en las actividades de transporte por ductos y de almacenamiento de gas natural en el SNG y SNH, y
- VIII. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Confiabilidad de Medición

Objetivo:

Coordinar la operación y evaluación del Sistema de Gestión de la Medición, aplicando tecnologías, metodologías y procedimientos para la mejora de dicho sistema, así como su coordinación con las residencias, a fin de que el proceso de medición de Gas Natural satisfaga los requisitos de los clientes, conforme a lo establecido por la Comisión en las disposiciones administrativas de carácter general en la materia.

Funciones:

- Coordinar la administración, operación, evaluación de desempeño del SGM, aplicando tecnologías, metodologías y procedimientos con la finalidad de evaluar, verificar y dar seguimiento a los sistemas de medición, optimizando los recursos disponibles y estableciendo un proceso de mejora continua del SGM;
- Coordinar al personal de los centros de trabajo a fin de asegurar que el proceso de medición de gas natural satisfaga la normativa y los requisitos de los clientes, conforme a lo establecido por las Disposiciones Administrativas de Carácter General que le apliquen al Centro Nacional de Control del Gas Natural;

- Evaluar la confiabilidad de los procesos de medición en las residencias que incluyen las diferentes estaciones de medición del CENAGAS para que el proceso de medición se realice con trazabilidad, confirmación metrológica adecuada y dentro de los parámetros de incertidumbre establecidos por las Disposiciones Administrativas de Carácter General;
- Establecer estrategias, criterios y requerimientos metrológicos para contar con materiales, refacciones y equipos de medición que den confiabilidad a la medición de las estaciones;
- Determinar las necesidades de capacitación del personal, así como elaborar los programas y coordinar la realización de los cursos de capacitación del personal de la Dirección de Confiabilidad de Medición;
- Evaluar y proponer, la implementación de nuevas tecnologías y equipos para mantener y mejorar la confiabilidad de la medición;
- Coordinar la elaboración de documentos que describan al sistema de gestión de la medición y que incluya su diseño, implementación, operación, desempeño y evaluación;
- Coordinar la elaboración de procedimientos que describan el proceso de medición de caudal volumétrico en medidores lineales y placa de orificio, confirmación metrológica y estimación de incertidumbre en cada una de las residencias;
- Coordinar la elaboración de los programas para las verificaciones y calibraciones de todos los elementos de los procesos de medición, así como el seguimiento al cumplimiento de estos;
- Coordinar la evaluación de incertidumbre (por un tercero) de los sistemas de medición, así como la confirmación metrológica de los equipos de medición que los conforman;
- Dirigir el seguimiento, la evaluación y desempeño del sistema de gestión de la medición;
- Planear el programa de auditorías internas y externas al sistema de gestión de la medición;
- Asegurar en todo momento, que la contratación de servicios, adquisición de materiales, refacciones, equipos y cursos de capacitación, cumplan en todo momento con los requerimientos metrológicos establecidos en las normas y leyes aplicables a los sistemas de medición;
- Evaluar, con criterio metrológico, las propuestas de nuevas tecnologías y software, para mejorar la confiabilidad de la medición de las estaciones de medición;
- Vigilar la actualización de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Operación, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación del Sistema de Gestión de la Medición

Objetivo:

Administrar el sistema de gestión de la medición para el logro de los objetivos de calidad del sistema de gestión de mediciones, de conformidad con los requerimientos metrológicos que apliquen para las estaciones de medición de las inyecciones y extracciones que se tienen en los ductos de transporte integrados al sistema de transporte, a fin de cumplir con la normatividad nacional e internacional aplicable para los sistemas de medición.

Funciones:

- Asegurar que, tanto el Sistema de Gestión de las Mediciones, así como los procesos que de él emanan, se mantengan actualizados;
- Desarrollar y dar seguimiento a la información del sistema de gestión de mediciones, desarrollo y revisión de la documentación, procedimientos genéricos y específicos;
- Asegurar la difusión e implementación del Sistema de Gestión de las Mediciones al personal de la Función Metrológica Operativa en cada una de las residencias del Centro;
- Dar seguimiento a la actualización y captura de la información requerida por el sistema de gestión de la medición;
- Analizar, evaluar y supervisar las acciones requeridas, derivadas de la revisión por la Alta Dirección, asegurándose que queden registradas todas las acciones realizadas;
- Administrar la operación del SGM;

- Analizar y revisar los indicadores del SGM, asegurándose que se lleven a cabo las acciones necesarias para cumplir con sus objetivos;
- Coordinar con el personal de las residencias, el programa de verificación y calibración de los equipos de medición y calidad;
- Coordinar las visitas de verificación por parte de la Comisión a las estaciones de medición, en cumplimiento a la normatividad aplicable;
- Evaluar la aptitud del personal asignado al Sistema de Gestión de las Mediciones para efectuar las tareas que se le asignen;
- Coordinar con el prestador de servicio y el personal de las residencias, que se realice el programa de confirmación metrológica y cálculo de incertidumbre de los sistemas de medición y que sean capturados sus registros en el SGM;
- Coordinar las funciones administrativas y técnicas de los coordinadores del SGM y del aseguramiento metrológico de los sistemas de medición;
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos para los servicios que sean provistos por proveedores externos para el Sistema de Gestión de las mediciones;
- Administrar las observaciones y productos no conformes del Sistema de Gestión de la Medición, así como realizar las acciones correctivas y preventivas y coordinar la evaluación y el desempeño del sistema;
- Coordinar y dar seguimiento a las acciones requeridas, derivadas de las observaciones de la evaluación de incertidumbre y confirmación metrológica de los equipos de las EM;
- Coordinar y facilitar las auditorías de los entes reguladores, proporcionando la información requerida y que sea generada en los procesos del área;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Confiabilidad de Medición, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Confiabilidad de Estaciones de Medición

Objetivo:

Evaluar la operación de las estaciones de medición y su infraestructura funcional, para que los equipos presenten los mejores estándares de confiabilidad de medición, en cumplimiento con los requerimientos de los clientes y las bases normativas y regulatorias establecidas por la Comisión.

Funciones:

- Supervisar la elaboración de los programas de calibración de equipos de medición y patrones de trabajo y evaluar sus resultados;
- Analizar y comunicar los resultados de evaluación de incertidumbre de sistemas de medición;
- Analizar y comunicar los resultados de confirmación metrológica de equipos y sistemas de Medición;
- Analizar, evaluar y administrar los registros generados de intervalos de calibración y de confirmación Metrológica;
- Analizar, evaluar y administrar los resultados de evaluación de la conformidad de medidores de presión diferencial tipo placa de orificio;
- Coordinar las acciones técnicas derivadas de las auditorías externas e internas al Sistema de Gestión de las Mediciones;
- Coordinar las acciones técnicas requeridas, derivadas de las observaciones de la evaluación de incertidumbre de las estaciones de medición y confirmación metrológica de los equipos de las estaciones de medición;
- Asegurar que las estaciones de medición y regulación y puntos de calidad para entrega y recepción de Gas Natural cumplan de conformidad con la normatividad nacional e internacional aplicable, disposiciones, reglamentos, acuerdos operativos que apliquen a las inyecciones y extracciones;

- Analizar los reportes de consumos históricos de las estaciones de medición y regulación, puntos de calidad, importaciones, inyecciones y extracciones, a fin de evaluar los intervalos de medición y su conformidad durante el proceso de confirmación metrológica;
- Desarrollar visitas técnicas a las instalaciones para el análisis de los sistemas de medición y sus equipos involucrados, a fin de apoyar en la evaluación del y cumplimiento de los requerimientos normativos;
- Analizar y evaluar nuevas tecnologías, software e ingenierías, para mejorar la confiabilidad de las mediciones realizadas en las instalaciones;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Confiabilidad de Medición, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Medición

Objetivo:

Coordinar la ejecución de las actividades de operación, mantenimiento y obtención de mediciones en las estaciones de medición del Centro y de usuarios de los sistemas de transporte de Gas Natural, conforme lo especifica la Comisión en las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición.

Funciones:

- Dirigir la ejecución de las actividades de operación y mantenimiento en las estaciones de medición propiedad del Centro para cumplir con las condiciones operativas de los contratos de servicio de transporte de Gas Natural y las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición;
- Analizar y coordinar el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento en las estaciones de medición propiedad de los usuarios de los sistemas de transporte, para cumplir con las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición;
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad emitida por la Comisión y políticas del Centro en las nuevas estaciones de medición y/o modificación a las mismas en los sistemas de transporte de Gas Natural;
- Planear y coordinar los proyectos de inversión y servicios, para la adecuación de las estaciones de medición existentes y las nuevas que requiera el Centro, a fin de cumplir con las condiciones metrológicas establecidas en las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición;
- Coordinar la obtención y transferencia al sistema de facturación, de las mediciones de las estaciones de medición interconectadas a los sistemas de transporte, utilizando las herramientas administrativas del Centro para estos fines;
- Coordinar la obtención de la medición de las especificaciones de la calidad de Gas Natural, en los puntos de muestreo a cargo del Centro, conforme a las disposiciones administrativas de carácter general emitidas por la Comisión;
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la revisión y administración de la información de medición, volumen, energía y calidad de Gas Natural con fines comerciales;
- Vigilar la actualización de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Operación, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Gerencia de Operación y Mantenimiento de Estaciones de Medición

Objetivo:

Evaluar la operación de los sistemas de medición, con el fin de que la información generada se transmita de forma continua y completa al sistema administrador de mediciones.

Funciones:

- Coordinar el seguimiento y supervisión a los programas de operación, mantenimiento, verificación y calibración de los equipos e instrumentos del sistema de medición y comunicación, que intervienen directamente a la medición, llevados a cabo en las estaciones de medición interconectadas al SNG y SNH;

- Evaluar las ingenierías de las estaciones de medición de nuevos usuarios y modernización de las existentes con base en la normatividad mexicana y a estándares extranjeros e internacionales y las mejores prácticas de la industria, para la ejecución de la medición en las condiciones de alta confiabilidad y baja incertidumbre;
- Evaluar y recomendar nuevas tecnologías en equipos de medición y calidad de gas, aplicando los criterios para confiabilidad por mantenimiento en función de condiciones de operación, para las intervenciones de mantenimiento;
- Revisar y formular a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información la integración al SCADA de sistemas informáticos aplicados a control y medición, para la mejora de la confiabilidad y reducción de la incertidumbre;
- Coordinar la modernización de las estaciones de medición, para la implantación y actualización del SCADA;
- Elaborar diagnósticos para la justificación técnico-económica de modernización de los sistemas de medición, de acuerdo con los lineamientos de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el registro de los proyectos que permitan contar con el presupuesto de inversión requerido para la actualización de instalaciones;
- Elaborar dictámenes técnicos de evaluación de propuestas técnicas correspondiente a los procesos de contratación de bienes y servicios para las estaciones de medición;
- Programar y coordinar en las estaciones de medición, la ejecución de proyectos de inversión para el restablecimiento de su función de medición, su modernización por adecuaciones a la normatividad o sustitución por estado de vida útil finalizada;
- Coordinar estudios, revisar dictámenes, informes u opiniones técnicas en asuntos de su competencia relativos al área de medición de Gas Natural, que impliquen la evaluación de la medición, así como la aplicación normativa en las instalaciones;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Medición, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Nuevas Instalaciones

Objetivo:

Revisar que las estaciones de medición de gas natural en el Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema Naco-Hermosillo del Centro Nacional de Control del Gas Natural operen de forma eficiente y confiable con base en la NOM-007-SECRE-2010, DACG RES-776-2015 y demás estándares internacionales con la finalidad de optimizar la incertidumbre en el proceso.

Funciones:

- Revisar las ingenierías de las Estaciones de medición con base en la NOM-007-SECRE-2010, DACG RES-776-2015 y estándares internacionales para que cumplan con los rangos operativos y requerimientos para transferencia de custodia;
- Formular especificaciones técnicas de nuevos equipos, instrumentos y materiales que integran los sistemas de medición correspondientes a los proyectos de modernización;
- Coordinar con las áreas del SCADA los requerimientos de información que en el Centro de Control principal debe manejar, para la operación de las estaciones de medición, así como las necesidades de automatización para el desarrollo de nuevos proyectos;
- Supervisar los estudios especiales a los sistemas de medición y automatización del gas natural con base a los estándares internacionales y manuales técnicos de los equipos a fin de optimizar la incertidumbre en el proceso;
- Coordinar la operación y actualización de los equipos de medición para automatizar los procesos de medición, y optimizar la administración de la información de medición en forma completa confiable y continua;
- Formular dictámenes de proyectos con base en los POBALINES para asegurarse que las actividades cumplan con las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad para el CENAGAS;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de Estaciones de Medición, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Analista de Apoyo a Nuevas Instalaciones**Objetivo:**

Revisar que los nuevos sistemas de medición o las modernizaciones de los sistemas existentes en las interconexiones al Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema Naco Hermosillo cumplan con la normatividad nacional y estándares internacionales, así mismo dar seguimiento al proceso de revisiones de ingenierías para la modernización de las Estaciones de Medición y nuevas instalaciones.

Funciones:

- Apoyar en la inspección de la puesta en operación de los sistemas de medición de gas natural del SNG y SNH con base a la ingeniería, manuales y procedimientos para garantizar que operen de forma eficaz, eficiente y confiable;
- Calcular los diversos equipos que integran las ingenierías de las Estaciones de medición con base a normas nacionales y estándares internacionales para que cumplan con los rangos operativos y requerimientos para transferencia de custodia;
- Elaborar reportes de seguimiento a las ingenierías de las Estaciones de Medición correspondientes a las interconexiones con el SNG y SNH del CENAGAS;
- Elaborar especificación técnica de equipos, instrumentos y servicios que se requieran contratar para garantizar la adecuada operación de los sistemas de medición, apegado a la normatividad nacional y estándares internacionales;
- Elaborar los reportes necesarios que permita un adecuado control al cumplimiento de los contratos suscritos por la Dirección de Medición;
- Analizar la actualización de los equipos de medición para la automatización de los procesos de medición, y optimizar la administración de la información de medición;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Nuevas Instalaciones, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas

Coordinación de Operatividad**Objetivo:**

Coordinar los proyectos de modernización o sustitución de las estaciones de medición, a través de la gestión del suministro de refaccionamiento y consumibles a los equipos e instrumentos de las estaciones de medición.

Funciones:

- Coordinar y supervisar los proyectos de modernización o sustitución de las estaciones de medición del SNG y SNH;
- Coordinar la gestión del suministro de refaccionamiento y consumibles a los equipos e instrumentos de las estaciones de medición para garantizar su buen funcionamiento;
- Evaluar propuestas técnicas correspondiente a los procedimientos de contratación de bienes y servicios a estaciones de medición;
- Revisar el cumplimiento al programa de mantenimiento a los sistemas de medición con base a los manuales técnicos de los equipos con la finalidad de asegurar la adecuada operación de las estaciones de medición;
- Coordinar las actividades de mantenimiento, operación y calibración de los equipos e instrumentos de medición y calidad de gas del SNG y SNH, con el fin de cumplir con las normas vigentes en materia de medición;
- Coordinar con la residencia local la instalación y puesta en operación de los sistemas de medición de gas natural del SNG y SNH con base en la ingeniería y manuales de los equipos;
- Coordinar y dar seguimiento a los programas de atención a libranzas operativas y mantenimientos integrales en las estaciones de medición;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de Estaciones de Medición, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Modernización**Objetivo:**

Coordinar y supervisar los requerimientos de adquisición de bienes o servicios con base a las normas y procedimientos aplicables, para la operación de las estaciones de medición, así como las necesidades para el desarrollo de nuevos proyectos.

Funciones:

- Coordinar los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Medición para la modernización de estaciones de medición y equipos de calidad de gas;
- Elaborar dictámenes, proyectos, informes de su competencia que le sean requeridos por las Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia;
- Realizar el seguimiento al ejercicio presupuestal correspondiente a la modernización de estaciones de medición;
- Elaborar las acciones de mejora para optimización de las estaciones de medición;
- Realizar las soluciones técnicas relacionadas con las estaciones de medición, y que éstas se ejecuten con calidad y oportunidad para el Centro;
- Elaborar y/o actualizar los procedimientos de medición correspondiente a las interconexiones de los usuarios con el SNG y SNH del CENAGAS;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de Estaciones de Medición, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Gerencia de Medición y Calidad de Gas**Objetivo:**

Coordinar y supervisar las actividades de medición de los consumos y análisis de Gas Natural en el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo, llevados en el Sistema de Administración de las Mediciones (GMAS), verificar que cumplan con los parámetros de la normatividad aplicable, que se lleven a cabo los cierres de medición, que se generen los reportes de medición y análisis de gas y verificación de tendencias. Coordinar el cumplimiento de los programas de mantenimiento, verificación, validación y calibración de los equipos e instrumentos en las estaciones de medición. Coordinar los trabajos en nuevas interconexiones o modernizaciones de las estaciones de medición, referente a revisión, verificación, validación y calibración de equipos e instrumentos de medición, así como de los sistemas de comunicación. Coordinar la atención de auditorías.

Funciones:

- Coordinar y Supervisar las actividades de medición y análisis de Gas Natural, para los cierres de medición, ajustes de medición y reportes;
- Coordinar la supervisión de la verificación, calibración y validación de los equipos de medición y calidad de gas en el SNG y SNH, en o nuevas instalaciones;
- Coordinar la elaboración de altas de usuarios que se interconecten al SNG y al SNH;
- Coordinar que los equipos e instrumentos de medición y calidad de gas cumplan con la normatividad aplicable, y las mejores prácticas de la industria;
- Coordinar el seguimiento del comportamiento de los parámetros de la medición y calidad del Gas Natural, dentro de los límites operativos para la correcta determinación de flujo y de especificaciones del gas natural y el cumplimiento a la normatividad y obligaciones regulatorias;
- Supervisar los días catorce y final del mes los cierres de medición, notificar al área comercial el cierre oficial de las mediciones, y en caso de requerirse, previo análisis, los ajustes realizados en mediciones cerradas;
- Coordinar la elaboración oportuna de los reportes de análisis del gas natural, de los reportes fuera de especificación, y la generación de reportes al área comercial;
- Determinar mediante los elementos, el análisis y la información, la justificación o rechazo de aclaraciones, ajustes, o calibración a los equipos de medición y gestionar ante las diferentes instancias involucradas, los cambios y adecuaciones necesarios a los datos de medición, así como su integración al GMAS y reportarlo para las acciones correspondientes;

- Coordinar la supervisión de las pruebas de comunicación al Scada-Gmas de CENAGAS, de las mediciones en las estaciones de medición;
- Coordinar la atención de las auditorías internas y externas;
- Coordinar la actualización de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Medición, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Analista de Medición 1**Analista de Medición 2****Analista de Medición 3****Analista de Medición 4****Analista de Medición 5****Analista de Medición 6****Objetivo:**

Verificar que la información de parámetros de medición de consumos y de análisis de gas natural, generados en las estaciones de medición y sistemas de análisis, de las residencias dentro del área a su cargo sea válida, completa, y cubra los criterios aplicables de la NOM-007-SECRE-2010, NOM-001-SECRE-2010 y DACG RES/776-2015, a fin de efectuar conforme a programa el cierre de mediciones de consumo de gas natural de los usuarios.

Funciones:

- Verificar que la información de parámetros de medición de consumos y de análisis de gas natural, generados en las estaciones de medición y sistemas de análisis, de las residencias dentro del área a su cargo sea completa;
- A solicitud de la Gerencia de Medición y Calidad del Gas, a través del sistema de administración de mediciones analizar y monitorear los datos de los consumos de los usuarios de gas natural interconectados a los sistemas de transporte a fin de reportar a otras áreas del CENAGAS que los requieran para sus procesos;
- Realizar, en caso de que el área local de medición lo determine necesario, ajustes en algún período a los datos de medición y verificar la correcta documentación del ajuste, efectuando la captura o modificación en el sistema de administración de medición, así como reportar a las áreas involucradas para las acciones correspondientes;
- Participar con las áreas involucradas del CENAGAS y/o clientes externos, en los trabajos que se realicen a los equipos de medición y comunicación que intervienen directamente con la medición de consumos de gas natural, que se realicen en cualquier estación de medición interconectada al SNG, SNH; DTI para CIR, censo de equipos, verificación y recepción de datos de pruebas;
- Evaluar de manera continua, mediante el sistema de administración de las mediciones, que los consumos de los usuarios se encuentren dentro de límites de comportamiento normal, por mínimos, máximos y tendencias, en caso necesario reportar de inmediato a la coordinación para solicitar las aclaraciones a las áreas;
- Enviar, los días catorce y final del mes, el total de información de medición en archivo (reporte de mediciones) al área comercial, el cierre oficial de las mediciones, y en caso de requerirse, previo análisis, los ajustes realizados en mediciones cerradas;
- Tomar conocimiento de las actividades de operación y mantenimiento en las estaciones de medición y los equipos de comunicación, para evitar falsas alarmas por el sistema administrador de mediciones;
- Hacer acopio de la información de validación de instrumentos y equipos de medición, previo a la puesta en servicio de nuevas estaciones de medición, y verificar el establecimiento de comunicación hasta el administrador de las mediciones;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Medición y Calidad de Gas, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Calidad de Gas**Objetivo:**

Coordinar las actividades para análisis y determinación de especificaciones del gas natural en las estaciones de medición interconectadas al Sistema Nacional de Gasoductos y al Sistema Naco Hermosillo, conforme a los requerimientos aplicables de la NOM-001-SECRE-2010 y DACG RES/776-2015. Coordinar y dar seguimiento a las calibraciones y verificaciones de los equipos analizadores de calidad de gas. Coordinar la atención a los requerimientos del sistema de gestión de las mediciones, en relación con los análisis del gas natural. Coordinar la atención a las auditorías relacionadas al análisis de gas.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades análisis y determinación de especificaciones del gas natural en las estaciones de medición que determinan inyecciones, mezcla, extracciones y transferencias;
- Atender las auditorías de los órganos fiscalizadores, empresas especializadas y de la Comisión, en materia de medición de las especificaciones del gas natural;
- Dar seguimiento, con las Unidades Administrativas del CENAGAS y usuarios del transporte, a las actividades que intervienen directamente con el análisis de especificaciones del gas natural, en las estaciones de medición interconectadas a los sistemas de transporte del CENAGAS;
- Ejecutar el seguimiento a los programas de mantenimiento y calibración de los analizadores de gas, que se efectúan en las estaciones de medición;
- Coordinar el cumplimiento normativo, calibración y validación de los analizadores de calidad de gas en las estaciones de medición de nuevas interconexiones a los sistemas de transporte;
- Coordinar el análisis y la elaboración de los reportes de determinación de especificaciones del gas natural y de gas fuera de especificación para los cumplimientos normativos ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE);
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Medición y Calidad de Gas, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Normatividad**Objetivo:**

Coordinar el cumplimiento de la normatividad aplicable a las actividades de medición y análisis del gas natural en las estaciones de medición, interconectadas a la red nacional de gasoductos, de las calibraciones y verificaciones de los equipos e instrumentos de medición, del sistema de gestión de las mediciones, así como atender las auditorías relacionadas a los procesos de medición.

Funciones:

- Coordinar y, en su caso, supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable, en los programas, actividades, reportes y formatos relativos a la medición y análisis del gas natural, consumos de volumen y calidad de gas natural de las estaciones de medición que miden la inyección, mezcla, extracción y transferencias;
- Verificar la aplicación de la normatividad en la ejecución de las actividades en las estaciones de medición, que puedan afectar a la medición, y hacer del conocimiento de las Gerencias de la Dirección de Medición, las sugerencias y recomendaciones que se emitan para tal efecto;
- Supervisar que los procedimientos y reportes internos y externos cumplan con los lineamientos que establece la normatividad de medición y análisis de calidad del gas natural, y en caso contrario reportarlo a la Gerencia;
- Atender y en su caso proponer las mejoras a los requerimientos del sistema de gestión de las mediciones con relación a la medición y análisis del gas natural, previo acuerdo con las Gerencias de la Dirección de Medición;
- Atender las auditorías de los órganos fiscalizadores, empresas especializadas y de la CRE, con relación a los cumplimientos normativos de medición;
- Tomar conocimiento de las actividades de operación, mantenimiento y modernización por el CENAGAS o usuarios en las estaciones de medición interconectadas a los Sistemas de Transporte, donde se intervenga a los equipos ahí instalados y sistema de comunicación que puedan afectar la medición de consumos, así mismo de la validación de los equipos y sistemas de comunicación en estaciones de medición de nuevas interconexiones y en todos los casos emitir las recomendaciones normativas aplicables y de observación al SGM;

- Recabar la información que pruebe el cumplimiento normativo requerido, en las nuevas interconexiones de estaciones de medición, calibración de los equipos e instrumentos y validación de los equipos de medición;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Medición y Calidad de Gas, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Operación

Objetivo:

Vigilar la operación de la infraestructura de transporte por ducto de gas natural a cargo del Centro Nacional de Control del Gas Natural dentro de los parámetros de seguridad establecidos para mantener la integridad de los gasoductos y dar cumplimiento a los programas operativos de transporte de gas natural.

Funciones:

- Establecer la disponibilidad de los gasoductos para considerarse en las reuniones de programación mensual del servicio de transporte para el SNG y SNH;
- Coordinar la vigilancia de la operación del SNG y SNH desde el Centro de Control del CENAGAS, para mantener condiciones operativas que aseguren el adecuado servicio de transporte de gas natural;
- Dirigir la evaluación de nuevas tecnologías, mejores prácticas de coordinación operativa y alternativas de optimización de transporte por ducto de gas natural, para hacer eficiente la operación del SNG y SNH;
- Coordinar con la Dirección Ejecutiva Comercial de los Permisos de Transporte y Cumplimiento Regulatorio los cambios a los programas de transporte, con base en el estado de los sistemas de transporte;
- Coordinar y autorizar la integración de los reportes operativos diarios de gas natural (ROD);
- Recomendar mejoras para los procedimientos operativos del Centro de Control del CENAGAS y filosofías de operación para hacer más eficientes las actividades de monitoreo y control de los sistemas de transporte;
- Administrar el cumplimiento de los programas de transporte a través de la coordinación de supervisión a la operación de los sistemas SNG y SNH;
- Vigilar la ejecución de los movimientos operativos estratégicos para la atención y respuesta a condiciones de emergencia en los sistemas de transporte;
- Participar en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad para el desarrollo y ejecución de los protocolos de incremento de la presión de operación de los gasoductos y para actualización de la presión máxima de operación permisible;
- Determinar la viabilidad técnica de interconexión de nuevos usuarios en los sistemas de transporte con apoyo de la Coordinación de Simulación;
- Dirigir la administración y documentación de los cambios en la operación de los sistemas de transporte por ducto de gas natural que minimicen los riesgos en la operación de los sistemas, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Operación, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Gas Natural

Objetivo:

Analizar y cotejar datos relativos a la programación y ejecución del transporte por ducto de gas natural en el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo, así como elaborar cuadros estadísticos y reportes informativos relacionados a los datos operativos; administrar el control documental de la Dirección Ejecutiva de Operación.

Funciones:

- Participar en las conferencias operativas diarias entre transportistas y entre operadores con la finalidad de capturar los datos relevantes para elaboración de resumen diario de gas natural;
- Elaborar y distribuir diariamente el resumen de gas natural y de novedades de conferencia operativa para conocimiento y toma de decisiones a nivel de dirección ejecutiva o superiores;

- Analizar diariamente el cumplimiento de los programas de transporte al cotejarlo con el reporte operativo diario (ROD);
- Analizar diaria y mensualmente el cumplimiento de los programas de transporte;
- Administrar e integrar series documentales propias de la Dirección Ejecutiva de Operación, a fin de cumplir con las disposiciones archivísticas vigentes;
- Integrar estadísticas de los datos operativos generados en el Centro de Control del CENAGAS a fin de contar con información oportuna para la toma de decisiones en la Dirección Ejecutiva de Operación;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Operación, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Gerencia de Simulación

Objetivo:

Desarrollar y supervisar las simulaciones hidráulicas de los diferentes sistemas de transporte por ducto de gas natural y proyectar la operación de los mismos, con base en las estrategias y políticas que se establezcan al interior de la Unidad de Transporte y Almacenamiento para la adecuada toma de decisiones.

Funciones:

- Desarrollar modelos hidráulicos de los sistemas de transporte SNG y SNH para establecer las bandas operativas dentro de los límites seguros (límites de alarma);
- Establecer y mantener actualizados los criterios generales para el uso del sistema de simulación hidráulica que permita la emisión de resultados satisfactorios en las simulaciones de los sistemas de transporte;
- Supervisar el uso del sistema de simulación hidráulica mediante la elaboración de listas de verificación de especificaciones técnicas en las simulaciones realizadas, que permitan mantener la confiabilidad de los resultados;
- Desarrollar y proyectar escenarios operativos y de nominaciones, para determinar el comportamiento de los sistemas de transporte mediante simulaciones hidráulicas como solución a problemas en la operación de los sistemas o para prevenir fallas en los gasoductos;
- Supervisar el desarrollo de los modelos de entrenamiento del personal de operación mediante el sistema de simulación hidráulica, a fin de fortalecer la toma de decisiones en la operación de los sistemas de transporte por ducto de gas natural;
- Mantener actualizado el modelo hidráulico de los diferentes sistemas de transporte por ducto de gas natural con base a la incorporación/desincorporación de usuarios y a las condiciones operativas actuales;
- Verificar que la información tomada para las simulaciones sea completa, confiable y continua para la seguridad y confiabilidad de las simulaciones;
- Determinar la capacidad de los gasoductos a distintas condiciones de operación para la toma de decisiones;
- Establecer los requerimientos mínimo y máximo de equipo de compresión de gas natural en los distintos sistemas de transporte para llevar a cabo el servicio de manera eficiente y segura;
- Realizar simulaciones con condiciones de operación anormales o de emergencia para proponer soluciones a problemas operacionales que puedan ocurrir dentro de los sistemas de transporte;
- Establecer la factibilidad técnica de interconexión de nuevos usuarios con base en las condiciones de operación de los gasoductos;
- Vigilar la actualización de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Operación, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Simulación**Objetivo:**

Asegurar el establecimiento de escenarios operativos y desarrollar las simulaciones correspondientes para nuevas formas de operar y/o contemplar nuevos proyectos, a efecto de mantener confiable y eficiente la operación de los sistemas de transporte dentro de los márgenes seguros.

Funciones:

- Desarrollar los modelos hidráulicos de los sistemas de transporte SNG y SNH o sus subsistemas para establecer los límites seguros de operación (límites de alarma);
- Verificar el uso de los criterios generales del sistema de simulación hidráulica que permita resultados confiables en las simulaciones de los sistemas de transporte o, en su caso, proponer modificaciones;
- Desarrollar simulaciones hidráulicas de escenarios operativos y de nominaciones para determinar el comportamiento de los sistemas de transporte como solución a problemas en la operación;
- Desarrollar los modelos hidráulicos de entrenamiento del personal de operación mediante escenarios reales del sistema y realizar escenarios prospectivos permitiendo una pronta toma de decisiones en la operación;
- Desarrollar la actualización de los modelos hidráulicos de los diferentes sistemas de transporte por ducto de gas natural con base a la incorporación/desincorporación de usuarios y a las condiciones operativas actuales;
- Coordinar con personal de operación la revisión de la información de las condiciones operativas actuales a fin de realizar modelos hidráulicos confiables;
- Coordinar y desarrollar con personal de operación la factibilidad técnica de interconexión o desincorporación de usuarios dentro de los sistemas de transporte;
- Realizar mediante simulaciones las tareas que se integrarán para determinar la capacidad de los gasoductos a distintas condiciones de operación;
- Elaborar escenarios hidráulicos para dar seguimiento al comportamiento de la calidad del gas natural en los sistemas de transporte;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Simulación, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Gas Natural, Procedimientos Operativos e Información Documental**Objetivo:**

Coordinar y verificar que las actividades del personal del Centro de Control del organismo se realicen con base en la normatividad aplicable a la operación de los sistemas de transporte por ducto de gas natural.

Funciones:

- Coordinar y supervisar la ejecución de las etapas de la disciplina operativa del personal del Centro de Control del CENAGAS para mejorar los estándares de desempeño del personal adscrito al Centro de Control al asegurar el avance de este proceso de manera continua;
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos de acceso y reglas generales del Centro de Control del CENAGAS, con el fin de mantener la disciplina e incrementar la seguridad del Centro;
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad, tanto externa como interna, en las actividades de operación de los sistemas de transporte por ducto de gas natural del CENAGAS desde su Centro de Control para cumplir con la regulación vigente aplicable;
- Supervisar el registro de los reportes de emergencias que afecten o puedan afectar los sistemas de transporte por ducto de gas natural, recibidos en el Centro de Control del CENAGAS y verificar que se les dé seguimiento de acuerdo a procedimiento, a fin de mitigar riesgos en los sistemas de transporte;

- Asegurar la actualización oportuna de los procedimientos y filosofías de operación del Centro de Control del CENAGAS para contribuir a mejorar la eficiencia del personal adscrito al Centro y a operar de manera segura los sistemas de transporte al tener actualizados los criterios e instrucciones para la operación de los sistemas de transporte;
- Asegurar que los cambios en la operación de los sistemas de transporte por ducto de gas natural desde el Centro de Control del CENAGAS sean debidamente administrados y documentados para contribuir a la seguridad operativa de los sistemas;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Operación, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Gas Natural Zona Centro

Coordinación de Gas Natural Zona Norte

Coordinación de Gas Natural Zona Sur

Objetivo:

Coordinar y participar en todas las actividades relacionadas a la operación del Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo desde el Centro de Control del Centro Nacional de Control del Gas Natural con la finalidad de mantener la integridad de los gasoductos al supervisar que la operación esté dentro de los parámetros de seguridad establecidos y dar cumplimiento al programa operativo mensual de transporte de gas natural.

Funciones:

- Supervisar el adecuado monitoreo y control de condiciones operativas en los sistemas de transporte, así como la ejecución de los movimientos operativos;
- Informar a la Dirección de Operación las actividades relevantes para que sean consideradas en los programas operativos mensuales de transporte por ducto de gas natural de los sistemas SNG y SNH;
- Analizar los datos operativos diarios de oferta y demanda de gas natural en el SNG y SNH;
- Coordinar con la Dirección Ejecutiva Comercial de los Permisos de Transporte y Cumplimiento Regulatorio los cambios a los programas de transporte, con base en las condiciones de los sistemas de transporte;
- Coordinar el establecimiento de escenarios operativos y la elaboración de las simulaciones correspondientes para atención a condiciones extraordinarias de transporte, para nuevas formas de operar y/o contemplar nuevos proyectos, a efecto de mantener confiable y eficiente la operación de los sistemas de transporte dentro de los márgenes seguros;
- Aprobar los programas de mantenimiento (libranzas) de los elementos del sistema de monitoreo, control y del sistema SCADA;
- Establecer los requerimientos para la oportuna actualización de los planes de emergencia en los sistemas de transporte de gas natural;
- Mantener actualizados los procedimientos operativos del Centro de Control del CENAGAS y filosofías de operación de los sistemas de transporte por ducto de gas natural;
- Desarrollar los controles administrativos que faciliten evaluar el cumplimiento de los programas de mantenimiento, reparaciones e inspecciones de ductos e instalaciones relacionadas;
- Proporcionar las herramientas para la adecuada administración y documentación de los cambios en la operación de los sistemas de transporte por ducto de gas natural aplicables al Centro de Control del CENAGAS que minimicen los riesgos;
- Colaborar en la determinación de la viabilidad de interconexión de nuevos usuarios en los sistemas de transporte con base en la factibilidad de suministro de gas natural, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Operación, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Controlador SCADA 1

Controlador SCADA 2

Controlador SCADA 3

Controlador SCADA 4

Controlador SCADA 5

Controlador SCADA 6

Controlador SCADA 7

Controlador SCADA 8

Controlador SCADA 9

Controlador SCADA 10

Controlador SCADA 11

Controlador SCADA 12

Controlador SCADA 13

Controlador SCADA 14

Controlador SCADA 15

Objetivo:

Monitorear y controlar la operación de los sistemas de transporte de gas natural pertenecientes al Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo para garantizar el abastecimiento de gas natural de manera confiable, eficiente y segura en el país, así como mantener la integridad de los gasoductos.

Funciones:

- Monitorear y controlar en tiempo real las variables operativas presión y flujo de los sistemas de transporte, así como monitorear la temperatura y calidad del gas natural de su zona (norte, centro o sur), con el fin de tomar oportunamente las decisiones operativas para evitar problemas de abasto de gas natural a los usuarios;
- Responder a cambios en las condiciones de transporte por ducto de gas natural, ejecutando actividades específicas o tareas de acuerdo con los procedimientos respectivos;
- Establecer comunicación con el personal de campo de su zona, con el objeto de verificar que las condiciones y variables operativas se encuentren dentro de los límites permitidos;
- Coordinar con personal de campo los movimientos operativos locales necesarios que deban realizarse para mantener la operación de los sistemas de transporte de gas natural de su zona dentro de condiciones normales y para brindar las condiciones necesarias durante trabajos de mantenimiento o inspección;
- Notificar a su superior inmediato sobre el estado de la operación de los sistemas de transporte;
- Identificar la presencia de condiciones de riesgo que puedan incidir en el funcionamiento adecuado de los sistemas de transporte de su zona con el objeto de ejecutar las acciones correctivas inmediatas;
- Atender los reportes de emergencia en los sistemas de transporte de gas natural, sirviendo de enlace entre superiores y el personal de campo, con el fin de asegurar que se mitiguen los riesgos en los sistemas de transporte de gas natural;
- Ejecutar los movimientos operativos remotos en caso de emergencias en los sistemas de transporte de gas natural;
- Colaborar en conjunto con la UTOI en la realización de pruebas de señales SCADA y pruebas remotas de válvulas;
- Elaborar informes relativos a la operación de los sistemas de transporte de gas natural;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Gas Natural Zona Centro, Norte y Sur que corresponda, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad**Objetivo:**

Dirigir los planes y programas de mantenimiento de las instalaciones del transporte por ductos y de almacenamiento del Centro, así como asesorar y otorgar asistencia y soporte técnico al Sistema Nacional de Gasoductos y al Sistema Naco Hermosillo, a fin de mantener en óptimas condiciones de operación la infraestructura de transporte de Gas Natural.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 38. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar la asesoría, asistencia y el soporte técnico al SNG y SNH, en el ámbito de su competencia;
- II. Proponer e implementar las tecnologías para las actividades de transporte por ductos y almacenamiento de gas natural;
- III. Administrar los planes y programas de mantenimiento de las instalaciones del transporte por ductos y de almacenamiento;
- IV. Dirigir las actividades para el mantenimiento de las instalaciones del transporte por ductos y de almacenamiento de gas natural, directamente o a través de un tercero;
- V. Proponer e implementar las acciones de mejora en las instalaciones del transporte por ductos y de almacenamiento de gas natural;
- VI. Coordinar la atención de las emergencias en las instalaciones del transporte por ductos y de almacenamiento de gas natural o en aquellos sitios que resulten afectados por fallas operativas del SNG y SNH;
- VII. Coadyuvar en la implementación de las disposiciones en materia de seguridad que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;
- VIII. Coordinar que las actividades de transporte por ductos y almacenamiento de gas natural de los sistemas Permisados de los que sea titular, se realicen en apego a la normatividad en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, así como supervisar que el acceso al SNG y SNH se realice con apego a la normatividad aplicable, y
- IX. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación Administrativa de Mantenimiento**Objetivo:**

Estandarizar la información de las condiciones en las que se desarrollarán los contratos de obra pública y servicios, así como analizar los indicadores estratégicos y operativos de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, Planeación estratégica y coordinarse con los administradores de proyectos para establecer una interoperabilidad y dar seguimiento a los informes que correspondan.

Funciones:

- Consolidar las actualizaciones de los archivos de seguimiento de avances de contratos, convenios en ejecución, así como procesos de licitación;
- Consolidar las actualizaciones de los compromisos de contratos, procesos de contratación, y demás actividades relacionadas con la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Dar seguimiento a los avances semanales, mensuales, trimestrales y anuales de procesos de contratación, contratos en ejecución, contratos finalizados, y demás información generada en la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Consolidar la información de los Indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados;
- Consolidar la información necesaria para cumplir con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI);
- Consolidar y revisar actualizaciones de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área;

- Analizar la información relacionada con el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- Consolidar y analizar la información necesaria para la elaboración de informes y autorizaciones de asuntos a tratar ante las dependencias correspondientes;
- Elaborar y Consolidar los indicadores aprobados por la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, así como de la Unidad de Transporte y Almacenamiento, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Mantenimiento Integral

Objetivo:

Coordinar las actividades de los programas de mantenimiento del sistema de ductos, para conservar la integridad mecánica y contribuir a la operación segura y confiable del transporte de Gas Natural.

Funciones:

- Administrar el Programa de mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo;
- Administrar el Programa de Inspección de Ductos, Bases para contratos de Inspección, Rehabilitación de Ductos y Sistemas de Protección catódica;
- Administrar los contratos de prestación de servicios y/u Obra Pública de Mantenimiento Integral, Control de Corrosión y Rehabilitación de Ductos;
- Coordinar la asesoría y asistencia técnica, administrativa y normativa para las áreas de mantenimiento de ductos;
- Consolidar requerimientos presupuestales, de Servicios y Obra Pública para el mantenimiento de ductos;
- Auditar el funcionamiento de los Sistemas de Protección Catódica y de Control de Corrosión Interior, dando seguimiento a la solventación de los hallazgos;
- Participar en el cumplimiento de requisitos establecidos en el sistema de Gestión Integral;
- Colaborar en la evaluación de administración del riesgo, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación de Obra Civil

Objetivo:

Coordinar el desarrollo de las obras y proyectos de mantenimiento para la rehabilitación y conservación de la infraestructura civil que forma parte del patrimonio del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con el fin de que se conserven sus condiciones Operativas, Normativas y de Seguridad.

Funciones:

- Administrar contratos de prestación de Servicios y/u Obra Pública en materia de obra civil;
- Evaluar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y predictivo de obras civiles;
- Elaborar la suficiencia presupuestal para para la adquisición de bienes o servicios relacionados con obras civiles;
- Elaborar el expediente plurianual para los proyectos de obras civiles;
- Coordinar junto con las residencias la elaboración de las bases de concurso de obras o servicios relacionadas con obras civiles;
- Asistir a las sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias de Procedimientos de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, para obras civiles;
- Coordinar la elaboración de Bases Técnicas, Justificación de Proyectos, seguimiento a procesos de contratación a la elaboración de dictámenes técnicos de proyectos relacionados con obra civil de ductos;
- Supervisar las actividades desarrolladas en campo del personal a su cargo, relacionados con los mantenimientos de su área de influencia;
- Revisar los programas de mantenimiento de obras civiles de las residencias;

- Planear y programar los requerimientos de obras civiles para su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (PAOP);
- Auditar los procedimientos de obras civiles, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Mantenimiento Integral, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subcoordinación de Obra Civil

Objetivo:

Apoyar en la coordinación de los programas de mantenimiento de los sistemas de transporte de gas por ducto, con la finalidad de conservar la infraestructura civil que forma parte del patrimonio del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con el fin de que prevalezcan sus condiciones Operativas, Normativas y de Seguridad.

Funciones:

- Proporcionar el soporte técnico necesario en la evaluación del cumplimiento de los programas de mantenimiento, en las áreas de obra civil para mantener la integridad de los sistemas de transporte de gas natural;
- Verificar la administración de los contratos de prestación de servicios y/u obra pública de mantenimiento y obra civil de transporte de gas natural;
- Apoyar en la consolidación de los requerimientos presupuestales, de servicios y obra pública para el mantenimiento y obra civil;
- Apoyar en la revisión de los programas de obra civil en los sistemas de transporte de gas natural;
- Apoyar en la coordinación de la elaboración de bases técnicas, justificación de proyectos, seguimiento a procesos de contratación para la elaboración de dictámenes técnicos de proyectos relacionados con la especialidad de obra civil;
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Gestión de Mantenimiento y obra civil;
- Proporcionar la asistencia técnica, administrativa y normativa a las áreas de obra civil;
- Apoyar a las residencias en cuanto a eventos no considerados en los contratos de mantenimiento y obra civil;
- Apoyar en la atención a las observaciones derivadas de las auditorías que resulten de entes revisores y/o entes fiscalizadores, correspondientes al área de obra civil;
- Actualizar los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos del área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Obra Civil, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Tuberías

Objetivo:

Establecer los programas de mantenimiento en materia de tuberías de los sistemas de transporte de gas por ducto, con la finalidad de conservar la integridad mecánica y contribuir a la operación segura y confiable del transporte de gas natural.

Funciones:

- Administrar contratos de prestación de Servicios y/u Obra Pública en materia de tuberías;
- Evaluar el cumplimiento de los programas de mantenimiento, en las áreas de tuberías para mantener la integridad de los sistemas de transporte de Gas Natural;
- Revisar los contratos de prestación de servicios y/u obra pública de mantenimiento y rehabilitación de ductos de transporte de gas natural;
- Consolidar requerimientos presupuestales, de servicios y obra pública para el mantenimiento y rehabilitación de ductos;
- Coordinar el programa de rehabilitación de ductos;
- Coordinar los programas de rehabilitación de los sistemas de transporte de gas natural;
- Coordinar la elaboración de Bases Técnicas, Justificación de Proyectos, seguimiento a procesos de contratación a la elaboración de dictámenes técnicos de proyectos relacionados con rehabilitación de ductos;

- Asesorar en la coordinación de los trabajos de inspección y rehabilitación de ductos, estudios de integridad y control y seguimiento de estudios de integridad futura;
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Gestión de Mantenimiento;
- Proporcionar asesoría y asistencia técnica, administrativa y normativa a las áreas de tubería;
- Proporcionar el soporte técnico necesario en el diagnóstico de fallas de los equipos e instalaciones, para minimizar los riesgos de la operación de las instalaciones superficiales de ductos;
- Verificar el control de los mantenimientos preventivos y predictivos, desarrolladas en campo por personal del CENAGAS;
- Apoyar en la atención a las observaciones derivadas de las auditorías que resulten de entes revisores y/o entes fiscalizadores, correspondientes al área de tuberías;
- Proporcionar asistencia técnica a las residencias en cuanto a eventos no considerados en los contratos de operación y mantenimiento;
- Controlar los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos del área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Mantenimiento Integral, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subcoordinación de Tuberías

Objetivo:

Coordinar los programas de mantenimiento de los sistemas de transporte de gas por ducto en la especialidad de tuberías, con la finalidad de conservar la integridad mecánica y contribuir a la operación segura y confiable del transporte de Gas Natural.

Funciones:

- Proporcionar el soporte técnico necesario en la evaluación del cumplimiento de los programas de mantenimiento, en las áreas de tuberías para mantener la integridad de los sistemas de transporte de gas natural;
- Verificar la administración de los contratos de prestación de servicios y/u obra pública de mantenimiento y rehabilitación de ductos de transporte de gas natural;
- Apoyar en la consolidación de los requerimientos presupuestales, de servicios y obra pública para el mantenimiento y rehabilitación de ductos;
- Revisar y verificar el cumplimiento a los programas de rehabilitación de ductos;
- Apoyar en la revisión de los programas de rehabilitación de los sistemas de transporte de gas natural;
- Apoyar en la coordinación de la elaboración de bases técnicas, justificación de proyectos, seguimiento a procesos de contratación para la elaboración de dictámenes técnicos de proyectos relacionados con rehabilitación de ductos;
- Proporcionar el soporte técnico necesario en la coordinación de los trabajos de inspección y rehabilitación de ductos, estudios de integridad y control y seguimiento de estudios de integridad futura;
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Gestión de Mantenimiento;
- Proporcionar la asistencia técnica, administrativa y normativa a las áreas de tuberías;
- Apoyar en el diagnóstico de fallas de los equipos e instalaciones, para minimizar los riesgos de la operación de las instalaciones superficiales de ductos;
- Verificar el control de los mantenimientos preventivos y predictivos;
- Apoyar a las residencias en cuanto a eventos no considerados en los contratos de operación y mantenimiento;
- Apoyar en la atención a las observaciones derivadas de las auditorías que resulten de entes revisores y/o entes fiscalizadores, correspondientes al área de tuberías;
- Actualizar los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos del área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Tuberías, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Corrosión**Objetivo:**

Coordinar los programas de mantenimiento en materia de corrosión de los sistemas de transporte de gas por ducto, con la finalidad de conservar la integridad mecánica y contribuir a la operación segura y confiable del transporte de gas natural.

Funciones:

- Administrar contratos de prestación de Servicios y/u Obra Pública, así como consolidar requerimientos presupuestales, de Servicios y Obra Pública de las Áreas de corrosión;
- Evaluar el cumplimiento de los programas de mantenimiento, en el área de corrosión para mantener la integridad de los sistemas de transporte de Gas Natural;
- Consolidar requerimientos presupuestales, de Servicios y Obra Pública del Área de corrosión;
- Evaluar la velocidad de corrosión interior de los ductos y coordinar con las residencias la aplicación de las medidas preventivas y correctivas correspondientes;
- Analizar el funcionamiento de los sistemas de Protección Catódica y del control de la Corrosión interior, así como coordinar con las residencias la aplicación de las medidas preventivas y correctivas correspondientes;
- Elaborar reportes consolidados de las áreas de corrosión, coordinar la elaboración de reportes de la especialidad de corrosión de las Residencias, e integrar la información a los sistemas Institucionales;
- Proporcionar, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos y actividades estratégicas para mantener operando los sistemas de Protección Catódica, presupuestar, supervisar los procedimientos de contratación y elaborar dictámenes técnicos de Proyectos relacionados con el Área de Corrosión;
- Facilitar la asistencia técnica, administrativa y normativa a las Áreas de Corrosión, auditar el funcionamiento de los sistemas de Protección Catódica, dando seguimiento a los hallazgos y su atención;
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y en el sistema S3S, mediante el Sistema de Evaluación de Riesgo;
- Revisar y autorizar las instrucciones y procedimientos del Área de Corrosión;
- Supervisar el cumplimiento de los indicadores de Control de la Corrosión de Ductos, así como auditar los programas de mantenimiento preventivo y predictivo del área de corrosión;
- Consolidar el Censo de los Sistemas de Protección Catódica y de control de la Corrosión Interior;
- Coordinar la elaboración de Bases Técnicas, Justificación de Proyectos, seguimiento a procesos de contratación, elaboración de dictámenes técnicos de proyectos relacionados con rehabilitación de ductos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Mantenimiento Integral, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Subcoordinación de Corrosión**Objetivo:**

Coordinar los programas de mantenimiento de los sistemas de transporte de gas por ductos en la especialidad de corrosión, con la finalidad de conservar la integridad mecánica y contribuir a la operación segura y confiable del Transporte de Gas Natural.

Funciones:

- Verificar el reporte del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del área de corrosión para mantener la integridad y confiabilidad operativa de los sistemas de transporte por ducto de gas natural;
- Coordinar el seguimiento a la administración de contratos de prestación de servicios y/u obra pública;
- Apoyar en la consolidación de requerimientos presupuestales, de Servicios y/u Obra Pública del área de Corrosión;

- Coordinar el seguimiento al monitoreo de los Programas de Evaluación de velocidades de corrosión interior de los ductos;
- Participar en coordinación con las Residencias en la aplicación de las medidas preventivas y correctivas correspondientes;
- Consolidar los reportes del área de corrosión y elaborar reportes de la especialidad de corrosión de las residencias, así como la integración de la información a los sistemas Institucionales;
- Proporcionar asesoría, asistencia técnica, administrativa y normativa a las áreas de corrosión, verificar el funcionamiento de los sistemas de Protección Catódica y de control de la corrosión interior, supervisar la resolución de hallazgos. Interpretar la Normatividad Aplicable en la especialidad de control de corrosión;
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y los requisitos establecidos en el sistema S3S;
- Consolidar el censo de los sistemas de protección catódica y de control de la Corrosión Interior;
- Elaborar bases técnicas para el cumplimiento de los trabajos de área de Corrosión, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Corrosión, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Mantenimiento de Equipo Dinámico y Automatización

Objetivo:

Coordinar las actividades de los programas de mantenimiento a las Estaciones de Compresión, para facilitar su disponibilidad y/u operación y consolidar a la operación segura y confiable del transporte de gas natural.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el programa de mantenimiento preventivo y predictivo del equipo Dinámico de las Estaciones de Compresión;
- Dirigir el programa de mantenimiento a las Estaciones de Compresión, así como la elaboración de bases técnicas para los contratos de inspección, rehabilitación de los equipos Principales de Compresión y sistemas auxiliares;
- Administrar los contratos de prestación de servicios y/u obra pública para el mantenimiento del equipo Dinámico y sus Servicios Auxiliares de las Estaciones de Compresión;
- Coordinar la asesoría y asistencia técnica, administrativa y normativa a las áreas encargadas del mantenimiento de las Estaciones de Compresión;
- Consolidar requerimientos presupuestales de servicios y obra pública para el mantenimiento del Equipo Dinámico y sus Servicios Auxiliares;
- Coordinar el seguimiento a los resultados de las inspecciones al Equipo Dinámico de las Estaciones;
- Supervisar el desempeño de los indicadores de Confiabilidad del equipo Dinámico, dando seguimiento a la atención de los hallazgos;
- Supervisar el cumplimiento de requisitos establecidos en el sistema de gestión integral;
- Administrar el sistema de evaluación de riesgo;
- Supervisar el cumplimiento de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Mantenimiento de Equipo Dinámico Zona Norte - Noreste

Coordinación de Mantenimiento de Equipo Dinámico Zona Sur - Centro

Objetivo:

Coordinar las actividades de los programas de mantenimiento a las Estaciones de Compresión, para asegurar su disponibilidad, contribuyendo a la operación segura y confiable del transporte de gas natural.

Funciones:

- Evaluar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del Equipo Dinámico de las Estaciones de Compresión;

- Elaborar bases técnicas para los contratos de servicio de inspección, rehabilitación y mantenimiento mayor de los equipos principales de compresión y sistemas auxiliares, acorde al programa de mantenimiento;
- Supervisar el seguimiento a los contratos de prestación de servicios y/u obra pública de mantenimiento a las Estaciones de compresión;
- Coordinar la asesoría y asistencia técnica, administrativa y normativa a las áreas encargadas del mantenimiento de las Estaciones de Compresión;
- Supervisar los análisis presupuestales de servicios y obra pública para el mantenimiento del Equipo Dinámico y sus Servicios Auxiliares;
- Analizar los resultados de las inspecciones al Equipo Dinámico de las Estaciones de Compresión para proponer mantenimientos preventivos o correctivos;
- Analizar el resultado de los indicadores de Confiabilidad del equipo Dinámico, analizando los hallazgos, reportar desviaciones y su cumplimiento;
- Supervisar el cumplimiento de requisitos establecidos en el sistema de gestión integral;
- Asegurar que estén actualizados los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área;
- Consolidar la generación del reporte diario de estado de los equipos dinámicos y sistemas auxiliares de las estaciones de compresión del personal supervisor de campo;
- Evaluar el cumplimiento del programa de disponibilidad operativa de pruebas diversas de las Estaciones de Compresión;
- Analizar los resultados de las pruebas en vacío realizadas en las Estaciones de compresión para los mantenimientos preventivos o correctivos cuando sea necesario, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Mantenimiento de Equipo Dinámico y Automatización, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Planeación y Evaluación

Objetivo:

Coordinar la integración del mecanismo de planeación, evaluaciones socioeconómicas aplicables a programas y proyectos de inversión para presentarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Consolidar los programas anuales de contrataciones, planear el presupuesto, así como realizar el control de contratos en ejecución; realizados en la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad.

Funciones:

- Establecer y dirigir estrategias para la integración de información de diversas especialidades que permita definir los alcances de los proyectos y programas de inversión;
- Dirigir la evaluación socioeconómica aplicable a proyectos y programas de inversión que considere realizar la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Planear las alternativas adecuadas para desarrollar las ingenierías conceptuales, básica y de detalle de los proyectos y programas de inversión que así lo requieran, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Coordinar ante la Unidad de Administración y Finanzas del Centro, los programas de obras y adquisiciones establecidos en estricto apego a la normatividad aplicable;
- Coordinar el presupuesto de inversión y gasto corriente asignado para la ejecución de contratos de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Coordinar el seguimiento a los contratos en ejecución de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Proporcionar la información solicitada por los órganos encargados de la vigilancia y el control de contratos, para cumplir con la rendición de cuentas;
- Administrar los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación de Proyectos**Objetivo:**

Coordinar el seguimiento a los contratos en ejecución, asesorar durante la planeación, seguimiento y control de estos, así como elaborar los documentos técnicos para los proyectos y programas de inversión, y apoyar en la elaboración de documentos técnicos para los contratos en ejecución.

Funciones:

- Supervisar programas y proyectos de inversión conforme a las necesidades en la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad y evaluar la necesidad de cambios de alcance, según las necesidades a contratar;
- Revisar anexos técnicos de contrataciones asociadas a proyectos o programas de inversión, que se encuentren directamente a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación;
- Supervisar técnicamente en contrataciones asociadas a proyectos o programas de inversión, que se encuentren directamente a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación;
- Revisar que los anexos técnicos realizados por las demás áreas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, en su caso se asocien a programas o proyectos de inversión;
- Supervisar la situación financiera y administrativa de los contratos de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad para detectar desviaciones;
- Verificar que las estimaciones cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable;
- Asesorar técnicamente a los responsables de contratos para que las justificaciones de elaboración de convenios modificatorios cumplan con la normatividad aplicable;
- Asesorar técnicamente el cierre de los contratos de acuerdo con la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Subcoordinación de Proyectos Centro**Subcoordinación de Proyectos Sur****Objetivo:**

Realizar el seguimiento a los contratos en ejecución, asesorar durante la planeación, seguimiento y control de estos, así como la integración de documentos técnicos para los proyectos y programas de inversión, y elaborar los documentos técnicos para los contratos en ejecución.

Funciones:

- Elaborar anexos técnicos de contrataciones asociadas a proyectos o programas de inversión, que se encuentren directamente a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación;
- Revisar que los anexos técnicos realizados por las demás áreas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, en su caso se asocien a programas o proyectos de inversión;
- Informar la necesidad de cambios de alcance en programas y proyectos de inversión, según las necesidades a contratar;
- Revisar la situación financiera y administrativa de los contratos de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad para detectar desviaciones;
- Revisar que las estimaciones cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable;
- Revisar técnicamente las justificaciones de elaboración de convenios modificatorios para que cumplan con la normatividad aplicable;
- Revisar técnicamente el cierre de los contratos de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Elaborar expedientes electrónicos del seguimiento a contratos realizados, y;
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Proyectos, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Planeación**Objetivo:**

Coordinar la planeación, elaboración, seguimiento y control del anteproyecto de presupuesto de inversión y gasto corriente, el mecanismo de planeación, el programa de ejecución presupuestal, los programas de obras y adquisiciones, así como el control presupuestal y rendición de cuentas respecto de éstos.

Funciones:

- Consolidar el anteproyecto de presupuesto de inversión y gasto corriente de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Elaborar adecuaciones presupuestarias ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, que permitan la disponibilidad de recursos de flujo de efectivo, para inversión y gasto corriente;
- Elaborar el Mecanismo de Planeación de los programas y proyectos de inversión;
- Supervisar el presupuesto de inversión y gasto corriente a nivel suficiencia presupuestal, comprometido, devengado y flujo de efectivo;
- Elaborar, revisar, controlar, supervisar, coordinar las actualizaciones, modificaciones y dar seguimiento al PAAAS y PAOPS de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Elaborar el registro de solicitud de programas y proyectos de inversión, en el módulo de sistema de cartera de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Coordinar, revisar y supervisar las solicitudes registradas en el módulo de sistema de cartera de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la obtención del número de cartera de inversión;
- Elaborar informes en materia del presupuesto asignado a la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Actualizar los sistemas institucionales que le correspondan, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Asuntos Legales**Objetivo:**

Asesorar en materia normativa a la Dirección de Planeación y Evaluación y a las demás áreas que integran la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, incluyendo las Residencias Regionales, en sus procedimientos de contratación, ejecución y cierre de contratos, según se requiera.

Funciones:

- Revisar los proyectos de contratos, convenios y demás actos consensuales que, en materia de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con la misma, celebre la Dirección de Planeación y Evaluación y las demás áreas que integran la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad de acuerdo con los requerimientos establecidos por las áreas técnicas;
- Proporcionar asesoría normativa a la Dirección de Planeación y Evaluación y las demás áreas que integran la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad en la preparación y desarrollo de procedimientos de contratación y anexos técnicos que se requieran;
- Consolidar los expedientes digitales y físicos relacionados con los requerimientos atendidos en materia contenciosa y auditoría;
- Revisar el cumplimiento de requisitos normativos de cualquier documento que celebre la Dirección de Planeación y Evaluación y las demás áreas que integran la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Elaborar documentos para atender las solicitudes de los órganos fiscalizadores de conformidad con la documentación que proporcionen las áreas involucradas y conforme a la normatividad aplicable;
- Coordinar la atención de asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva de lo Contencioso del CENAGAS, y en su caso integrar la información correspondiente;
- Asesorar desde el punto de vista normativo a los responsables de contratos para que las justificaciones de elaboración de convenios modificatorios cumplan con la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Ingeniería**Objetivo:**

Coordinar las evaluaciones socioeconómicas aplicables a proyectos y programas de inversión para presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estudios preliminares y complementarios que permitan definir el alcance de estos, en las etapas de la conceptualización, planeación, ejecución, control y cierre, así como realizar el soporte técnico de ingeniería a las áreas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad.

Funciones:

- Coordinar las evaluaciones socioeconómicas aplicables a programas y proyectos de inversión para presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Evaluar las alternativas adecuadas para desarrollar los programas y proyectos de inversión, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Revisar la información necesaria de las diferentes especialidades y en su caso de las diferentes áreas que intervienen para definir los alcances de los programas y proyectos de inversión, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Coordinar y analizar estrategias adecuadas para cada uno de los programas y proyectos de inversión, tomando en cuenta el alcance, costo y tiempo de acuerdo con los objetivos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Proporcionar a la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el soporte técnico necesario para los programas y proyectos de Inversión de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Coordinar los estudios requeridos para la elaboración de la ingeniería conceptual, básica y de detalle de un determinado proyecto;
- Elaborar las ingenierías conceptuales para proyectos o programas de inversión, así como revisar la ingeniería conceptual, básica, básica extendida y de detalle, de contratos que le sean asignados;
- Presupuestar a nivel conceptual los programas o proyectos de inversión, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Subcoordinación de Ingeniería**Objetivo:**

Supervisar las evaluaciones socioeconómicas aplicables a proyectos y programas de inversión para presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estudios preliminares y complementarios que permitan definir el alcance de los mismos, en las etapas de la conceptualización, planeación, ejecución, control y cierre, así como soporte técnico de ingeniería a las áreas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad.

Funciones:

- Supervisar las evaluaciones socioeconómicas aplicables a programas y proyectos de inversión para presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Formular las alternativas adecuadas para desarrollar los programas y proyectos de inversión, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Integrar la información necesaria de las diferentes especialidades y en su caso de las diferentes áreas que intervienen para definir los alcances de los programas y proyectos de inversión, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Proporcionar el soporte técnico necesario para los programas y proyectos de Inversión de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad;
- Supervisar la ingeniería conceptual para proyectos o programas de inversión, y revisar ingeniería conceptual, básica, básica extendida y de detalle, de contratos que le sean asignados, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Ingeniería, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas

Dirección de Seguridad Industrial**Objetivo:**

Administrar las acciones que permiten la operación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, S3S, en las unidades de trabajo del Centro, así como dirigir programas de administración de integridad de ductos con el propósito de identificar, analizar y prevenir factores de riesgo psicosociales y de proceso.

Funciones:

- Administrar el Sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, S3S;
- Administrar contratos de prestación de Servicios y/u Obra Pública en materia del Sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;
- Verificar el control y seguimiento de las recomendaciones derivadas de la realización de auditorías, inspecciones, verificaciones o evaluaciones en materia de seguridad Industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente;
- Administrar las Máximas Presiones de Operación Permisibles (MPOP), de los sistemas de ductos del CENAGAS;
- Aprobar el Programa de análisis de riesgo de ductos en cumplimiento de la NOM-009-ASEA-2017;
- Administrar los análisis de integridad mecánica de ductos de transporte;
- Evaluar la información y estadísticas generadas por las residencias en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente (S3S);
- Verificar el cumplimiento normativo en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;
- Verificar el cumplimiento de la actualización de los planes de respuesta a emergencia de los sistemas de ductos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Seguridad Industrial y Protección Ambiental**Objetivo:**

Coordinar y evaluar las actividades relacionadas con el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, en las unidades de trabajo del Centro, con el fin de prevenir, mitigar, controlar y administrar riesgos, incidentes y accidentes de trabajo.

Funciones:

- Administrar contratos de prestación de Servicios y/u Obra Pública en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente;
- Coordinar y evaluar las actividades del proceso de implantación y operación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente (S3S);
- Coordinar y evaluar las actividades en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de los Contratistas, Proveedores y Prestadores de Servicio que ejecuten actividades con riesgo;
- Administrar el mecanismo en materia del Control de Documentos y Registros;
- Elaborar mecanismos para las actividades de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente con base en la normatividad aplicable y/o mejores prácticas;
- Coordinar con las Direcciones de Mantenimiento y Operación que corresponda, la actualización de las presiones máximas de operación permisibles (PMOP), así como las clases de localización en los Sistemas de Transporte por ducto del gas natural que integran el SNG y el SNH;
- Evaluar el mecanismo para identificar, reportar, detener o corregir actos o condiciones inseguras para el todo el personal del Organismo incluyendo a los Contratistas, Proveedores y Prestadores de Servicio;
- Desarrollar y coordinar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en materia de Seguridad y Protección Ambiental;

- Supervisar el programa de las auditorías efectivas;
- Auditar los Permisos de Trabajo;
- Consolidar el Informe Anual de Incidentes y Accidentes del Organismo;
- Consolidar el Informe Anual de Seguridad y Fugas conforme a lo establecido en los títulos de permiso, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Seguridad Industrial, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Subcoordinación SIPA Zona Norte**Subcoordinación SIPA Zona Centro****Subcoordinación SIPA Zona Sur****Objetivo:**

Consolidar el resultado de las actividades relacionadas con el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, en las unidades de trabajo del Centro, con el fin de prevenir, mitigar, controlar y administrar riesgos, incidentes y accidentes de trabajo.

Funciones:

- Elaborar procedimientos y/o lineamientos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente;
- Consolida el cumplimiento del programa de auditorías efectivas para lograr la mejora continua de las residencias;
- Consolida el registro de los Permisos de Trabajo con Riesgo (PDT) de las Residencias;
- Revisar con las Direcciones de Mantenimiento y Operación que corresponda, la actualización de las presiones máximas de operación permisibles (PMOP), así como las clases de localización en los Sistemas de Transporte por ducto del gas natural que integran el SNG y el SNH;
- Desarrollar las actividades del proceso de implantación y operación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente (S3S);
- Elaborar el Informe Anual de Incidentes y Accidentes del Organismo;
- Elaborar el Informe Anual de Seguridad y Fugas conforme a lo establecido en los títulos de permiso;
- Elaborar programas de inducción y capacitación a personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en materia de Seguridad y Protección Ambiental;
- Consolidar el resultado de la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de los Contratistas, Proveedores y Prestadores de Servicio que ejecuten actividades con riesgo;
- Consolidar el reporte de actos o condiciones inseguras que genere todo el personal del Organismo incluyendo a los Contratistas, Proveedores y Prestadores de Servicio;
- Elaborar bases técnicas en materia de Seguridad y Protección Ambiental, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Integridad Mecánica de Ductos**Objetivo:**

Coordinar los programas de administración de integridad mecánica y análisis de riegos de los ductos, con el propósito de identificar, analizar y prevenir factores de riesgo psicosociales y de proceso.

Funciones:

- Administrar contratos de prestación de Servicios y/u Obra Pública en materia de integridad mecánica de ductos;
- Coordinar la revisión, integración y análisis de información y datos para el análisis de riesgo y análisis de integridad;
- Consolidar los programas de atención de indicaciones de integridad de los ductos de la Zona Norte, Centro y Sur;

- Coordinar las inspecciones con equipos instrumentados y estudios de integridad mecánica;
- Coordinar y programar el cumplimiento normativo en materia de análisis de riesgo e integridad mecánica de ductos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Seguridad Industrial, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Especialista en Análisis de Integridad Mecánica Zona Norte**Especialista en Análisis de Integridad Mecánica Zona Centro****Especialista en Análisis de Integridad Mecánica Zona Sur****Objetivo:**

Recabar la información de los sistemas de transporte de gas por ducto para evaluar el riesgo y la integridad de estos, con la finalidad de realizar las acciones necesarias de mantenimiento para conservar la integridad mecánica y contribuir a la operación segura y confiable del transporte de Gas Natural.

Funciones:

- Recabar información, registrar y analizar los resultados de inspecciones directas, reparaciones e información de los ductos en formato espacial y referencia lineal;
- Elaborar análisis de integridad inmediata y futura de los ductos;
- Interpretar resultados de las inspecciones en línea y estudios de evaluación directa;
- Elaborar análisis de riesgo de los ductos de conformidad con la NOM-009-ASEA-2017;
- Analizar zonas de alta consecuencia que se encuentren dentro de la trayectoria de los ductos de transporte mediante los sistemas de información geográfica de conformidad con la NOM-009-ASEA-2017, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Integridad Mecánica de Ductos, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Análisis de Riesgos de Ductos**Objetivo:**

Planear, asesorar, coordinar y evaluar las actividades administrativas relacionadas con los estudios de análisis de riesgo de instalaciones superficiales para dar cumplimiento a la normativa aplicable, con el fin de prevenir, mitigar y controlar los riesgos de incidentes en la operación y mantenimiento en los sistemas Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo.

Funciones:

- Administrar contratos de prestación de Servicios y/u Obra Pública en materia de riesgos de ductos;
- Coordinar, asesorar y verificar la actualización de los análisis de riesgos y los programas de prevención de accidentes de las residencias;
- Asesorar en la elaboración de los análisis de riesgos de proceso en las etapas de diseño, construcción y prearranque, operación, así como el cierre y desmantelamiento;
- Asesorar en la aplicación del procedimiento de investigación causa raíz, así como difundir las recomendaciones y dar seguimiento a los planes de acción;
- Gestionar la contratación de un tercero autorizado para la elaboración de investigaciones causa raíz de eventos tipo II y tipo III;
- Coordinar la actualización de los atlas de riesgo a la salud;
- Asesorar en la aplicación del procedimiento para identificar, evaluar y jerarquizar los aspectos ambientales, así como verificar su cumplimiento, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Seguridad Industrial, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Cumplimiento Normativo de Ductos**Objetivo:**

Planear y coordinar las actividades administrativas para dar cumplimiento normativo en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente.

Funciones:

- Elaborar los planes para el cumplimiento normativo a la matriz de Requisitos Legales aplicables al CENAGAS en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente;
- Verificar el cumplimiento a la matriz de mejores prácticas y estándares en materia de Seguridad y Protección al Medio Ambiente;
- Coordinar con las Residencias el cumplimiento de la Cédula de operación anual;
- Verificar que los índices ambientales y niveles de riesgo en las instalaciones, se mantengan dentro de los rangos permisibles a fin de asegurar y mantener vigente la licencia ambiental única;
- Realizar trámites de las actividades de protección ambiental que se desarrollan en los centros de trabajo, ante las entidades del sector hidrocarburos correspondientes;
- Auditar, asesorar y dar seguimiento a las auditorías ambientales y verificar el cumplimiento de las observaciones, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Seguridad Industrial, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Subcoordinación de Cumplimiento Normativo de Ductos**Objetivo:**

Supervisar las actividades administrativas para dar cumplimiento normativo a las regulaciones en apego a la Ley de Hidrocarburos y a la Matriz de Requisitos Legales del Sistema de Administración S3S del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en las unidades de trabajo del Centro, con el fin de cumplir con la regulación en materia de hidrocarburos.

Funciones:

- Elaborar procedimientos y/o lineamientos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente;
- Coordinar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016 "Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos" al SNG y SNH, en la etapa de operación y mantenimiento;
- Verificar el cumplimiento del programa anual de simulacros de acuerdo con la planeación entre el CENAGAS y los Proveedores de la operación y mantenimiento de los sistemas de transporte;
- Verificar la atención de hallazgos derivado de la ejecución de inspecciones preventivas de riesgo, verificaciones de cumplimiento de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, simulacros, visitas de evaluación y/o auditorías, mediante el procedimiento para el control de hallazgos;
- Consolidar los volúmenes generados y almacenados en los centros de trabajo del CENAGAS de residuos peligrosos CRETIB y coadyuvar en la recolección de estos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Cumplimiento Normativo de Ductos, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Regionales**Objetivo:**

Coordinar la planeación y dirigir en conjunto con las residencias la operación, mantenimiento y seguridad de las instalaciones, a fin de ser eficientes y asegurar la capacidad de transporte por ducto de gas natural en el ámbito de su jurisdicción, para satisfacer los requerimientos de los clientes y usuarios.

Funciones:

- Apoyar a las residencias en los trámites para la gestión de programas y acciones ante las áreas correspondientes;
- Gestionar las acciones necesarias en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo, para la operación de los ductos;

- Coordinar la atención a las recomendaciones de los diferentes órganos reguladores, para cumplir con los programas preventivos y/o correctivos;
- Coordinar el análisis y aprobación de las solicitudes al área de atención a clientes de proyectos de ingeniería de interconexiones a la infraestructura del Centro;
- Coordinar la atención, asesoría o apoyo técnico requeridos por los clientes y/o usuarios, en el servicio de transporte dentro de la región de su adscripción;
- Gestionar las acciones requeridas en las residencias para permisos de acceso y cruces en los Derechos de Vía, así como la seguridad física de la infraestructura y patrimonio del Centro en la región de su adscripción;
- Asesorar a la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, en la realización, supervisión y ejecución de los contratos regionales necesarios para la operación, mantenimiento y seguridad de las instalaciones del CENAGAS;
- Facilitar información para los programas de tecnologías operacionales, de sistemas de información y/o de infraestructura tecnológica, para su implementación y funcionamiento en las instalaciones regionales, y
- Las demás que le confiera la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Residencia Regional Hermosillo**Residencia Regional Chihuahua****Residencia Regional Torreón****Residencia Regional Monterrey****Residencia Regional Reynosa****Residencia Regional Madero****Residencia Regional Salamanca****Residencia Regional Tlaxcala****Residencia Regional Estado de México****Residencia Regional Mendoza****Residencia Regional Veracruz****Residencia Regional Minatitlán****Residencia Regional Cárdenas****Objetivo:**

Supervisar que la ejecución de los trabajos en las instalaciones, se realicen con apego a la normatividad aplicable y de conformidad con los compromisos adquiridos, a fin de mantener la capacidad de transporte por ducto de gas natural.

Funciones:

- Supervisar que la calidad, costo, tiempo y programas de los trabajos, se ejecuten de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en los contratos;
- Desarrollar acciones técnicas necesarias para la ejecución de los trabajos, así como resolver las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que se presenten;
- Supervisar los recursos presupuestales para la suscripción de cualquier convenio modificadorio que implique la erogación de recursos;
- Analizar y administrar los cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, así como recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;
- Verificar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en los contratos;
- Analizar y aprobar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Regionales, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Supervisión de Tuberías y Obra Civil Hermosillo**Supervisión de Tuberías y Obra Civil Chihuahua****Supervisión de Tuberías y Obra Civil Torreón****Supervisión de Tuberías y Obra Civil Monterrey****Supervisión de Tuberías y Obra Civil Madero****Supervisión de Tuberías y Obra Civil Salamanca****Supervisión de Tuberías y Obra Civil Tlaxcala****Supervisión de Tuberías y Obra Civil Estado de México****Supervisión de Tuberías y Obra Civil Veracruz****Supervisión de Tuberías y Obra Civil Minatitlán****Supervisión de Tuberías y Obra Civil Cárdenas****Objetivo:**

Supervisar las actividades de mantenimiento en materia de tuberías y obra civil de las instalaciones de la Residencia, a fin de asegurar la capacidad de transporte por ducto de gas natural en el ámbito de su jurisdicción, para satisfacer los requerimientos de los clientes y usuarios.

Funciones:

- Supervisar los programas de mantenimiento de tuberías y obra civil de los sistemas de transporte, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Elaborar las bases de concurso, así como la supervisión de contratos de prestación de servicios y/u obra pública, que se requieran en las instalaciones en su área de competencia;
- Elaborar los reportes requeridos por los distintos sistemas de gestión, Programa de Evaluación de Integridad, Seguridad, Salud y Protección Ambiental;
- Elaborar las órdenes de trabajo y seguimiento hasta su cierre;
- Elaborar y gestionar los permisos de los trabajos con riesgo, cuando la actividad lo requiera;
- Atender las auditorías y elaborar el plan de acción, para atender las observaciones derivadas de las mismas y verificar su cumplimiento;
- Apoyar a los grupos de trabajo para la eliminación de fallas y riesgos potenciales detectados en los sistemas de transporte;
- Realizar la actualización de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Residencia Regional que corresponda, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Supervisión de Corrosión Hermosillo**Supervisión de Corrosión Chihuahua****Supervisión de Corrosión Torreón****Supervisión de Corrosión Monterrey****Supervisión de Corrosión Madero****Supervisión de Corrosión Salamanca****Supervisión de Corrosión Tlaxcala****Supervisión de Corrosión Estado de México****Supervisión de Corrosión Mendoza****Supervisión de Corrosión Veracruz****Supervisión de Corrosión Minatitlán****Objetivo:**

Supervisar las actividades de mantenimiento en materia de corrosión de las instalaciones de la Residencia, a fin de asegurar la capacidad de transporte por ducto de gas natural en el ámbito de su jurisdicción, para satisfacer los requerimientos de los clientes y usuarios.

Funciones:

- Supervisar los programas de mantenimiento de corrosión de los sistemas de transporte, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Elaborar las bases de concurso, así como la supervisión de contratos de prestación de servicios y/u obra pública, que se requieran en las instalaciones en su área de competencia;
- Elaborar los reportes requeridos por los distintos sistemas de gestión, Programa de Evaluación de Integridad, Seguridad, Salud y Protección Ambiental;
- Elaborar las órdenes de trabajo y seguimiento hasta su cierre;
- Elaborar y gestionar los permisos de los trabajos peligrosos, cuando la actividad lo requiera;
- Atender las auditorías y elaborar el plan de acción, para atender las observaciones derivadas de las mismas y verificar su cumplimiento;
- Apoyar a los grupos de trabajo para la eliminación de fallas y riesgos potenciales detectados en los sistemas de transporte;
- Realizar la actualización de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Residencia Regional que corresponda, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Supervisión de Medición Hermosillo**Supervisión de Medición Chihuahua****Supervisión de Medición II Chihuahua****Supervisión de Medición Torreón****Supervisión de Medición Monterrey****Supervisión de Medición II Monterrey****Supervisión de Medición Reynosa****Supervisión de Medición Madero****Supervisión de Medición Salamanca****Supervisión de Medición II Salamanca****Supervisión de Medición Tlaxcala****Supervisión de Medición Estado de México****Supervisión de Medición Mendoza****Supervisión de Medición Veracruz****Supervisión de Medición Minatitlán****Supervisión de Medición II Minatitlán****Supervisión de Medición Cárdenas****Objetivo:**

Supervisar los procesos de medición y SCADA de las instalaciones de la Residencia, a fin de asegurar la capacidad de transporte por ducto de gas natural en el ámbito de su jurisdicción, para satisfacer los requerimientos de los clientes y usuarios.

Funciones:

- Supervisar el proceso de medición de gas natural, conforme a los lineamientos establecidos;
- Supervisar el proceso de cambio de gráficas y/o medición electrónica, así como integrar y capturar la información en el Sistema de Medición de Gas (GMAS) y sistema de administración de la calidad de gas (QMAS);
- Supervisar el programa de mantenimiento integral de conformidad a los lineamientos para la administración del proceso de mantenimiento en el módulo PM GRP;
- Apoyar en las fases de la ingeniería, construcción y puesta en operación de nuevos equipos;

- Supervisar los trabajos de mantenimiento a los equipos electrónicos y de automatización juntamente con personal de la UTOI;
- Apoyar en las funciones de programación de instrumentos de medición local de su área;
- Apoyar a los grupos de trabajo para la eliminación de fallas y riesgos potenciales detectados en los sistemas de transporte;
- Realizar la actualización de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Residencia Regional que corresponda, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Supervisión de Operación Hermosillo**Supervisión de Operación Chihuahua****Supervisión de Operación Torreón****Supervisión de Operación Monterrey****Supervisión de Operación Reynosa****Supervisión de Operación Madero****Supervisión de Operación Salamanca****Supervisión de Operación Tlaxcala****Supervisión de Operación Estado de México****Supervisión de Operación Mendoza****Supervisión de Operación Veracruz****Supervisión de Operación Minatitlán****Supervisión de Operación Cárdenas****Objetivo:**

Supervisar los programas de mantenimiento para el control de la operación de los sistemas de transporte, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Centro.

Funciones:

- Supervisar la ejecución de los programas de mantenimiento en las estaciones de compresión, regulación y medición de la Residencia;
- Supervisar en forma conjunta con los centros productores de gas los movimientos operativos que se requieran, así como la ejecución de los trabajos especiales como el vaciado, llenado y rehabilitado de líneas, corrida de diablos y atención de emergencias;
- Supervisar con las áreas involucradas las actividades de limpieza y rehabilitación integral de ductos, en el área geográfica bajo la responsabilidad de la Residencia;
- Apoyar en la decisión conjunta con el área de mantenimiento y SIPA de las ventanas operativas en las estaciones de compresión, regulación y medición de la Residencia, según corresponda;
- Supervisar las operaciones necesarias para dar cumplimiento a los programas establecidos de transporte de gas natural en el área a cargo de la Residencia;
- Supervisar las condiciones de operación del sistema de transporte en el área geográfica a cargo de la Residencia;
- Validar los trámites de los permisos para que los trabajos con riesgo cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable;
- Revisar el reporte de volúmenes de producto emitido a la atmósfera, para dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia;
- Apoyar a los grupos de trabajo para la eliminación de fallas y riesgos potenciales detectados en los sistemas de transporte;
- Realizar la actualización de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Residencia Regional que corresponda, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Supervisión de Seguridad Hermosillo**Supervisión de Seguridad Chihuahua****Supervisión de Seguridad Torreón****Supervisión de Seguridad Monterrey****Supervisión de Seguridad Madero****Supervisión de Seguridad Salamanca****Supervisión de Seguridad Tlaxcala****Supervisión de Seguridad Estado de México****Supervisión de Seguridad Veracruz****Supervisión de Seguridad Minatitlán****Supervisión de Seguridad Cárdenas****Objetivo:**

Supervisar las actividades de seguridad de las instalaciones de la Residencia, a fin de asegurar la capacidad de transporte por ducto de gas natural en el ámbito de su jurisdicción, para satisfacer los requerimientos de los clientes y usuarios.

Funciones:

- Supervisar que los prestadores de servicios cumplan con los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;
- Supervisar las calibraciones para asegurar la integridad mecánica y la calidad de los sistemas;
- Supervisar los análisis de riesgos de procesos en la infraestructura del CENAGAS, con objeto de implantar acciones preventivas enfocadas a minimizar los impactos o afectaciones al personal, población, al negocio (instalaciones-producción) y al medio ambiente;
- Supervisar el Plan de Respuesta a Emergencias (PRE), con el propósito de que los trabajadores desarrollen la capacidad para responder de manera oportuna, segura y adecuada, mitigando el impacto a la persona, al medio ambiente, a las instalaciones y a terceros;
- Realizar los cambios de tecnología, identificar y controlar oportunamente los riesgos asociados, al introducir o al realizar este tipo de cambios y que puedan ser causa de incidentes;
- Comunicar la información relevante y necesaria del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente en todos los niveles de la estructura organizacional, así como prestadores de servicios;
- Elaborar y gestionar los permisos de los trabajos con riesgo, cuando la actividad lo requiera;
- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y demás que resulten aplicables a CENAGAS, en materia de aspectos ambientales y de seguridad industrial;
- Apoyar en los análisis de causas raíz, implementar acciones tendientes a prevenir su recurrencia y comunicar las lecciones aprendidas;
- Apoyar a los grupos de trabajo para la eliminación de fallas y riesgos potenciales detectados en los sistemas de transporte;
- Realizar las actualizaciones de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Residencia Regional que corresponda, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Supervisión de Estación Chávez Torreón**Supervisión de Estación Cempoala Veracruz****Objetivo:**

Supervisar las actividades de operación y mantenimiento de las Estaciones de Compresión de las instalaciones de la Residencia, a fin de asegurar la capacidad de transporte por ducto de gas natural en el ámbito de su jurisdicción.

Funciones:

- Supervisar la operación de la estación, conforme a los programas de transporte de gas natural;
- Supervisar el programa de mantenimiento integral de conformidad a los lineamientos para la administración del proceso de mantenimiento en el módulo PM de GRP;
- Supervisar que las alarmas y dispositivos de seguridad de la estación estén en óptimas condiciones, de acuerdo con las condiciones operativas;
- Elaborar informes y administrar las observaciones de los resultados de las auditorías de seguridad y operativas;
- Reportar al Residente el estado físico y operativo de la estación;
- Elaborar reportes estadísticos del historial de los equipos que conforman la estación;
- Realizar el control de inventarios y consumo de refaccionamiento, materiales y herramientas;
- Supervisar las condiciones diarias de operación y realizar las correcciones pertinentes, con base en los programas de transporte autorizados;
- Supervisar las fases de ingeniería, construcción y puesta en operación de nuevos equipos;
- Elaborar y gestionar los permisos de los trabajos peligrosos, cuando la actividad lo requiera;
- Apoyar a los grupos de trabajo para la eliminación de fallas y riesgos potenciales detectados en los sistemas de transporte;
- Realizar la actualización de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Residencia Regional que corresponda, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección Ejecutiva Comercial de los Permisos de Transporte y Cumplimiento Regulatorio**Objetivo:**

Evaluar y proponer los instrumentos regulatorios, que permitan realizar los análisis económicos y tarifarios para identificar y proponer nuevos esquemas de negocio para el transporte de Gas Natural en el Centro.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 39.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva Comercial de los Permisos de Transporte y Cumplimiento Regulatorio, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar la propuesta de revisión tarifaria a que están sujetos el SNG y el SNH y presentarla a la Comisión para su aprobación;
- II. Coordinar la elaboración y proponer los instrumentos regulatorios en materia de permisos de transporte, para aprobación de la Comisión;
- III. Recibir y atender los requerimientos realizados por la Comisión y autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones;
- IV. Administrar los instrumentos jurídicos inherentes al transporte por ductos de gas natural, en el ámbito de su competencia;
- V. Identificar y proponer nuevos esquemas de negocio para el transporte de gas natural;
- VI. Coordinar los procesos de las actividades de transporte en el ámbito de su competencia;
- VII. Conducir el trámite para llevar a cabo las interconexiones al SNG y SNH, así como administrar los contratos correspondientes;
- VIII. Supervisar que el acceso a la prestación de los servicios en el SNG y SNH se realicen con apego a la normatividad aplicable, y
- IX. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Administración Técnica de Permisos de Transporte**Objetivo:**

Coordinar las acciones necesarias ante la Comisión Reguladora de Energía, para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los permisos de transporte de Gas Natural del Centro, así como coordinar los trámites administrativos y comerciales que permitan garantizar el acceso a la prestación de los servicios en el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo.

Funciones:

- Coordinar la presentación de las obligaciones y requerimientos inherentes a los permisos de transporte del Centro que emita la CRE;
- Coordinar la presentación a la CRE del plan de negocios del servicio de transporte de Gas Natural asociados al SNG y el SNH, así como de los mecanismos de actualización y ajuste respectivos;
- Interpretar y elaborar una opinión en materia regulatoria sobre los proyectos que la CRE someta a proceso de consulta pública y que represente un impacto para las actividades de transportista del Centro;
- Evaluar áreas de oportunidad para el cumplimiento regulatorio y proponer su implementación de acuerdo con las mejores prácticas de la industria del Gas Natural;
- Revisar el cumplimiento de las metas de negocio y la generación de valor económico establecidos en la propuesta del plan de negocios;
- Supervisar nuevos esquemas de negocio para el transporte de Gas Natural que promuevan una viabilidad financiera para el Centro, cuando se requiera;
- Coordinar y facilitar el trámite de interconexiones nuevas en el SNG y SNH con las diferentes áreas del Centro, garantizando el acceso a la prestación de los servicios;
- Supervisar la administración de los instrumentos jurídicos inherentes a la infraestructura de los permisos de transporte del Centro, conforme a la normatividad vigente;
- Coordinar el proceso de atención técnica de los proyectos de infraestructura existente que estén asociados a los servicios en el SNG y SNH, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva Comercial de los Permisos de Transporte y Cumplimiento Regulatorio, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Regulación y Administración de Permisos de Transporte**Objetivo:**

Administrar la presentación de las obligaciones y requerimientos relacionados con los permisos de transporte del Centro que emita la Comisión Reguladora de Energía, así como elaborar, analizar y comunicar a las áreas interesadas e involucradas de la Unidad de Transporte y Almacenamiento sobre los instrumentos regulatorios aplicables en materia de permisos de transporte de Gas Natural emitidos por la CRE.

Funciones:

- Consolidar y analizar la información proporcionada por distintas áreas del Centro, con el fin de emitir la respuesta que atienda los requerimientos u obligaciones inherentes a los títulos de permisos de transporte de gas natural ante la CRE;
- Administrar y coordinar las acciones que permitan brindar el seguimiento puntual de las obligaciones que se tienen como permisionarios de transporte de gas natural ante la CRE;
- Elaborar y formular propuestas de oficios dirigidos a la CRE y a las áreas internas del CENAGAS, relacionadas en el ámbito regulatorio, con el fin de ser revisado por el jefe inmediato;
- Elaborar los análisis regulatorios que faciliten a la Unidad de Transporte y Almacenamiento, la comprensión y cumplimiento de la regulación en materia de transporte de Gas Natural que se encuentre vigente, o que este en proceso de consulta pública;
- Asesorar a las áreas de la Unidad de Transporte y Almacenamiento, respecto a la aplicación de los instrumentos regulatorios en materia de transporte de Gas Natural que emita la CRE;
- Asesorar a las áreas de la Unidad de Transporte y Almacenamiento en la actualización de propuestas e instrumentos de regulación en materia de transporte de Gas Natural, tales como los Términos y Condiciones para la Prestación de Servicios (TCPS);

- Revisar las mejores prácticas nacionales e internacionales, relacionadas con la prestación de los servicios de transporte y almacenamiento de Gas Natural, para identificar áreas de oportunidad, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Administración Técnica de Permisos de Transporte, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Departamento de Administración de Permisos

Objetivo:

Apoyar en la administración de las obligaciones y atención a requerimientos relacionados con los permisos de transporte de gas natural con los que cuenta el Centro Nacional de Control del Gas Natural ante la Comisión Reguladora de Energía.

Funciones:

- Apoyar en la elaboración de proyectos de respuestas que atiendan los requerimientos u obligaciones inherentes a los títulos de permisos de transporte de gas natural ante la CRE;
- Apoyar en la actualización de las bases de datos que permitan analizar y dar seguimiento a la información proporcionada por las distintas áreas del Centro, para atender los requerimientos u obligaciones inherentes a los títulos de permisos de transporte de gas natural;
- Compilar y consolidar información que se genere como parte de la atención de las obligaciones y requerimientos que se emitan a la CRE;
- Proporcionar notas técnicas que permitan conocer las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de transporte de gas natural;
- Proporcionar la información documental que sirva de apoyo para realizar los análisis regulatorios que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente al CENAGAS;
- Apoyar en la elaboración de material de trabajo que permita brindar información respecto a temas regulatorios que sean solicitados por las áreas técnicas del CENAGAS, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Regulación y Administración de Permisos de Transporte, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Seguimiento de Tarifas de Transporte

Objetivo:

Elaborar y analizar los planes de negocio de los permisos de transporte de Gas Natural por medio de ducto que sea titular el Centro, así como los mecanismos de seguimiento, actualización y ajustes respectivos, de conformidad con la normativa regulatoria aplicable.

Funciones:

- Diseñar, consolidar y elaborar los planes de negocio, correspondiente a los servicios de transporte de Gas Natural por medio de ducto que es titular el Centro para la revisión tarifaria por parte de la CRE;
- Coordinar el desarrollo de modelos y herramientas cuantitativas que apoyen a la elaboración y seguimiento de los planes de negocio y la estimación de tarifas de los permisos de transporte del Centro, que son presentados a la CRE;
- Diseñar, desarrollar y elaborar la memoria de cálculo de los ajustes anuales por inflación a las tarifas para revisión de la CRE;
- Asesorar con las demás áreas del Centro en materia tarifaria, para atender las metodologías y los requerimientos o fallos de las autoridades regulatorias competentes;
- Examinar el cumplimiento de las metas de negocio y la generación de valor económico establecido en la propuesta de los planes de negocios aprobado por la CRE;
- Asesorar, en el ámbito de las atribuciones del puesto, junto con demás áreas del CENAGAS en la elaboración de los expedientes relacionados con los proyectos capitalizables del Centro;
- Coordinar y desarrollar la memoria de cálculo para aquellos proyectos relacionados a nuevas oportunidades de negocios para los títulos de permiso de transporte de gas natural, de conformidad con la normativa regulatoria aplicable;

- Coordinar y desarrollar modelos y análisis tarifarios que sirvan para la toma de decisiones con respecto al presupuesto del Centro, teniendo en cuenta las necesidades de los proyectos del CENAGAS;
- Facilitar análisis económicos y tarifarios que requiera el área para consolidar propuestas regulatorias, que deben ser presentadas a la CRE, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Administración Técnica de Permisos de Transporte, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Subcoordinación de Seguimiento de Tarifas de Transporte

Objetivo:

Diseñar, evaluar y proporcionar los modelos económico-tarifarios que auxilien la elaboración del plan de negocios con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la Comisión Reguladora de Energía y las áreas internas del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Funciones:

- Recabar, analizar y registrar las bases de datos relacionadas con el servicio de transporte de gas natural que permitan un análisis tarifario a la Unidad de Transporte y Almacenamiento;
- Proporcionar la información económica y estadística requerida para la elaboración del plan de negocios que se pondrá a consideración de la CRE;
- Evaluar y recomendar aquellos modelos económicos que auxilien en la elaboración del plan de negocios con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones solicitadas por la CRE;
- Consolidar la documentación e información asociada al plan de negocios que sea necesaria para presentar como parte de las obligaciones y requerimientos asociados a los permisos de transporte de los que el Centro sea titular;
- Seguir, registrar y analizar las bases de datos de aquellas variables operativas relacionadas con el plan de negocios y los servicios regulados proporcionados por la Unidad de Transporte y Almacenamiento;
- Proporcionar la información y variables financieras que permitan conocer la situación económica en la que se encuentra la Unidad de Transporte y Almacenamiento con el fin de apoyar en la toma de decisiones regulatorias ante la Comisión, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Seguimiento de Tarifas de Transporte, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Administración de Contratos

Objetivo:

Administrar y coordinar de forma eficiente los procesos que se relacionen con los instrumentos jurídicos inherentes a los permisos de transporte del Centro, así como la gestión y el seguimiento de las obligaciones insertas en los mismos.

Funciones:

- Coordinar y gestionar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones o requerimientos inherentes a los instrumentos jurídicos suscritos, asociados a los permisos de transporte del Centro;
- Formular la respuesta a los requerimientos y necesidades de los Usuarios, conforme a los instrumentos jurídicos suscritos;
- Gestionar y administrar los requerimientos de información a los Usuarios, ante las distintas áreas del Centro, con la finalidad de dar seguimiento al adecuado cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriben;
- Analizar la información presentada por los Usuarios en seguimiento a los requerimientos, para determinar el cumplimiento a las obligaciones que derivan de los instrumentos jurídicos;
- Administrar la información derivada de las gestiones realizadas en el cumplimiento de obligaciones de los instrumentos contractuales;
- Proporcionar la información asociada a los instrumentos jurídicos que requiera la CRE, como parte de las obligaciones y requerimientos inherentes a los títulos permiso de transporte del Centro;

- Facilitar la información técnica que requieran las diferentes áreas de la Unidad de Transporte y Almacenamiento, conforme sus atribuciones y que forme parte de los instrumentos jurídicos suscritos;
- Coordinar la integración de las obligaciones contractuales requeridas, dentro de los expedientes correspondientes a los Usuarios, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Administración Técnica de Permisos de Transporte, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Subcoordinación de Administración de Contratos

Objetivo:

Compilar y revisar la información asociada a la administración de los instrumentos jurídicos relacionados con el transporte por ductos de gas natural y servicios relacionados a la Unidad de Transporte y Almacenamiento, que permita la ejecución y el seguimiento de las obligaciones insertas en los mismos.

Funciones:

- Compilar los instrumentos contractuales que se suscriben con los Usuarios del SNG y SNH en materia de transporte de Gas Natural y servicios relacionados;
- Elaborar y proponer los proyectos de los desahogos a los requerimientos que se susciten, derivado de las necesidades de los Usuarios sobre dichos instrumentos jurídicos;
- Consolidar la información proporcionada por las distintas áreas del Centro, con el fin de dar seguimiento a los instrumentos jurídicos que se suscriben;
- Consolidar la documentación e información en seguimiento al cumplimiento de las obligaciones o requerimientos inherentes a los instrumentos jurídicos suscritos;
- Elaborar las notificaciones a los usuarios con los requerimientos que se realizarán, en cumplimiento a sus obligaciones contractuales;
- Consolidar y compilar la información relacionada a la administración de los instrumentos jurídicos en seguimiento a los requerimientos de la CRE o las demás áreas de la Unidad de Transporte y Almacenamiento;
- Recabar la información para integrar los expedientes correspondientes al cumplimiento de obligaciones de los instrumentos jurídicos suscritos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Administración de Contratos, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación Técnica Comercial de Proyectos de Usuarios Existentes

Objetivo:

Coordinar la atención técnica de los proyectos de las estaciones de medición e interconexiones existentes de los usuarios, que estén asociados a la prestación de los servicios en el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo, conforme a la normatividad vigente.

Funciones:

- Revisar la documentación presentada en los proyectos de las estaciones de medición e interconexiones existentes con el objetivo de verificar que la misma cumpla con la normativa aplicable;
- Determinar la documentación técnica que debe ser presentada por los Usuarios en función de los proyectos, identificando los límites de responsabilidad de las partes, así como la participación u obligación del Centro;
- Comunicar a las áreas correspondientes la información técnica, jurídica, regulatoria y administrativa asociada a los proyectos de las estaciones de medición y/o interconexiones existentes del Usuario con el objetivo de realizar la dictaminación a que haya lugar;
- Coordinar los trámites y actividades necesarias para el correcto desarrollo y conclusión de los proyectos de las estaciones de medición y/o interconexiones existentes del Usuario con el objetivo de proporcionar el acceso a los servicios de transporte conforme a la normatividad aplicable;
- Coordinar la entrega de la información técnica, jurídica o administrativa asociada a los expedientes, a los proyectos de las estaciones de medición y/o interconexiones existentes del Usuario, que sea requerida por las áreas del Centro, y la CRE;

- Determinar con las áreas técnicas, el proceso a desarrollar para la atención de los requerimientos presentados por los Usuarios durante el proyecto, evaluando y atendiendo los posibles escenarios de acción;
- Coordinar las bases administrativas y expedientes de cada proyecto de estaciones de medición y/o interconexiones existentes que sea llevado a cabo por el Usuario, que permitan la administración técnica de la información, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Administración Técnica de Permisos de Transporte, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Subcoordinación Técnica Comercial de Proyectos de Usuarios Existentes

Objetivo:

Administrar y proporcionar el seguimiento de los proyectos de modificaciones de las estaciones de medición e interconexiones existentes de los usuarios, derivados de las necesidades del Centro Nacional de Control del Gas Natural o de los mismos usuarios, de manera que permita garantizar la prestación de los servicios en el en el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo.

Funciones:

- Revisar la documentación presentada en los proyectos de las estaciones de medición e interconexiones existentes del Usuario, con el objetivo de comprobar que la misma se apega a la normatividad vigente;
- Consolidar la información técnica, jurídica, regulatoria y administrativa necesaria para identificar el estatus de la interconexión existente;
- Obtener y administrar la información regulatoria y administrativa necesaria que permita a las áreas técnicas identificar y evaluar los proyectos de modificación de las estaciones de medición;
- Consolidar la información técnica, legal y administrativa para actualizar los documentos contractuales, de los Usuarios existentes durante el proceso de modificación de las estaciones de medición;
- Asignar y controlar los registros de los trámites y actividades realizadas en el proceso de modificación de infraestructura existente con el objetivo de asegurar el correcto desarrollo y conclusión de los proyectos;
- Proporcionar la información requerida, asociada a los proyectos de las estaciones de medición y/o interconexiones existentes por las diferentes áreas del Centro, o la CRE o demás autoridades que lo requieran;
- Elaborar las bases administrativas y expedientes de cada proyecto de modificación de la estación de medición y/o interconexión existente del Usuario que sea solicitado al Centro, que permitan la administración técnica del mismo, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación Técnica Comercial de Proyectos de Usuarios Existentes, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Interconexiones con Usuarios Finales

Objetivo:

Coordinar y administrar el trámite para llevar a cabo las interconexiones en el en el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo en apego a la normatividad aplicable, garantizando el acceso a la prestación de los servicios del Centro.

Funciones:

- Revisar la documentación presentada en los proyectos de interconexión con el objetivo de verificar que la misma cumpla con la normativa aplicable;
- Consolidar la información técnica, jurídica, regulatoria y administrativa necesaria con el objetivo de que el proceso de interconexión se desarrolle de manera correcta;
- Comunicar a las áreas técnicas correspondientes la información asociada a los proyectos de interconexión con el objetivo de que dichas áreas realicen la dictaminación a que haya lugar;
- Coordinar la entrega de la información asociada a los expedientes del trámite de interconexiones, que sea requerida por las áreas del Centro y la Comisión;

- Coordinar, a través de la Dirección de Transparencia, Atención a Usuarios y Responsabilidad Social, la atención a los Usuarios que tienen un trámite de interconexión con el CENAGAS respecto a los requerimientos de información asociados a dicho trámite;
- Coordinar las bases administrativas y expedientes de cada proyecto de interconexión que sea solicitado al Centro, que permitan la administración de la información técnica, jurídica o administrativa del mismo, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Administración Técnica de Permisos de Transporte, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Subcoordinación de Interconexiones

Objetivo:

Apoyar en las actividades necesarias para llevar a cabo las interconexiones en el en el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo en apego a la normatividad aplicable con el objetivo de dar seguimiento a las solicitudes interpuestas.

Funciones:

- Verificar la documentación presentada por los Usuarios asociada a los proyectos de interconexión con el objetivo de comprobar que la misma se apega a la normatividad vigente y/o cumple con los requisitos técnicos mínimos indispensables;
- Apoyar en el seguimiento de los trámites de interconexión mediante la consolidación de la información técnica, jurídica, regulatoria y administrativa necesaria;
- Consolidar y administrar la información necesaria de los proyectos de interconexión con las áreas correspondientes, con el objetivo de llevar a cabo dichas actividades en apego a la normatividad vigente;
- Consolidar la información asociada a los trámites de interconexión que sea requerida por las diferentes las áreas del Centro, la CRE o demás autoridades que requieran;
- Consolidar la información técnica, jurídica o administrativa proporcionada por los Usuarios y las áreas correspondientes del CENAGAS, que permitan dar atención a los requerimientos de los Usuarios, a través de la Dirección de Transparencia, Atención a Usuarios y Responsabilidad Social;
- Elaborar las bases administrativas y expedientes de cada proyecto de interconexión que sea solicitado al Centro, que permitan la administración de la información técnica, jurídica o administrativa del mismo, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Interconexiones con Usuarios Finales, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Gestión Comercial de los Permisos de Transporte

Objetivo:

Dirigir los procesos de actividades de ciclos comerciales, con la finalidad que cada mes se puedan generar los pedidos comerciales correspondientes a los servicios prestados de transporte y compresión, en el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo, así como mantener actualizados los portales electrónicos de información asociados a estos sistemas.

Funciones:

- Asegurar el cumplimiento de las actividades de los ciclos comerciales (nominación, confirmación, programación, asignación, inventarios y pedidos) y su correcto seguimiento en los sistemas de transporte SNH y SNG;
- Autorizar y coordinar las actividades vinculadas al proceso comercial denominado "inventarios", referentes al control y seguimiento de los contratos de acuerdos de balance operativo (ABO), suscritos con los sistemas de transporte interconectados al SNH y SNG;
- Coordinar y asegurar el cumplimiento del procedimiento para generación de pedidos por concepto de servicios de transporte de Gas Natural, así como aquellos relacionados con servicios de compresión, compresión adicional y ajustes, administrados por esta dirección, para el SNH y SNG;
- Coordinar y asegurar el cumplimiento del procedimiento para generación de solicitudes de pago derivados de obligaciones contractuales comerciales, administrados por esta dirección, para el SNH y SNG;

- Asegurar el cumplimiento de las actividades de notificaciones a Usuarios, transportistas, o algún otro interconectado a los sistemas de transporte SNH y SNG, derivadas de actividades operativas o de mantenimiento;
- Evaluar y autorizar los contenidos que formarán parte de los boletines electrónicos del SNG y SNH, con la finalidad de mantener información actualizada y confiable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva Comercial de los Permisos de Transporte y Cumplimiento Regulatorio, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Facturación y Contabilidad de Gas Natural

Objetivo:

Coordinar los procesos de asignación, pedidos comerciales e inventarios, inherentes al Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo por la actividad de transporte de gas natural y compresión, así como la elaboración de solicitudes de pago de los servicios comerciales, para garantizar que se cumplan las obligaciones de los Usuarios, transportistas y del Centro.

Funciones:

- Evaluar y supervisar los resultados derivados del proceso de asignación, pedidos comerciales e inventarios de gas natural generada en los ciclos comerciales, con la finalidad de realizar las memorias de cálculo de los pedidos comerciales y desbalances (Acuerdos de Balance Operativo) con cantidades recibidas y entregadas en cumplimiento con los TCPS;
- Elaborar los pedidos comerciales a partir de las memorias de cálculo y los sistemas institucionales correspondientes a los servicios de transporte y compresión, asociados a los sistemas de transporte administrados por la Unidad de Transporte y Almacenamiento con la finalidad de monetizar los servicios prestados;
- Elaborar y asegurar el cumplimiento del procedimiento para generación de solicitudes de pago derivados de obligaciones contractuales comerciales, administrados por esta dirección, para el SNH y SNG;
- Facilitar a los Usuarios información comercial sobre los servicios prestados en el mes corriente (memorias de cálculo) que sirven como herramienta para pagar los servicios recibidos;
- Planear, establecer y aplicar políticas de liquidación de los acuerdos de balance operativo (ABO) y desbalance de transporte en los sistemas de transporte administrados por la Unidad de Transporte y Almacenamiento;
- Coordinar en el proceso de revisión o modificación de contratos de ABO con los transportistas interconectados a los sistemas de transporte administrados por la Unidad de Transporte y Almacenamiento, aplicando las mejores prácticas internacionales (NAESB) y la regulación aplicable;
- Coordinar asuntos derivados de diferencias en los ABO, solicitando información a las áreas correspondientes (medición y/u operación comercial) para acordar con los transportistas los saldos de los AB, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Gestión Comercial de los Permisos de Transporte, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Subcoordinación de Contabilidad de Gas Natural

Objetivo:

Elaborar y dar seguimiento a los reportes de inventarios de gas natural de las interconexiones con Usuarios y Acuerdos de Balance Operativo con otros transportistas, así como controlar la entrega y recepción de gas natural a fin de mantener óptimos niveles de desbalance operativo en el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo.

Funciones:

- Operar el sistema comercial correspondiente a los módulos de contratos, asignación, e inventarios, con la finalidad de compilar toda la información comercial inherente a los acuerdos de balance operativo (ABO) y desbalances de transporte;
- Elaborar las memorias de cálculo de desbalances de transporte y ABO para contar con las herramientas de análisis para toma de decisiones para saldar desbalances en los sistemas de transporte administrados por la Unidad de Transporte y Almacenamiento;
- Elaborar y enviar de informes mensuales de saldos y desbalances a los Usuarios y transportistas en los sistemas de transporte administrados por la Unidad de Transporte y Almacenamiento;

- Elaborar bases de datos, reportes y gráficas de información de los ABO que cumplan con estándares internacionales (NAESB);
- Proponer planes de pago para la liquidación de los acuerdos de balance operativo (ABO) y desbalance de transporte en los sistemas de transporte administrados por la Unidad de Transporte y Almacenamiento, y
- Las demás que le confiera la persona el titular de la Coordinación de Facturación y Contabilidad de Gas Natural, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Coordinación de Ciclos y Actividades Comerciales

Objetivo:

Coordinar actividades de los ciclos comerciales referentes a las inyecciones y extracciones del sistema de transporte, establecer una relación comercial-operativa con usuarios y otros transportistas y tener una correcta administración de boletines electrónicos asociados a los servicios de transporte a cargo de la Unidad de Transporte y Almacenamiento del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Funciones:

- Coordinar la información diaria y mensual de los pedidos de Gas Natural para cada trayecto definido tanto en el SNG, como en el SNH y supervisar las modificaciones requeridas de acuerdo con los ciclos de pedidos y horarios establecidos para cada día de flujo (NAESB), para cumplir con las entregas de gas en los puntos de extracción;
- Supervisar los pedidos diarios realizados por los Usuarios con relación a la demanda total del servicio de transporte, la capacidad disponible y las condiciones operativas del sistema, para mantener la operación diaria en balance;
- Analizar cantidades confirmadas y programadas en el sistema comercial de CENAGAS, así como de los transportistas interconectados, para el envío de cuotas de inyecciones y extracciones a los Centros de Control Operativo;
- Coordinar los ciclos comerciales con transportistas nacionales e internacionales, para el cumplimiento de cuotas, programas de pagos de acuerdos de balance operativo, corridas de diablos y cualquier otro mantenimiento programado o correctivo que tenga afectación al SNG y SNH;
- Revisar y analizar reportes de nominaciones, confirmaciones y programaciones, derivados del proceso comercial, así como autorizar cierres de mes para el correcto control de información comercial;
- Coordinar la realización de trabajos de mantenimientos, corridas de diablos, aperturas - cierres de válvulas o cualquier otro trabajo a los Usuarios del SNG y SNH, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Operación y Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad, para enviar las notificaciones correspondientes a los afectados;
- Supervisar el cumplimiento de los aspectos asociados a ciclos comerciales establecidos en los contratos de transporte de gas natural, así como los instrumentos que de ellos deriven, celebrados por la Unidad de Transporte y Almacenamiento y los Usuarios de los sistemas de transporte, así como de las disposiciones de carácter general que resulten aplicables con el fin de mantener una buena relación comercial con los asociados de negocio;
- Coordinar y analizar la actualización de información publicada en los boletines electrónicos del SNG y SNH, con la finalidad de proporcionar al público en general la información relacionada a los sistemas de transporte, y
- Las demás que le confiera la persona el titular de la Dirección de Gestión Comercial de los Permisos de Transporte, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Operador Comercial y Boletín Electrónico 1

Operador Comercial y Boletín Electrónico 2

Operador Comercial y Boletín Electrónico 3

Objetivo:

Desarrollar actividades de los ciclos comerciales referentes a las inyecciones y extracciones del sistema de transporte, establecer comunicación comercial-operativa efectiva con usuarios y otros transportistas, además de publicar y actualizar información relevante en los boletines electrónicos asociados a los servicios de transporte a cargo de la Unidad de Transporte y Almacenamiento del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Funciones:

- Consolidar información diaria y mensual de los pedidos de Gas Natural para cada trayecto definido tanto en el SNG, como en el SNH y elaborar las modificaciones requeridas de acuerdo con los ciclos de pedidos y horarios establecidos para cada día de flujo, para cumplir con las entregas de gas en los puntos de extracción;
- Consolidar los pedidos diarios realizados por los Usuarios en relación con la demanda total del servicio de transporte, la capacidad disponible y las condiciones operativas del sistema, para mantener la operación diaria en balance;
- Consolidar cantidades confirmadas y programadas en el sistema comercial de CENAGAS, así como de los transportistas interconectados, para el envío de cuotas de inyecciones y extracciones a los Centros de Control Operativo;
- Programar las actividades de los ciclos comerciales con transportistas nacionales e internacionales, para el cumplimiento de cuotas, programas de pagos de acuerdos de balance operativo, corridas de diablos y cualquier otro mantenimiento programado o correctivo que tenga afectación al SNG y SNH;
- Elaborar reportes de nominaciones, confirmaciones y programaciones, y demás, derivados del proceso comercial, realizar cierres de mes y tener validada la información de los ciclos comerciales;
- Elaborar las notificaciones de mantenimientos, corridas de diablos, aperturas - cierres de válvulas o cualquier otro trabajo a los Usuarios del SNG y SNH, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Operación y Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad para poder ejecutar los trabajos con los permisos correspondientes;
- Asegurar la actualización de información publicada en los boletines electrónicos del SNG y SNH, con la finalidad de proporcionar al público en general la información relacionada los sistemas de transporte, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Ciclos y Actividades Comerciales, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**Unidad de Asuntos Jurídicos****Objetivo:**

Conducir la defensa jurídica del Centro, representar legalmente a la o el titular de la Dirección General y al Centro, ante los órganos jurisdiccionales, administrativos o del trabajo, y brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas del Centro, a fin de dotar de certeza jurídica al Centro.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 40.- Corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Conducir la defensa jurídica del Centro ante órganos jurisdiccionales o administrativos y del trabajo, cuando el Centro sea parte o pueda resultar afectado;
- II. Interpretar, para efectos administrativos, el Estatuto, así como resolver las dudas y casos no previstos en el mismo;
- III. Representar legalmente a la o el titular de la Dirección General y al Centro, ante los órganos jurisdiccionales, administrativos o del trabajo, de los tres niveles de gobierno, y en general, intervenir en las reclamaciones que puedan afectar su interés jurídico, así como formular ante el Ministerio Público querellas y denuncias, con el fin de salvaguardar el patrimonio y los intereses del Centro;
- IV. Asesorar jurídicamente a las Unidades Administrativas del Centro, así como emitir opiniones y dictámenes de carácter legal sobre los criterios de interpretación y aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que regulan las actividades y funcionamiento del Centro;
- V. Determinar el criterio del Centro cuando dos o más Unidades Administrativas emitan opiniones contradictorias de relevancia jurídica;
- VI. Fungir como enlace con las Unidades Administrativas o áreas de asuntos jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás Autoridades Públicas, en los asuntos de la competencia del Centro;

- VII. Dirigir la respuesta a las consultas jurídicas que solicite el Consejo de Administración o cualquier órgano colegiado del Centro;
- VIII. Validar que los asuntos jurídicos que sean sometidos por la persona titular de la Dirección General al Consejo de Administración, cumplan con la normativa aplicable;
- IX. Participar en los Comités del Centro, que determine el Consejo de Administración, o los que deban constituirse de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- X. Coordinar la atención a los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales o administrativas;
- XI. Coordinar la validación jurídica de los convenios y contratos que suscriba el Centro;
- XII. Coadyuvar con las áreas adscritas al Centro en la formulación de instrumentos normativos relacionados con sus funciones;
- XIII. Delinear la estrategia institucional para la administración de los Derechos de Vía propios, así como la administración de las obligaciones que correspondan al Centro en los Derechos de Vía compartidos;
- XIV. Dirigir la propuesta de los programas y procesos de regularización de los Derechos de Vía para el uso y ocupación superficial de aquellos terrenos en los que existan instalaciones estratégicas para la Operación del Centro, así como de aquellas superficies necesarias para el desarrollo de proyectos y/o de los inmuebles que se requieran conforme a la normatividad aplicable;
- XV. Coordinar la atención jurídica de los asuntos inherentes a la regularización del patrimonio inmobiliario del Centro, así como de los actos jurídicos que resulten necesarios para la regularización de los inmuebles pendientes, y
- XVI. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Normatividad y Validación Contractual

Objetivo:

Evaluar y establecer criterios para atender consultas y otorgar asesoría jurídica a las unidades administrativas del Centro, así como validar que los convenios y contratos cumplan con la normativa aplicable, y coordinar acciones con las unidades administrativas del Centro para la actualización de disposiciones legales y administrativas aplicables.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 41.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Normatividad y Validación Contractual, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Brindar la atención y respuesta a las consultas de carácter jurídico, que sean formuladas por las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- II. Determinar los criterios para otorgar asesoría jurídica a las Unidades Administrativas y áreas del Centro, a efecto de dar cumplimiento a la normativa aplicable;
- III. Coordinar la elaboración de la respuesta, a los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales o administrativas, siempre que no deriven de un proceso o procedimiento contencioso en el que el Centro sea parte;
- IV. Validar que los convenios y contratos que realice el Centro, cumplan con la normativa aplicable;
- V. Ejecutar las acciones que sean necesarias para otorgar asesoría, en materia de convenios y contratos, a las áreas administrativas adscritas al Centro;
- VI. Realizar la gestión para el otorgamiento de poderes a favor de las personas servidoras públicas del Centro y llevar el registro correspondiente;
- VII. Coordinar con las Unidades Administrativas adscritas del Centro, los trabajos de elaboración de proyectos y actualización de disposiciones legales y administrativas relacionadas con su competencia;
- VIII. Elaborar y, en su caso, proponer a la o el titular de la Jefatura de Unidad los criterios de interpretación de las disposiciones legales o administrativas en las materias de la competencia del Centro;

- IX. Dirigir la elaboración, compilación y envío de la documentación e informes requeridos en los tiempos establecidos por los órganos fiscalizadores y autoridades administrativas o jurisdiccionales;
- X. Divulgar a las Unidades Administrativas adscritas al Centro la normativa aplicable a las distintas actividades del mismo, y
- XI. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Normatividad

Objetivo:

Proporcionar asesoría jurídica en materia de contrataciones públicas y supervisar la atención a las consultas de carácter jurídico que sean formuladas por las distintas unidades administrativas y áreas del Centro, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Funciones:

- Evaluar los criterios para otorgar asesoría jurídica a las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro para dar cumplimiento a la normativa aplicable;
- Coordinar los proyectos de los convenios y contratos en los que participe el Centro y verificar que éstos cumplan con la normativa aplicable para su validación;
- Analizar las consultas de carácter jurídico de las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Asesorar en materia de contrataciones públicas, así como de los demás instrumentos que soliciten las Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Formular los proyectos y actualización de las disposiciones legales y administrativas en las materias de la competencia del Centro;
- Representar a la Unidad de Asuntos Jurídicos en los comités y subcomités del Centro en que ésta sea designada, a efecto de revisar que los procedimientos de contratación propuestos cumplan con la normativa aplicable;
- Coordinar la elaboración, compilación y envío de documentación e informes requeridos por órganos fiscalizadores y autoridades administrativas o jurisdiccionales;
- Verificar la difusión y actualización de las disposiciones normativas aplicables al Centro, en coordinación con la Dirección de Validación Contractual, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Normatividad y Validación Contractual, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Abogado Normativo B

Objetivo:

Estudiar y revisar los instrumentos jurídicos en los que participe el Centro, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Funciones:

- Recabar los soportes documentales ante las Unidades Administrativas del Centro, de los proyectos de convenios y contratos que requiera suscribir el Centro;
- Estudiar y analizar los instrumentos jurídicos en los que participe el Centro a efecto de que éstos, den cumplimiento a la normativa aplicable;
- Revisar que las plataformas electrónicas de la normateca interna y externa, se encuentren completas y actualizadas, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Normatividad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Validación de Contratos de Interconexión

Objetivo:

Revisar convenios y contratos de interconexión, así como en materia de contrataciones públicas, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Funciones:

- Elaborar los criterios para otorgar asesoría jurídica a las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro, para dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de convenios y contratos de interconexión y contrataciones públicas;

- Realizar los estudios y formular el análisis para asesorar en materia de convenios y contratos de interconexión y contrataciones públicas a las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Diseñar y elaborar los proyectos y la actualización de las disposiciones legales y administrativas en las materias de la competencia del Centro;
- Formular requerimientos a las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro respecto del soporte documental de los proyectos de convenios y contratos en materia de interconexión y contrataciones públicas que suscriba el Centro, para su análisis y revisión;
- Elaborar las propuestas con la finalidad de atender las consultas de carácter jurídico de las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Revisar la propuesta de informes requeridos por órganos fiscalizadores y autoridades administrativas o jurisdiccionales y compilar la documentación correspondiente, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Normatividad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Abogado Consultivo de Obra Pública**Objetivo:**

Estudiar y revisar que los convenios y contratos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cumplan con la normatividad aplicable.

Funciones:

- Estudiar y recomendar criterios para otorgar asesoría jurídica a las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro, para dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- Analizar los proyectos de los convenios y contratos en los que participe el Centro y verificar que estos cumplan con la normativa aplicable para su validación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- Apoyar en la asesoría en materia de convenios y contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Validación de Contratos de Interconexión, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Abogado Consultivo de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**Objetivo:**

Estudiar y revisar que los convenios y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público cumplan con la normatividad aplicable.

Funciones:

- Estudiar y recomendar criterios para otorgar asesoría jurídica a las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro, para dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- Analizar los proyectos de los convenios y contratos en los que participe el Centro y verificar que estos cumplan con la normativa aplicable para su validación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- Apoyar en la asesoría en materia de convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Validación de Contratos de Interconexión, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Validación Contractual**Objetivo:**

Proporcionar asesoría jurídica en materia de contratos de interconexión, de servicios de transporte de gas natural y almacenamiento, así como supervisar la atención a las consultas de carácter jurídico que sean formuladas por las distintas unidades administrativas y áreas del Centro, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Funciones:

- Asesorar en materia de convenios, contratos e instrumentos jurídicos vinculados con el servicio de transporte y almacenamiento de gas natural en base firme e interrumpible, cesiones de capacidad, interconexiones, acuerdos de balance operativo y demás instrumentos que soliciten las Unidades Administrativas y áreas del Centro, así como verificar que éstos cumplan con la normativa aplicable para su validación;
- Formular el análisis para asesorar en materia de convenios y contratos de servicio de transporte de gas natural y de almacenamiento;
- Analizar las consultas de carácter jurídico de las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Elaborar los trámites para el otorgamiento y revocación de poderes a las personas servidoras públicas del Centro y supervisar el registro correspondiente;
- Coordinar la gestión de los trámites notariales solicitados por las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Evaluar y recomendar los criterios de interpretación de las disposiciones legales o administrativas en las materias competencia del Centro;
- Coordinar la elaboración, compilación y envío de documentación e informes requeridos por órganos fiscalizadores y autoridades administrativas o jurisdiccionales;
- Supervisar el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los ordenamientos, disposiciones y documentos que soliciten las Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Verificar la difusión y actualización de las disposiciones normativas aplicables al Centro, en coordinación con la Dirección de Normatividad, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Normatividad y Validación Contractual, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Validación Contractual**Objetivo:**

Estudiar y analizar los proyectos de convenios y contratos en materia de interconexión, de almacenamiento y de servicios de transporte de gas natural, a partir de la información proporcionada por las distintas unidades administrativas y áreas del Centro.

Funciones:

- Estudiar las consultas de carácter jurídico de las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro, para proponer respuestas a la persona titular de la Dirección de Validación Contractual;
- Ejecutar los trámites para el otorgamiento y revocación de poderes a las personas servidoras públicas del Centro y supervisar el registro correspondiente;
- Coordinar y elaborar las gestiones para las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de los ordenamientos y disposiciones requeridas por las Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Analizar los criterios de interpretación de las disposiciones legales o administrativas en las materias competencia del Centro;
- Elaborar propuestas de los informes requeridos por órganos fiscalizadores y autoridades administrativas o jurisdiccionales y compilar la documentación correspondiente, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Validación Contractual, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Abogado Normativo A**Objetivo:**

Estudiar y revisar los instrumentos jurídicos en los que participe el Centro, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Funciones:

- Recabar los soportes documentales ante las Unidades Administrativas del Centro, de los proyectos de convenios y contratos que requiera suscribir el Centro;
- Recabar y compilar la información necesaria para la elaboración de los informes requeridos por órganos fiscalizadores y autoridades administrativas o jurisdiccionales;

- Estudiar y analizar los instrumentos jurídicos en los que participe el Centro a efecto de que éstos den cumplimiento a la normatividad aplicable;
- Elaborar proyectos de respuesta de oficio de los requerimientos que soliciten las Unidades Administrativas del Centro;
- Realizar los trámites notariales solicitados por las distintas Unidades Administrativas y áreas del Centro;
- Revisar que se haga la debida difusión de las disposiciones normativas aplicables al Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Validación Contractual, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Abogado Normativo C**Objetivo:**

Estudiar y revisar los instrumentos jurídicos en los que participe el Centro, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Funciones:

- Recabar los soportes documentales ante las Unidades Administrativas del Centro, de los proyectos de convenios y contratos que requiera suscribir el Centro;
- Estudiar y analizar los instrumentos jurídicos en los que participe el Centro a efecto de que éstos, den cumplimiento a la normatividad aplicable;
- Elaborar proyectos de respuesta de oficio de los requerimientos que soliciten las Unidades Administrativas del Centro;
- Elaborar proyectos de respuestas de las solicitudes de transparencia;
- Realizar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, el pago de los derechos, impuestos y honorarios generados con motivo de las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, así como del otorgamiento de instrumentos notariales, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Validación Contractual, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de lo Contencioso**Objetivo:**

Representar al Centro y coordinar las acciones en materia contenciosa para la defensa en los procedimientos administrativos y judiciales en procesos penales, civiles, agrarios, mercantiles, laborales, administrativos y fiscales, así como en los juicios de amparo que se deriven de las operaciones propias del Centro. Dirigir la asesoría jurídica de índole contenciosa que las diferentes unidades administrativas del Centro sometan a consideración, con el fin de salvaguardar sus intereses y contribuir al cumplimiento de su misión.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 42.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de lo Contencioso, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Centro o auxiliarse de terceras personas especializadas que representen al Centro bajo su coordinación, para presentar y contestar demandas, reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, absolver posiciones, formular denuncias y querellas, desistirse, otorgar perdón, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, apelar, promover juicios de amparo, interponer recursos y en general para promover o realizar todos los actos permitidos por las leyes con el objeto de otorgar defensa jurídica al Centro, cuando éste sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- II. Coordinar las acciones jurídicas para formular, ante el Ministerio Público del fuero común o federal, querellas, denuncias o desistimientos, con el objetivo de salvaguardar los intereses del Centro;
- III. Coordinar la atención y resolución de consultas jurídicas de índole contenciosa;
- IV. Determinar las estrategias para la defensa jurídica del Centro ante los órganos jurisdiccionales y administrativos;

- V. Coordinar la elaboración de escritos para su presentación ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, durante los procesos o procedimientos en los que el Centro sea parte, o en los que puedan verse afectados sus intereses;
- VI. Coordinar las acciones con las áreas administrativas adscritas al Centro para el cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas;
- VII. Atender los juicios relativos a asuntos de su competencia;
- VIII. Coordinar la elaboración, compilación y envío de la documentación e informes requeridos en los tiempos establecidos por los órganos fiscalizadores y autoridades administrativas o jurisdiccionales;
- IX. Coadyuvar en la atención jurídica de los asuntos inherentes a la regularización del patrimonio inmobiliario del Centro, y
- X. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de lo Contencioso

Objetivo:

Coordinar la defensa del Centro en los procesos penales, civiles, mercantiles, agrarios, laborales, administrativos y fiscales, así como juicios de amparo y, en general toda clase de juicios y procedimientos contenciosos ante los tribunales de la República y ante otras autoridades competentes que le encomiende la persona titular de la Dirección Ejecutiva de lo Contencioso, en los que el Centro sea parte, o cuando sin ser parte, sea requerida su intervención por la autoridad que conozca el procedimiento, o tenga interés jurídico para intervenir, conforme a sus atribuciones. Asesorar jurídicamente en temas de índole contenciosa a las diferentes unidades y áreas administrativas del Centro, con el fin de salvaguardar sus intereses y contribuir al cumplimiento de su misión.

Funciones:

- Representar al Centro ante los tribunales o autoridades competentes en los procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- Coordinar la elaboración de informes, demandas, contestación de demandas y reconvenções, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, absolver posiciones, ofrecer y rendir pruebas, interponer recursos y en general para promover o realizar todos los actos permitidos por las leyes con el objeto de otorgar defensa jurídica al Centro, cuando éste sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- Diseñar las estrategias para la defensa jurídica del Centro ante los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes;
- Supervisar la elaboración de escritos para su presentación ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, durante los procesos o procedimientos en los que el Centro sea parte o en los que puedan verse afectados sus intereses;
- Determinar las pruebas idóneas y pertinentes en los asuntos de su competencia y evaluar los recursos que correspondan en contra de las sentencias y resoluciones dictadas por los tribunales de la República, y otras autoridades competentes;
- Coordinar las acciones con las Unidades y áreas Administrativas del Centro para el cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas;
- Coordinar la recopilación de información necesaria de las distintas Unidades y áreas Administrativas del Centro para estar en posibilidad de dar cumplimiento a las solicitudes peticiones requeridas por las autoridades jurisdiccionales y administrativas;
- Coordinar las acciones necesarias para formular las denuncias o querellas ante el Ministerio Público por los hechos delictuosos en que el Centro resulte ofendido o en aquéllos en que tenga conocimiento o interés jurídico, coadyuvar en estos casos con el Ministerio Público, en representación del Centro y formular la petición de sobreseimiento del proceso penal u otorgar perdón;
- Analizar y resolver las consultas jurídicas de índole contenciosa;
- Coordinar la atención jurídica de los asuntos inherentes a la regularización del patrimonio inmobiliario del Centro, conforme lo instruya la Dirección Ejecutiva de lo Contencioso, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de lo Contencioso, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia Contenciosa A**Gerencia Contenciosa B****Gerencia Contenciosa C****Gerencia Contenciosa D****Objetivo:**

Supervisar, sustanciar y atender el trámite de los juicios de índole penal, civil, agrario, mercantil, laboral, administrativos, amparo y, en general, de toda clase de procedimientos contenciosos ante los tribunales de la República y ante otras autoridades competentes en los que el Centro sea parte, o cuando sin ser parte, sea requerida su intervención por la autoridad que conozca del procedimiento o tenga interés jurídico para intervenir, conforme a sus atribuciones.

Funciones:

- Representar al Centro ante los tribunales o autoridades competentes en los procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- Supervisar y elaborar informes, demandas, contestación de demandas y reconvenções, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, absolver posiciones, ofrecer y rendir pruebas, interponer recursos y en general para promover o realizar todos los actos permitidos por las leyes con el objeto de otorgar defensa jurídica al Centro, cuando éste sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- Estudiar, analizar y aplicar la estrategia de defensa definida por la Dirección de lo Contencioso para salvaguardar los intereses del Centro en los juicios y procedimientos que se tramiten;
- Supervisar y elaborar escritos, desahogos, requerimientos y demás promociones necesarias para el trámite de los juicios o procedimientos en los que el Centro sea parte, o en los que puedan verse afectados sus intereses;
- Recomendar y proponer las pruebas idóneas y pertinentes en los asuntos de su competencia, así como los recursos que correspondan en contra de las sentencias y resoluciones dictadas por los tribunales de la República, y otras autoridades competentes;
- Coordinar las acciones con las Unidades y áreas Administrativas del Centro para el cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas;
- Coordinar las solicitudes de información a diversas instituciones, entidades o dependencias, así como a las Unidades y áreas Administrativas del Centro, que tengan como finalidad obtener documentación e información necesaria para la defensa jurídica en los juicios y procedimientos en los que el Centro sea parte;
- Recomendar e implementar las acciones necesarias para formular las denuncias o querellas ante el Ministerio Público por los hechos delictuosos en que el Centro resulte ofendido o en aquéllos en que tenga conocimiento o interés jurídico, coadyuvar en estos casos con el Ministerio Público, en representación del Centro y formular la petición de sobreseimiento del proceso penal u otorgar perdón;
- Coadyuvar en la atención jurídica de los asuntos inherentes a la regularización del patrimonio inmobiliario del Centro, conforme lo instruya la Dirección de lo Contencioso, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de lo Contencioso, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia Contenciosa C**Objetivo:**

Revisar, atender y dar seguimiento al trámite de los juicios y procesos penales, civiles, agrarios, mercantiles, laborales, administrativos, fiscales, juicios de amparo y, en general, en toda clase de juicios y procedimientos contenciosos ante los tribunales de la República y ante otras autoridades competentes en los que el Centro sea parte, o cuando sin ser parte, sea requerida su intervención por la autoridad que conozca del procedimiento o tenga interés jurídico para intervenir.

Funciones:

- Representar al Centro ante los tribunales o autoridades competentes en los procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte o puedan verse afectados sus intereses;

- Revisar y elaborar informes, demandas, contestación de demandas y reconvencciones, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, absolver posiciones, ofrecer y rendir pruebas, interponer recursos y en general para promover o realizar todos los actos permitidos por las leyes con el objeto de otorgar defensa jurídica al Centro, cuando éste sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- Revisar y elaborar escritos, desahogos de requerimientos y demás promociones necesarias para el trámite de los procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte, o en los que puedan verse afectados sus intereses;
- Evaluar e implementar la interposición de los recursos que correspondan en contra de las sentencias y resoluciones dictadas por los tribunales de la República y otras autoridades competentes;
- Revisar el seguimiento diario de los procesos penales, civiles, agrarios, mercantiles, laborales, juicios de amparo en los que el Centro sea parte;
- Comunicar a la Gerencia Contenciosa C los acuerdos o publicaciones que se emitan en los juicios y procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte;
- Verificar y elaborar solicitudes de información dirigidas a instituciones, entidades y dependencias, así como a las Unidades y áreas Administrativas del Centro, que tengan como finalidad obtener la documentación e información necesaria para la defensa jurídica en los juicios y procedimientos en los que el Centro sea parte;
- Analizar y evaluar la información y/o documentación proporcionada por las instituciones, entidades y dependencias, así como por las Unidades y áreas Administrativas del Centro, para la defensa jurídica en los juicios y procedimientos en los que el Centro es parte, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia Contenciosa C, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento Contencioso A**Departamento Contencioso B****Departamento Contencioso D****Objetivo:**

Coadyuvar en el trámite de los procesos penales, civiles, agrarios, mercantiles, laborales, administrativos, fiscales, juicios de amparo y, en general, en toda clase de juicios y procedimientos contenciosos ante los tribunales de la República y ante otras autoridades competentes en los que el Centro sea parte, o cuando sin ser parte, sea requerida su intervención por la autoridad que conozca del procedimiento o tenga interés jurídico para intervenir.

Funciones:

- Representar al Centro ante los tribunales o autoridades competentes en los procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- Elaborar informes, demandas, contestación de demandas y reconvencciones, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, absolver posiciones, ofrecer y rendir pruebas, interponer recursos y en general para promover o realizar todos los actos permitidos por las leyes con el objeto de otorgar defensa jurídica al Centro, cuando éste sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- Elaborar escritos, oficios, desahogos de requerimientos y demás promociones necesarias para el trámite de los juicios y procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte, o en los que puedan verse afectados sus intereses;
- Coadyuvar en el seguimiento y revisión diaria de los procesos penales, civiles, agrarios, mercantiles, laborales, juicios de amparo en los que el Centro sea parte;
- Informar a la Gerencia Contenciosa que corresponda, los acuerdos o publicaciones que se emitan en los juicios y procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte;
- Elaborar las solicitudes de información dirigidas a instituciones, entidades y dependencias, así como a las Unidades y áreas Administrativas del Centro, que tengan como finalidad obtener la documentación e información necesaria para la defensa jurídica en los juicios y procedimientos en los que el Centro sea parte;

- Recabar, analizar y consolidar la información y/o documentación proporcionada por las instituciones, entidades y dependencias, así como por las Unidades y áreas Administrativas del Centro, para la defensa jurídica en los juicios y procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte, y
- Las demás que les confiera la persona titular de la Gerencia Contenciosa a la cual se encuentren adscritos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento Contencioso**Departamento Contencioso C****Departamento de Apoyo Contencioso A****Objetivo:**

Colaborar en el trámite de los procesos penales, civiles, agrarios, mercantiles, laborales, administrativos, fiscales, juicios de amparo y, en general, en toda clase de juicios y procedimientos contenciosos ante los tribunales de la República y ante otras autoridades competentes en los que el Centro sea parte, o cuando sin ser parte, sea requerida su intervención por la autoridad que conozca del procedimiento o tenga interés jurídico para intervenir.

Funciones:

- Apoderar al Centro ante los tribunales o autoridades competentes en los procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- Preparar informes, demandas, contestación de demandas y reconvenções, ejercer acciones y oponer excepciones, designar peritos, reconocer firmas y documentos, absolver posiciones, ofrecer y desahogar pruebas, promover recursos y en general para ejercitar o realizar todos los actos permitidos por las leyes con el objeto de otorgar defensa jurídica al Centro, cuando éste sea parte o puedan verse afectados sus intereses;
- Realizar escritos, oficios, desahogos de requerimientos y demás promociones necesarias para el trámite de los juicios y procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte, o en los que puedan verse afectados sus intereses;
- Auxiliar en el seguimiento y revisión diaria de los procesos penales, civiles, agrarios, mercantiles, laborales, juicios de amparo en los que el Centro sea parte;
- Comunicar a la Gerencia Contenciosa que corresponda, los acuerdos o publicaciones que se emitan en los juicios y procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte;
- Producir las solicitudes de información dirigidas a instituciones, entidades y dependencias, así como a las Unidades y áreas Administrativas del Centro, que tengan como finalidad obtener la documentación e información necesaria para la defensa jurídica en los juicios y procedimientos en los que el Centro sea parte;
- Obtener, estudiar y afianzar la información y/o documentación proporcionada por las instituciones, entidades y dependencias, así como por las Unidades y áreas Administrativas del Centro, para la defensa jurídica en los juicios y procedimientos contenciosos en los que el Centro sea parte, y
- Las demás que les confiera la persona titular de la Gerencia Contenciosa o Subgerencia Contenciosa a la cual se encuentren adscritos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía**Objetivo:**

Dirigir y coordinar la estrategia para la regularización de los bienes inmuebles, así como la administración de los Derechos de Vía propios y las obligaciones que correspondan de los compartidos, para el uso y ocupación superficial en donde existan instalaciones estratégicas para la operación del Centro Nacional de Control del Gas Natural, adoptando las mejores prácticas orientadas a la simplificación de los procesos y la maximización de los recursos, con la finalidad de garantizar el procedimiento, reporte y evaluación de la información existente y los que se adquieran a favor del Organismo.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 42 Bis.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la estrategia institucional para la administración de los Derechos de Vía propios, así como la administración de las obligaciones que correspondan al Centro en los Derechos de Vía compartidos;

- II. Definir los programas y procesos de regularización de los Derechos de Vía para el uso y ocupación superficial de aquellos terrenos en los que existan instalaciones estratégicas para la Operación del Centro, así como de aquellas superficies necesarias para el desarrollo de proyectos y/o de los inmuebles que se requieran conforme a la normatividad aplicable;
- III. Diseñar y dirigir los procesos para la atención de reclamaciones derivadas de afectaciones ocasionadas por actividades de mantenimiento y operación en los Derechos de Vía;
- IV. Promover la inscripción ante los registros públicos de la propiedad y del comercio locales y el Registro Público de la Propiedad Federal, de los actos jurídicos que celebre el Centro en materia inmobiliaria;
- V. Realizar los actos necesarios para la contratación de los servicios de valuación de bienes inmuebles, para el ejercicio de sus atribuciones;
- VI. Gestionar y administrar los permisos, licencias y planos correspondientes a los bienes inmuebles y Derechos de Vía cuya administración corresponda al Centro;
- VII. Realizar las gestiones para la adquisición de la propiedad o uso de los inmuebles que se requieren para el servicio del Centro, principalmente de aquellos en los que se encuentren instalaciones consideradas de carácter estratégico, para su operación y mantenimiento;
- VIII. Formalizar los convenios, contratos y cualquier acto jurídico, relacionados con la administración patrimonial respecto de bienes inmuebles en posesión del Centro, así como aquellos que resulten necesarios para la debida regularización de los Derechos de Vía y pagos por afectaciones ocasionadas por actividades de Operación y Mantenimiento de infraestructura;
- IX. Gestionar los servicios, en materia patrimonial, prestados por fedatarios públicos, relacionados con la administración patrimonial respecto de bienes inmuebles en posesión del Centro, y
- X. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de la Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación Región UNO (Tabasco)

Objetivo:

Coordinar y atender las acciones en el Sureste del país que comprenden los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz- Sur y Yucatán, para la ejecución de los programas institucionales relacionados con la regularización y adquisición del patrimonio inmobiliario del Centro, la regularización de los Derechos de Vía, el control y supervisión de permisos a terceros para cruces con instalaciones y/o alojo en Derechos de Vía propios; la supervisión y gestión de permisos para trabajos a fin de procurar el desarrollo eficiente de las actividades del Centro, atender las solicitudes, reclamaciones por afectaciones e indemnizaciones por daños ocasionados por la infraestructura del Centro o para la realización de sus actividades.

Funciones:

- Recabar, registrar, analizar, estimar, calificar y en su caso, atender los trámites relacionados con cualquier responsabilidad civil, relativos a afectaciones, bienes distintos a la tierra y semovientes y cualquier otro asunto relacionado con las actividades propias del Centro;
- Obtener los permisos de acceso, supervisar los cruzamientos y cualquier otro asunto relacionado con el mantenimiento y operación de la infraestructura propia del Centro;
- Realizar los trámites administrativos ante las autoridades y dependencias federal, estatal o municipal para obtener la información requerida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía;
- Coordinar con el área de gestión de Petróleos Mexicanos (PEMEX) los permisos de acceso a los derechos de vía compartidos;
- Atender las reclamaciones derivadas de afectaciones ocasionadas por actividades de mantenimiento y operación en los Derechos de Vía;
- Elaborar los programas de trabajo, informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía del Centro, en el ámbito de su competencia;
- Coordinar con los Residentes Regionales de la Unidad de Transporte y Almacenamiento adscritos a su región, para atender las necesidades de permisos de acceso al Derecho de Vía en razón de sus programas de trabajo;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan con la información generada por los procesos de su región de adscripción;

- Verificar el estado que guardan las condiciones de los Derechos de Vía Propios, compartidos, inmuebles o instalaciones superficiales;
- Ejecutar a nivel regional la estrategia institucional en la administración de los Derechos de Vía en la región de adscripción definida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía;
- Ejecutar a nivel regional la estrategia institucional en la regularización inmobiliaria y adquisiciones en la región o zona de adscripción definida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia Operativa

Objetivo:

Apoyar a la Coordinación Región UNO (Tabasco), en la ejecución de los programas institucionales relacionados con la administración del patrimonio inmobiliario del Centro, la regularización de los Derechos de Vía, el control y supervisión de permisos a terceros para cruces con instalaciones y/o alojamiento en Derechos de Vía propios; y la supervisión y gestión de permisos para trabajos, a fin de procurar el desarrollo eficiente de las actividades del Centro.

Funciones:

- Tramitar los permisos de acceso con los ejidatarios o propietarios de los predios por donde pasan los Derechos de Vía o se encuentran las instalaciones del Centro, para que se realicen trabajos de mantenimiento, operación y medición;
- Recabar información de los bienes distintos a la tierra y cuantificar los daños provocados por los trabajos realizados en el mantenimiento, operación y medición;
- Atender las reclamaciones de los ciudadanos por muerte o lesiones de semovientes ocurridas en las instalaciones o Derechos de Vía del Centro;
- Realizar y formalizar los trámites administrativos relacionados con los procesos de la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía;
- Atender los reportes de emergencia por deslaves o posibles invasiones en el Derecho de Vía o en las instalaciones del Centro, comunicándolo a la Coordinación Región UNO (Tabasco), y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación Región UNO (Tabasco), así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación Región DOS (Sonora)

Objetivo:

Coordinar y atender las acciones en el Noroeste del país que comprenden los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Sinaloa y Sonora, para la ejecución de los programas institucionales relacionados con la regularización y adquisición del patrimonio inmobiliario del Centro, la regularización de los Derechos de Vía, el control y supervisión de permisos a terceros para cruces con instalaciones y/o alojamiento en Derechos de Vía propios; la supervisión y gestión de permisos para trabajos a fin de procurar el desarrollo eficiente de las actividades del Centro, atender las solicitudes, reclamaciones por afectaciones e indemnizaciones por daños ocasionados por la infraestructura del Centro o para la realización de sus actividades.

Funciones:

- Recabar, registrar, analizar, estimar, calificar y en su caso, atender los trámites relacionados con cualquier responsabilidad civil, relativos a afectaciones, bienes distintos a la tierra y semovientes y cualquier otro asunto relacionado con las actividades propias del Centro;
- Obtener los permisos de acceso, supervisar los cruzamientos y cualquier otro asunto relacionado con el mantenimiento y operación de la infraestructura propia del Centro;
- Realizar los trámites administrativos ante las autoridades y dependencias federal, estatal o municipal para obtener la información requerida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía;
- Coordinar con el área de gestión de PEMEX los permisos de acceso a los derechos de vía compartidos;
- Atender las reclamaciones derivadas de afectaciones ocasionadas por actividades de mantenimiento y operación en los Derechos de Vía;

- Elaborar los programas de trabajo, informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía del Centro, en el ámbito de su competencia;
- Coordinar con los Residentes Regionales de la Unidad de Transporte y Almacenamiento adscritos a su región, para atender las necesidades de permisos de acceso al Derecho de Vía en razón de sus programas de trabajo;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan con la información generada por los procesos de su región de adscripción;
- Verificar el estado que guardan las condiciones de los Derechos de Vía Propios, compartidos, inmuebles o instalaciones superficiales;
- Ejecutar a nivel regional la estrategia institucional en la administración de los Derechos de Vía en la región de adscripción definida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía;
- Ejecutar a nivel regional la estrategia institucional en la regularización inmobiliaria y adquisiciones en la región o zona de adscripción definida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación Región TRES (Nuevo León)

Objetivo:

Coordinar y atender las acciones en el Noreste del país que comprenden los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz-Norte y Zacatecas, para la ejecución de los programas institucionales relacionados con la regularización y adquisición del patrimonio inmobiliario del Centro, la regularización de los Derechos de Vía, el control y supervisión de permisos a terceros para cruces con instalaciones y/o alojo en Derechos de Vía propios; la supervisión y gestión de permisos para trabajos a fin de procurar el desarrollo eficiente de las actividades del Centro, atender las solicitudes, reclamaciones por afectaciones e indemnizaciones por daños ocasionados por la infraestructura del Centro o para la realización de sus actividades.

Funciones:

- Recabar, registrar, analizar, estimar, calificar y en su caso, atender los trámites relacionados con cualquier responsabilidad civil, relativos a afectaciones, bienes distintos a la tierra y semovientes y cualquier otro asunto relacionado con las actividades propias del Centro;
- Obtener los permisos de acceso, supervisar los cruzamientos y cualquier otro asunto relacionado con el mantenimiento y operación de la infraestructura propia del Centro;
- Realizar los trámites administrativos ante las autoridades y dependencias federal, estatal o municipal para obtener la información requerida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía;
- Coordinar con el área de gestión de PEMEX los permisos de acceso a los derechos de vía compartidos;
- Atender las reclamaciones derivadas de afectaciones ocasionadas por actividades de mantenimiento y operación en los Derechos de Vía;
- Elaborar los programas de trabajo, informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía del Centro, en el ámbito de su competencia;
- Coordinar con los Residentes Regionales de la Unidad de Transporte y Almacenamiento adscritos a su región, para atender las necesidades de permisos de acceso al Derecho de Vía en razón de sus programas de trabajo;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan con la información generada por los procesos de su región de adscripción;
- Verificar el estado que guardan las condiciones de los Derechos de Vía Propios, compartidos, inmuebles o instalaciones superficiales;
- Ejecutar a nivel regional la estrategia institucional en la administración de los Derechos de Vía en la región de adscripción definida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía;
- Ejecutar a nivel regional la estrategia institucional en la regularización inmobiliaria y adquisiciones en la región o zona de adscripción definida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación Región CUATRO (Querétaro)**Objetivo:**

Coordinar y atender las acciones en el Centro y Suroeste del país que comprenden los Estados de Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz-Centro, para la ejecución de los programas institucionales relacionados con la regularización y adquisición del patrimonio inmobiliario del Centro, la regularización de los Derechos de Vía, el control y supervisión de permisos a terceros para cruces con instalaciones y/o alojo en Derechos de Vía propios; la supervisión y gestión de permisos para trabajos a fin de procurar el desarrollo eficiente de las actividades del Centro, atender las solicitudes, reclamaciones por afectaciones e indemnizaciones por daños ocasionados por la infraestructura del Centro o para la realización de sus actividades.

Funciones:

- Recabar, registrar, analizar, estimar, calificar y en su caso, atender los trámites relacionados con cualquier responsabilidad civil, relativos a afectaciones, bienes distintos a la tierra y semovientes y cualquier otro asunto relacionado con las actividades propias del Centro;
- Obtener los permisos de acceso, supervisar los cruzamientos y cualquier otro asunto relacionado con el mantenimiento y operación de la infraestructura propia del Centro;
- Realizar los trámites administrativos ante las autoridades y dependencias federal, estatal o municipal para obtener la información requerida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía;
- Coordinar con el área de gestión de PEMEX los permisos de acceso a los derechos de vía compartidos;
- Atender las reclamaciones derivadas de afectaciones ocasionadas por actividades de mantenimiento y operación en los Derechos de Vía;
- Elaborar los programas de trabajo, informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía del Centro, en el ámbito de su competencia;
- Coordinar con los Residentes Regionales de la Unidad de Transporte y Almacenamiento adscritos a su región, para atender las necesidades de permisos de acceso al Derecho de Vía en razón de sus programas de trabajo;
- Mantener actualizados los sistemas institucionales que le correspondan con la información generada por los procesos de su región de adscripción;
- Verificar el estado que guardan las condiciones de los Derechos de Vía Propios, compartidos, inmuebles o instalaciones superficiales;
- Ejecutar a nivel regional la estrategia institucional en la administración de los Derechos de Vía en la región de adscripción definida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía;
- Ejecutar a nivel regional la estrategia institucional en la regularización inmobiliaria y adquisiciones en la región o zona de adscripción definida por la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Derechos de Vía y Ocupación Superficial**Objetivo:**

Administrar los Derechos de Vía del Centro, sus procesos de regularización, el uso y ocupación superficial; dirigir los procesos para la atención a las peticiones y reclamaciones derivadas de las instalaciones propias del Centro, así como coordinar con Petróleos Mexicanos u otros organismos la atención, salvaguarda y representación de los Derechos de Vía Compartidos.

Funciones:

- Elaborar diagnósticos de los Derechos de Vía propios con la información de los predios afectados, el registro de propietarios de predios, los derechos reales y la problemática existente;
- Proponer, evaluar y coordinar los procesos de regularización y legalización de los Derechos de Vía propios;
- Analizar, proponer y, en su caso, autorizar la atención de solicitudes de indemnización por afectaciones a terrenos por el paso de los gasoductos del Centro y por daños o afectaciones a bienes distintos a la tierra;

- Coordinar las negociaciones para el establecimiento de convenios de convivencia para ductos compartidos;
- Coordinar la gestión de los permisos de acceso, así como las solicitudes de constancias de afectación y cruzamientos que se requieran para el mantenimiento, operación y seguridad de los ductos;
- Expedir las resoluciones que atiendan las solicitudes de indemnización por lesiones o muerte de semovientes derivados y a causa de los Derechos de Vía del Centro;
- Aprobar las erogaciones para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección de Derechos de Vía y Ocupación Superficial;
- Coordinar sus actividades con la Coordinación Región UNO (Tabasco), DOS (Sonora), TRES (Nuevo León) y CUATRO (Querétaro), para cumplir con las funciones a su cargo, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Ocupación Superficial

Objetivo:

Elaborar y ejecutar los programas institucionales relacionados con la regularización y legalización de los Derechos de Vía, a efecto de mantener la operatividad de los ductos de Gas Natural alojados en los Derechos de Vía, con la finalidad de gestionar el desarrollo eficiente de las actividades del Centro.

Funciones:

- Analizar y recomendar las acciones en los procesos de regularización de los Derechos de Vía propios para el uso y ocupación superficial de los terrenos necesarios para el desarrollo de proyectos y/o de los inmuebles que se requieran conforme a la normatividad aplicable;
- Atender las solicitudes de indemnización para regularizar los Derechos de Vía propios que afectan terrenos por el paso de los gasoductos del Centro;
- Tramitar y obtener los tabuladores para el pago de indemnizaciones que correspondan a la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía respecto de los Derechos de Vía del Centro;
- Analizar y revisar los elementos que conforman los expedientes para la regularización y legalización de los Derechos de Vía propios;
- Gestionar los trámites administrativos y judiciales requeridos para la regularización de los Derechos de Vía propios;
- Supervisar el registro, control y custodia de los expedientes de los Derechos de Vía propios y compartidos;
- Atender y proporcionar información y documentación sobre la que versen procesos judiciales relacionados con los Derechos de Vía propios que afectan a terrenos por el paso de los gasoductos del Centro y gestionar el intercambio de información con PEMEX respecto a los Derechos de Vía compartidos sobre la que versen procesos judiciales;
- Atender los requerimientos de información solicitada por otras Unidades Administrativas del Centro;
- Coordinar con la Gerencia de Información Geográfica el análisis y resguardo de la información relacionada con la regularización y legalización de los Derechos de Vía del Centro;
- Generar información estadística de los Derechos de Vía propios para conformar registros internos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Derechos de Vía y Ocupación Superficial, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Ocupación Superficial

Objetivo:

Apoyar en el cumplimiento de los programas institucionales relacionados con la regularización y legalización de los Derechos de Vía, a fin de procurar el desarrollo eficiente de las actividades del Centro.

Funciones:

- Analizar e integrar los expedientes de las solicitudes de indemnización de los afectados por regularización de Derechos de Vía propios del Centro;
- Elaborar registros internos relativos a las solicitudes de indemnización por regularización de Derechos de Vía propios;

- Analizar las solicitudes de indemnización de los afectados, sean propietarios o poseedores de los predios, en los cuales se alojan los Derechos de Vía del Centro, con la finalidad de dictaminar si es procedente regularizar y legalizar el mismo;
- Realizar los trámites administrativos y judiciales requeridos para la regularización de los Derechos de Vía propios conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable;
- Brindar atención a los afectados en el desarrollo de la infraestructura del Centro;
- Gestionar los requerimientos de información solicitados por otras Unidades Administrativas del Centro o por organismos externos;
- Actualizar los registros de Derechos de Vía del Centro y expedientes de legalización y regularización correspondiente;
- Elaborar y proponer el instrumento legal que proceda para la regularización y legalización de los Derechos de Vía propios;
- Verificar y proponer el importe que, como indemnización, se pagará para la regularización y legalización de los Derechos de Vía del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Ocupación Superficial, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Derechos de Vía

Objetivo:

Administrar los Derechos de Vía del Centro, facilitar y gestionar las acciones y actos jurídicos que le competen o le sean requeridos por particulares o autoridades, dependencias y del mismo Centro.

Funciones:

- Analizar y, en su caso, atender las reclamaciones por afectaciones ocasionadas por la infraestructura del Centro;
- Gestionar y coordinar los trámites de permisos de paso a instalaciones del Centro;
- Coordinar las acciones que correspondan al Centro en los Derechos de Vía compartidos;
- Supervisar que los trabajos topográficos, detección de tubería, sondeos y demás relativos, se realicen conforme a las disposiciones legales que correspondan para delimitar los Derechos de Vía;
- Atender las reclamaciones de bienes distintos a la tierra que se ocasionen a consecuencia de las instalaciones del Centro;
- Atender las solicitudes de Constancias de no afectación y/o afectación que se relacionen con los Derechos de Vía Propios o instalaciones del Centro y coordinar con la Gerencia de Información Geográfica el análisis de la información topográfica para la integración de los expedientes respectivos;
- Atender a las personas afectadas por causa del mantenimiento a las instalaciones o actividades del Centro;
- Coordinar y autorizar los permisos de cruzamientos requeridos al Centro en sus Derechos de Vía propios;
- Coordinar y autorizar los permisos de interconexiones requeridos al Centro;
- Examinar, evaluar, proponer y en su caso aprobar los montos de indemnización por las afectaciones derivadas de las actividades del Centro;
- Examinar, evaluar y proponer las resoluciones en los expedientes que se formen por reclamaciones derivadas de lesiones o muerte de semovientes causadas por los Derechos de Vía u otras instalaciones del Centro;
- Supervisar el registro, control y custodia de los expedientes que se formen en la Gerencia de Derechos de Vía;
- Elaborar y suscribir los dictámenes por posibles afectaciones derivadas por actividades de Centro en los lugares por donde se alojan los Derechos de Vía del Centro y coordinarse con PEMEX en aquellos Derechos de Vía Compartidos;
- Coordinar con la Gerencia de Información Geográfica el análisis y resguardo de la información recabada por motivo de sus actividades y relacionada con la administración de Derechos de Vía del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Derechos de Vía y Ocupación Superficial, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Derechos de Vía**Objetivo:**

Apoyar en la atención de las acciones y actos jurídicos relacionados con la administración de los Derechos de Vía del Centro que sean requeridos por particulares, autoridades, dependencias o Unidades Administrativas internas.

Funciones:

- Realizar las acciones de atención de reclamaciones por afectaciones ocasionadas por la infraestructura de Centro;
- Proponer las soluciones para las reclamaciones de bienes distintos a la tierra;
- Tramitar las solicitudes de Constancias de no afectación y/o afectación;
- Atender a las personas afectadas por las actividades realizadas por el Centro en su infraestructura;
- Integrar los expedientes de los permisos de interconexiones requeridos al Centro;
- Integrar los expedientes de las reclamaciones de bienes distintos a la tierra o por afectaciones ocasionadas por la infraestructura del Centro y gestionar el pago de las indemnizaciones que fueron determinadas como procedentes;
- Elaborar registros internos relativos a los expedientes que se formen en la Gerencia de Derechos de Vía;
- Recabar información en campo relacionada con la atención a las reclamaciones por afectaciones derivadas de las acciones, instalaciones e infraestructura del Centro;
- Proponer los montos de indemnización por las afectaciones derivadas de las actividades o instalaciones del Centro;
- Coordinar, entregar y recabar los recibos de pagos por las indemnizaciones que fueron determinadas como procedentes, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Derechos de Vía, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Información Geográfica**Objetivo:**

Generar, administrar y resguardar la información estadística y cartográfica de bienes inmuebles y Derechos de Vía, propios y compartidos, transferidos al Centro, que se generen por la regularización y legalización de los Derechos de Vía y los que se adquieran con motivo de la operación y funcionamiento del Centro, para la atención interinstitucional.

Funciones:

- Analizar y concentrar la información documental y cartográfica de los Derechos de Vía transferidos por PEMEX y los que se adquieran por el Centro;
- Coordinar con la Dirección de Regularización Inmobiliaria, la Gerencia de Ocupación Superficial, la Gerencia de Derechos de Vía y las demás áreas del Centro que guarden relación con la información documental y cartográfica de los Derechos de Vía propios y compartidos y las demás instalaciones del Centro, para recabarla y resguardarla, tanto las adquiridas y las que se adquieran;
- Coordinar con la Dirección de Regularización Inmobiliaria, la Gerencia de Ocupación Superficial, la Gerencia de Derechos de Vía y las demás áreas del Centro para el estudio y dictaminación de la responsabilidad del Centro en los trámites y servicios en las funciones de su competencia;
- Clasificar y validar la información cartográfica transferida por PEMEX y los que se adquieran por el Centro, para la integración y valoración de los Derechos de Vía propios y compartidos;
- Controlar y custodiar los expedientes que se formen en la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía;
- Distribuir por zona la información documental y cartográfica de los Derechos de Vía propios y compartidos al interior del Centro;
- Asesorar y asistir para determinar el tipo de suelo, la superficie real y analítica ocupada por los inmuebles, instalaciones y Derechos de Vía propios y compartidos del Centro;

- Evaluar, determinar y validar las superficies y ubicaciones reales de los derechos de vía propios y compartidos para las diferentes atribuciones relativas a la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía;
- Aplicar la normatividad correspondiente para determinar y validar las superficies afectadas por el paso de Derechos de Vía;
- Validar la información geográfica para la integración del acervo cartográfico del Centro, relacionado con Derechos de Vía propios, compartidos, inmuebles e instalaciones superficiales;
- Proponer y elaborar convenios con instituciones de la Administración Pública Federal, Estados y Municipios para una mejor salvaguarda de los Derechos de Vía, con base en la información geográfica del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Derechos de Vía y Ocupación Superficial, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Regularización Inmobiliaria

Objetivo:

Diseñar, aprobar y realizar acciones necesarias para regularizar los bienes inmuebles transferidos al Centro, así como los que se tengan que adquirir con motivo de la operación y funcionamiento del mismo.

Funciones:

- Desarrollar las acciones para la regularización y adquisición de los bienes inmuebles del Centro;
- Analizar y planear los procesos de regularización y adquisición de los bienes inmuebles transferidos al Centro;
- Coordinar y analizar las acciones tendientes a la inscripción de los actos jurídicos que celebre el Centro en materia inmobiliaria ante los registros públicos de la propiedad y del comercio locales y el registro público de la propiedad federal;
- Supervisar las gestiones para la adquisición de la propiedad y la regularización de los inmuebles que se requieren para el servicio del Centro, principalmente de aquellos que se encuentren en instalaciones consideradas de carácter estratégico para su operación y mantenimiento;
- Evaluar y determinar las gestiones para los servicios, en materia patrimonial, prestados por fedatarios públicos, relacionados con la administración patrimonial respecto de bienes inmuebles en posesión del Centro;
- Supervisar el registro, control, conservación y custodia de la documentación necesaria para la regularización y adquisición del patrimonio inmobiliario del Centro;
- Coordinar sus actividades con la Coordinación Región UNO (Tabasco), DOS (Sonora), TRES (Nuevo León) y CUATRO (Querétaro), para cumplir con las funciones a su cargo, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Derechos de Vía, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Regularización Inmobiliaria A

Gerencia de Regularización Inmobiliaria B

Objetivo:

Desarrollar las acciones para cumplir con las obligaciones previstas por la normatividad aplicable al régimen patrimonial del Centro, con la finalidad de regularizar los bienes inmuebles transferidos y adquirir aquellos que sean necesarios para la realización de los fines del Centro.

Funciones:

- Realizar las acciones para la regularización y actualización del inventario de los bienes inmuebles del Centro;
- Compilar y clasificar la información sobre los bienes inmuebles propiedad del Centro, en cumplimiento a los ordenamientos en la materia;
- Realizar las acciones necesarias para la exención y/o condonación de pagos de impuestos y derechos que se generen con motivo de la regularización de los bienes inmuebles transferidos, así como los que se tengan que adquirir para la operación del Centro;

- Estudiar y formular el diagnóstico de la situación jurídica, administrativa y física de los bienes inmuebles para planear las acciones para integrar, actualizar e inscribir en los registros públicos correspondientes, los bienes inmuebles del Centro;
- Resguardar y controlar la documentación física y electrónica previo a la regularización y adquisición del patrimonio inmobiliario del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Regularización Inmobiliaria, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Administración y Finanzas

Objetivo:

Definir estrategias para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como dirigir el patrimonio inmobiliario del Centro, los derechos de vía y de seguridad física de la infraestructura patrimonial a través de los procesos de mejora institucional, a fin de proporcionar los servicios requeridos para el logro de los objetivos del Centro.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 43.- Corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, control y rendición de cuentas del gasto público;
- II. Definir estrategias para la ejecución del proceso de programación y presupuestación, conforme a la normatividad aplicable;
- III. Coordinar la integración de los objetivos y metas programáticas presupuestarias de las Unidades Administrativas del Centro y reportar avances a las autoridades competentes;
- IV. Proponer el anteproyecto de presupuesto y realizar los trámites relativos al ejercicio y rendición de cuentas del gasto público que le correspondan conforme a la normatividad aplicable;
- V. Dirigir las acciones conducentes para la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario;
- VI. Dirigir el proceso de planeación de la organización en materia de administración de personal y desarrollo organizacional;
- VII. Autorizar los trámites para el registro de adecuaciones a la estructura orgánica, tabuladores y prestaciones para el personal de mando y personal operativo, que le correspondan conforme la normatividad aplicable;
- VIII. Autorizar los instrumentos jurídicos para la revisión integral y salarial del contrato colectivo de trabajo que se realiza conforme lo dispuesto en la Ley de la materia;
- IX. Administrar el proceso de planeación de los servicios personales, así como definir y autorizar estrategias para su ejecución conforme la normatividad aplicable;
- X. Emitir directrices para la formulación del programa anual de servicios generales y autorizar su ejecución;
- XI. Coordinar los procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma;
- XII. Autorizar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el programa anual de obra pública y servicios relacionados con la misma;
- XIII. Dirigir la administración y seguridad física del patrimonio del Centro;
- XIV. Coordinar la estrategia institucional para garantizar la seguridad física de la infraestructura y patrimonio del Centro, así como los programas de protección civil;
- XV. Coordinar las estrategias institucionales en materia de mejora de la gestión, y
- XVI. Las demás que le confiera la o el titular de la Dirección General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de la Mejora de la Gestión y Fiscalización**Objetivo:**

Planear e implementar y coordinar las directrices y estrategias que fomenten el cumplimiento normativo en materia de mejora de la gestión, control interno y administración de riesgos, así como coordinar la atención y respuesta a requerimientos y recomendaciones de órganos fiscalizadores externos.

Funciones:

- Emitir las directrices y estrategias institucionales en materia de mejora de la gestión, control interno y administración de riesgos;
- Realizar, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes, las acciones necesarias para fortalecer el control interno, evaluar y administrar los riesgos y promover acciones de mejora continua en el Centro;
- Coordinar la integración de los indicadores de desempeño y metas institucionales, así como el esquema para su control y seguimiento;
- Coordinar las tareas de planeación y gestión de desempeño a fin de alinear las acciones de las áreas con los objetivos y metas del Centro;
- Establecer los mecanismos de control y seguimiento a las auditorías practicadas por órganos fiscalizadores externos;
- Coordinar la atención de las auditorías, así como las respuestas a las observaciones, revisiones de control y recomendaciones formuladas por órganos fiscalizadores externos;
- Integrar, en conjunto con las Unidades Administrativas del Centro, las respuestas a las observaciones, revisiones de control y recomendaciones emitidas por órganos fiscalizadores externos;
- Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de control interno, administración de riesgos, mejora de la gestión y fiscalización;
- Apoyar a la persona titular de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas en la revisión de sesiones de grupos, comités, comisiones, etc., en los que participa y, en su caso, participar, por instrucciones de éste, en dichos órganos;
- Cumplir con las disposiciones normativas y administrativas aplicables en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Control Interno y Seguimiento de Auditorías**Objetivo:**

Coordinar e impulsar el cumplimiento de las directrices y estrategias en materia de control interno, a través del trabajo conjunto con las unidades administrativas del Centro, así como atender y dar seguimiento a los requerimientos, revisiones y resultados originados por instancias fiscalizadoras externas.

Funciones:

- Impulsar el cumplimiento de las directrices y estrategias en materia de control interno;
- Proponer acciones de control interno que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- Integrar la información necesaria para dar cumplimiento a las actividades establecidas en la normativa aplicable a control interno;
- Dar seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno y a las opiniones emitidas por el Órgano Interno de Control sobre su cumplimiento;
- Coordinar con las Unidades Administrativas las acciones necesarias para verificar el cumplimiento de las actividades y compromisos en materia de control interno, y en su caso, establecer un esquema para su seguimiento y control permanente;
- Coordinar los requerimientos de información que realicen los órganos fiscalizadores externos para la integración de las respuestas del Centro, en los plazos establecidos por éstos;

- Verificar la actualización del registro de las revisiones que instancias fiscalizadoras externas practiquen al Centro;
- Coordinar las acciones necesarias con las Unidades Administrativas para la atención de las observaciones o recomendaciones generadas por los órganos fiscalizadores externos;
- Revisar las respuestas de las Unidades Administrativas del Centro a los requerimientos de información, observaciones y recomendaciones de las instancias fiscalizadoras externas para verificar la correcta integración de la información;
- Coadyuvar en el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones de mejora continua en materia de control interno del Centro y en el seguimiento de auditorías;
- Cumplir con las disposiciones normativas y administrativas aplicables en materia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de la Mejora de la Gestión y Fiscalización, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Control Interno y Registro de Auditorías

Objetivo:

Registrar, actualizar y dar seguimiento a las acciones y estrategias de control interno ejecutadas por las unidades administrativas del Centro, así como el archivo y control de los requerimientos de información y atención de observaciones y recomendaciones efectuadas por instancias fiscalizadoras externas.

Funciones:

- Operar el seguimiento de las directrices y estrategias que, en materia de control interno, realizan las Unidades Administrativas del Centro;
- Verificar la correcta integración de la información que remiten las Unidades Administrativas del Centro para la atención de las estrategias establecidas en materia de control interno;
- Consolidar la información de las Unidades Administrativas para la evaluación del control interno y el seguimiento trimestral del Programa de Trabajo Control Interno del Centro;
- Apoyar en la realización de los proyectos de reporte e informes previstos en la normativa aplicable a control interno;
- Integrar el registro de requerimientos de información, recomendaciones y observaciones emitidas por instancias fiscalizadoras externas;
- Participar en el seguimiento de los requerimientos de información, observaciones y recomendaciones que realicen las instancias fiscalizadoras externas, para contribuir a su cumplimiento en los plazos establecidos;
- Apoyar en la realización de los proyectos de atención de requerimientos, observaciones y recomendaciones de instancias fiscalizadoras externas;
- Cumplir con las disposiciones normativas y administrativas aplicables en materia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Control Interno y Seguimiento de Auditorías, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Seguridad Física

Objetivo:

Administrar la prestación de los servicios en materia de Seguridad Física y asegurar la aplicación de la Protección Civil conforme a la estrategia institucional, a fin de salvaguardar al personal, las instalaciones, bienes y valores del Centro.

Funciones:

- Analizar las situaciones de riesgo, con el propósito de planificar y programar las acciones necesarias para la salvaguarda de las personas, instalaciones, bienes y valores, así como las actividades que aseguren la aplicación de la Protección Civil en el Centro;

- Organizar, dirigir e inspeccionar al personal, procedimientos y sistemas que integran la Estrategia de Seguridad Física y la aplicación de la Protección Civil del Centro;
- Gestionar y generar la información para detectar riesgos, amenazas y/o acontecimientos que puedan afectar la Seguridad Física o Protección Civil del Centro;
- Proponer la celebración de convenios en materia de Seguridad Física con las Fuerzas Armadas, Guardia Nacional, Dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con terceros para coadyuvar a las actividades de Seguridad Física y Protección Civil;
- Implementar y administrar los convenios y/o contratos con las Fuerzas Armadas, Guardia Nacional, Dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con terceros que proporcionen los servicios de vigilancia, custodia y patrullajes del Centro;
- Gestionar la relación con los tres órdenes de gobierno en materia de salvaguarda estratégica, seguridad nacional, combate al mercado ilícito de hidrocarburos y protección civil del Centro;
- Verificar que las actividades de evaluación de riesgos y determinación de vulnerabilidades en materia de Protección Civil sean aplicadas en el Centro;
- Administrar los contratos con personas físicas y/o morales que proporcionen bienes y/o servicios que complementen las actividades de Seguridad Física y Protección Civil del Centro;
- Representar al Centro ante las Fuerzas Armadas, Guardia Nacional, dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno en materia de Seguridad Física y Protección Civil, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Seguridad Física A

Objetivo:

Proponer y administrar los Sistemas Integrales de Seguridad Física del Centro para proteger a las personas, las instalaciones, bienes y valores, disminuyendo los riesgos y amenazas contra la seguridad física.

Funciones:

- Diseñar e implementar el establecimiento de los Sistemas Integrales de Seguridad Física en las instalaciones del Centro que lo requieran de acuerdo con los Análisis de Riesgos que para tal efecto se realicen;
- Coordinar y supervisar a las personas, procedimientos y tecnología que componen los Sistemas Integrales de Seguridad Física del Centro;
- Proponer los lineamientos y programas para los servicios de vigilancia y protección de instalaciones, patrullaje de los derechos de vía y seguridad perimétrica durante actividades de mantenimiento o reparación de la infraestructura del Centro;
- Obtener y analizar información para detectar riesgos, amenazas o acontecimientos que puedan afectar la seguridad física del Centro;
- Resguardar la documentación clasificada que se genere con motivo de la administración de los convenios y/o contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal que proporcionan los servicios de vigilancia, custodia y patrullajes;
- Verificar la ejecución de los contratos con personas físicas y/o morales que proporcionen bienes y/o servicios que ayuden a fortalecer el modelo de seguridad física del Centro;
- Proponer mejoras en las actividades de Seguridad Física conforme a la normatividad aplicable;
- Asesorar a las diferentes Unidades Administrativas y áreas del Centro, en materia de seguridad física para prevenir incidentes, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Seguridad Física, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Seguridad Integral

Objetivo:

Verificar que los servicios contratados para proteger a las personas, las instalaciones, bienes y valores, contribuyan a disminuir los riesgos y amenazas contra la seguridad física del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Funciones:

- Verificar que los Sistemas Integrales de Seguridad Física establecidos en las instalaciones del Centro permitan la disuasión, detección y reacción oportuna ante posibles amenazas a la seguridad física;
- Ejecutar los programas de patrullaje de los derechos de vía y seguridad perimétrica durante actividades de mantenimiento o reparación de la infraestructura del Centro;
- Supervisar que el personal que proporciona los servicios de seguridad física cumpla con los procedimientos establecidos y que los sistemas tecnológicos de seguridad funcionen correctamente;
- Proponer mejoras a los lineamientos y programas de los servicios de vigilancia y protección de instalaciones, patrullaje de los derechos de vía y seguridad perimétrica durante actividades de mantenimiento o reparación de la infraestructura del Centro;
- Obtener en campo información para detectar riesgos, amenazas o acontecimientos que puedan afectar la seguridad física del Centro;
- Recabar la documentación clasificada que se genere con motivo de la administración de los convenios y/o contratos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal que proporcionan los servicios de vigilancia, custodia y patrullajes;
- Coordinar la seguridad de los servidores públicos del CENAGAS que debido a las actividades que realizan tengan riesgo de sufrir algún atentado contra su integridad, previa autorización de la persona titular de la Dirección General, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Seguridad Física A, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Seguridad Física B**Objetivo:**

Proponer, verificar y evaluar las estrategias que aseguren la aplicación de la Protección Civil en el Centro, en apoyo a la salvaguarda de las personas y bienes del Centro.

Funciones:

- Verificar que los inmuebles e instalaciones del Centro cumplan en lo general con la normatividad de Protección Civil y cuenten con su Programa Interno de Protección Civil o su equivalente en el Centro;
- Analizar y evaluar la información generada por las Unidades Internas de Protección Civil o su equivalente en el Centro, antes, durante y después de un siniestro, con el fin de contar con datos veraces y oportunos que permitan la toma de decisiones, en beneficio de la salvaguarda de las personas y bienes del Centro;
- Facilitar el enlace entre la Coordinación Nacional de Protección Civil o su equivalente y el CENAGAS, como apoyo a las actividades de Protección Civil del Centro, para los casos de emergencia, de restablecimiento del orden y de capacitación;
- Verificar que se cumplan las disposiciones emitidas por los Órganos Colegiados o el Consejo de Administración del Centro, relacionadas con las actividades de Protección Civil orientadas a proteger la vida de las personas y el resguardo de los bienes del Centro;
- Participar en las reuniones convocadas por la Coordinación Nacional y las Coordinaciones Estatales de Protección Civil o sus equivalentes, a fin de contar con información para mejorar las estrategias de Protección Civil del Centro;
- Proponer la elaboración de estudios, programas y campañas publicitarias tendientes a prevenir y minimizar los efectos de agentes perturbadores en el Centro;
- Verificar la ejecución de los contratos con personas físicas y/o morales que proporcionen bienes y/o servicios que ayuden a fortalecer el modelo de Protección Civil del Centro, administrados por la Dirección de Seguridad Física;
- Proponer y revisar la normatividad interna relacionada con la Protección Civil del Centro;
- Coordinar la elaboración de los sistemas e informes para el control y seguimiento de los convenios, contratos y cursos de capacitación, así como de los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección de Seguridad Física, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Seguridad Física, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Sistemas e Informes**Objetivo:**

Desarrollar y administrar los sistemas e informes para el control y seguimiento de los convenios, contratos y cursos de capacitación, así como de los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección de Seguridad Física.

Funciones:

- Desarrollar y administrar los sistemas de control administrativo y de seguimiento de los convenios y contratos de los bienes y/o servicios de la Dirección de Seguridad Física;
- Consolidar la información que se genere por la administración de los sistemas de control y seguimiento de los convenios y contratos de los bienes y/o servicios de la Dirección de Seguridad Física;
- Consolidar la información que se genere con motivo del ejercicio del presupuesto ejercido por la Dirección de Seguridad Física y facilitar su consulta;
- Coordinar el flujo de información presupuestal entre la Dirección de Seguridad Física y las áreas responsables del gasto presupuestal del CENAGAS;
- Planear la capacitación proporcionada al recurso humano de la Dirección de Seguridad Física, así como los mecanismos para la evaluación de su desempeño;
- Consolidar el archivo de trámite de la Dirección de Seguridad Física, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Seguridad Física B, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros**Objetivo:**

Planear y controlar el proceso de programación y presupuestación en el Centro, coordinar el proceso de rendición de cuentas en esta materia y, determinar las acciones para que el registro de las operaciones financieras y contables, la integración de informes financieros y de la Cuenta Pública se realicen con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 44.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de programación y presupuestación, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- II. Coordinar la ejecución del presupuesto autorizado y sus adecuaciones de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. Coordinar la integración, registro y seguimiento de los programas y proyectos de inversión conforme a las disposiciones aplicables;
- IV. Coordinar el proceso de rendición de cuentas y determinar las acciones necesarias para que el registro de las operaciones financieras y contables, la integración de informes financieros y de la cuenta pública se realicen con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables;
- V. Coordinar los procesos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social, cuotas, derechos, enteros y reintegros a la Tesorería de la Federación, pago de nóminas y prestaciones, pago a proveedores y prestadores de servicios, con apego a la normatividad aplicable;
- VI. Fungir como instancia institucional para la gestión de trámites en materia presupuestal, y
- VII. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Control de Gestión**Objetivo:**

Controlar la gestión de los documentos dirigidos a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, para su distribución a las unidades administrativas correspondientes y para su atención procedente.

Funciones:

- Gestionar y controlar la correspondencia dirigida a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros;
- Verificar la atención brindada a los documentos turnados a las Unidades Administrativas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros;
- Administrar el archivo de los documentos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Presupuesto**Objetivo:**

Determinar los métodos y procedimientos que permitan la programación y presupuestación del ejercicio del gasto, con la finalidad de contribuir en el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios del Centro, así como coordinar el registro e integración del Presupuesto de Egresos de las unidades administrativas de conformidad con la normatividad aplicable relativa a la programación, presupuestación, ejercicio y control del presupuesto.

Funciones:

- Coordinar las acciones para la integración del anteproyecto de presupuesto del Centro, con base en los anteproyectos de las unidades administrativas, para su autorización por parte de las instancias correspondientes;
- Establecer el esquema de difusión de catálogos presupuestarios para que las Unidades Administrativas elaboren sus anteproyectos de presupuesto y los correspondientes para el ejercicio del presupuesto;
- Coordinar la vinculación del anteproyecto de presupuesto de egresos con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- Establecer los esquemas de asignación de recursos a las unidades administrativas del Centro, con base en los techos presupuestales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por partida y calendarizado;
- Establecer las estrategias sobre las actividades de control, registro y ejercicio del presupuesto, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
- Coordinar el análisis de las suficiencias presupuestales promovidas por las unidades administrativas, de conformidad con la capacidad financiera del Centro y del cumplimiento de la normatividad en la materia;
- Coordinar el análisis de las adecuaciones presupuestales promovidas por las Unidades Administrativas, de conformidad con la capacidad financiera del Centro y del cumplimiento de la normatividad en la materia, para contar con las autorizaciones correspondientes e integrar el presupuesto modificado durante el ejercicio fiscal vigente;
- Verificar la integración, registro y seguimiento de los programas y proyectos de inversión de las Unidades Administrativas, así como las autorizaciones especiales y aquellas que comprendan más de un ejercicio;
- Coordinar la gestión de la información de las unidades administrativas del Centro en materia presupuestal, como ventanilla única del Centro ante la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Verificar la captura, carga o, en su caso, registro de información en materia presupuestal a través de los diferentes sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Coordinar el envío de la información presupuestal, integrada en el sistema informático, a las unidades administrativas del Centro;
- Asegurar la actualización de la evolución del registro del presupuesto de egresos autorizado de todas las unidades administrativas, a través del registro diario de los documentos de gestión presupuestales solicitados por éstas, para la integración de los informes de rendición de cuentas, o que requieran las instancias competentes;
- Vigilar la observancia de la normatividad aplicable en materia de obligaciones de pago de los compromisos adquiridos por el Centro, para cumplir con las disposiciones presupuestales;

- Coordinar la programación de los pagos de las solicitudes presentadas por las unidades administrativas y la suficiencia presupuestal del Centro;
- Establecer las estrategias para integrar el monto y características del pasivo circulante del año inmediato anterior a cargo de las unidades administrativas del Centro, de acuerdo con la normatividad aplicable e incorporarlo al registro presupuestal;
- Conducir el proceso de programación, presupuestación y ejercicio del presupuesto de forma que se cumpla con el calendario de actividades, determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Dirigir el cumplimiento a las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario de acuerdo con la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Cuentas por Pagar

Objetivo:

Coordinar el registro de las cuentas por pagar derivadas de las obligaciones adquiridas por el Centro Nacional de Control del Gas Natural, por los bienes y/o servicios contratados, así como por el otorgamiento de pasajes, viáticos y gastos a comprobar de los servidores públicos adscritos al Centro.

Funciones:

- Coordinar el registro de los contratos y pedidos en el sistema informático del Centro, que sustentan los bienes y/o servicios contratados por el CENAGAS, así como su seguimiento;
- Calendarizar los pagos que de acuerdo al contrato tienen una fecha establecida;
- Coordinar la revisión de las solicitudes de pago de bienes o servicios que tramitan las Unidades Administrativas del Centro, para su registro contable y presupuestal;
- Supervisar que la revisión de la documentación soporte de las solicitudes de pago de bienes o servicios, se hayan efectuado y cumplan con las disposiciones normativas y fiscales aplicables;
- Supervisar el registro contable-presupuestal de las cuentas por pagar en el sistema informático del Centro;
- Verificar el registro contable y presupuestal de las solicitudes de pasajes y viáticos en el sistema informático del Centro;
- Controlar y dar seguimiento a las solicitudes de dotación de pasajes y viáticos, realizadas por los servidores públicos adscritos al Centro;
- Coordinar la revisión de las comprobaciones por concepto de pasajes y viáticos otorgados;
- Controlar los adeudos pendientes de comprobar por concepto de pasajes y viáticos o gastos a comprobar por parte del personal comisionado, así como solicitar el descuento vía nómina de los no comprobados, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Conciliar el pasivo circulante correspondiente a cada ejercicio fiscal con el área de presupuestos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Presupuesto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Cuentas por Pagar A

Subgerencia de Cuentas por Pagar B

Subgerencia de Cuentas por Pagar C

Subgerencia de Cuentas por Pagar D

Objetivo:

Realizar el registro de las Cuentas por Pagar, derivadas de las obligaciones contraídas por los bienes y/o servicios contratados por el Centro Nacional de Control del Gas Natural, así como por el otorgamiento de pasajes, viáticos y gastos a comprobar de los servidores públicos adscritos al Centro, que de acuerdo con el ámbito de su competencia se reciben para trámite de pago.

Funciones:

- Registrar en el sistema informático y dar seguimiento presupuestal de los contratos y pedidos derivados de los bienes y/o servicios contratados por el CENAGAS;
- Apoyar en la calendarización de los pagos que de acuerdo a contrato tienen una fecha establecida;
- Revisar que la documentación soporte de las solicitudes de pago de bienes o servicios, cumplan con las disposiciones normativas internas del CENAGAS, así como con las disposiciones legales y fiscales que le son aplicables;
- Realizar el registro contable-presupuestal de las cuentas por pagar en el sistema informático correspondiente;
- Realizar el registro contable-presupuestal, así como el seguimiento de las solicitudes de dotación de pasajes y viáticos;
- Revisar y registrar las comprobaciones que efectúe el personal del Centro por la dotación de viáticos y pasajes o por gastos a comprobar que se les haya proporcionado;
- Notificar vía electrónica al personal comisionado, de los adeudos pendientes de comprobar por concepto de pasajes y viáticos o gastos a comprobar;
- Apoyar en la conciliación del pasivo circulante correspondiente a cada ejercicio fiscal, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Cuentas por Pagar, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Cuentas por Pagar A**Departamento de Cuentas por Pagar B****Objetivo:**

Apoyar a las Subgerencias de Cuentas por Pagar A, B, C y D en la consolidación y administración de la información generada por las solicitudes de pago de bienes y/o servicios contratados por el Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Funciones:

- Recibir las solicitudes de pago de bienes o servicios y solicitudes de dotación de pasajes y viáticos que tramiten las unidades administrativas del Centro, para su distribución a la Subgerencia correspondiente;
- Integrar la información y/o documentación de las cuentas por pagar ya registradas para su trámite de pago correspondiente;
- Integrar el soporte documental del pasivo circulante y su conciliación con las Unidades Administrativas, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Cuentas por Pagar de que se trate, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Control Presupuestal**Objetivo:**

Aplicar los métodos y procedimientos que permitan la programación y presupuestación del ejercicio del gasto, con la finalidad de contribuir en el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios del Centro, así como registrar e integrar el Presupuesto de Egresos de las unidades administrativas de conformidad con la normatividad aplicable relativa a la programación, presupuestación, ejercicio y control del presupuesto.

Funciones:

- Proponer el anteproyecto de presupuesto de conformidad con los requerimientos y necesidades de las Unidades Administrativas del Centro, para su autorización por parte de las instancias correspondientes;
- Presentar durante el ejercicio fiscal los catálogos presupuestales, con la finalidad de que las Unidades Administrativas elaboren sus anteproyectos de presupuesto y los correspondientes para el ejercicio del presupuesto;
- Vincular el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

- Proponer con base en los techos presupuestales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos con los que contarán las unidades administrativas del Centro por partida y calendarizado;
- Analizar si las solicitudes de suficiencia presupuestal son presupuestalmente viables y si cumplen con la normatividad aplicable;
- Analizar y revisar durante el ejercicio fiscal correspondiente, las adecuaciones presupuestales promovidas por las unidades administrativas, de conformidad con la capacidad financiera del Centro y del cumplimiento de la normatividad en la materia, para gestionar las autorizaciones correspondientes e integrar el presupuesto modificado durante el ejercicio fiscal vigente;
- Realizar la integración, registro y seguimiento de los programas y proyectos de inversión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de las solicitudes especiales y aquellas que comprendan más de un ejercicio;
- Gestionar, capturar, cargar o, en su caso, registrar la información recibida de las unidades administrativas del Centro, como ventanilla única en materia presupuestal ante la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Preparar y capturar, cargar o, en su caso, registrar informes presupuestales a través de los diferentes sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Presentar la información presupuestal que genera el sistema informático del Centro, para su envío a las unidades administrativas del Centro;
- Proponer y verificar los informes presupuestales y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran, para ser enviados a las autoridades correspondientes;
- Integrar el monto del pasivo circulante del año inmediato anterior a cargo de las unidades administrativas del Centro, de acuerdo con la normatividad aplicable e incorporarlo al registro presupuestal, así como hacer la conciliación con la Gerencia de Cuentas por Pagar;
- Analizar que la programación, presupuestación y ejercicio del presupuesto cumplan con el calendario de actividades determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Dar cumplimiento a las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario, de conformidad con la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Presupuesto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Programación

Objetivo:

Operar los métodos y procedimientos que permitan la programación y presupuestación del ejercicio del gasto, con la finalidad de contribuir en el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios del Centro, así como participar en la integración del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos y en el registro e integración del presupuesto de egresos de las unidades administrativas de conformidad con la normatividad aplicable relativa a la programación, presupuestación, ejercicio y control del presupuesto.

Funciones:

- Analizar la información de los anteproyectos de presupuesto de ingresos formulados por las unidades administrativas y colaborar en la integración del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Centro, de conformidad con los requerimientos y necesidades de las unidades administrativas, para su autorización por parte de las instancias correspondientes;
- Colaborar en la difusión de los catálogos presupuestales para que las unidades administrativas elaboren sus anteproyectos de presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente y los correspondientes para el ejercicio del presupuesto;
- Revisar que el anteproyecto de presupuesto de egresos de las unidades administrativas se vincule con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- Apoyar en la elaboración de los calendarios presupuestales de ingresos del Centro; de conformidad con las proyecciones de ingresos de sus unidades administrativas;
- Analizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por las unidades administrativas de conformidad con la capacidad financiera del Centro y del cumplimiento de la normatividad en la materia y presentar propuesta para su gestión en el sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para contar con las autorizaciones correspondientes e integrar el presupuesto modificado durante el ejercicio fiscal vigente;

- Realizar en coordinación con el área competente, las conciliaciones contables presupuestales de los ingresos, que derivan de los movimientos realizados por las unidades administrativas y áreas del Centro;
- Dar seguimiento al registro de los programas y proyectos de inversión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Cotejar que las solicitudes especiales presentadas por las unidades administrativas se realicen conforme al gasto establecido en sus anteproyectos de presupuesto de egresos;
- Integrar, registrar y dar seguimiento a los compromisos plurianuales;
- Realizar la captura, carga o, en su caso, registro de información recibida de las unidades administrativas del Centro, como ventanilla única en materia presupuestal ante la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Capturar, cargar o, en su caso, registrar información a través de los diferentes sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Apoyar en la elaboración y comprobar el contenido de los informes presupuestales y, en su caso, las adecuaciones que se requieran, para ser enviados a las autoridades correspondientes;
- Analizar que las unidades administrativas en sus solicitudes de movimientos presupuestales den cumplimiento a las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario, de conformidad con la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Control Presupuestal, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Control Presupuestal

Objetivo:

Operar los métodos y procedimientos que permitan la programación y presupuestación del ejercicio del gasto, con la finalidad de contribuir en el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios del Centro. Participar en el registro e integración del Presupuesto de Egresos de las unidades administrativas de conformidad a la normatividad aplicable relativa a la programación, presupuestación, ejercicio y control del presupuesto.

Funciones:

- Analizar la información de los anteproyectos de presupuesto de egresos formulados por las unidades administrativas y colaborar en la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Centro, de conformidad con los requerimientos y necesidades de las Unidades Administrativas, para su autorización por parte de las instancias correspondientes;
- Recopilar los calendarios presupuestales del gasto corriente y de inversión de las Unidades Administrativas;
- Verificar que los calendarios presupuestales de las unidades administrativas se apeguen al calendario de ingresos;
- Colaborar en la preparación de información para comunicar a las Unidades Administrativas del Centro, los recursos presupuestales con los que contarán durante el ejercicio fiscal por partida y calendario, con base en el Techo Presupuestal aprobado al Centro en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Ejecutar en el sistema informático del centro las solicitudes de suficiencia presupuestal de las unidades administrativas, previamente analizadas y revisadas por la Gerencia;
- Ejecutar en el sistema informático del centro las adecuaciones presupuestales de las unidades administrativas y áreas de Centro, previamente analizadas y revisadas por la Gerencia;
- Realizar en coordinación con el área competente, las conciliaciones contables presupuestales del ejercicio del gasto que derivan de los movimientos realizados por las unidades administrativas;
- Capturar, cargar o, en su caso, registrar la información en materia presupuestal a través de los diferentes sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Analizar e integrar la información presupuestal incorporada en el sistema informático del Centro para su envío a las unidades administrativas del Centro;
- Apoyar en la elaboración y comprobar el contenido de los informes presupuestales y, en su caso, las adecuaciones que se requieran, para ser enviados a las autoridades correspondientes;

- Analizar que las unidades administrativas en sus solicitudes de movimientos presupuestales den cumplimiento a las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Apoyar en la integración del pasivo circulante del año inmediato anterior a cargo de las unidades administrativas del Centro, de acuerdo con la normatividad aplicable y en su incorporación al registro presupuestal, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Control Presupuestal, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Ingresos y Planeación

Objetivo:

Verificar y registrar los ingresos generados por el Centro y vigilar el cumplimiento de las políticas establecidas para su recepción, así como supervisar el resguardo de las garantías presentadas por los usuarios del servicio de transporte de gas natural.

Funciones:

- Revisar y registrar los ingresos obtenidos por el cobro realizado por las áreas dentro del CENAGAS que tienen a su cargo la administración de los contratos de servicios de transporte de gas natural, así como de cualquier otro tipo de ingresos que genere el Centro;
- Dirigir la implementación de acciones para la recepción de los ingresos que constituirán el patrimonio del Centro;
- Supervisar la recepción de los ingresos facturados conforme a los vencimientos establecidos en los contratos;
- Consolidar información respecto de la recepción de los ingresos para la integración de informes y estadísticos;
- Verificar el resguardo de las garantías presentadas por los usuarios del servicio de transporte de gas natural;
- Establecer indicadores y métricas con los cuales se evaluará el desempeño financiero;
- Supervisar la atención de las solicitudes de transparencia en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Supervisar la publicación de las obligaciones de transparencia en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, de conformidad con la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Garantías y Planeación

Objetivo:

Resguardar las garantías presentadas por los usuarios del servicio de transporte de gas natural, así como coordinar la atención de las solicitudes y de las obligaciones de transparencia en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

Funciones:

- Resguardar las garantías presentadas por los usuarios del servicio de transporte de gas natural;
- Coordinar la atención de las solicitudes de información en materia de transparencia en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Coordinar la publicación de la información de obligaciones de transparencia en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros en el portal de obligaciones en términos de la normatividad aplicable;
- Elaborar los indicadores y métricas con los cuales se evaluará el desempeño financiero;
- Coordinar la actualización de los manuales de procedimientos en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Ingresos y Planeación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Obligaciones de Transparencia**Objetivo:**

Concentrar la información y/o documentación generada por las áreas administrativas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros en materia de obligaciones de transparencia para su publicación, así como dar seguimiento a la atención de las solicitudes de transparencia que éstas realicen de conformidad con la normatividad aplicable.

Funciones:

- Coordinar y revisar la entrega de información y/o documentación generada por las áreas administrativas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, relativa a las solicitudes y obligaciones de transparencia;
- Publicar las obligaciones de transparencia en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Gestionar la atención de las solicitudes de transparencia con las áreas administrativas en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros;
- Elaborar las propuestas de modificación al manual de procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Ingresos y Planeación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Apoyo de Obligaciones de Transparencia**Objetivo:**

Analizar la información y/o documentación generada por las áreas administrativas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros en materia de solicitudes y obligaciones de transparencia, así como para la generación de informes y estadísticos.

Funciones:

- Apoyar en el seguimiento de la información y/o documentación que será utilizada para dar atención a las solicitudes de transparencia en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros;
- Analizar y revisar la información y/o documentación que será utilizada para dar atención a las obligaciones de transparencia en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros;
- Analizar el cumplimiento de la carga de información en el portal de obligaciones de transparencia en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Obligaciones de Transparencia, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Contabilidad**Objetivo:**

Supervisar el cumplimiento de la normatividad contable y fiscal aplicable para cada una de las operaciones que realiza el Centro, con el objeto de procurar el registro contable y generar la información financiera necesaria para la toma de decisiones, en observancia con los requerimientos y recomendaciones de las instancias fiscalizadoras.

Funciones:

- Actualizar y difundir los lineamientos, criterios, políticas, procedimientos y demás normativa en materia contable, de costos y fiscal, que deban observar las áreas involucradas del Centro;
- Evaluar la información financiera relativa a los resultados del periodo o ejercicio para dar cumplimiento a los requerimientos correspondientes;
- Establecer las líneas de acción para las actividades relacionadas con la información financiera del Centro;
- Coordinar la elaboración de los estados financieros del Centro, por medio del análisis e integración de la información contable y financiera, cumpliendo con la normativa aplicable en la materia, que permita la toma de decisiones;

- Supervisar que los movimientos contables y presupuestales contengan el soporte documental de cada una de las operaciones que realice el Centro;
- Coordinar con los despachos externos que designe la Secretaría de la Función Pública, el desarrollo de las auditorías que correspondan;
- Verificar el cálculo de los impuestos a cargo del Centro, para cumplir con las obligaciones correspondientes;
- Supervisar la generación de la información financiera de cada uno de los permisos que opera el Centro;
- Suscribir los estados financieros que emita el Centro;
- Vigilar la conservación y custodia del archivo contable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Costos y Control Fiscal

Objetivo:

Analizar y dar seguimiento a la información económica contable, resultante de las operaciones financieras y presupuestales del Centro, con base en la normatividad contable y fiscal aplicable, así como para atender los requerimientos de información de las distintas instancias fiscalizadoras.

Funciones:

- Analizar los estados financieros en cada uno de sus rubros para explicar las principales variaciones;
- Revisar los estados financieros, para proporcionar la información requerida por las autoridades correspondientes;
- Verificar que la información de los estados financieros del Centro cumpla con la normatividad aplicable para la toma de decisiones;
- Supervisar los procesos de cierre en cumplimiento a las disposiciones fiscales;
- Consolidar la información financiera y contable para los informes a los Órganos Colegiados;
- Validar la determinación de impuestos y cumplir las obligaciones fiscales a cargo del Centro, así como presentar las declaraciones correspondientes;
- Gestionar la atención de los requerimientos de información en materia contable y fiscal solicitados por las diferentes instancias fiscalizadoras;
- Verificar la información contable de los ingresos y costos por permiso para la atención de requerimientos por el Órgano Regulador, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Contabilidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Análisis Contable Gubernamental e Integración Financiera

Objetivo:

Supervisar que se realice el registro oportuno de las operaciones contables y financieras en el sistema informático del Centro, que permita integrar la información de los estados financieros con base en la normatividad contable y fiscal aplicable, para atender los requerimientos de información de órganos colegiados y de las distintas instancias fiscalizadoras.

Funciones:

- Elaborar los estados financieros necesarios por las actividades a cargo del Centro con sus respectivas notas;
- Validar los reportes que se requieran para la integración de los estados financieros;
- Revisar el cumplimiento a la normatividad y procedimientos de contabilidad gubernamental y las directivas en materia contable que establezcan las autoridades competentes para las actividades reguladas en materia de gas natural;
- Aplicar las líneas de acción para las actividades relacionadas con la información financiera y administrativa, a fin de elaborar los reportes correspondientes;

- Ejecutar los procesos de cierre mensual y anual a través del sistema informático del Centro;
- Validar la conciliación de las cifras contables-presupuestales, para el cierre mensual de registros y elaboración de información financiera;
- Coordinar la revisión del registro de las operaciones contables-presupuestales del Centro;
- Revisar el cálculo y entero de impuestos y derechos a cargo del Centro;
- Atender los requerimientos de información en materia contable y fiscal solicitados por las diferentes instancias fiscalizadoras;
- Mantener la conservación y custodia del archivo contable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Contabilidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Análisis Contable

Objetivo:

Integrar la información financiera respecto a la aplicación de los recursos autorizados a las Unidades Administrativas del Centro, en apego a la normatividad emitida en la materia.

Funciones:

- Elaborar los reportes correspondientes en función de las actividades relacionadas con la información financiera y administrativa, establecidas por la Dirección de Contabilidad;
- Validar los registros de los momentos presupuestales en cuentas de orden;
- Supervisar el registro de las operaciones contables - presupuestales del Centro;
- Integrar la conciliación de las cifras contables-presupuestales, para el cierre mensual de registros y elaboración de información financiera;
- Ejecutar el timbrado de los comprobantes fiscales digitales por internet que emita el Centro;
- Calcular la fluctuación cambiaria por las operaciones celebradas en moneda extranjera;
- Determinar el pago de impuestos y derechos en cumplimiento de las obligaciones fiscales del Centro, así como realizar las declaraciones fiscales correspondientes, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Análisis Contable Gubernamental e Integración Financiera, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento Contable

Objetivo:

Controlar la información de los movimientos correspondientes a las operaciones financieras, contables y presupuestales que realiza el Centro, a través de la integración de reportes.

Funciones:

- Verificar que los movimientos contables y presupuestales contengan el soporte documental de las operaciones que realice el Centro;
- Revisar que los registros contables por conceptos de viáticos correspondan al soporte documental;
- Revisar que los registros contables de movimientos bancarios correspondan al soporte documental;
- Elaborar reportes contables para análisis y verificación de saldos;
- Controlar el archivo documental de trámite de contabilidad, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Análisis Contable, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Integración Financiera

Objetivo:

Verificar los registros de las operaciones financieras, contables y presupuestales que realiza el Centro, a fin de contar con la información para la emisión de los Estados Financieros en forma oportuna y en apego a la normatividad aplicable.

Funciones:

- Revisar los registros de las diferentes cuentas bancarias, para su conciliación sistematizada;
- Revisar la información contable generada por el registro de las operaciones del Centro, cuya clasificación permite la formulación de los estados financieros;
- Elaborar los reportes que se requieran para la integración de estados financieros;
- Integrar información contable solicitada por los órganos fiscalizadores;
- Verificar los controles del archivo documental de trámite de contabilidad, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Análisis Contable Gubernamental e Integración Financiera, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Administración Financiera**Objetivo:**

Administrar los recursos financieros de conformidad con las estrategias definidas, evaluar las estrategias de inversión y operar los fondos disponibles, de conformidad con la normatividad aplicable, así como efectuar los pagos derivados del ejercicio del presupuesto de egresos del Centro.

Funciones:

- Administrar el flujo monetario o flujo de caja;
- Analizar la asignación de recursos provenientes de los flujos de efectivo financiero;
- Supervisar que los excedentes diarios de tesorería se inviertan en instrumentos financieros autorizados, con su respectiva documentación financiera que respalden las inversiones del Centro, de acuerdo con los Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;
- Dirigir la implementación de mecanismos y políticas de pago para cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridas por el Centro;
- Verificar la integración del catálogo de datos financieros de proveedores del Centro;
- Coordinar la contratación, actualización y cancelación de las cuentas bancarias del Centro;
- Evaluar los productos y servicios financieros, para obtener las mejores condiciones de mercado, acorde con las necesidades del Centro;
- Coordinar que los pagos a proveedores de bienes, servicios y demás compromisos adquiridos por el Centro, se efectúen en tiempo y forma de acuerdo con las obligaciones financieras contraídas;
- Verificar la liquidez del Centro para el desempeño, evaluar los diferentes escenarios y realizar proyecciones financieras, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Ingresos e Inversiones**Objetivo:**

Implementar procesos para el control de los ingresos y egresos financieros del Centro y administrar tales recursos de conformidad con las estrategias definidas, con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos, así como establecer políticas inherentes a la administración y operación bancaria.

Funciones:

- Supervisar los ingresos y egresos financieros, así como los saldos bancarios para la programación financiera del Centro, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos que integran el patrimonio;
- Invertir los excedentes diarios de tesorería en los instrumentos financieros autorizados, así como administrar los documentos de responsabilidad financiera que respaldan las inversiones del Centro;
- Integrar la información necesaria para la evaluación de los productos y servicios financieros, para obtener las mejores condiciones del mercado, acorde con las necesidades del Centro;
- Elaborar la integración del catálogo de datos financieros de proveedores del Centro;
- Implementar los mecanismos y políticas de pago instrumentadas para cumplir con los compromisos y obligaciones financieras del Centro;

- Gestionar la contratación, actualización y cancelación de las cuentas bancarias del Centro;
- Verificar que los pagos a proveedores de bienes, servicios y demás compromisos adquiridos por el Centro, se efectúen en tiempo y forma de acuerdo con las obligaciones financieras contraídas, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Administración Financiera, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Cuentas por Pagar**Objetivo:**

Ejecutar los mecanismos de control y seguimiento del flujo de efectivo, para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones del Centro, y cubrir las necesidades para su operación.

Funciones:

- Efectuar la asignación de recursos provenientes de los flujos de efectivo financiero de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Elaborar las bases de datos correspondientes a los movimientos de las operaciones financieras, para su análisis e integración de reportes e informes;
- Coordinar la entrega de comprobantes de pago, correspondientes a las solicitudes de pago de bienes y/o servicios, viáticos y pasajes, que tramitan las Unidades Administrativas del Centro; para su registro contable;
- Registrar las operaciones financieras intercompañía, por el cobro de las tarifas derivadas del transporte por ductos de gas natural;
- Integrar la relación de documentos para pago registrados presupuestalmente y que se encuentran en los sistemas informáticos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Ingresos e Inversiones, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Tesorería – Pagos**Objetivo:**

Controlar el flujo de efectivo y disponibilidad financiera, para cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridas por el Centro, así como para el adecuado desempeño financiero de acuerdo con las necesidades de su operación.

Funciones:

- Controlar los ingresos y egresos financieros, así como los saldos bancarios para elaborar la programación financiera del Centro, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos que integran el patrimonio;
- Consolidar la información correspondiente a los movimientos de las operaciones financieras, para su análisis, integración de reportes e informes;
- Verificar la liquidez del Centro para el desempeño financiero de acuerdo con las necesidades de su operación;
- Confirmar que los documentos cargados en los sistemas bancarios sean consistentes con los documentos soporte, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Ingresos e Inversiones, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Seguimiento de Pagos**Objetivo:**

Controlar y dar seguimiento a las operaciones financieras y bancarias, a través de su registro en los sistemas y plataformas correspondientes.

Funciones:

- Registrar las operaciones financieras y bancarias en los sistemas informáticos o plataformas de gestión de información, implementados en el Centro;
- Extraer del sistema de bancas electrónicas la información para la integración de reportes;
- Registrar en las cuentas contables de bancos los movimientos financieros de cargo y abono para su conciliación correspondiente;

- Registrar el alta a proveedores y verificar que éste se efectúe con base en la información remitida por las Unidades Administrativas del Centro;
- Realizar la carga de documentos a pagar en los sistemas bancarios para realizar los pagos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Tesorería - Pagos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales

Objetivo:

Administrar los recursos materiales, servicios generales y patrimonio inmobiliario, así como coordinar las acciones de planeación, programación y presupuestación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y disposición final de bienes muebles, que requieran las unidades administrativas del Centro, para el logro de los objetivos institucionales alineados al Plan Nacional de Desarrollo, en las mejores condiciones de calidad, precio, oportunidad y financiamiento.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 45.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Atender los requerimientos de las Unidades Administrativas en materia de adquisición de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, disposición final de bienes muebles y administración de los inmuebles incorporados al patrimonio del Centro conforme a la normatividad aplicable;
- II. Suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma;
- III. Supervisar la elaboración, revisión, integración y ejecución de los programas anuales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y disposición final de bienes muebles para el desarrollo y operación del Centro, así como presentar dichos programas a la o el titular de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas para su autorización;
- IV. Iniciar sustanciar y concluir los procedimientos de terminación anticipada y rescisión administrativa de los contratos y/o convenios suscritos por el Centro, en coordinación con las Unidades Administrativas (áreas requirentes y/o administradoras de los contratos y convenios);
- V. Coordinar los programas de mantenimiento, conservación y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles del Centro;
- VI. Autorizar los documentos, trámites, el pago de facturas que se deriven de la ejecución de los contratos bajo su administración, así como las solicitudes de pago de impuestos y derechos conforme a sus atribuciones;
- VII. Atender, elaborar y presentar en el ámbito de su competencia los informes de rendición de cuentas a las instancias o autoridades correspondientes;
- VIII. Coordinar la administración de la información documental del Centro, conforme a la normatividad aplicable;
- IX. Coordinar las acciones para la importación y exportación de mercancías y servicios del Centro, conforme a la normatividad aplicable;
- X. Dirigir los procesos de registro y control de los bienes inmuebles propiedad del Centro, así como rendir los informes ante las instancias gubernamentales que correspondan;
- XI. Fungir como Responsable Inmobiliario del Centro, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;
- XII. Atender los requerimientos de entrega o devolución de los bienes inmuebles cuando medie orden de autoridad judicial o administrativa competente o, la entrega del valor de éstos, cuando exista imposibilidad para devolverlos;
- XIII. Coordinar la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil del Centro, y
- XIV. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Apoyo Administrativo**Objetivo:**

Coordinar las funciones administrativas y de gestión documental de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, que coadyuven en la operatividad de cada una de sus áreas.

Funciones:

- Llevar un control de la documentación interna y externa que ingresa a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, para su registro, descargo y seguimiento;
- Preparar la documentación que deba suscribir el titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales;
- Registrar y codificar los formatos de requisición de bienes y servicios de las Unidades Administrativas del Centro;
- Mantener la vinculación y coordinación administrativa con las Unidades Administrativas del Centro;
- Gestionar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros el Fondo Revolvente;
- Atender los requerimientos administrativos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales para el buen funcionamiento del Área;
- Elaborar procedimientos de control interno de operación y sistematización de la información, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Servicios y Administración Patrimonial**Objetivo:**

Coordinar la ejecución y administración de los servicios generales y gestión documental mediante los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para su cumplimiento y control, coordinar las acciones jurídico administrativas para dar cumplimiento a la normatividad en materia de administración patrimonial sobre bienes inmuebles propiedad del Centro, así como supervisar los procesos de aseguramiento de los bienes patrimoniales e infraestructura del Centro, asegurando la oportuna prestación de los servicios a las diferentes unidades administrativas del Centro.

Funciones:

- Administrar las actividades para dar cumplimiento al Programa en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- Asegurar la atención de los servicios requeridos a través del aplicativo informático de solución;
- Determinar en el ámbito de su competencia, la integración de los requerimientos técnicos para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios necesarios para la operación del Centro;
- Coordinar las actividades inherentes a la supervisión de los contratos derivados de la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios inherentes al área, formalizados por el CENAGAS;
- Determinar la información necesaria para la conformación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y asesorar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales;
- Administrar y asegurar los servicios generales de apoyo administrativo necesarios para la operación del Centro;
- Coordinar, administrar y planear mecanismos de control para el registro del activo fijo del Centro, así como la coordinación del almacén de bienes de consumo conforme a la normatividad aplicable;
- Supervisar la administración de la información documental del Centro;
- Establecer los procedimientos de integración y operación del Sistema de Gestión Documental y Archivística;
- Coordinar y administrar los servicios de conservación y mantenimiento de los bienes muebles del edificio corporativo del Centro;
- Asegurar la actualización del Programa Interno de Protección Civil del edificio corporativo del Centro;

- Supervisar las acciones de Protección Civil en el edificio corporativo del Centro conforme a la normatividad aplicable;
- Asegurar el resguardo de los expedientes que conforman el inventario mobiliario e inmobiliario del Centro;
- Coordinar y administrar el registro en el padrón del inventario inmobiliario, para garantizar la confiabilidad de los registros;
- Coordinar y autorizar el análisis y revisión documental de los expedientes que integran el inventario inmobiliario del Centro;
- Asegurar que los bienes patrimoniales y la infraestructura del Centro cuenten con los seguros que la normatividad requiere;
- Coordinar las acciones para la identificación de los riesgos a los cuales están expuestos los bienes e infraestructura del Centro, así como aquellos en materia de responsabilidad civil y daño al medio ambiente;
- Coordinar que la planeación en la administración de los seguros patrimoniales y de responsabilidad civil del Centro se lleve a cabo conforme a la normatividad en la materia;
- Asegurar que se elabore el manual de operación para el mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral del Centro conforme a la normatividad en la materia;
- Coordinar y asegurar que se lleve a cabo la integración, ordenamiento, conservación y actualización de los expedientes de los bienes asegurados del Centro que le sean reportados;
- Coordinar y asegurar que la actualización de los reportes de inventarios de los bienes asegurados se realice periódicamente;
- Asegurar y coordinar la atención de los siniestros que se encuentren bajo el amparo de los contratos de seguros, desde el reporte hasta el cierre de éstos;
- Controlar y validar en el ámbito de su responsabilidad los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, que sean competencia de las Gerencias de Administración Inmobiliaria y Aseguramiento Patrimonial y de Servicios y Control de Gestión, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Administración Inmobiliaria y Aseguramiento Patrimonial

Objetivo:

Supervisar las acciones jurídico-administrativas, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de administración patrimonial sobre bienes inmuebles propiedad del Centro, así como, supervisar los procesos de aseguramiento de los bienes patrimoniales e infraestructura del Centro.

Funciones:

- Supervisar el resguardo de los expedientes que conforman el inventario inmobiliario del Centro;
- Supervisar el registro en el padrón del inventario inmobiliario, para garantizar la confiabilidad de los registros;
- Supervisar el análisis, revisión e integración documental de los expedientes que integran el inventario inmobiliario del Centro;
- Supervisar que la administración inmobiliaria del patrimonio del Centro se efectúe de conformidad con la normatividad establecida en la materia;
- Coordinar que los bienes patrimoniales y la infraestructura del Centro cuenten con los seguros que la normatividad requiere;
- Verificar las acciones para la identificación de los riesgos a los cuales están expuestos los bienes y la infraestructura del Centro, así como los de responsabilidad civil y daño al medio ambiente;
- Verificar que la planeación en la administración de los seguros patrimoniales y de responsabilidad civil del Centro se lleve a cabo conforme a la normatividad en la materia;
- Verificar que se elabore el manual de operación para el mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral del Centro conforme a la normatividad en la materia;

- Verificar que se lleve a cabo la integración, ordenamiento, conservación y actualización de los expedientes de los bienes asegurados del Centro;
- Verificar que periódicamente se actualicen los reportes de inventarios de los bienes asegurados;
- Supervisar la integración de los expedientes correspondientes a los siniestros, hasta su conclusión;
- Supervisar a las Subgerencias a su cargo, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, den la atención correspondiente a los requerimientos que realicen las Unidades Administrativas;
- Examinar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, que sean de su competencia, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Servicios y Administración Patrimonial, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Patrimonio Inmobiliario

Objetivo:

Verificar las acciones jurídico-administrativas en materia de administración patrimonial sobre bienes inmuebles propiedad del Centro Nacional de Control del Gas Natural; revisar los expedientes de los bienes inmuebles y supervisar las respectivas bases de datos inmobiliaria.

Funciones:

- Coordinar la revisión, registro y resguardo de los expedientes de los bienes inmuebles propiedad del Centro;
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos en la integración y actualización de la base de datos del padrón inventarial del patrimonio inmobiliario, verificando y conciliando a través del análisis de los registros implementados entre los Departamentos que se encuentran adscritos a la misma;
- Verificar el análisis y revisión documental de los expedientes de cada uno de los bienes inmuebles propiedad del Centro.
- Verificar las actualizaciones con respecto a los lineamientos para la realización de acciones encaminadas al manejo y conservación de los expedientes donde se observen las diversas operaciones inmobiliarias;
- Supervisar la emisión de reportes sobre los diversos inmuebles propiedad del Centro, a fin de atender las necesidades de información de las unidades administrativas, que así lo requieran;
- Coordinar con los departamentos adscritos a esta Subgerencia, en el ámbito de sus competencias, la atención de los requerimientos que realicen las unidades administrativas, sobre los inmuebles propiedad del Centro;
- Supervisar el pago sobre la facturación de servicios, aprovechamientos e impuestos, asociados a los inmuebles, con base a los instrumentos jurídicos signados por el Centro;
- Revisar los proyectos de convenios de desincorporación del patrimonio inmobiliario.
- Facilitar la información que se requiera en los diferentes Comités u Órganos Colegiados en el ámbito de su competencia;
- Coordinar la actualización de los datos que se envíen para la integración de la Cuenta Pública, con respecto de los inmuebles propiedad del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Administración Inmobiliaria y Aseguramiento Patrimonial, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas

Departamento de Registro Inmobiliario

Objetivo:

Coordinar el procedimiento de análisis jurídico y revisión documental para registrar los bienes inmuebles en los sistemas del Centro.

Funciones:

- Revisar y examinar los expedientes de los bienes inmuebles propiedad del Centro;
- Desarrollar el manejo y conservación del acervo documental Inmobiliario propiedad del Centro y generar los soportes correspondientes;
- Formular los registros inmobiliarios conforme a la normatividad aplicable;

- Verificar los datos concernientes a los bienes inmuebles del Centro para su integración en la cuenta pública, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Patrimonio Inmobiliario, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Control de Bienes Inmuebles**Objetivo:**

Coordinar la recopilación, clasificación y control de la información generada por las bases de datos o sistemas implementados, para realizar el control de los bienes inmuebles propiedad del Centro.

Funciones:

- Formular los reportes que sean solicitados por su superior jerárquico, respecto del inventario del patrimonio inmobiliario del Centro;
- Formular los instrumentos jurídicos, con la finalidad de realizar las desincorporaciones de los bienes inmuebles del Centro;
- Actualizar la base de datos del padrón del inventario del patrimonio inmobiliario;
- Desarrollar la gestión correspondiente para que se lleve a cabo el pago de la facturación o de los servicios, impuestos o aprovechamientos inherentes a los bienes inmuebles, conforme a la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Patrimonio Inmobiliario, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Aseguramiento Integral**Objetivo:**

Establecer y supervisar los procesos de aseguramiento necesarios para cubrir los bienes patrimoniales, la infraestructura del Centro, así como los daños a terceros por el cual fuere responsable el Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Funciones:

- Evaluar los riesgos a los cuales están expuestos los bienes y la infraestructura del Centro, así como los de responsabilidad civil y daño al medio ambiente;
- Desarrollar el programa de aseguramiento Integral para que los bienes patrimoniales y la infraestructura del Centro cuenten con los seguros conforme a la normatividad;
- Supervisar que la planeación en la administración de los seguros patrimoniales y de responsabilidad civil del Centro cumpla con la normatividad en la materia;
- Elaborar el manual de operación para el mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral del Centro;
- Supervisar la integración, ordenamiento, conservación y actualización de los expedientes de los bienes asegurados del Centro;
- Controlar la información necesaria para mantener actualizados los reportes de inventarios de los bienes asegurados;
- Formular los requerimientos técnicos de los contratos de aseguramiento que requiera el Centro para su infraestructura y bienes patrimoniales;
- Formular los requerimientos técnicos de los contratos y coberturas de responsabilidad civil que requiera el Centro por los daños que se ocasionen a terceros y/o al medio ambiente por los cuales fuere responsable;
- Formular los controles técnico-legales que deben cumplir los proveedores que brinden los servicios de aseguramiento;
- Supervisar que los bienes patrimoniales y la infraestructura del Centro se encuentren asegurados;
- Revisar que el contenido de las pólizas de seguros contenga los aspectos técnicos normativos que cubran los riesgos de responsabilidad por daños a terceros y/o al medio ambiente;
- Verificar la atención de los siniestros que le sean reportados por las unidades administrativas del Centro en seguimiento a los contratos de seguros, desde el reporte hasta el cierre de los siniestros;

- Planear los recorridos de campo para identificar las afectaciones a los bienes siniestrados propiedad o en posesión del Centro, en caso de ser necesario;
- Planear los recorridos de campo para identificar daños a terceros en sus bienes o personas de los cuales resulte responsable el Centro, en caso de ser necesario;
- Analizar los proyectos de convenios de indemnización que la compañía asegurada proponga como finiquitos de los siniestros reportados, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Administración Inmobiliaria y Aseguramiento Patrimonial, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Aseguramiento de Bienes

Objetivo:

Formular los procesos de aseguramiento necesarios para cubrir los bienes patrimoniales, la infraestructura del Centro y los daños que se ocasionen a terceros y/o al medio ambiente, de los cuales el Centro fuere responsable.

Funciones:

- Analizar la identificación de los riesgos a los cuales están expuestos los bienes y la infraestructura del Centro, así como los de responsabilidad civil y daño al medio ambiente;
- Consolidar y administrar los expedientes de los bienes asegurados del Centro;
- Analizar los requerimientos técnicos del (los) contrato(s) de aseguramiento que requiera el Centro para su infraestructura y bienes patrimoniales;
- Analizar que los riesgos de responsabilidad por daños a terceros en sus bienes y personas estén debidamente cubiertos en la póliza de responsabilidad civil del Centro;
- Diseñar los lineamientos para el seguimiento de los contratos con los proveedores que brinden los servicios de aseguramiento;
- Dar seguimiento a los siniestros que se encuentren bajo el amparo de los contratos de seguros, desde el reporte hasta el cierre de éstos;
- Gestionar que los bienes patrimoniales y la infraestructura del Centro cuenten con los seguros que la norma establezca;
- Revisar los proyectos de convenios de indemnización que la compañía aseguradora proponga como finiquito de los siniestros reportados;
- Formular los recorridos de campo para identificar los daños a bienes siniestrados propiedad o en posesión del Centro;
- Formular los recorridos de campo para identificar a terceros y/o al medio ambiente de los cuales sea responsable el Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Aseguramiento Integral, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Servicios y Control de Gestión

Objetivo:

Coordinar la ejecución y administración de los servicios generales y gestión documental mediante los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para su cumplimiento y control, a fin de que sean otorgados a las diferentes oficinas de las unidades administrativas del Centro para el desempeño de sus funciones.

Funciones:

- Coordinar las actividades para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales;
- Verificar y consolidar la atención de los servicios requeridos a través del aplicativo informático de solución;
- Coordinar la integración de los requerimientos técnicos en el ámbito de su competencia para la adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos de apoyo administrativo necesarios para la operación del Centro;

- Coordinar las actividades inherentes a la supervisión de los contratos derivados de las adquisiciones, arrendamientos y servicios inherentes a la Gerencia de Servicios y Control de Gestión, formalizados por el CENAGAS;
- Verificar la conformación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y asesorar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Dirección;
- Coordinar los servicios generales de apoyo administrativo necesarios para la operación del Centro;
- Coordinar y supervisar los mecanismos de control para el registro del activo fijo del Centro y bienes de consumo conforme a la normatividad aplicable;
- Supervisar la administración de la información documental del Centro;
- Coordinar los procedimientos de integración y operación del Sistema Institucional de Archivo;
- Coordinar los servicios de conservación y mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles propiedad o a cargo del Centro;
- Coordinar la elaboración y ejecución del Programa Interno de Protección Civil del inmueble corporativo del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Servicios y Administración Patrimonial, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Protección Civil

Objetivo:

Desarrollar y controlar el Programa Interno de Protección Civil en el edificio corporativo orientando las acciones hacia la protección de la integridad física de los y las trabajadoras; así como del patrimonio del Centro, ante los efectos de los daños ocasionados por fenómenos naturales y antropogénicos.

Funciones:

- Facilitar la información necesaria para la conformación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Anteproyecto de Presupuesto;
- Elaborar los requerimientos técnicos inherentes al Departamento de Protección Civil para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios necesarios para su operación;
- Revisar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios inherentes al Departamento de Protección Civil, así como efectuar los trámites para el pago de obligaciones;
- Actualizar procedimientos de Protección Civil en el Centro conforme a lo establecido por el Sistema Nacional de Protección Civil;
- Coordinar la promoción de acciones preventivas en materia de protección civil relacionadas con la mitigación de riesgos ante cualquier contingencia en las oficinas corporativas del Centro;
- Estandarizar los procedimientos y actividades en materia de protección civil, antes, durante y después de un siniestro a fin de mitigar los riesgos laborales;
- Instalar brigadas para la integración del Comité de Protección Civil del Centro en el edificio corporativo del Centro;
- Evaluar y comunicar los riesgos en las instalaciones y activos del Centro, a fin de proponer medidas preventivas para minimizarlos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Servicios y Control de Gestión, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Servicios Generales

Objetivo:

Administrar de forma eficiente los servicios generales mediante su debida planeación, ejecución y supervisión, a fin de que sean proporcionados oportunamente al personal de las diferentes áreas que integran al Centro.

Funciones:

- Asegurar la atención de los servicios generales requeridos a través del aplicativo informático de solución;
- Formular las actividades inherentes al cumplimiento de las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales;

- Consolidar la información para la conformación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Anteproyecto de Presupuesto;
- Elaborar los requerimientos técnicos inherentes a la Subgerencia de Servicios Generales para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios de apoyo administrativo necesarios para la operación del Centro;
- Elaborar los contenidos de información necesarios para el desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados vinculados con las funciones propias del cargo;
- Supervisar y verificar las adquisiciones, arrendamientos y servicios de apoyo administrativo contratados para la operación del Centro;
- Controlar la asignación del parque vehicular; así como el suministro de combustible a las unidades vehiculares conforme a la normatividad aplicable;
- Establecer los mecanismos de control y seguimiento en uso de los equipos para la reproducción de documentos acorde a las necesidades del Centro;
- Consolidar las necesidades de las unidades administrativas del Centro en materia de servicios generales;
- Coordinar el inventario de los bienes instrumentales propiedad o a cargo del Centro;
- Coordinar el registro y control de existencias en el almacén del Centro;
- Coordinar la elaboración de informes en materia de almacenes e inventarios conforme a la normatividad aplicable;
- Establecer controles de acceso de personas y de vehículos a las instalaciones que ocupan las oficinas corporativas del Centro, así como supervisar las actividades de seguridad intramuros, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Servicios y Control de Gestión, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Almacenes e Inventarios

Objetivo:

Llevar el registro, control, utilización y disposición de los bienes consumibles e instrumentales, atendiendo oportunamente las necesidades que se presenten en las unidades administrativas que conforman al Centro.

Funciones:

- Elaborar en el ámbito de su competencia los programas para el cumplimiento de las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales;
- Facilitar la información necesaria para la conformación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Anteproyecto de Presupuesto;
- Elaborar los requerimientos técnicos para la adquisición de bienes consumibles e instrumentales, de apoyo administrativo para la operación del Centro;
- Proporcionar la atención de los servicios generales requeridos a través del aplicativo informático de solución;
- Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia adquisición de bienes de consumo e instrumentales que se ingresen al almacén del Centro; así como elaborar los trámites para su pago;
- Elaborar el registro y control de existencias en el almacén del Centro.
- Programar y controlar las actividades de recepción, entrega y control de los bienes consumibles e instrumentales propiedad o cargo del Centro;
- Elaborar el inventario de los bienes instrumentales propiedad o a cargo del Centro manteniendo actualizados los resguardos conforme a la normatividad aplicable;
- Formular los informes en materia de almacenes e inventarios conforme a la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Servicios Generales, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Servicios Generales**Objetivo:**

Consolidar y administrar los servicios generales mediante su planeación, ejecución y supervisión, a fin de que sean otorgados oportunamente al personal de las diferentes áreas de las unidades administrativas del Centro.

Funciones:

- Elaborar, en el ámbito de su competencia los programas para el cumplimiento de las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales;
- Facilitar la información necesaria para la conformación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Anteproyecto de Presupuesto;
- Elaborar los requerimientos técnicos para la contratación de arrendamientos y servicios, de apoyo administrativo para la operación del Centro;
- Proporcionar la atención de los servicios generales requeridos a través del sistema informático;
- Revisar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de arrendamientos y servicios inherentes al Departamento de Servicios Generales; así como elaborar los trámites para su pago;
- Elaborar los controles para la asignación del parque vehicular arrendado por el Centro conforme a la normatividad aplicable;
- Elaborar los controles para la dotación de combustible a los vehículos arrendados por el Centro, conforme a la normatividad aplicable;
- Elaborar e instalar los controles de acceso para el uso de estacionamientos en las oficinas corporativas del Centro;
- Controlar y supervisar los servicios de vigilancia en las oficinas corporativas del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Servicios Generales, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Control de Gestión**Objetivo:**

Desarrollar la estrategia institucional de implementación de los servicios archivísticos y oficialía de partes para contribuir con la operación administrativa del Centro.

Funciones:

- Asegurar la atención de los servicios documentales asociados con el control de gestión requeridos a través del aplicativo informático de soluciones;
- Consolidar la información necesaria para la conformación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Anteproyecto de Presupuesto;
- Formular las actividades inherentes al cumplimiento de la administración de la información documental del Centro, conforme a la normatividad vigente;
- Consolidar y elaborar los requerimientos técnicos inherentes a la Subgerencia de Control de Gestión para la contratación de servicios de apoyo administrativo necesarios para la operación del Centro;
- Supervisar y asegurar los servicios de apoyo administrativo contratados, necesarios para la operación del Centro;
- Formular las actividades para la operación de la Oficialía de Partes y lo correspondiente al Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos del Centro;
- Formular y establecer las acciones encaminadas al registro, resguardo y control de los archivos del Centro;
- Formular los controles para el préstamo o consulta de expedientes en custodia y guarda en el archivo de concentración;
- Establecer los procedimientos para baja documental conforme a la normatividad aplicable;
- Asesorar a las Unidades Administrativas del Centro para la clasificación documental;

- Recomendar capacitación sobre el manejo y operación de los archivos conforme a la normatividad aplicable;
- Estandarizar la operación y administración del Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Servicios y Control de Gestión, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Oficialía de Partes

Objetivo:

Coordinar las actividades enfocadas a la gestión documental para la recepción, distribución y envío de correspondencia necesarias para el ejercicio de las atribuciones de las unidades administrativas del Centro.

Funciones:

- Facilitar la información necesaria para la conformación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Anteproyecto de Presupuesto;
- Elaborar los requerimientos técnicos para la contratación de servicios de apoyo administrativo para la operación del Centro;
- Revisar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de servicios inherentes al Departamento de Oficialía de Partes, así como elaborar los trámites para su pago;
- Formular el control adecuado para el seguimiento en la recepción, registro, y distribución de la correspondencia generada por las Unidades Administrativas del Centro;
- Distribuir y controlar los servicios de mensajería de la documentación generada por las Unidades Administrativas del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Control de Gestión, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Mantenimiento

Objetivo:

Administrar, coordinar y supervisar debidamente los procedimientos necesarios para el mantenimiento y conservación de los equipos electromecánicos, bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Centro para su óptimo funcionamiento, a fin de llevar a cabo los trabajos que sean requeridos y necesarios para garantizar las mejores condiciones de funcionalidad, seguridad e higiene para garantizar el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades técnicas, operativas y administrativas de las diferentes áreas que conforman al Centro.

Funciones:

- Asegurar la atención de los servicios de mantenimiento requeridos a través del sistema informático;
- Formular las actividades inherentes al cumplimiento de las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales;
- Consolidar la información necesaria para la conformación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Anteproyecto de Presupuesto;
- Elaborar los requerimientos técnicos inherentes a la Subgerencia de Mantenimiento para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, de apoyo administrativo necesarios para la operación del Centro;
- Supervisar y verificar las adquisiciones, arrendamientos y servicios, de apoyo administrativo contratados, necesarios para la operación del Centro;
- Verificar las instalaciones y/o equipos en las oficinas corporativas, para garantizar su óptimo funcionamiento;
- Recomendar anteproyectos y/o proyectos de ampliación, remodelación o mejoras a los bienes inmuebles propiedad o a cargo del Centro, para la optimización de los espacios, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Servicios y Control de Gestión, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Mantenimiento de Inmuebles**Objetivo:**

Desarrollar y controlar los procedimientos para la conservación y mantenimiento de los equipos, bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios en las oficinas corporativas del Centro, a fin de llevar a cabo los trabajos que sean requeridos para garantizar las condiciones de seguridad e higiene que conlleven al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades técnicas, operativas y administrativas de las diferentes unidades que conforman la entidad.

Funciones:

- Elaborar los programas para el cumplimiento de las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales;
- Facilitar la información necesaria para la conformación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Anteproyecto de Presupuesto;
- Elaborar los requerimientos técnicos para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, de apoyo administrativo necesarios para la operación del Centro;
- Proporcionar la atención de los servicios requeridos a través del sistema informático;
- Revisar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como realizar los trámites para su pago;
- Aprobar y evaluar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo;
- Desarrollar las acciones necesarias para llevar a cabo los distintos servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las instalaciones e infraestructura de las oficinas corporativas del Centro;
- Controlar y supervisar las actividades para conservar en óptimas condiciones la higiene en las oficinas corporativas del Centro;
- Establecer rutinas para detectar y atender de manera inmediata los desperfectos, anomalías u otros incidentes que se susciten dentro de las oficinas corporativas del Centro, mismas que por su naturaleza obstaculicen el buen funcionamiento de las unidades administrativas que conforman el Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Mantenimiento, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Adquisiciones y Obras**Objetivo:**

Coordinar la planeación, programación y ejecución de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a fin de atender el uso racional y aprovechamiento de los recursos del Centro, mediante el cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia.

Funciones:

- Planear y coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Programa Anual de Obras Públicas, así como dar seguimiento a su avance, identificando las variaciones entre lo planeado y lo comprometido;
- Coordinar acciones de investigación de mercado e identificar proveedores, prestadores de servicios y contratistas que cuenten con el giro comercial y la capacidad de respuesta, para atender los precios de referencia requeridos previos a los procedimientos de contratación;
- Recibir y Coordinar los requerimientos de contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requieran las unidades administrativas;
- Dirigir el proceso de integración de la información para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el Comité de Obras Públicas, así como en los Subcomités Revisores de Convocatorias respectivos, y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados;
- Coordinar la tramitación de las autorizaciones de contrataciones plurianuales solicitadas por las áreas requirentes, supervisando el cumplimiento normativo previo a su autorización;

- Supervisar que los procedimientos de contratación de adquisiciones y arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen en apego a las políticas, bases, lineamientos y procedimientos establecidos;
- Determinar los procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como de adjudicación directa por monto menor, de conformidad a lo establecido para los montos de actuación del Presupuesto de Egresos de la Federación, observando la premisa de obtener las mejores condiciones de contratación a favor del Centro;
- Coordinar el procesamiento de la información correspondiente a las contrataciones que requiera el sistema CompraNet, así como la que otras instancias en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas requieran;
- Coordinar la integración de la documentación soporte, para determinar los proveedores, prestadores de servicios o contratistas que resulten solventes y que representan las mejores condiciones para el Centro conforme a los requisitos solicitados y el cumplimiento a la normatividad aplicable;
- Coordinar la integración de las convocatorias, contratos, pedidos y convenios, para la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para que se encuentren conforme a la normatividad aplicable;
- Proponer los anteproyectos en los casos de terminación anticipada o rescisión administrativa, o en las inconformidades promovidas en contra de los procedimientos de contratación celebrados en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- Coordinar la integración del anteproyecto presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, para la aprobación de su titular y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado;
- Presidir los actos de los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como para emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación;
- Suscribir indistintamente las convocatorias, oficios de invitación a cuando menos tres personas y oficios de adjudicación, según el procedimiento de contratación;
- Emitir los fallos y suscribir las actas correspondientes, respecto de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios; y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Seguimiento y Control

Objetivo:

Coordinar la integración y elaboración de informes de auditoría e inconformidades, así como del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su publicación en el Sistema CompraNet, mediante el cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia.

Funciones:

- Establecer un enlace permanente con las Subgerencias adscritas a la Dirección de Adquisiciones y Obras, para el seguimiento y control de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- Coordinar las acciones correspondientes para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y/o cancelaciones con base en la información proporcionada por las áreas requirentes, así como su publicación anual y actualización mensual en el Sistema CompraNet;
- Elaborar los proyectos de atención a las inconformidades promovidas en contra de los procedimientos de contratación celebrados en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en coordinación con la Subgerencia de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y áreas requirentes;

- Consolidar junto con las áreas adscritas a la Dirección de Adquisiciones y Obras, la atención de requerimientos de auditorías, así como el desarrollo y las respuestas a las observaciones, revisiones de control y recomendaciones formuladas por los órganos fiscalizadores;
- Coordinar la integración y elaboración de informes y documentación, así como aclaraciones que sean requeridas por autoridades, dependencias y/o el Órgano Interno de Control, en los términos de los ordenamientos aplicables;
- Proporcionar la información y colaboración que le requieran las demás áreas de la Dirección de Adquisiciones y Obras para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas conforme a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;
- Asesorar en la actualización de los procedimientos necesarios para el debido funcionamiento de las áreas que integran la Dirección de Adquisiciones y Obras;
- Formular proyectos de lineamientos y/o medidas tendientes al mejoramiento administrativo en las Unidades Administrativas del Centro, relacionados con los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y
- Las demás que le confiera la o el titular de la Dirección de Adquisiciones y Obras, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Investigación de Mercado

Objetivo:

Supervisar la integración de las investigaciones de mercado, en los procedimientos licitatorios, invitaciones a cuando menos tres personas, y en su caso, para adjudicaciones directas según corresponda, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Centro en las contrataciones.

Funciones:

- Coordinar que las investigaciones de mercado se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable;
- Revisar a través de la investigación de mercado, la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las áreas solicitantes del Centro a nivel nacional o internacional;
- Recomendar, a través de la información que arroje la investigación de mercado, la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida; la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente; y el establecimiento de precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios;
- Analizar que la información obtenida en la investigación de mercado permita la comparación objetiva entre bienes, arrendamientos, servicios u obras públicas iguales o de la misma naturaleza;
- Comunicar al área requirente la existencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en los casos en que la investigación de mercado arroje que no es posible atender la totalidad de los requerimientos de contratación establecidos por las unidades solicitantes;
- Supervisar la integración, como resultado de la realización de investigaciones de mercado, los cuadros comparativos que permitan el análisis de los precios referenciales ofertados por los proveedores, contratistas y/o prestadores de servicios y proporcionar los resultados que permitirán determinar el procedimiento de contratación que resulte procedente;
- Verificar que se mantenga actualizado el Registro Interno de Proveedores y Contratistas del Centro; y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Adquisiciones y Obras, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Elaboración de Investigación de Mercado

Objetivo:

Elaborar investigaciones de mercado, para que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen con base en precios referenciales e históricos que sirvan para los procedimientos licitatorios, invitaciones a cuando menos tres personas, y en su caso, para adjudicaciones directas según corresponda.

Funciones:

- Elaborar y verificar que las investigaciones de mercado se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable;
- Proporcionar a través de la investigación de mercado, la información relativa a la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las áreas solicitantes del Centro a nivel nacional o internacional;
- Revisar, a través de la información que arroje la investigación de mercado, la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida; la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente; y el establecimiento de precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios;
- Analizar que la información obtenida en la investigación de mercado permita la comparación objetiva entre bienes, arrendamientos, servicios u obras públicas iguales o de la misma naturaleza;
- Proporcionar al superior jerárquico la información relativa a la existencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en los casos en que la investigación de mercado arroje que no es posible atender la totalidad de los requerimientos de contratación establecidos por las unidades solicitantes;
- Elaborar, como resultado de la investigación de mercado, los cuadros comparativos que permitan el análisis de los precios referenciales ofertados por los proveedores, contratistas y/o prestadores de servicios y proporcionar, para determinar el procedimiento de contratación que resulte procedente; así como los cuadros de promedio y mediana, que permitirán al área requirente solicitar la suficiencia presupuestal para la solicitud de contratación correspondiente;
- Asegurar que se mantenga actualizado el registro interno de proveedores y contratistas del Centro, y
- Las demás que le confiera la o el titular de la Subgerencia de Investigación de Mercado, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Contratos**Objetivo:**

Asegurar que las contrataciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que celebre el Centro, se realicen en apego a las disposiciones normativas aplicables, a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Entidad.

Funciones:

- Supervisar la elaboración e integración de los pedidos y contratos de adquisición de bienes, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas a cargo del Centro;
- Verificar que se formalicen los contratos que el Centro celebre con diversas instituciones de carácter público, al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- Supervisar la remisión de las fianzas y garantías para su resguardo a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros;
- Proporcionar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, que en materia de contrataciones deban presentarse ante el Órgano Interno de Control, los Comités respectivos y demás Dependencias, para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- Analizar la solicitud del administrador del contrato para el procedimiento de inicio de rescisión y terminación anticipada de los diversos contratos suscritos por el Centro;
- Asesorar a las unidades administrativas del Centro en la integración de la documentación requerida para las solicitudes de modificación a las contrataciones derivadas de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- Supervisar la integración documental y formalización de los convenios modificatorios a contrataciones vigentes solicitados por las áreas requirentes;
- Coordinar el envío a la Dirección Ejecutiva de Normatividad y Validación Contractual para la validación de los proyectos de contratos y convenios que se pretendan formalizar por el Centro;

- Controlar y asegurar el resguardo de los expedientes de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, realizados por el Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Adquisiciones y Obras, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Elaboración de Contratos y Pedidos

Objetivo:

Consolidar que las contrataciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que celebre el Centro, se realicen en apego a las disposiciones normativas aplicables, a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el mismo.

Funciones:

- Elaborar e integrar los pedidos y contratos de adquisición de bienes, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas a cargo del Centro;
- Elaborar los contratos que el Centro celebre con diversas instituciones de carácter público, al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- Verificar que las garantías a cargo de los proveedores cumplan con los requisitos legales y contractuales que permitan al Centro hacerlas efectivas en los casos en que resulte procedente;
- Asegurar que se remitan las fianzas y garantías para su resguardo, y en su caso, la devolución de las mismas, cuando así sea solicitado por los administradores de los contratos;
- Elaborar para su formalización los convenios modificatorios a contrataciones vigentes solicitados por las áreas requirentes, cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable;
- Desarrollar a solicitud del área requirente de los contratos suscritos por el Centro, el procedimiento de rescisión y, en su caso, de terminación anticipada, y
- Las demás que le confiera la o el titular de la Subgerencia de Contratos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Normas y Procedimientos de Adquisiciones

Objetivo:

Asegurar que se atiendan las solicitudes para llevar a cabo los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por medio de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, a fin de realizar las contrataciones conforme a la normatividad aplicable.

Funciones:

- Instalar las sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con los manuales respectivos;
- Supervisar que la información correspondiente a los procedimientos de contratación de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, se integre y reporte en tiempo y forma en el sistema CompraNet, así como a cualquier instancia autorizada que la requiera;
- Verificar que los procedimientos de contratación de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a través de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas se lleven a cabo considerando los rangos de actuación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- Revisar que se integre, conforme a la normatividad, la documentación soporte para el expediente de contratación, en los casos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas;
- Evaluar los aspectos legales y administrativos, así como las propuestas económicas, conforme a la normatividad, en los procedimientos de contratación por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas;
- Supervisar la elaboración de las convocatorias de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, constataando que las mismas incluyan las modificaciones realizadas por el Subcomité Revisor de Convocatorias de Procedimientos y cumplan con los requisitos normativos aplicables;

- Formular las gestiones necesarias para las autorizaciones de contrataciones plurianuales que solicitan las diversas Unidades Administrativas del CENAGAS, revisando que se encuentren debidamente integradas conforme a la normatividad aplicable en la materia;
- Asesorar a las unidades administrativas del Centro en la integración de la documentación inherente a los procedimientos de contratación por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas;
- Coordinar la integración del soporte documental, información y argumentos en conjunto con las áreas requirentes, a efecto de que la Subgerencia de Seguimiento y Control, proponga la respuesta a las inconformidades promovidas en contra de los procedimientos de contratación celebrados por el Centro, a efecto de sustentar la legalidad de la emisión de los actos llevados a cabo en los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Adquisiciones y Obras, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Procedimientos de Adquisiciones

Objetivo:

Asegurar que se realicen los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con base en la normatividad vigente.

Funciones:

- Analizar que las solicitudes para llevar a cabo procedimientos de contratación a través de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas se encuentren conforme a la normatividad de la materia;
- Coordinar la elaboración de los proyectos de convocatorias para licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas;
- Coordinar la elaboración de las actas y demás documentos que se generan durante los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas;
- Verificar que la información correspondiente a los procedimientos de contratación de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, se integre y se reporte en tiempo y forma en el sistema CompraNet, así como a cualquier instancia autorizada que la requiera;
- Coordinar la integración de los expedientes de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como la información que se envíe a la Subgerencia de Contratos para la formalización de los instrumentos contractuales respectivos, y
- Las demás que le confiera la o el titular de la Subgerencia de Normas y Procedimientos de Adquisiciones, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Adjudicaciones Directas

Objetivo:

Verificar que se atiendan las solicitudes de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a través del procedimiento de adjudicación directa, a fin de realizar las contrataciones conforme a la normatividad aplicable.

Funciones:

- Revisar la información que se presentará a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Obras Públicas;
- Revisar que la información correspondiente a los procedimientos de contratación por adjudicación directa se integre y se reporte en tiempo y forma en el sistema CompraNet, así como a cualquier instancia autorizada que la requiera;
- Revisar que se integre, conforme a la normatividad aplicable, la documentación soporte para el expediente de contratación, en los casos de adjudicación directa;
- Evaluar los aspectos legales y administrativos y propuestas económicas, conforme a la normatividad aplicable, en los procedimientos de contratación por adjudicación directa;
- Supervisar la elaboración de las solicitudes de cotización en los procedimientos de adjudicación directa, verificando que cumplan con la normatividad aplicable;

- Asesorar a las unidades administrativas del Centro en la integración de la documentación inherente a los procedimientos de contratación por adjudicación directa, así como en la información que se presente a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o al Comité de Obras Públicas, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Adquisiciones y Obras, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Apoyo a Comités y Subcomités

Objetivo:

Consolidar la documentación necesaria para integrar las carpetas de las sesiones de los órganos colegiados en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con la normatividad vigente.

Funciones:

- Elaborar el proyecto de calendario de sesiones ordinarias para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para someterlos a consideración y aprobación de éstos al inicio de cada ejercicio fiscal;
- Asegurar la integración de las carpetas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y someterlas a revisión y aprobación de la persona titular de la Subgerencia de Adjudicaciones Directas;
- Instalar en el repositorio de documentación respectiva en tiempo y forma la documentación de las carpetas de las sesiones de los órganos colegiados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como del Subcomité Revisor de Convocatorias;
- Asesorar en la programación y celebración de las sesiones de los órganos colegiados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como del Subcomité Revisor de Convocatorias;
- Elaborar la documentación que con motivo del procedimiento de contratación de adjudicación directa aprobada por alguno de los órganos colegiados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, deba remitirse a la Subgerencia de Contratos para la integración del expediente respectivo y la suscripción del contrato que corresponda;
- Integrar el informe trimestral de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y que se presentarán a los órganos colegiados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- Elaborar el informe trimestral respecto a los proyectos de convocatorias que durante ese periodo se hayan revisado y aprobado;
- Elaborar las actas correspondientes a cada sesión celebrada por los órganos colegiados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como del Subcomité Revisor de Convocatorias, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Adjudicaciones Directas, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional

Objetivo:

Administrar el ciclo de capital humano del Centro, dirigiendo los procesos de desarrollo organizacional y servicios al personal, conforme a las normativas aplicable que propicien el desarrollo y mejora de habilidades y capacidades del personal a fin de contribuir al fortalecimiento funcional y de cultura laboral de las unidades administrativas que integran el Centro.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 46.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir la formulación del anteproyecto de presupuesto referente a servicios personales, para su autorización y envío a las instancias correspondientes;

- II. Dirigir el proceso de desarrollo organizacional del Centro y los subprocesos de perfiles y valuación de puestos, registro y aprobación de estructuras organizacionales, conforme a la normatividad aplicable;
- III. Coordinar la formulación y actualización del manual general de organización y los trámites para su aprobación por parte de las instancias competentes y coadyuvar con las Unidades Administrativas en la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos;
- IV. Dirigir los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal;
- V. Autorizar la procedencia de los movimientos relativos a las altas, cambios de categoría y/o adscripción, promociones, suspensiones temporales y bajas de personal;
- VI. Suscribir contratos individuales de trabajo y convenios laborales;
- VII. Coordinar los procesos de pago de remuneraciones y prestaciones al personal, los enteros de obligaciones fiscales y de seguridad social, y pagos a terceros solicitados por el personal;
- VIII. Coordinar los procesos de capacitación, certificación de competencias, evaluación del desempeño, estímulos y recompensas para su registro y, en su caso, aprobación ante las instancias correspondientes;
- IX. Coordinar los procesos de las relaciones laborales, administración del contrato colectivo de trabajo y revisiones salariales e integrales;
- X. Formular y aplicar el Reglamento Interior de Trabajo, la integración y funcionamiento de las comisiones mixtas que estipula la Ley Federal del Trabajo, los programas de clima y cultura organizacional y la aplicación de medidas disciplinarias;
- XI. Instrumentar en el ámbito de su competencia la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XII. Coordinar las estrategias de comunicación social y las actividades de las Unidades Administrativas del Centro, en las acciones destinadas a su difusión en materia de comunicación interna;
- XIII. Proponer el Programa de Comunicación Social del Centro;
- XIV. Coordinar y validar con las Unidades Administrativas los contenidos del portal de internet del Centro y la intranet conforme a la normativa aplicable;
- XV. Proponer el manual de identidad gráfica del Centro, y
- XVI. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Análisis de Información A

Objetivo:

Registrar la documentación de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional mediante el Sistema de Control y gestión, así como de los asuntos turnados a las Direcciones de Administración de Personal y Formación de Capital Humano, Desarrollo Organizacional y Comunicación y actividades administrativas encomendadas.

Funciones:

- Compilar la información documental ingresada a la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, así como dar seguimiento a las respuestas de los oficios y circulares que emiten las diversas Unidades Administrativas del Centro;
- Supervisar que el registro de los documentos y, en su caso, los anexos, cumplan con las especificaciones requeridas por el Sistema de Registro de Correspondencia;
- Elaborar proyectos de respuestas a los oficios para dar atención a diversas solicitudes de información de usuarios internos y externos;
- Digitalizar y archivar los oficios, notas informativas, formatos de solicitud y demás documentos inherentes a las funciones de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, de acuerdo a la clasificación documental, a efecto de facilitar su consulta;
- Capturar y registrar oficios y documentos recibidos en el minutorio de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, para la debida asignación del número consecutivo del oficio;
- Coordinar las reuniones de trabajo de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, promoviendo lo necesario para la atención y seguimiento de los acuerdos;

- Controlar las peticiones de audiencia solicitadas por los distintos usuarios internos y externos, a efecto de programar la agenda de actividades de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Médico**Objetivo:**

Proporcionar servicios médicos primarios, así como realizar acciones de promoción y prevención de la salud.

Funciones:

- Coordinar, supervisar y difundir campañas de salud enfocadas a las patologías más recurrentes por parte de los colaboradores del Centro;
- Elaborar los procesos de atención médica integral y administrativa con base en las políticas establecidas para el uso coordinado y racional de los recursos asignados;
- Dar atención primaria a las necesidades que requiera el personal del Centro;
- Elaborar e integrar el plan operativo anual y del proyecto presupuestario con respecto a la planeación de los insumos médicos y presentarlo a la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional para su consideración y autorización;
- Elaborar los informes oficiales de la consulta, incluidos los datos estadísticos, resúmenes de historias clínicas y otros documentos probatorios de la atención médica;
- Elaborar un listado oficial que refleje las necesidades de medicamentos, insumos médicos, reactivos de pruebas rápidas y otros materiales, dando seguimiento a las existencias y consumos, asegurando la disponibilidad de éstos para la continuidad del servicio de salud, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Coordinación de Seguimiento y Control**Objetivo:**

Coordinar y dar seguimiento al control de gestión documental y procedimientos necesarios de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional.

Funciones:

- Coordinar y supervisar la gestión documental para los procesos administrativos de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional;
- Coadyuvar con las Direcciones de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional para el seguimiento de la documentación turnada y el cumplimiento de sus metas, programas y actividades inherentes;
- Generar reportes a la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional;
- Elaborar los proyectos de respuesta y seguimiento de las solicitudes de información internas y externas encomendadas por la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Administración de Personal**Objetivo:**

Administrar la ejecución de los procesos de reclutamiento, selección y contratación del personal, así como los pagos de remuneraciones y prestaciones económicas y sociales, a fin de coadyuvar con las unidades administrativas del Centro.

Funciones:

- Supervisar y revisar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual en apego a la normatividad vigente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a los Servicios Personales del Centro;
- Coordinar las acciones del ejercicio y control presupuestario de los recursos asignados, con el fin de estar en posibilidad de cumplir con los compromisos en materia de personal;

- Administrar el trámite y controlar el reclutamiento y selección, contratación, promoción, reubicación, transferencia y demás movimientos del personal, conforme a las políticas, normas, criterios o procedimientos establecidos, atendiendo las necesidades de las unidades administrativas del Centro;
- Administrar el proceso de cálculo y trámite de pago de remuneraciones y prestaciones, así como la vigilancia del cumplimiento de obligaciones de seguridad social y tributaria y demás referentes en materia de servicios personales;
- Vigilar el cumplimiento de la aplicación de las políticas de sueldos, compensación e incentivos del personal del Centro;
- Supervisar y dar cumplimiento a las solicitudes de información de las instancias gubernamentales y fiscalizadoras;
- Coordinar las peticiones y requerimientos del personal del Centro relacionadas con asuntos laborales;
- Vigilar que se aplique la normatividad en materia laboral en el Contrato Colectivo del Trabajo para personal sindicalizado del Centro;
- Supervisar la aplicación del Reglamento Interior del Trabajo;
- Coordinar las acciones que den cumplimiento a las obligaciones en materia de servicios personales a través de las diversas plataformas digitales de la Administración Pública Federal;
- Coordinar las acciones para la adquisición y dotación de ropa de trabajo y prendas de protección para el personal del CENAGAS, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Nóminas y Presupuesto

Objetivo:

Coordinar la administración del presupuesto en materia de servicios personales, con el fin de estar en posibilidades de cumplir con los compromisos del Centro, respecto al pago de salarios y prestaciones de los servidores públicos del Centro.

Funciones:

- Consolidar e integrar el anteproyecto de presupuesto anual correspondiente a servicios personales del Centro, con apego a la plantilla del personal de estructura y eventual;
- Supervisar la aplicación de las afectaciones presupuestarias relacionadas con la administración del personal, aumentos salariales, sobregiros, renivelaciones, finiquitos y demás conceptos que impacten el ejercicio del gasto en los servicios personales;
- Consolidar el informe anual de la Cuenta Pública de servicios personales y en su caso, de las partidas de otros capítulos que se encuentren relacionados con la administración de personal;
- Administrar el pago de remuneraciones y su cálculo en atención a los movimientos del personal, con objeto de mantener el control en los pagos efectuados, así como del estado que guarda la plantilla del personal;
- Coordinar los trámites para que los pagos de sueldos y prestaciones a las y los trabajadores del Centro se efectúen en tiempo y forma de acuerdo con la normatividad vigente;
- Supervisar los trámites para pago a terceros, derivado de prestaciones económicas y sociales, para evitar suspender los beneficios contratados;
- Supervisar la gestión de los seguros de gastos médicos mayores y de vida, así como del fondo de ahorro institucional de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en la materia;
- Dar atención a las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, así como a lo señalado en Reglamento Interior de Trabajo;
- Coadyuvar en el cumplimiento de las diversas solicitudes de información ante las instancias gubernamentales y fiscalizadoras;
- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de servicios personales a través de las diversas plataformas digitales la Administración Pública Federal;
- Supervisar la ejecución del timbrado de los recibos de pagos al personal del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Administración de Personal, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Nóminas**Objetivo:**

Elaborar procesos de nómina y presupuestarios en materia de servicios personales, con el fin de estar en posibilidad de cumplir con los compromisos del Centro en el pago de remuneraciones y prestaciones de los servidores públicos.

Funciones:

- Realizar el anteproyecto de presupuesto anual correspondiente a servicios personales del Centro, con apego a la plantilla del personal de estructura y eventual;
- Elaborar el informe anual de la Cuenta Pública de servicios personales y, en su caso, de las partidas de otros capítulos que se encuentran relacionados con la administración de personal;
- Elaborar el cálculo de las remuneraciones en atención a los movimientos del personal, con el objeto de mantener el control con los pagos efectuados;
- Gestionar los trámites para pago a terceros, derivado de prestaciones económicas y sociales, para evitar suspender los beneficios contratados;
- Realizar el cálculo de las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, así como lo señalado en el Reglamento Interior de Trabajo;
- Actualizar la información de los movimientos del personal del Centro, para su registro en el sistema de administración de nómina;
- Validar la ejecución del timbrado de los recibos de pagos del personal del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Nóminas y Presupuesto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Prestaciones y Compensaciones**Objetivo:**

Realizar los procesos de nóminas dando cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de servicios personales.

Funciones:

- Apoyar en la gestión de los procesos de cálculo y pago de las nóminas del Centro;
- Elaborar el cálculo de prorrateo de los impuestos federales y locales para tramitar los pagos correspondientes;
- Registrar los movimientos afiliatorios en el Sistema Único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social, para conservar su estado actualizado;
- Tramitar los movimientos afiliatorios en el sistema informático del Instituto Mexicano del Seguro Social con la finalidad de informar el estado salarial del personal del Centro;
- Registrar la información de los movimientos del personal del Centro, en el sistema de administración de nómina;
- Elaborar y gestionar las solicitudes de pagos de nómina e impuestos ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros para la ejecución del proceso de pago;
- Realizar el timbrado y envío de los recibos de nómina a las y los trabajadores, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Nóminas, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Presupuesto de Nómina**Objetivo:**

Vigilar el seguimiento al presupuesto de servicios personales, para asegurar el otorgamiento de las prestaciones del personal del Centro y las que por Contrato Colectivo de Trabajo corresponden al personal sindicalizado.

Funciones:

- Vigilar y controlar de manera diaria el gasto administrativo contra el Presupuesto conforme a lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal;

- Ejecutar y concentrar para envío a la aseguradora contratada, los movimientos de altas, bajas o modificaciones salariales de todo el personal operativo, así como el cálculo de primas básicas y de las potenciaciones de sumas aseguradas;
- Analizar y elaborar el trámite de pago de pasajes aéreos nacionales e internacionales solicitados al proveedor para comisiones y funciones oficiales del personal del Centro, con el fin de validar las facturas y dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de prestación de servicios que se tenga celebrado;
- Administrar los movimientos de aportaciones del fondo de ahorro del personal operativo, así como del Centro, con el fin de cumplir con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo;
- Validar la documentación soporte para el trámite de pago de los diversos servicios contratados;
- Supervisar las adecuaciones presupuestarias, realizar el prorrateo, así como la carga de estos en el sistema de control presupuestario para el seguro de vida institucional, seguro de gastos médicos mayores, pasajes aéreos nacionales e internacionales, servicio social y servicio de subcontratación de terceros especializados;
- Revisar los reportes con información correspondiente a la Gerencia de Nóminas y Presupuesto para su carga en los diferentes portales con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable;
- Supervisar el plan de distribución anual del presupuesto para el gasto corriente de los servicios de personal y sus diversas gestiones, y
- Las demás que le confiera la o el Titular de la Gerencia de Nóminas y Presupuesto, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Control del Gasto

Objetivo:

Garantizar el ejercicio del gasto de la entidad se ajuste al monto y calendario financiero autorizado para el cumplimiento de los programas, objetivos y metas, controlando su ejercicio por capítulos, partidas presupuestales y unidades responsables de la ejecución del gasto en Materia de Servicios Personales.

Funciones:

- Elaborar el plan de distribución anual del presupuesto para el gasto corriente de los servicios de personal y su aprobación ante la Subdirección de Recursos Financieros;
- Realizar las acciones necesarias para gestionar el presupuesto anual, así como las modificaciones, ampliaciones y/o adecuaciones que se requieran en lo relativo a sueldos, salarios y prestaciones de los empleados del Centro;
- Ejecutar las medidas de control interno que aseguren el correcto ejercicio del presupuesto autorizado a la entidad, vigilando el cumplimiento estricto de las disposiciones en materia de administración de personal autorizada a la entidad;
- Realizar las acciones que permitan controlar la gestión de las suficiencias presupuestales a las Unidades Ejecutoras del Gasto, identificando los compromisos y disponibilidades presupuestales de la entidad;
- Poner a consideración de su superior jerárquico la documentación comprobatoria para el trámite de pago de los servicios contratados;
- Elaborar las adecuaciones presupuestarias, y cargar en el sistema de control presupuestario las nóminas, finiquitos y/o liquidaciones, Impuesto Sobre Nómina y las Aportaciones Obrero – Patronales del IMSS e INFONAVIT;
- Elaborar las adecuaciones presupuestarias, prorrateo, así como la carga de las mismas en el sistema de control presupuestario para los trámites de pago de seguro de vida institucional, seguro de gastos médicos mayores, pasajes aéreos nacionales e internacionales, servicio social y servicio de subcontratación de terceros especializados;
- Elaborar reportes con la información correspondiente a la Gerencia de Nóminas y Presupuesto para su carga en los diferentes portales con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Presupuesto de Nómina, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Control de Personal**Objetivo:**

Administrar, supervisar y programar las acciones institucionales en materia de reclutamiento y selección, movimientos de personal y registro de incidencias para vigilancia y cumplimiento en materia de servicios personales.

Funciones:

- Coordinar las estrategias de reclutamiento necesarias, para atraer candidatos potencialmente calificados y capaces de ejecutar los procesos que sustentan la operación de las unidades administrativas que integran el Centro;
- Supervisar los procedimientos de selección establecidos por el Centro, con el fin de elegir a los candidatos más adecuados, con base en los criterios y requisitos establecidos para cada puesto;
- Revisar el Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales en el Centro, para apoyar en las actividades que realizan las unidades administrativas que lo integran;
- Vigilar la integración documental que conforman los movimientos de personal de los expedientes de nuevo ingreso o baja del Centro;
- Vigilar y supervisar el registro de asistencia del personal del Centro con el objetivo realizar el trámite administrativo para su aplicación en la nómina;
- Supervisar los movimientos de personal generados (altas, bajas, cambios de adscripción, promociones, vacaciones, entre otros) para las distintas áreas administrativas, con el fin de apoyar en la asignación de equipos de cómputo y de lugares físicos al personal de nuevo ingreso al Centro;
- Vigilar el servicio de pasajes aéreos contratados para dar atención a las solicitudes del Centro;
- Gestionar la adquisición y dotación de ropa de trabajo y prendas de protección para el personal del CENAGAS, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Administración de Personal, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Control de Registro de Personal**Objetivo:**

Administrar el control y seguimiento del registro de asistencia, periodos vacacionales e incidencias del personal del Centro.

Funciones:

- Actualizar la base de datos del personal activo en la plataforma digital, así como dar de alta a los perfiles de los colaboradores para el registro de asistencia;
- Monitorear y vigilar el proceso de registro de asistencia para el adecuado control del personal del Centro;
- Dar seguimiento a las solicitudes de los periodos vacacionales de los trabajadores conforme a la normatividad vigente;
- Revisar e informar sobre las incidencias de los trabajadores del Centro para su control y registro en nómina, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Control de Personal, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Reclutamiento y Selección**Objetivo:**

Administrar y ejecutar las actividades de los procesos de reclutamiento y selección de personal establecidos en el Centro, con el fin de dar atención a los requerimientos de las unidades administrativas, para que éstas cuenten con el personal óptimo para su operación.

Funciones:

- Operar los mecanismos para la selección y reclutamiento de candidatos adecuados para ocupar los puestos autorizados para el Centro;
- Diseñar y aplicar los mecanismos e instrumentos de evaluación requeridos para operar las etapas del proceso de selección;

- Consolidar los expedientes de los procesos de reclutamiento y selección realizados, con el fin de contar con el respaldo de las contrataciones y de integrar la documentación necesaria para atender solicitudes de información;
- Impartir al personal de nuevo ingreso la inducción, así como coadyuvar con la Subgerencia de Capacitación en el diseño de acciones de mejora en materia de capacitación de acuerdo a las fortalezas y debilidades identificadas en el proceso de reclutamiento;
- Gestionar acuerdos con las distintas entidades educativas para celebrar convenios de colaboración en materia de servicio social, prácticas profesionales y bolsas de trabajo;
- Supervisar la atención a las peticiones efectuadas por las unidades administrativas del Centro que requieren del apoyo de estudiantes que prestan su servicio social o prácticas profesionales, a través del contacto con diferentes instituciones educativas;
- Administrar el servicio de pasajes aéreos contratados para dar atención a las solicitudes, cotizaciones, reservaciones y emisiones de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Control de Personal, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Administración de Personal

Objetivo:

Administrar y verificar la integración de la documentación del personal del Centro para conformar los expedientes laborales, así como su correcto resguardo y tratamiento a efecto de garantizar la privacidad de estos.

Funciones:

- Atender y asesorar al personal de nuevo ingreso y al que cause baja del Centro, para su correcta contratación y conclusión de su gestión, respetivamente;
- Supervisar la correcta integración de la documentación en apego a lineamientos, políticas y procedimiento establecidos en materia de relaciones laborales;
- Supervisar la integración de los expedientes del personal que ingresa al Centro, conforme a la normatividad aplicable;
- Actualizar los registros de los movimientos de personal del Centro;
- Coadyuvar con la Subgerencia de Reclutamiento y Selección de personal en la entrega de los materiales normativos institucionales al personal del Centro;
- Supervisar la entrega de manuales, códigos y guías informativas del Centro para el personal activo;
- Supervisar las gestiones para la asignación de bienes y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades del personal que corresponda;
- Dar atención a las diversas solicitudes para integrar respuestas a mandatos judiciales y órganos fiscalizadores; y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Control de Personal, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Integración de Personal

Objetivo:

Integrar y vigilar que el personal activo del Centro cuente con toda la documentación que conforma su expediente laboral.

Funciones:

- Integrar y resguardar los expedientes físicos del personal que ingresa al Centro, con conforme a los lineamientos establecidos;
- Coadyuvar con la integración de la documentación existente en los expedientes para dar respuestas a mandatos judiciales y órganos fiscalizadores;
- Gestionar con las diversas áreas del Centro para la asignación de equipos de cómputo, espacio físico, correo electrónico institucional y líneas telefónicas para las actividades del personal que corresponda;

- Elaborar el registro de contratos individuales del personal activo que labora en el Centro;
- Registrar y controlar la entrega de los manuales, códigos y guías informativas del Centro para el personal activo;
- Elaborar las cartas patronales al personal del Centro que lo solicite, conforme a los lineamientos establecidos, y
- Las demás que le confiera la o el titular de la Subgerencia de Administración de Personal, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Formación de Capital Humano, Desarrollo Organizacional y Comunicación

Objetivo:

Dirigir y coordinar las estrategias y programas orientados a los procesos de desarrollo organizacional, formación del capital humano, así como, en materia de comunicación y promoción de la perspectiva de género.

Funciones:

- Coordinar los procesos de modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Centro alineada con la misión, visión y objetivos institucionales y con el marco jurídico aplicable;
- Coordinar el análisis y procesamiento de la información que se genere de los procesos de descripción, perfiles y valuación de puestos, con el objeto de solicitar su aprobación y registro en los sistemas institucionales;
- Coordinar la elaboración de metodologías y guías técnicas internas para la conformación del manual de organización general y del manual de procedimientos;
- Coordinar la integración del manual de organización general y del manual de procedimientos para su difusión;
- Dirigir la programación y acciones de mejora orientadas a la transformación del clima y cultura organizacional, que contribuya al desarrollo integral del personal del Centro;
- Dirigir y supervisar el proceso de capacitación, para el desarrollo profesional del personal del Centro;
- Coordinar el proceso de evaluación del desempeño al personal del Organismo y el diseño de estrategias que permitan mejorar su desempeño y desarrollo profesional;
- Coordinar las estrategias de comunicación social para la difusión de contenidos en medios electrónicos externos e internos, que contribuyan a promover y fortalecer la imagen del Organismo;
- Coordinar el seguimiento de la información relacionada con el Centro y sector energético procedente de los medios de comunicación;
- Revisar la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social del Centro;
- Coordinar el cumplimiento del Manual de Identidad Gráfica del Centro;
- Coordinar las acciones para el desarrollo de los Comités que correspondan a la Dirección Ejecutiva de Administración y Desarrollo de Personal;
- Atender las solicitudes y obligaciones en materia de transparencia en el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Análisis de Información B

Objetivo:

Gestionar el control de correspondencia de la documentación que ingresa a la Dirección de Formación de Capital Humano, Desarrollo Organizacional y Comunicación.

Funciones:

- Compilar la información documental ingresada a la Dirección de Formación de Capital Humano, Desarrollo Organizacional y Comunicación, así como turnar y dar seguimiento a oficios y circulares;
- Registrar, digitalizar e integrar el archivo documental de la Dirección, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Formación de Capital Humano, Desarrollo Organizacional y Comunicación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Evaluación del Desempeño**Objetivo:**

Desarrollar y administrar el proceso de evaluación del desempeño, a fin de alinear los resultados individuales y de equipo al logro de las metas de las unidades administrativas de la Entidad.

Funciones:

- Proponer metodologías y acciones para la elaboración de procesos orientados a la evaluación del desempeño;
- Programar los ciclos y periodicidades de evaluación de desempeño del personal del Centro, a fin de obtener la información que permita generar estrategias de seguimiento;
- Analizar los resultados derivados de las evaluaciones de desempeño que permitan identificar áreas de oportunidad para la mejora de los procesos;
- Elaborar los mecanismos de seguimiento, acompañamiento y retroalimentación de las acciones que deriven de la evaluación del desempeño;
- Coadyuvar con la Subgerencia de Capacitación en la elaboración de acciones de mejora de acuerdo con las fortalezas y debilidades identificadas en el proceso de evaluación del desempeño, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Formación de Capital Humano, Desarrollo Organizacional y Comunicación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Capacitación**Objetivo:**

Coordinar e integrar el Programa Anual de Capacitación del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con el objeto de desarrollar y profesionalizar al capital humano del Centro.

Funciones:

- Analizar las áreas de conocimiento, aptitudes y actitudes para desarrollar acciones de capacitación del personal, a través de la integración del diagnóstico de necesidades de capacitación;
- Integrar, ejecutar y supervisar el Programa Anual de Capacitación del Centro, orientado a la formación del personal;
- Elaborar reportes relacionados con el seguimiento al presupuesto anual asignado para la capacitación de los servidores públicos del Centro;
- Apoyar con las acciones de operación de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, en cumplimiento a los requerimientos normativos en la materia;
- Consolidar las acciones de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional;
- Diseñar, orientar y supervisar las actividades encaminadas a la mejora del clima y cultura organizacional derivadas de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional del Centro;
- Coadyuvar con la Subgerencia de Reclutamiento y Selección del Personal para el programa de inducción institucional, así como en el diseño de acciones de mejora en materia de capacitación de acuerdo a las fortalezas y debilidades identificadas en el proceso de reclutamiento;
- Coadyuvar con la Subgerencia de Evaluación del Desempeño en la elaboración de acciones de mejora en materia de capacitación de acuerdo con las fortalezas y debilidades identificadas en el proceso de evaluación del desempeño, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Formación de Capital Humano, Desarrollo Organizacional y Comunicación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Desarrollo Organizacional**Objetivo:**

Coordinar las estrategias orientadas a la adecuación, creación o modificación de estructuras organizacionales, con el fin de optimizar el desempeño institucional y los servicios proporcionados por el Centro.

Funciones:

- Coordinar la información relacionada con la identificación de los elementos que integran la descripción y perfil de los puestos que conforman la estructura del Centro, para su registro y actualización;

- Realizar el proceso de valuación de puestos requerido para el diseño, creación o modificación de la estructura orgánica y ocupacional del Centro;
- Elaborar las metodologías y guías técnicas internas para la conformación del Manual General de Organización y del Manual de Procedimientos;
- Supervisar la integración del manual de organización general y el manual de procedimientos del Centro;
- Supervisar la actualización del organigrama del Centro;
- Generar y mantener actualizada la relación de las plazas del Centro;
- Elaborar, en coordinación con la Gerencia de Nóminas y Presupuesto, la documentación para la autorización de las plazas de carácter eventual;
- Supervisar las acciones para el registro de plazas de estructura y de carácter eventual ante la Secretaría de la Función Pública, así como los tabuladores de sueldos y salarios del personal del Centro;
- Coordinar y revisar la entrega de información y o documentación generada por las áreas administrativas de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, relativa a las solicitudes y obligaciones de transparencia, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Formación de Capital Humano, Desarrollo Organizacional y Comunicación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Análisis Organizacional

Objetivo:

Administrar la estructura organizacional y operacional del Centro, así como realizar las gestiones para su autorización y registro con base en las necesidades operacionales de las unidades administrativas.

Funciones:

- Analizar la estructura organizacional de acuerdo con las líneas de mandos y grados de responsabilidad en apego a sus funciones;
- Elaborar la valuación de puestos de estructura y de carácter eventual, para garantizar su viabilidad;
- Elaborar el organigrama de la estructura organizacional del Centro;
- Capturar la información de las plazas de estructura, en el Sistema de la Secretaría de la Función Pública, para su registro;
- Elaborar y actualizar la relación de plazas de estructura y de carácter eventual del Centro;
- Elaborar el archivo documental electrónico y físico de las modificaciones a la estructura orgánica del Centro, con el fin de contar con información histórica, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Desarrollo Organizacional, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

Subgerencia de Métodos y Procesos

Objetivo:

Consolidar el Manual de Organización General, así como realizar los mecanismos necesarios para contar con guías y metodologías que ayuden de forma secuencial y ordenada la ejecución de los procesos y procedimientos del Centro.

Funciones:

- Elaboración de guías para la ejecución de los Manuales del Centro;
- Integrar los Manuales de Organización General y de Procedimientos;
- Elaborar el llenado de formatos de descripción y perfil de puestos de la Administración Pública Federal en coordinación con las unidades administrativas del Centro, para su validación y firma;
- Elaborar metodologías de mapeo y elaboración de procedimientos, para la mejora operativa del Centro;

- Registrar en el sistema informático gubernamental los formatos de descripción y perfil de puestos de la APF;
- Resguardar la documentación e información generada en materia de manuales y procedimientos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Desarrollo Organizacional, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Comunicación

Objetivo:

Programar e implementar las estrategias de comunicación y publicidad interna y externa orientadas a difundir la información relacionada con la operación del Centro.

Funciones:

- Recomendar las políticas, programas y actividades destinadas a promover y fortalecer la imagen del Centro;
- Elaborar los contenidos de materiales informativos para la difusión de contenidos en el portal institucional e intranet del Centro;
- Coordinar la vinculación con los medios de comunicación masivos;
- Analizar la información que generan los medios de comunicación con relación a las actividades del Centro;
- Elaborar boletines y comunicados de prensa para informar a la opinión pública las actividades y políticas del Centro;
- Supervisar la difusión de actividades y campañas internas en materia de comunicación dentro de las plataformas digitales del Organismo;
- Elaborar la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social del Centro;
- Establecer los vínculos en materia de comunicación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Adaptar y aplicar el Manual de Identidad Gráfica en el Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Formación de Capital Humano, Desarrollo Organizacional y Comunicación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Diseñador

Objetivo:

Diseñar el contenido de los materiales gráficos de las campañas institucionales del Centro.

Funciones:

- Elaborar el diseño de materiales gráficos para la implementación de los programas institucionales;
- Diseñar el material gráfico y conceptual impreso y digital de las campañas internas y externas;
- Elaborar los materiales de difusión gráfica utilizados por las diferentes unidades administrativas del Centro durante su participación en eventos relacionados con el sector, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Comunicación, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS OPERACIONALES Y DE INFORMACIÓN

Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información

Objetivo:

Dirigir la estrategia institucional de implementación y desarrollo de los servicios de tecnologías operacionales y de información, en tiempo real, requeridos por las Unidades de Gestión Técnica y Planeación y de Transporte y Almacenamiento para contribuir con la operación diaria del Centro, así como de los servicios de tecnología de información y comunicaciones requeridos por las unidades administrativas, con el fin de asegurar la consolidación tecnológica de vanguardia del Centro que contribuya a garantizar el abastecimiento de Gas Natural en el territorio nacional.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Artículo 47.- Corresponde a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Definir y planear el portafolio de proyectos y servicios de Tecnologías Operacionales y de Información del Centro, así como, coordinar su elaboración, implementación, seguimiento y evaluación;
- II. Dirigir los mecanismos de simplificación, modernización y automatización de procesos de negocio, para el uso y aprovechamiento de las Tecnologías Operacionales y de Información;
- III. Dirigir la estrategia de innovación en materia de procesos de negocio y Tecnologías Operacionales y de Información, así como de seguridad de la Información;
- IV. Establecer un modelo de gobierno que facilite la alineación de los procesos a los objetivos del Centro;
- V. Dirigir la incorporación de nuevas tecnologías Operacionales y de información, para la optimización de la gestoría, transporte y almacenamiento de gas natural;
- VI. Establecer la arquitectura empresarial y estándares de Tecnologías Operacionales y de Información, que habiliten la operación y mejora de los procesos del Centro;
- VII. Dirigir la incorporación de nuevas tecnologías para la optimización de la gestoría, transporte y almacenamiento de Gas Natural;
- VIII. Vigilar que el sistema de información del Centro se mantenga actualizado y en línea con los elementos que determine la Comisión;
- IX. Dirigir la prestación de servicios de Tecnologías Operacionales y de Información, así como autorizar, en su caso, la prestación de dichos servicios cuando sean proporcionados por terceros;
- X. Coordinar el plan de recuperación en caso de desastre a efecto de dar continuidad a los servicios operativos nodales del Centro, así como dirigir los simulacros de recuperación respectivos;
- XI. Autorizar el uso y la asignación de recursos de Tecnologías Operacionales y de Información;
- XII. Dirigir los esquemas de seguridad, gestión de riesgos, planes de contingencia, acceso y uso de la información del Centro, transmitida o contenida mediante el uso de Tecnologías Operacionales y de Información, así como organizar su implementación;
- XIII. Establecer los estándares del Centro en materia de seguridad, autenticación, privacidad y operación de los servicios de Tecnologías Operacionales y de Información, así como los relacionados con el desarrollo de soluciones, infraestructura y arquitectura en las materias señaladas, y
- XIV. Las demás que le confiera la o el titular de la Dirección General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Apoyo Logístico**Objetivo:**

Llevar a cabo actividades de apoyo inherentes al diseño y aplicación de los servicios de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, con la finalidad de apoyar en la ejecución de los procesos de las áreas de la Unidad.

Funciones:

- Elaborar oficios, comunicados y escritos relacionados a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información;
- Gestionar la documentación al interior de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información para el seguimiento oportuno y cumplimiento en tiempo y forma;
- Coordinar la recepción, validación y envío de las solicitudes de anticipos de viáticos otorgados a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, así como de sus comprobaciones correspondientes, con la finalidad de verificar el otorgamiento de cuotas autorizadas de acuerdo con el nivel del servidor público;
- Dar seguimiento al avance de las tareas asignadas a las Direcciones Ejecutivas adscritas a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información;

- Proporcionar el apoyo logístico en las actividades a realizar en la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información;
- Consolidar la información que se requiere de las Direcciones Ejecutivas adscritas a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, para la elaboración de informes o presentaciones de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información;
- Proporcionar apoyo en la actualización del archivo de trámite de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información;
- Facilitar el apoyo en las tareas que regulan los procesos administrativos y normativos de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información;
- Administrar los registros de los diferentes expedientes originados en la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales

Objetivo:

Coordinar y administrar las estrategias de innovación de Procesos de Negocio y Tecnologías Operacionales, contribuyendo en la cadena de valor del Centro, mediante el logro de soluciones integrales que optimicen los procesos y la toma de decisiones.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 48.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la estrategia de innovación en materia de TO, asociadas a los procesos de negocio;
- II. Coordinar la especificación y definición de estándares de los procesos industriales, de sistemas SCADA, y de TO, que habiliten los procesos sustantivos del Centro;
- III. Coordinar el desarrollo y/o adquisición de los sistemas SCADA e industriales, así como las aplicaciones y servicios asociados a los mismos para operar, controlar y administrar el transporte de gas natural por ducto;
- IV. Proponer nuevas tecnologías en el área de automatización de sistemas e infraestructura de los sistemas SCADA, para la optimización de la adquisición de datos y su integración a los procesos del Centro;
- V. Coordinar el ciclo de vida de los Sistemas Industriales que habilitan los procesos de negocio y complementan a los Sistemas de Información del Centro;
- VI. Coadyuvar en los proyectos de desarrollo de Sistemas Industriales, los recursos del personal, componentes tecnológicos y tiempos que estén asociados a cada uno de ellos;
- VII. Coordinar soluciones integrales de infraestructura y comunicaciones para los Sistemas Industriales;
- VIII. Coordinar que la información recolectada por los sistemas industriales y los sistemas SCADA, cumplan con los requerimientos establecidos por la Comisión;
- IX. Coordinar la instrumentación de soluciones tecnológicas para integrar información de terceros al SCADA del Centro;
- X. Administrar el catálogo de servicios de los Sistemas Industriales, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos;
- XI. Supervisar la instrumentación de los planes de recuperación y restablecimiento en la infraestructura de los sistemas SCADA y Sistemas Industriales del Centro;
- XII. Coordinar los mecanismos y controles de seguridad, confiabilidad y redundancia para los servicios digitales de monitoreo y control de los procesos industriales y sistemas SCADA;
- XIII. Supervisar el cumplimiento de los niveles de confiabilidad y disponibilidad de la infraestructura de los sistemas SCADA y de Sistemas Industriales del Centro;

- XIV. Dirigir el análisis de compatibilidad de protocolos y sistemas de comunicación con los sistemas de terceros, y
- XV. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Tecnologías SCADA Tiempo Real

Objetivo:

Coordinar y sostener la operación y servicio SCADA en el Centro, apegado a las mejores prácticas internacionales, para la integridad de la transferencia de información operativa, correspondiente a los niveles 2 y 3 de las Tecnologías Operacionales (TO).

Funciones:

- Coordinar la ejecución de proyectos SCADA, a fin de brindar al Centro la tecnología operacional para el transporte y almacenamiento de gas natural de manera segura, confiable y eficiente;
- Administrar los recursos y brindar las facilidades para la ejecución de estándares para el cumplimiento de proyectos y contratos SCADA;
- Dirigir el sostenimiento de los dominios de producción del SCADA para el monitoreo y operación de los sistemas de transporte de gas natural, incluyendo el SISTRANGAS;
- Evaluar el cumplimiento de servicios y coordinar la ejecución de proyectos y contratos SCADA;
- Planear y presupuestar los proyectos SCADA y afines;
- Determinar y evaluar los avances físicos y financieros de los proyectos de tecnologías operacionales para medir y controlar la ejecución de los proyectos;
- Coordinar el sostenimiento y mantenimiento de los sistemas SCADA, y todos los elementos de la plataforma que los conforman incluyendo las Interfaces Hombre-Máquina a nivel nacional;
- Asegurar la disponibilidad de la plataforma SCADA para la transferencia de información operativa, control y de medición, desde los dispositivos en las instalaciones superficiales, hasta las aplicaciones avanzadas e interfaces;
- Evaluar y asegurar el cumplimiento de los índices de servicios a los diferentes usuarios del Centro y externos;
- Determinar y asegurar la aplicación de los procedimientos de disciplina operativa de las actividades de SCADA;
- Definir y planear la estrategia para la incorporación de nuevas tecnologías operacionales, a fin de incrementar la confiabilidad en la operación y medición para el transporte de gas natural por ducto;
- Participar en la solución de las emergencias a nivel nacional en instalaciones que involucre al Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Automatización y Control

Objetivo:

Asegurar que las herramientas operacionales se encuentren disponibles en el Centro, para garantizar la transferencia de información en tiempo real que ayude en la toma de decisiones en el transporte de gas natural en el país.

Funciones:

- Administrar las bases de datos de tiempo real de la plataforma SCADA y todos sus elementos que la conforman;
- Elaborar proyectos de tecnologías operacionales, que permitan aumentar la confiabilidad y disponibilidad de los equipos de automatización del Centro;
- Proveer la disponibilidad de los sistemas de tecnologías operacionales, a fin de que los usuarios dispongan de las herramientas en tiempo real;
- Coordinar y ejecutar las pruebas de confiabilidad y disponibilidad en la operación de los sistemas automatizados;

- Elaborar los procedimientos administrativos y operativos de la Dirección de Tecnologías SCADA Tiempo Real;
- Verificar que las ingenierías de los proyectos de automatización cumplan con la normatividad aplicable, para realizar la implementación y funcionalidad de los mismos;
- Coordinar a nivel central las integraciones de los dispositivos automatizados y de control ubicados en las instalaciones superficiales;
- Asegurar que las soluciones de las tecnologías operacionales cumplan con los estándares nacionales e internacionales;
- Brindar el soporte a las operaciones 7X24 / 365 días del año, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Tecnologías SCADA Tiempo Real, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Mantenimiento de Tecnologías Industriales

Objetivo:

Proporcionar soporte de primer contacto a las áreas sustantivas del Centro, mediante la disponibilidad de la plataforma SCADA, para el aseguramiento del óptimo desempeño de las herramientas que comprenden las tecnologías operacionales del Centro.

Funciones:

- Integrar al sistema SCADA los equipos de automatización y medición, a través de bases de datos, desplegados y componentes del sistema SCADA;
- Proporcionar soporte en la plataforma como primer contacto para las áreas sustantivas del Centro, proporcionando soluciones a la operación de los sistemas de transporte;
- Configurar y desarrollar la base de datos para la integración de interconexiones de clientes a los sistemas de transporte del Centro para su monitoreo y control;
- Ejecutar las pruebas de validación de condiciones operativas en función de la disciplina operativa, para brindar certeza a las acciones de control del Centro;
- Ejecutar las pruebas de confiabilidad y disponibilidad en función a la disciplina operativa para brindar certeza a las acciones de control del Centro;
- Elaborar los procedimientos administrativos y operativos de la Dirección de Tecnologías SCADA Tiempo Real;
- Proporcionar soporte, configuración e instalación de la plataforma SCADA para las interfaces de información remota;
- Brindar el soporte a las operaciones 7X24 / 365 días del año, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Automatización y Control, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Sistemas Supervisórios y Centros de Control

Objetivo:

Administrar las Tecnologías Operacionales y los centros de control principal y alterno, mediante la plataforma SCADA y sus componentes, para el sostenimiento del transporte de gas natural por ducto.

Funciones:

- Administrar el sostenimiento y la disponibilidad de la plataforma SCADA, procesos y servicios para los centros de control principal y alterno;
- Administrar los dominios productivos de acceso remoto para el control de acceso al sistema SCADA en los centros de control principal y alterno;
- Coordinar y asegurar los respaldos a la plataforma SCADA, complementos de software, bases de datos e interfaces;
- Establecer, coordinar y ejecutar los mantenimientos al sistema SCADA para los centros de control principal y alterno;
- Inspeccionar la funcionalidad de las interfaces y subsistemas del sistema SCADA;
- Elaborar los procedimientos administrativos y operativos de la Dirección de Tecnologías SCADA Tiempo Real;

- Gestionar el control de cambios para las actualizaciones de la plataforma SCADA y componentes en los centros de control principal y alterno;
- Elaborar e instrumentar los planes de recuperación y restablecimiento integral de la plataforma SCADA y sus componentes;
- Brindar el soporte a las operaciones 7X24 / 365 días del año, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Tecnologías SCADA Tiempo Real, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Soporte e Infraestructura SCADA

Objetivo:

Proporcionar soporte de segundo contacto a las áreas sustantivas del Centro, mediante la disponibilidad de la plataforma SCADA y sus interfaces, para asegurar el óptimo desempeño a través de la transferencia de información de proceso y medición de todos los sistemas de transporte.

Funciones:

- Supervisar la operación de interfaces, bases de datos y desplegados del SNG y SISTRANGAS, para brindar información de tiempo real e histórica de las tecnologías operacionales a los usuarios internos y externos del Centro;
- Integrar en el sistema SCADA las instalaciones superficiales, a fin de proveer las herramientas necesarias para la toma de decisiones;
- Validar la plena compatibilidad de estructura y contenido de los computadores electrónicos de flujo con el sistema SCADA;
- Coordinar la atención de solicitudes de usuarios por las herramientas de gestión y brindar las estadísticas de atención;
- Programar la recolección de información histórica de medición, a fin de obtener la información del proceso de transferencia de custodia y facturación;
- Consolidar las integraciones y analizar la transferencia de información por protocolos industriales de las nuevas tecnologías en el ambiente de pruebas y desarrollo del SCADA;
- Analizar la información estadística, operativa, de medición y de comunicaciones de los procesos de tiempo real;
- Facilitar la información de medición a los módulos de gestión de mediciones de las aplicaciones avanzadas SCADA;
- Brindar el soporte a las operaciones 7X24 / 365 días del año, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Sistemas Supervisores y Centros de Control, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Soporte e Infraestructura SCADA

Objetivo:

Proporcionar y verificar el proceso de transferencia de flujo de datos y proveer la atención a usuarios de las áreas sustantivas del Centro y usuarios externos para el sostenimiento del transporte de gas natural por ducto.

Funciones:

- Consolidar el flujo e intercambio de información con las Unidades Administrativas del CENAGAS para llevar el control documental de las integraciones, desarrollo y actualizaciones de códigos e información de proceso del sistema SCADA;
- Verificar el avance de los proyectos de manera física y electrónica que se llevan a cabo en la Dirección de Tecnologías SCADA Tiempo Real;
- Proporcionar el soporte de la plataforma como primer contacto para las áreas sustantivas del Centro, proporcionando soluciones a la operación de los sistemas de transporte;
- Concentrar y distribuir los archivos electrónicos de proyectos y operación diaria de la Dirección de Tecnologías SCADA Tiempo Real, por medio de las plataformas electrónicas, a fin de centralizar y resguardar el estado actual e histórico de la información de proceso y permita la libre consulta y visualización de la información;

- Ejecutar las pruebas de validación de condiciones operativas en función de la disciplina operativa, para brindar certeza a las acciones de control del Centro;
- Elaborar los procedimientos administrativos y operativos de la Dirección de Tecnologías SCADA Tiempo Real;
- Brindar el soporte a las operaciones 7X24 / 365 días del año, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Soporte e Infraestructura SCADA, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Mantenimiento y Supervisión SCADA

Objetivo:

Dirigir y coordinar el funcionamiento de las Tecnologías Operaciones y de Comunicaciones Industriales, niveles 1 y 2 de las Tecnologías Operaciones, a fin de contribuir con una operación confiable, eficiente y segura de los sistemas de transporte del Centro.

Funciones:

- Coordinar, a nivel central, el mantenimiento de los sistemas y equipos automatizados de campo;
- Coordinar la ejecución de los proyectos de instalaciones superficiales SCADA niveles 1 y 2;
- Evaluar los proyectos operativos de estaciones de regulación y medición, para la medición electrónica, automatización, control, instrumentación y calidad de Gas Natural;
- Establecer los proyectos de estaciones de compresión relativas al SCADA;
- Planear y determinar los procesos administrativos de los proyectos de inversión de tecnologías operacionales ante las instancias administrativas competentes;
- Evaluar y asegurar que las ingenierías de clientes nuevos y/o existentes interconectados al Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema Naco-Hermosillo, correspondiente a la infraestructura SCADA (nivel 1) cumplen con los requerimientos técnicos acorde con la normatividad vigente aplicable en el ámbito de competencia del Centro;
- Establecer y evaluar los alcances, especificaciones técnicas de los sistemas automatizados y equipos de control;
- Planear y supervisar la ejecución de los proyectos (nivel 1) durante las diferentes etapas para su adecuada integración al SCADA;
- Coordinar el desahogo de los requerimientos técnicos de las diferentes Unidades Administrativas del Centro, relacionadas con el nivel 1 del SCADA;
- Coordinar la implementación de la infraestructura de comunicación para los equipos operacionales (nivel 1);
- Evaluar los niveles de disponibilidad y desahogo de los incidentes presentados en la infraestructura de comunicación de los sistemas industriales;
- Coordinar la ejecución, operación y mantenimiento de los sistemas y equipos automatizados nivel 1 y 2 del SCADA;
- Asegurar que los ambientes productivos de los sistemas industriales cuenten con las correspondientes políticas de respaldos y restauración de información y configuraciones, conforme a las mejores prácticas de la industria;
- Coordinar el desarrollo de indicadores, así como la implementación de los procedimientos aplicables, y
- Las demás que le confiera la o el titular de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Sosténimiento de Infraestructura

Objetivo:

Planear, evaluar y verificar los proyectos de Tecnologías Operacionales, niveles 1 y 2, así como coordinar y verificar la ejecución, operación y mantenimiento de los programas de mantenimiento a equipos automatizados SCADA nivel 1, para contribuir con una operación confiable, eficiente y segura de los sistemas de transporte del Centro.

Funciones:

- Programar el proceso de autorización de los proyectos de inversión;
- Supervisar el desarrollo de los proyectos de inversión;
- Inspeccionar la información técnica de los procesos de licitación en el ámbito de su competencia para equipos automatización SCADA niveles 1 y 2;
- Coordinar la elaboración del programa de mantenimiento preventivo de los sistemas y equipos automatizados de infraestructura SCADA niveles 1 y 2;
- Supervisar el cumplimiento de los niveles de confiabilidad y disponibilidad de los actuadores;
- Consolidar reportes técnicos de comunicaciones y estado operativo de equipos SCADA niveles 1 y 2;
- Coordinar la aprobación de procesos de ingeniería en el ámbito de su competencia de instalaciones existentes y nuevas;
- Asegurar el cumplimiento del programa de mantenimiento equipos automatizados de infraestructura SCADA niveles 1 y 2;
- Analizar y elaborar los indicadores de gestión de Tecnologías Operacionales en los niveles 1 y 2;
- Establecer relación permanente con los usuarios de Tecnologías Operacionales para identificar nuevas oportunidades de negocio en proyectos de su ámbito de su competencia;
- Analizar y desarrollar las soluciones de Tecnologías Operacionales que resuelvan necesidades del Centro;
- Verificar que las soluciones implementadas cumplan con los requerimientos establecidos;
- Verificar que las ingenierías de los proyectos en el ámbito de su competencia cumplan con la normatividad aplicable, para realizar la implementación y funcionalidad de los mismos;
- Elaborar las especificaciones técnicas y económicas de los procedimientos de contratación y de los instrumentos que de estos deriven de tecnologías operacionales niveles 1 y 2;
- Supervisar el avance de los proyectos de Tecnologías Operacionales para el análisis de desviaciones, así como, la implementación de las acciones correctivas aplicables;
- Coordinar los procesos administrativos de los proyectos de inversión ante las instancias administrativas competentes;
- Elaborar bases de usuario y especificaciones técnicas para la adquisición de nuevas aplicaciones para la actualización en el SCADA, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Mantenimiento y Supervisión SCADA, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Modernización e Integración a Usuarios**Objetivo:**

Gestionar y coordinar los procesos de modernización, automatización e integración de instalaciones existentes y nuevas para su posterior integración al sistema SCADA.

Funciones:

- Analizar, estandarizar y recomendar la revisión de ingenierías de usuarios existentes y/o nuevos para asegurar la compatibilidad documental con el sistema SCADA, en el ámbito de su competencia;
- Analizar y ejecutar los proyectos de implantación de soluciones de Tecnologías Operacionales;
- Programar las actividades de los proyectos de implantación de soluciones de Tecnologías Operacionales;
- Asegurar que las soluciones implementadas cumplan con los requerimientos establecidos;
- Realizar la revisión de ingenierías correspondientes a los proyectos de interconexión de nuevos usuarios, así como el cumplimiento con la normatividad aplicable, para realizar la implementación y funcionalidad de los mismos en el área de Tecnologías Operacionales;
- Elaborar los protocolos de pruebas relacionados a las integraciones de las instalaciones de clientes nuevos al sistema de control, monitoreo y adquisición de datos;

- Apoyar en el alta de nuevas estaciones de medición al sistema de control, monitoreo y adquisición de datos;
- Especificar las características de los nuevos componentes de tecnologías operacionales;
- Analizar los elementos electrónicos de automatización y SCADA, que permita detectar eventos y áreas de oportunidad;
- Registrar las tendencias de los porcentajes de comunicación de las instalaciones con implementación de solución de telecomunicaciones;
- Comunicar sobre los procesos de integración de nuevos usuarios a la infraestructura del CENAGAS, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Sosténimiento de Infraestructura, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia Regional de Automatización y Control Industrial SCADA (Sur)

Gerencia Regional de Automatización y Control Industrial SCADA (Noreste)

Gerencia Regional de Automatización y Control Industrial SCADA (Norte)

Gerencia Regional de Automatización y Control Industrial SCADA (Centro)

Objetivo:

Coordinar y asegurar los procesos de automatización e integración de instalaciones superficiales al sistema SCADA, desde la oficina regional y su zona correspondiente para asegurar la funcionalidad de los equipos niveles 1 y 2.

Funciones:

- Coordinar y supervisar la integración al sistema SCADA, de instalaciones superficiales y nuevos clientes;
- Administrar los respaldos de información y configuraciones de equipos de automatización y medición electrónica;
- Analizar los elementos electrónicos de automatización y SCADA, que permita detectar eventos y áreas de oportunidad;
- Supervisar el mantenimiento y calibración de instalaciones propias del Centro y de terceros;
- Verificar el correcto funcionamiento de los elementos de los sistemas de protección de los sistemas industriales;
- Supervisar las pruebas en campo de los equipos de monitoreo, medición electrónica, automatización y control industrial;
- Programar las ventanas operativas para la realización de pruebas punto a punto y de confiabilidad;
- Proporcionar soporte a la plataforma SCADA en Estaciones de Compresión de la Región;
- Proporcionar soporte a los Centros de Información Remotos (CIR);
- Determinar y proporcionar soporte de los elementos electrónicos en las instalaciones superficiales;
- Programar las actividades de mantenimientos preventivos;
- Coordinar las actividades de implementación de los contratos de tecnologías operacionales nivel 1 (Componentes de campo) y nivel 2 (Comunicación Industrial);
- Controlar la operación 24x7 de la infraestructura Industrial nivel 1 y 2;
- Asegurar la atención y cierre de incidencias y fallas reportadas;
- Elaborar, coordinar y supervisar programas de mantenimiento a equipos de infraestructura industrial nivel 1 y 2;
- Coordinar con los proveedores la atención de fallas/incidentes;
- Coordinar levantamientos de información detallada en instalaciones superficiales y estaciones de medición;
- Revisar y verificar ingenierías propuestas por los proveedores y prestadores de servicios;
- Verificar ingenierías de sitios implementados de proyectos de infraestructura industrial nivel 1 y 2;

- Supervisar y coordinar las ventanas operativas para las pruebas en campo de infraestructura industrial nivel 1 y 2;
- Analizar áreas de oportunidad en campo relacionadas a infraestructura nivel 1 y 2;
- Supervisar el cumplimiento de la disponibilidad de los servicios de comunicación industrial contratados;
- Revisar y verificar los entregables mensuales de los mantenimientos y contratos;
- Aprobar, coordinar, elaborar, consolidar y analizar los reportes de actividades mensuales;
- Aprobar, coordinar, elaborar, consolidar y analizar los reportes de estado de los activos, de acuerdo con la periodicidad establecida;
- Estandarizar, verificar y supervisar el cumplimiento a los programas de trabajo en campo;
- Verificar y supervisar las ingenierías aprobadas para proyectos en el ámbito de su competencia;
- Asegurar que los trabajos realizados por proveedores y prestadores de servicios cumplan con la normatividad aplicable;
- Elaborar, analizar y diseñar el programa las actividades de mantenimiento preventivo de los componentes de tecnologías operacionales niveles 1 y 2;
- Coordinar en las actividades relacionadas a fallas de los componentes de tecnologías operacionales niveles 1 y 2;
- Asegurar que los equipos de tecnologías operacionales niveles 1 y 2 se encuentren en óptimas condiciones;
- Asegurar que las actividades de los trabajos de mantenimiento y calibración se realicen de acuerdo con la normatividad aplicable, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Mantenimiento y Supervisión SCADA, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas

Gerencia Regional Centro de Tecnologías Industriales

Objetivo:

Establecer los procesos y recursos necesarios para proporcionar la asistencia técnica y administrativa a la infraestructura industrial de la oficina regional centro y su zona correspondiente.

Funciones:

- Coordinar las actividades de implementación de los contratos de tecnologías operacionales nivel 1 (Componentes de campo) y nivel 2 (Comunicación Industrial);
- Asegurar la operación 24x7 de la infraestructura Industrial niveles 1 y 2;
- Asegurar la atención y cierre de incidencias y fallas reportadas;
- Elaborar, coordinar y supervisar programas de mantenimiento a equipos de infraestructura industrial niveles 1 y 2;
- Apoyar al personal de operación en la atención de incidencias en estaciones de compresión, medición;
- Coordinar con los proveedores y prestadores de servicios la atención de fallas/incidentes;
- Revisar levantamientos de información detallada en instalaciones superficiales y estaciones de medición;
- Revisar y verificar ingenierías propuestas por los proveedores y prestadores de servicios;
- Verificar ingenierías de sitios implementados de proyectos de infraestructura industrial niveles 1 y 2;
- Supervisar y coordinar las ventanas operativas para las pruebas en campo de infraestructura industrial niveles 1 y 2;
- Establecer áreas de oportunidad en campo relacionadas a infraestructura niveles 1 y 2;
- Supervisar el cumplimiento de la disponibilidad de los servicios de comunicación industrial contratados;

- Revisar y verificar los entregables mensuales de los contratos de la Dirección de Mantenimiento y Supervisión SCADA;
- Elaborar reportes de los estados operativos de los componentes niveles 1 y 2, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Mantenimiento y Supervisión SCADA, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Dirección de Tecnologías Operacionales

Objetivo:

Administrar los procesos de aplicativos SCADA, que permitan facilitar la operación y el procesamiento de datos; asegurando la integridad de la información de los Sistemas Industriales y SCADA, correspondiente a los niveles 3 y 4 de las Tecnologías Operacionales.

Funciones:

- Estandarizar la incorporación de nuevas tecnologías operacionales en los procesos de Sistemas Industriales y SCADA del Centro;
- Evaluar y proporcionar nuevas tecnologías operacionales de aplicaciones avanzadas para los Sistemas Industriales y SCADA del Centro;
- Administrar la integridad y operación de las aplicaciones avanzadas y de las interfaces entre los Sistemas Industriales y el sistema SCADA del Centro;
- Administrar la base de datos de las aplicaciones avanzadas de los Sistemas Industriales y SCADA del Centro;
- Coordinar el desarrollo e instalación de las interfaces para la transferencia de información entre las aplicaciones avanzadas y los Sistemas Industriales y SCADA del Centro;
- Supervisar y verificar la confiabilidad de las Tecnologías Operacionales que permita el manejo, almacenamiento y procesamiento de los datos;
- Verificar que las aplicaciones avanzadas de los Sistemas Industriales y SCADA, cumplan con los requerimientos normativos;
- Coordinar el desarrollo de indicadores operativos y de gestión relativos a las aplicaciones avanzadas de los Sistemas Industriales y SCADA del Centro;
- Administrar los recursos para el funcionamiento y operación de las aplicaciones avanzadas, que permita la entrega de la información para la toma oportuna de decisiones en la operación y control de los sistemas de transporte del Centro;
- Coordinar y proporcionar la asistencia técnica de las aplicaciones avanzadas de los Sistemas Industriales y SCADA en las Unidades Administrativas del Centro;
- Supervisar y verificar los procedimientos administrativos y operativos relativos a las aplicaciones avanzadas de los Sistemas Industriales y SCADA del Centro;
- Supervisar la elaboración y disponibilidad de indicadores de las diferentes Unidades Administrativas del Centro;
- Supervisar el cumplimiento de los niveles de servicio de las aplicaciones avanzadas de los Sistemas Industriales y SCADA del Centro;
- Coordinar y estandarizar con proveedores y prestadores de servicios las mejores prácticas de los sistemas de aplicaciones avanzadas, que permita realizar y verificar los diagnósticos de su integración o modificación en los sistemas industriales y SCADA del Centro;
- Analizar las necesidades del usuario para la detección de áreas de oportunidad que permita explotar las aplicaciones avanzadas y sus interfaces con los sistemas industriales y con el SCADA del Centro;
- Coordinar el desarrollo, configuración e implementación de las aplicaciones avanzadas de los sistemas industriales y sus interfaces con el SCADA;
- Supervisar los proyectos de tecnologías operacionales que incluyan aplicaciones avanzadas de los sistemas industriales y SCADA del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Tecnologías de Sistemas de Transporte**Objetivo:**

Administrar las Tecnologías Operacionales y las interfaces con los sistemas de transporte, para analizar y evaluar las necesidades del usuario, que permita la detección de áreas de oportunidad y cumplir con los requerimientos del sistema comercial de transporte del Centro, así como, administrar el uso del software para cumplir con los requerimientos de las unidades administrativas del Centro, generando datos, aportando insumos, procedimientos y resultados, a fin de mantener la disponibilidad de información para la generación de escenarios y toma de decisiones en el Centro.

Funciones:

- Administrar las tecnologías operacionales y las interfaces con los sistemas de transporte del Centro;
- Administrar el sistema de nominaciones- sistema comercial de transporte, estableciendo mecanismos técnicos que garanticen el soporte de éste;
- Revisar y establecer políticas y acuerdos comerciales que promuevan la expansión del sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte;
- Revisar y supervisar la ejecución de los procesos de comercialización y contabilidad de transporte;
- Analizar y verificar que el sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte cumpla con los estándares internacionales de operación;
- Supervisar el funcionamiento y operación del sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte, que permita el apoyo con el proceso de facturación por la prestación del servicio de transporte de Gas Natural;
- Verificar y establecer que el desarrollo de los aplicativos e interfaces con la plataforma tecnológica de los sistemas de transporte cumpla con los estándares aplicables;
- Elaborar los programas de mantenimiento del sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte;
- Supervisar y verificar el desarrollo del boletín electrónico; para la disponibilidad de los usuarios del Centro;
- Proporcionar asistencia técnica a los requerimientos del sistema de nominaciones y sistemas industriales de las unidades administrativas del Centro;
- Coordinar el desarrollo, configuración e implementación de los aplicativos y sus interfaces con los sistemas industriales del Centro;
- Supervisar la ejecución de los procesos de las tecnologías de los sistemas de transporte del Centro;
- Proporcionar asistencia técnica a las unidades administrativas del Centro involucradas en la integración y distribución de información para los clientes; así como en la revisión de la normatividad aplicable al sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte;
- Consolidar y estandarizar el almacenamiento de la información histórica de sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte, que permita la toma de decisiones en el proceso de facturación;
- Proporcionar asistencia técnica de las interfaces del SCADA con el sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte del Centro;
- Supervisar en la ejecución de mantenimiento e integración de nuevas funcionalidades del sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte del Centro;
- Analizar y establecer los indicadores establecidos por las unidades administrativas del Centro involucradas en el desarrollo del boletín electrónico, para la disponibilidad de los clientes del sistema de nominaciones - sistema comercial de transporte del Centro;

- Supervisar en los proyectos de aplicativos e interfaces con la plataforma tecnológica de los sistemas de transporte del Centro;
- Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores y prestadores de servicios de aplicaciones avanzadas;
- Consolidar y estandarizar el almacenamiento de la información de las aplicaciones avanzadas, que permita la toma de decisiones en la operación y control de los sistemas industriales y SCADA del Centro;
- Coordinar y supervisar la implementación de los sistemas de modelaje y simulación, así como su administración;
- Analizar y establecer los indicadores establecidos por las unidades administrativas del Centro involucradas para la disponibilidad en los sistemas industriales y SCADA del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Tecnologías Operacionales, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Aplicativos SCADA

Objetivo:

Administrar los aplicativos SCADA, así como el Sistema de Medición Electrónica, con el fin de analizar y evaluar las necesidades del usuario para la detección de áreas de oportunidad que permita explotar de mejor manera los aplicativos de gas natural y recomendar nuevas tecnologías para minimizar los riesgos.

Funciones:

- Supervisar los sistemas aplicativos y sus interfaces con el SCADA del Centro;
- Administrar el Sistema de Medición Electrónica, así como sus interfaces con el sistema de nominaciones- sistema comercial de transporte del Centro;
- Supervisar el funcionamiento y operación del Sistema de Medición Electrónica, para la entrega de la información histórica de medición a los clientes, que permita la toma de decisiones en el proceso de facturación;
- Proporcionar asistencia técnica de los sistemas aplicativos y sus interfaces con el SCADA en las Unidades Administrativas del Centro;
- Recomendar nuevas tecnologías para mejorar los sistemas aplicativos y sus interfaces con el SCADA del Centro;
- Asesorar en la implementación de nuevas tecnologías de aplicativos y sus interfaces con el SCADA del Centro;
- Coordinar el desarrollo, configuración e implementación de los sistemas aplicativos y sus interfaces con el SCADA del Centro;
- Analizar las necesidades del usuario para la detección de áreas de oportunidad que permita explotar los sistemas aplicativos y sus interfaces con el SCADA;
- Supervisar el diagnóstico de equipos de medición electrónica y calidad de gas natural, para minimizar los riesgos en la recolección de información de histórica de éstos;
- Administrar la base de datos de los sistemas aplicativos;
- Administrar las aplicaciones avanzadas de los sistemas industriales del Centro;
- Coordinar y proporcionar asistencia técnica en las actividades relacionadas con los sistemas industriales y SCADA; que permitan estandarizar las configuraciones de la red nacional de gasoductos, para consolidar la misma estructura y el mismo concepto tecnológico en el desarrollo e integración de aplicaciones avanzadas;
- Proporcionar nuevas tecnologías para incorporar las aplicaciones avanzadas a los sistemas industriales y al sistema SCADA del Centro;

- Coordinar y facilitar la asistencia técnica de las aplicaciones avanzadas de los sistemas industriales y del SCADA en las Unidades Administrativas del Centro;
- Elaborar indicadores de las aplicaciones avanzadas de los sistemas industriales y SCADA del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Tecnologías Operacionales, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Medición Electrónica

Objetivo:

Verificar la operación de los aplicativos, así como programar los mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo, con el fin de analizar y registrar las necesidades del usuario para la detección de áreas de oportunidad que permita operar de mejor manera los aplicativos de gas natural.

Funciones:

- Supervisar la ejecución de los procesos de los sistemas aplicativos y de interfaces con el SCADA;
- Proporcionar asistencia técnica a las unidades administrativas del Centro involucradas en la Certificación, integración y distribución de información para los clientes, así como en la revisión de la normatividad aplicable al Sistema de Medición Electrónica;
- Consolidar y estandarizar el almacenamiento de la información histórica de medición a los clientes, que permita la toma de decisiones en el proceso de facturación;
- Proporcionar asistencia técnica de los sistemas aplicativos y de la interfaz con el SCADA en las Unidades Administrativas del Centro;
- Supervisar la ejecución de mantenimiento e integración de equipos de campo de medición y calidad de gas natural del SCADA;
- Elaborar procedimientos administrativos y operativos de la Dirección de Tecnologías Operacionales;
- Establecer los indicadores para las estadísticas correspondientes a la Dirección de Tecnologías Operacionales;
- Supervisar los proyectos de sistemas de medición y calidad de gas natural, interfaces y aplicativos SCADA;
- Supervisar los procesos relacionados con las interfaces que permiten la transferencia de información de los sistemas industriales;
- Elaborar un esquema de mantenimiento con las interfaces que interactúan con el sistema de aplicaciones avanzadas;
- Proporcionar asistencia técnica en la integración de nuevas funcionalidades de las aplicaciones avanzadas de los sistemas industriales y SCADA del Centro;
- Coordinar la ejecución de los procesos de las aplicaciones avanzadas de los sistemas industriales y del SCADA del Centro;
- Proporcionar asistencia técnica a las unidades administrativas del Centro involucradas en la recopilación, integración y distribución de información para los clientes, así como en la revisión de la normatividad aplicable a las aplicaciones avanzadas de los sistemas industriales y SCADA, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Aplicativos SCADA, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica**Objetivo:**

Dirigir el desarrollo, implementación y administración de las tecnologías de la información y comunicaciones, conforme a las estrategias y normatividad vigente aplicable en la materia, a fin de garantizar los procesos de comunicación, registro, almacenamiento, procesamiento y resguardo de la información generada y requerida por el Centro en el cumplimiento de sus atribuciones.

Atribuciones Específicas:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural

Artículo 50.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las estrategias de innovación de la arquitectura de las tecnologías de la información e infraestructura tecnológica asociadas a los procesos de negocio del Centro;
- II. Dirigir el desarrollo de documentos y gestión técnica requeridos para la adquisición de los proyectos de modernización y habilitación de la infraestructura Tecnológica y de las TIC del Centro;
- III. Coordinar la integración de la cartera institucional de soluciones de negocio, así como las respectivas iniciativas de mejora, alineadas y vinculadas a los objetivos del Centro;
- IV. Coordinar el ciclo de vida de los Sistemas de Información que habilitan los procesos de negocio y complementan a los Sistemas Industriales del Centro, considerando la administración de la información y datos técnicos correspondientes;
- V. Coordinar la entrega, cumplimiento y calidad de los procesos de gestión de servicios tecnológicos que habilitan los procesos de negocio;
- VI. Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de la Infraestructura Tecnológica y de las TIC del Centro;
- VII. Coordinar la administración de los diferentes ambientes de la Infraestructura Tecnológica y las TIC del Centro;
- VIII. Administrar el esquema funcional de asignación de roles y perfiles a usuarios y usuarias de las TIC del Centro;
- IX. Coordinar e instrumentar los mecanismos y controles de seguridad informática asociada a la infraestructura, equipamiento y procesos de administración de riesgos en materia de Sistemas de Información;
- X. Coordinar la administración, monitoreo y restablecimiento, en caso de incidentes, de la operación de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, base de datos y comunicaciones que soportan los procesos de negocio del Centro, conforme a los planes de recuperación para tal efecto desarrollados;
- XI. Determinar las actividades de control para la transición de las soluciones tecnológicas desarrolladas a los ambientes de operación y asegurar la gestión del cambio, su mantenimiento y soporte;
- XII. Administrar el catálogo de servicios de los sistemas de información, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso, así como las aplicaciones y servicios asociados a éstos;
- XIII. Coordinar la integración de soluciones de infraestructura y comunicaciones para los Sistemas de Información, y
- XIV. Las demás que le confiera la persona titular de la Jefatura de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Tecnologías de Información – Comunicaciones SCADA**Objetivo:**

Coordinar el seguimiento administrativo y presupuestal de los proyectos de servicios administrados de comunicaciones para el transporte y transferencia de datos para las tecnologías operacionales, a fin de verificar la procedencia de pagos y, en su caso, cuantificar las deductivas y penalizaciones conforme a los niveles de servicio establecidos y demás normatividad aplicable.

Funciones:

- Revisar los entregables establecidos en los contratos de servicios de comunicaciones, en coordinación con el personal responsable de la gestión e implementación de equipamiento e infraestructura de comunicaciones;
- Elaborar los formatos requeridos para la solicitud de pago y deductivas, así como los correspondientes al Proceso de Administración de Proveedores (APRO) y Proceso de Administración de Proyectos (ADP);
- Distribuir al personal responsable de la gestión e implementación de equipamiento e infraestructura de comunicaciones, la información que soporta la facturación periódica, a efecto de contar con la revisión y validación de la disponibilidad del servicio;
- Consolidar la información documental generada de la aplicación de los servicios e integrar los expedientes impresos y digitales correspondientes;
- Proporcionar el soporte técnico a nivel local y en campo para la ejecución de los trabajos de gestión e implementación de equipamiento e infraestructura de comunicaciones para las tecnologías operacionales del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Gerencia de Soluciones Administrativas**Objetivo:**

Coordinar la provisión de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la adecuada operación de las áreas que integran la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, así como las actividades necesarias para mantener actualizados los sistemas de gestión institucionales con la información generada por los procesos de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, en apego a la normatividad aplicable y a los lineamientos internos establecidos por las unidades administrativas del Centro.

Funciones:

- Evaluar y recomendar el uso de aplicaciones de TI para mejorar y optimizar los procesos administrativos del Centro, apegado a metodologías de gobierno de TI y arquitecturas tecnológicas;
- Asesorar y recomendar el uso de las TI y TO para el mejoramiento de los procesos internos de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información;
- Coordinar la implementación de los procesos de control y seguimiento al ejercicio presupuestal anual que se destine para la ejecución de sus programas y actividades, para que estos se realicen con apego a los calendarios de gasto previamente establecidos y a la normatividad aplicable;
- Coordinar de manera conjunta con la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, los procedimientos en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios que la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información requiera para su funcionamiento, a fin de mantener la continuidad de sus operaciones;
- Coordinar los procesos administrativos en materia de TI, de recursos humanos, presupuestación, recursos materiales, proyectos, organización, métodos y procesos, necesarios para la operación de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, que permitan asegurar el logro de los objetivos de los proyectos;

- Coordinar y supervisar con las Direcciones Ejecutivas adscritas a la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, la atención en los tiempos establecidos de los informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por las Unidades Administrativas del Centro o los Órganos Fiscalizadores, en el ámbito de su competencia;
- Coordinar el turno de la correspondencia a las Direcciones Ejecutivas que integran la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, a fin de dar seguimiento a los asuntos para su cumplimiento en tiempo y forma, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Análisis de Servicios

Objetivo:

Administrar el seguimiento de la operatividad y cumplimiento de los servicios de sistemas de información, a fin de garantizar la correcta gestión técnica y administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) y demás normatividad aplicable en la materia.

Funciones:

- Auditar los requerimientos y/o iniciativas de soluciones de Sistemas de Información del Centro para soporte del proceso de logística;
- Asegurar con los proveedores y prestadores de los servicios administrados, la implementación de las soluciones de sistemas de información del Centro;
- Coordinar los procesos de seguimiento y documentación de los contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios administrados por la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica;
- Evaluar y consolidar la evidencia documental generada de las diferentes etapas del ciclo de vida de los sistemas de información, operacionales y de comunicación durante su implementación;
- Formular el soporte documental para el control de cambios del desarrollo y actualización de los sistemas de información;
- Asegurar la integración y actualización del catálogo de servicios de los sistemas de información, operacionales y de comunicación, en coordinación con las diferentes áreas de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Soluciones Administrativas, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Sistemas Empresariales

Objetivo:

Coordinar el desarrollo e implementación de proyectos de sistemas de información, a fin de contar con los mecanismos informáticos para el mejor desempeño en el procesamiento y aprovechamiento de la información, a través de soluciones integrales o específicas, conforme a las estrategias y la normatividad aplicable en la materia.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de la documentación técnica para la adquisición o contratación de aplicaciones y prestación de servicios en materia de sistemas de información conforme a las necesidades de las diferentes unidades administrativas del Centro, con base en la normatividad aplicable en la materia;
- Revisar y, en su caso, autorizar la evidencia documental, generada por las diferentes áreas de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, que soporta el cumplimiento de los Procesos de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT) y Administración de proveedores (APRO), conforme a lo establecido en el MAAGTICSI;
- Analizar y recomendar nuevas soluciones de sistemas de información que permitan automatizar y mejorar los procesos administrativos, financieros y operativos del Centro;

- Determinar y establecer mecanismos para la recepción, análisis, diseño e implementación de requerimientos funcionales, asociados al procesamiento de información del Centro, con base en el Ciclo de Vida para tal efecto definido;
- Evaluar el impacto de los Sistemas de Información en las funciones del Centro, y proponer e implementar aspectos de mejora continua en los procesos administrativos, financieros y operativos correspondientes;
- Asesorar en el uso de las herramientas y sistemas de información con los que cuenta el Centro, para optimizar su funcionamiento y aprovechamiento;
- Coordinar la elaboración de informes ejecutivos y técnicos respecto al funcionamiento y desempeño de los sistemas de información del Centro;
- Coordinar la incorporación de interfaces con otros sistemas de información;
- Determinar el catálogo de servicios de los sistemas de información, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso;
- Administrar los recursos humanos, materiales y presupuestales destinados para el desarrollo y operación de los sistemas de información del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Información

Objetivo:

Consolidar los procesos de implementación de proyectos de sistemas de información, a través de soluciones integrales o específicas, a fin de revisar y optimizar el ciclo de vida de los sistemas, así como el registro y procesamiento de la información para la toma de decisiones.

Funciones:

- Planear y coordinar el seguimiento a los proyectos de desarrollo e integración de sistemas de información del Centro, para su implementación en tiempo y forma y conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia;
- Coordinar la atención a incidentes reportados a través de la mesa de ayuda, a fin de asegurar la continuidad de la operación de los sistemas y aplicativos del catálogo de servicios de los sistemas de información;
- Asegurar el cumplimiento de los alcances de los proyectos proporcionados al Centro a través de Servicios Administrados, supervisando la entrega del servicio conforme a los términos contractuales establecidos;
- Determinar el Ciclo de Vida del desarrollo, implementación y actualización de los sistemas de información del Centro y coordinar su aplicación;
- Evaluar las propuestas técnicas para la adquisición de bienes y contratación de servicios en materia de Sistemas de Información conforme a los requerimientos establecidos en coordinación con las áreas solicitantes;
- Examinar y desarrollar nuevas soluciones de sistemas de información que permitan automatizar y mejorar los procesos administrativos, financieros y de recursos humanos del Centro;
- Asegurar, en coordinación con la Dirección de Tecnologías la especificación del equipamiento y, en su caso, la infraestructura de comunicaciones requeridos de acuerdo a la solución de procesamiento de información a implementar;
- Proporcionar la documentación técnica para la adquisición o contratación de aplicaciones y prestación de servicios en materia de sistemas de información, con base en las necesidades establecidas, así como en la normatividad aplicable en la materia, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Sistemas Empresariales, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Sistemas Empresariales**Objetivo:**

Supervisar los procesos de implementación de proyectos de sistemas de información, a través de soluciones integrales o específicas para atender las necesidades de registro, almacenamiento y procesamiento de la información requeridas por el Centro.

Funciones:

- Coordinar el seguimiento a los proyectos de desarrollo e integración de sistemas de información del Centro;
- Proporcionar la atención a incidentes reportados a través del sistema Informático, a fin de asegurar la continuidad de la operación de los sistemas y aplicativos;
- Supervisar la entrega de los servicios administrados de implementación de sistemas de información conforme a los términos contractuales establecidos;
- Evaluar las propuestas técnicas para la adquisición de bienes y contratación de servicios en materia de Sistemas de Información;
- Elaborar los documentos técnicos para nuevas soluciones de sistemas de información, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Información, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Tecnologías de Sistemas Informáticos**Objetivo:**

Coordinar la implementación y seguimiento de aplicaciones y tecnologías que faciliten la obtención rápida y sencilla de datos para su análisis e interpretación por la Unidad de Gestión Técnica y Planeación y, por la Unidad de Transporte y Almacenamiento del Centro para la toma de decisiones.

Funciones:

- Analizar los requerimientos y participar en los proyectos de implementación de soluciones de procesos de inteligencia de negocio, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia;
- Evaluar las diferentes tecnologías de soluciones que soporten los procesos de inteligencia de negocio del Centro;
- Determinar, en coordinación con la Dirección de Tecnologías, la especificación del equipamiento y, en su caso, la infraestructura de comunicaciones requeridos de acuerdo a la solución de inteligencia de negocio a implementar;
- Determinar el Ciclo de Vida del desarrollo, implementación y actualización de los sistemas que inciden en la inteligencia de negocio de los procesos de gestión técnica, planeación, transporte y almacenamiento;
- Coordinar los ambientes de prueba y producción durante los procesos de implementación de sistemas de información;
- Administrar el catálogo de servicios de los sistemas de información relacionados a los procesos de inteligencia de negocio;
- Determinar en coordinación con la Dirección de Tecnologías para la elaboración y aplicación de los planes de recuperación y restablecimiento de la información y funcionalidad de los sistemas;
- Coordinar la atención de los incidentes reportados a través del sistema informático, respecto a los temas que son de su competencia, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Sistemas Empresariales, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Inteligencia de Negocios A**Subgerencia de Inteligencia de Negocios B****Objetivo:**

Implementar y operar las aplicaciones que faciliten la obtención rápida y sencilla de datos para su análisis e interpretación por la Unidad de Gestión Técnica y Planeación del Centro.

Funciones:

- Formular y participar en los proyectos de implementación de soluciones de procesos de inteligencia de negocio, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia;
- Analizar las especificaciones del equipamiento y, en su caso, la infraestructura de comunicaciones requeridos de acuerdo a la solución de inteligencia de negocio a implementar;
- Proporcionar la propuesta del Ciclo de Vida del desarrollo, implementación y actualización de los sistemas que inciden en la inteligencia de negocio de los procesos de gestión técnica y planeación;
- Consolidar el catálogo de servicios de los sistemas de información relacionados a los procesos de inteligencia de negocio para la Unidad de Gestión Técnica y Planeación;
- Atender los incidentes reportados a través del sistema informático, con el fin de asegurar la continuidad de la operación relacionada a la inteligencia de negocios en materia de gestión técnica y planeación, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Tecnologías de Sistemas Informáticos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Tecnologías**Objetivo:**

Asegurar el desarrollo, implementación, soporte y administración de la infraestructura y equipamiento que soportan los sistemas informáticos, operacionales y de comunicaciones, a fin de garantizar la continuidad de los servicios informáticos asociados a los procesos sustantivos del Centro.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de la documentación técnica para la adquisición de bienes o contratación de servicios administrados en materia de tecnologías de la información y comunicaciones conforme a las necesidades de las diferentes unidades administrativas del Centro, con base en la normatividad aplicable en la materia;
- Planear y coordinar los avances físicos y financieros de los proyectos de infraestructura de las tecnologías informáticas, operacionales y de comunicaciones del Centro, para medir y controlar la ejecución de los mismos;
- Coordinar los procesos y acciones de monitoreo y supervisión contra posibles intrusiones o amenazas informáticas que pongan en riesgo la operación e integridad de la información del Centro;
- Planear y establecer las políticas y estándares de seguridad de la información, considerando los servicios administrados de tecnologías informáticas, operacionales y de comunicaciones;
- Supervisar los procesos de investigación de incidentes de seguridad informática y de auditorías para la detección de intrusiones y amenazas informáticas;
- Formular y supervisar los procesos de seguridad informática y de recuperación y restablecimiento de información y funcionalidad de los sistemas de información y de comunicaciones en coordinación con las diferentes áreas, internas y externas, responsables del tema;
- Evaluar el impacto del equipamiento e infraestructura informática, operacional y de comunicaciones en las funciones del Centro, y proponer e implementar aspectos de mejora continua de los servicios administrados o en bienes propios;
- Asesorar en el uso del equipamiento e infraestructura informática y de comunicaciones con los que cuenta el Centro para optimizar su funcionamiento y aprovechamiento;

- Coordinar la elaboración de informes ejecutivos y técnicos respecto al funcionamiento y desempeño del equipamiento e infraestructura informática, operacional y de comunicaciones del Centro;
- Determinar el catálogo de servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, aplicando los criterios de asignación, seguimiento y uso;
- Diseñar los nuevos servicios tecnológicos en materia de Tecnologías informáticas, operacionales y de comunicaciones del Centro;
- Administrar los recursos de licenciamiento y derechos de uso del software utilizado en los diferentes procesos de análisis y procesamiento de la información;
- Administrar los recursos humanos, materiales y presupuestales destinados para el desarrollo y operación de las Tecnologías informáticas, operacionales y de comunicaciones del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Seguridad de Infraestructura y Comunicaciones

Objetivo:

Establecer y mantener la estrategia de seguridad informática del Centro, a fin de minimizar los riesgos de intrusión o amenazas informáticas en la infraestructura de información, operacional y de comunicaciones.

Funciones:

- Proporcionar la documentación técnica para el reforzamiento de los procesos de seguridad informática, con base en la normatividad aplicable en la materia y autoridades normativas correspondientes;
- Establecer las políticas, normas y buenas prácticas de seguridad informática internas, para prevenir los riesgos de intrusión y amenazas informáticas en la infraestructura de los sistemas de información, operacionales y de comunicaciones del Centro;
- Coordinar las acciones de monitoreo y evaluación de riesgos en materia de seguridad informática, asegurando la integridad de la información del Centro;
- Supervisar la mitigación de los incidentes de seguridad informática reportados por los usuarios para asegurar la continuidad de la operación de los servicios sustantivos del Centro;
- Evaluar y analizar nuevas tecnologías de seguridad informática para identificar aquellas que contribuyan en la mejora de los servicios de Tecnología de la Información y Comunicaciones para los usuarios;
- Formular la contratación de los servicios y recursos informáticos de seguridad para la continuidad de la operación de las tecnologías de información, operacionales y de comunicaciones del Centro;
- Desarrollar el Plan de Continuidad de la Operación y el Plan de Recuperación de Desastres que se proporcionan a través de las tecnologías de información, operacionales y de comunicaciones del Centro, y desarrollar estrategias para mitigar el riesgo;
- Coordinar las evaluaciones de seguridad, diagnóstico de riesgos y análisis de vulnerabilidades correspondiente a las tecnologías de información y comunicaciones productivas, y previas a la implantación de los sistemas de alto riesgo definidos por las diferentes unidades administrativas del Centro;
- Consolidar los mecanismos para el fortalecimiento de la cultura de la seguridad de la información con la elaboración de programas y material de sensibilización y concientización del personal, con el fin de obtener la mejora continua en los controles y gestión de seguridad de la información, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Tecnologías, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Servicio de Cómputo**Objetivo:**

Administrar los servicios de asignación y establecimiento de políticas de uso de los servicios de la red de datos, a fin de garantizar la asignación de los perfiles de usuario correspondientes.

Funciones:

- Consolidar la administración del directorio activo y el control de dominio de la red de datos;
- Asignar el licenciamiento para el uso de los recursos informáticos con base en los perfiles establecidos conforme a los niveles de mando del personal del Centro;
- Formular la configuración del directorio activo con base en la estructura organizacional del Centro;
- Establecer la configuración de los niveles de acceso a los diferentes servicios de la red de datos, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Seguridad de Infraestructura y Comunicaciones, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Servicios de Aplicativos y Sistemas**Objetivo:**

Coordinar el proceso de desarrollo de aplicaciones, a fin de atender nuevos requerimientos específicos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Funciones:

- Analizar, desarrollar e implementar aplicativos para la atención de necesidades específicas de procesamiento de información solicitadas por las diferentes áreas del Centro, considerando aspectos de seguridad de la información;
- Programar nuevos servicios tecnológicos en materia de tecnologías informáticas, operacionales y de comunicaciones del Centro;
- Analizar y formular las especificaciones técnicas y el diseño operacional de las aplicaciones e interfaces a desarrollar;
- Evaluar nuevas tecnologías de sistemas de información y establecer las soluciones de desarrollo interno para la sistematización de los procesos empresariales y operacionales del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Seguridad de Infraestructura y Comunicaciones, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Seguridad CCP-CCA**Objetivo:**

Coordinar la implementación y mantenimiento de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones, a fin de garantizar el procesamiento de la información de manera confiable y segura.

Funciones:

- Supervisar la disponibilidad de la infraestructura informática, operacional y de comunicaciones en los Centros de Control Principal y Alterno del Centro (CCP y CCA respectivamente);
- Establecer las acciones de monitoreo y supervisión contra posibles intrusiones o amenazas informáticas que pongan en riesgo la operación e integridad de la infraestructura del CCP y CCA;
- Supervisar la aplicación de las políticas y estándares de seguridad de la información, considerando los servicios administrados de tecnologías informáticas, operacionales y de comunicaciones implementadas en el CCP y CCA.
- Coordinar los procesos de contratación y seguimiento de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que soporten los ambientes productivos de los sistemas instalados en el CCP y CCA, conforme a lo requerido por el Centro;

- Supervisar el seguimiento a los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que soportan la infraestructura tecnológica del CCP y CCA;
- Supervisar la asignación de los recursos de licenciamiento y derechos de uso del software utilizado en los diferentes procesos de análisis y procesamiento de la información, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Tecnologías, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Apoyo de Tecnologías Operacionales

Objetivo:

Verificar el correcto funcionamiento de la infraestructura de los sistemas operacionales del Centro, a fin de garantizar el procesamiento de la información de manera confiable y segura.

Funciones:

- Supervisar los niveles de disponibilidad y desahogo de los incidentes presentados en la infraestructura de los sistemas operacionales instalada en el CCP y CCA;
- Coordinar el seguimiento a la implementación de las estrategias, mecanismos y controles, para asegurar los niveles de disponibilidad de la infraestructura de los sistemas operacionales instalada en el CCP y CCA;
- Verificar los programas de inspección y mantenimiento de la infraestructura de los sistemas operacionales asociados al CCP y CCA;
- Proporcionar la información necesaria para la elaboración de informes ejecutivos y técnicos respecto al funcionamiento y desempeño del equipamiento e infraestructura operacional del CCP y CCA, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Seguridad CCP-CCA, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Dirección de Comunicaciones y Redes

Objetivo:

Administrar los equipos e infraestructura de telecomunicaciones, a fin de garantizar el acceso a los servicios de red y sistemas de información al personal del Centro, proporcionando el soporte y asesoría técnica correspondiente.

Funciones:

- Coordinar la gestión del equipamiento e infraestructura de cómputo y comunicaciones del Centro, por sí o a través de servicios administrados;
- Autorizar los movimientos de alta, baja y reubicación del equipamiento de cómputo asignado al personal del Centro;
- Aprobar y coordinar la implementación de los servicios de comunicación en sitios de operación remota del Centro;
- Coordinar las interconexiones de comunicación con sistemas informáticos y de comunicaciones externos a la red del Centro;
- Determinar en coordinación con las diferentes unidades administrativas del Centro, las especificaciones técnicas de equipamiento de cómputo especial para el óptimo desarrollo de sus funciones;
- Establecer y coordinar el proceso de atención y asistencia a los usuarios de la infraestructura informática y de telecomunicaciones, a través de los mecanismos para tal efecto definidos;
- Establecer los niveles de servicio de asistencia proporcionados con recursos propios del Centro y a través de aquellos proporcionados por servicios administrados;

- Diseñar y coordinar el mecanismo de gestión y atención integral a las incidencias reportadas por los usuarios de la infraestructura de las tecnologías informáticas, operacionales y de comunicaciones del Centro, a través de los recursos tecnológicos y humanos que integran los sistemas informáticos;
- Coordinar la elaboración de informes ejecutivos y técnicos respecto al funcionamiento y desempeño del equipamiento de cómputo y las telecomunicaciones del Centro;
- Supervisar la entrega del software de oficina, aplicativos y sistema operativo de usuario final con su correspondiente licenciamiento, así como equipos de cómputo personal y recursos informáticos de acuerdo con las necesidades de los usuarios del Centro;
- Administrar los recursos humanos, materiales y presupuestales destinados para la integración y operación de la infraestructura de cómputo y de telecomunicaciones del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Soluciones de Mantenimiento

Objetivo:

Supervisar los procesos y recursos relacionados con el mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura informática y de comunicaciones para garantizar su correcto funcionamiento.

Funciones:

- Asesorar en el diseño, configuración de instalaciones existentes y futuras de la infraestructura informática y de comunicaciones;
- Verificar la implementación de la supervisión y control de procesos relacionados con la infraestructura informática y de comunicaciones del Centro;
- Diseñar estrategias que permitan validar y proponer nuevos servicios de cómputo;
- Supervisar la disponibilidad de los ambientes productivos conforme a los niveles de servicio acordados, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Comunicaciones y Redes, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Soporte Técnico

Objetivo:

Supervisar la implementación y el seguimiento a la operatividad de las soluciones de soporte técnico a la infraestructura informática, operacional y de comunicaciones, con base en los niveles de servicio para tal efecto establecidos.

Funciones:

- Analizar los requerimientos y/o iniciativas de soluciones para la implementación y mejora del proceso de soporte técnico;
- Coordinar con los proveedores y prestadores de los servicios administrados, la implementación de los niveles de servicio para la atención de incidentes y consultoría a usuarios de los servicios;
- Formular los mecanismos y herramientas para el control de las solicitudes de soporte técnico para la atención de incidentes;
- Evaluar los niveles de servicio respecto a la atención realizada a las solicitudes de soporte y asesoría técnica, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Soluciones de Mantenimiento, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Soluciones de Mantenimiento**Objetivo:**

Gestionar la atención de las solicitudes de los usuarios a través de la mesa de ayuda, con relación a los servicios de TI y TO, para mantener y asegurar la correcta operación de los servicios de cómputo y la utilización de los recursos informáticos asignados al personal del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Funciones:

- Supervisar la atención de las solicitudes de servicio registradas en la mesa de ayuda, por parte de los usuarios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones;
- Supervisar la mitigación de los incidentes reportados por los usuarios conforme a los protocolos establecidos;
- Dar seguimiento a las solicitudes de asignación de equipo de cómputo personal y recursos informáticos;
- Dar seguimiento a la documentación y clasificación de las solicitudes de los usuarios realizadas a través de los canales de comunicación de la mesa de ayuda;
- Dar seguimiento a las solicitudes que han sido escaladas a otros niveles especializados o están pendientes de atenderse actualizando el estatus correspondiente;
- Comunicar al usuario acerca del estado que guardan sus solicitudes;
- Revisar con el usuario la atención y realizar las encuestas de satisfacción acerca de la experiencia del usuario con respecto a los servicios TI y TO;
- Asesorar a los usuarios en el uso adecuado y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Soporte Técnico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Soporte Técnico**Objetivo:**

Asegurar la operación de las soluciones de cómputo del Centro Nacional de Control del Gas Natural soportadas a través la infraestructura informática, operacional y de comunicaciones, con base en los niveles de servicio para tal efecto establecidos.

Funciones:

- Diseñar las soluciones de cómputo para la implementación y mejora del proceso de soporte técnico;
- Asegurar con los proveedores y prestadores de los servicios administrados, la aplicación de los niveles de servicio para la atención de incidentes y consultoría a usuarios de los servicios de cómputo;
- Administrar los mecanismos y herramientas para el control de las solicitudes de soporte técnico para la atención de incidentes;
- Supervisar los niveles de servicio respecto a la atención realizada a las solicitudes de soporte técnico, tanto de nivel 1, como del escalamiento correspondiente, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Subgerencia de Soporte Técnico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Telecomunicaciones y Redes**Objetivo:**

Diseñar y establecer la aplicación de metodologías, criterios y procedimientos en materia de infraestructura de telecomunicaciones y equipamiento de cómputo, para la explotación de los recursos tecnológicos, de conformidad con la normatividad de uso aplicable en la materia.

Funciones:

- Desarrollar y establecer las acciones de mejora continua, así como coordinar la operación y automatización a través del uso de las tecnologías de comunicaciones, red de datos y servicios de cómputo;
- Evaluar nuevas áreas de oportunidad en materia de tecnologías de las telecomunicaciones, para la operación de los procesos y servicios de infraestructura tecnológica, a fin de satisfacer las necesidades de funcionalidad, operatividad y utilidad;
- Evaluar y analizar nuevas tecnologías de telecomunicaciones para identificar aquellas que contribuyan en el desarrollo, y actualización de la plataforma tecnológica y que satisfagan necesidades alineadas a los procesos de negocio del Centro;
- Desarrollar acciones de mejora en los procesos de contratación de bienes y servicios tecnológicos, para proporcionar la continuidad operativa de las tecnologías de comunicaciones, red del Centro y servicios de cómputo;
- Diseñar y desarrollar la supervisión periódica de la infraestructura de telecomunicaciones, para mitigar incidentes de alto impacto;
- Desarrollar y coordinar el plan de continuidad del negocio y el plan de recuperación ante desastres para los servicios de telecomunicaciones, mediante la evaluación del riesgo e impacto a la operación del negocio del Centro, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Comunicaciones y Redes, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Departamento de Infraestructura de Telecomunicaciones**Objetivo:**

Administrar y supervisar la operación de la red de telecomunicaciones y equipo de cómputo del Centro Nacional de Control del Gas Natural, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio.

Funciones:

- Gestionar la atención de incidentes y requerimientos en la red de telecomunicaciones y equipo de cómputo del CENAGAS, para garantizar la disponibilidad de los servicios de red y cómputo de acuerdo a lo establecido en los niveles de servicio;
- Supervisar la operación de la red de telecomunicaciones y equipo de cómputo del CENAGAS para garantizar los niveles de servicio establecidos;
- Verificar que los entregables especificados en los contratos existentes para la red de telecomunicaciones y equipo de cómputo del CENAGAS cumplan con los requisitos establecidos en los mismos, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable;
- Verificar las penalizaciones especificadas en los contratos existentes para la red de telecomunicaciones y equipo de cómputo del CENAGAS, determinando su cumplimiento de acuerdo con los niveles de servicio comprometidos;
- Recomendar mejoras continuas y buenas prácticas en materia de telecomunicaciones y servicios de cómputo, con base en las necesidades actuales para contribuir al incremento de eficiencia de la red de telecomunicaciones y servicios de cómputo del CENAGAS, y
- Las demás que le confiera la persona titular de la Gerencia de Telecomunicaciones y Redes, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

VIII. DE LAS SUPLENCIAS POR AUSENCIA.

En sus ausencias, la persona titular de la Dirección General y las personas titulares de las Jefaturas de Unidad serán suplidas conforme a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 del Estatuto.

Las demás personas servidoras públicas del Centro, con excepción de la persona Titular del Órgano Interno de Control, serán suplidas en sus ausencias por el servidor público designado para tales efectos por la persona titular de la Jefatura de Unidad o, en su defecto, por la del nivel jerárquico inmediato inferior, de acuerdo a la naturaleza de las funciones de la Dirección a la que se encuentren adscritos.

A igualdad de niveles jerárquicos, la suplencia será ejercida por la persona servidora pública de mayor antigüedad en el cargo.

Las personas servidoras públicas señaladas en el presente Manual para suplir ausencias a que se refiere el presente capítulo, contarán con todas las atribuciones que les correspondan a sus superiores jerárquicos inmediatos.

IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

CENAGAS/Centro: El Centro Nacional de Control del Gas Natural.

CIR: Centro de Información Remota.

Comisión: La Comisión Reguladora de Energía.

Comunicación Industrial: Infraestructura tecnológica que permite la transferencia de la información en el control de los procesos de las Tecnologías Operacionales.

Consejo de Administración: El Órgano de Gobierno del Centro.

CRE: La Comisión Reguladora de Energía.

Decreto: El Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014 y, en su caso, sus modificaciones.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Estatuto: El Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Gas Natural: La mezcla de gases que se obtiene de la Extracción o del procesamiento industrial y que es constituida principalmente por metano. Usualmente esta mezcla contiene etano, propano, butanos y pentanos. Asimismo, puede contener dióxido de carbono, nitrógeno y ácido sulfhídrico, entre otros. Puede ser Gas Natural Asociado, Gas Natural No Asociado o gas asociado al carbón mineral.

Hidrocarburos: Petróleo, Gas Natural, condensados, líquidos del Gas Natural e hidratos de metano.

Ley: La Ley de Hidrocarburos.

SCADA: Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos, previsto en el artículo 2, fracción VI, del Estatuto.

Secretaría: La Secretaría de Energía.

Sistemas de Información: Conjunto de componentes o programas construidos con herramientas de software que habilitan una funcionalidad o automatizan un proceso, de acuerdo a requerimientos previamente definidos.

Sistemas Industriales: Sistema informático asociado a las Tecnologías Operacionales.

SISTRANGAS: Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

SNG: Sistema Nacional de Gasoductos, previsto en el artículo 2, fracción XI, del Estatuto.

SNH: Sistema Naco-Hermosillo, previsto en el artículo 2, fracción XII, del Estatuto.

Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC): Comprenden el equipo de cómputo, software, dispositivos de impresión, infraestructura y servicios que sean utilizadas para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.

Tecnologías Operacionales (TO): Hardware o software que detecta o genera un cambio a través del control y/o monitoreo de dispositivos físicos, procesos y eventos del Centro.

X. AUTORIZACIÓN

TRANSITORIO

Primero.- El presente Manual de Organización General del Centro Nacional de Control del Gas Natural, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se aboga el Manual General de Organización del Centro Nacional de Control del Gas Natural, expedido en agosto de 2017.

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2020.- La Directora General, **Elvira Daniel Kabbaz Zaga**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$21.0300 M.N. (veintiún pesos con trescientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.- La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5207 y 4.5105 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.- La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.24 por ciento.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.- La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

CIRCULAR 40/2020 dirigida a las entidades sujetas a la supervisión del Banco de México, relativa a la resolución por la que se concluyen las exenciones y medidas provisionales en relación con la pandemia de COVID-19 establecidas mediante las circulares 8/2020 y 12/2020.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

CIRCULAR 40/2020

**A LAS ENTIDADES SUJETAS A LA
SUPERVISIÓN DEL BANCO DE MÉXICO:**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCLUYEN
LAS EXENCIONES Y MEDIDAS PROVISIONALES
EN RELACIÓN CON LA PANDEMIA DE COVID-19
ESTABLECIDAS MEDIANTE LAS CIRCULARES
8/2020 Y 12/2020.**

El Banco de México —con respecto a las exenciones y medidas provisionales que, en consideración a los efectos de la pandemia de COVID-19, adoptó para suspender el cómputo de los plazos que corresponden a las diligencias y actuaciones relativas a los procedimientos administrativos de imposición de sanción, incluidos los correspondientes a los recursos, tanto de revisión como de reconsideración, así como los relativos a los requerimientos de información relacionados con los referidos procedimientos; para abstenerse de iniciar los procedimientos administrativos de imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales II.VII.2 y II.VIII.2.4 de la Circular de Operaciones de Caja dentro de los plazos correspondientes; para ampliar el plazo para que las instituciones de crédito entreguen al Banco de México la información de las empresas de traslado de valores a que se refiere el numeral II.II.7 y el Anexo 28 de la citada Circular, y para limitar los días de operación de los corresponsales de caja— ha decidido que, en vista de la evolución de los efectos de la pandemia referida, se reestablezca el cómputo de dichos plazos y concluyan las medidas provisionales relacionadas con las operaciones y corresponsalía de caja mencionadas, por lo que, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos, así como dar certeza a las instituciones de crédito respecto del cumplimiento de sus obligaciones, ha resuelto determinar las fechas en las que concluirán las referidas exenciones y medidas provisionales adoptadas mediante las Circulares 8/2020 y 12/2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril del 2020 y modificadas mediante las Circulares 14/2020 y 21/2020, publicadas en dicho Diario el 8 de mayo y 2 de junio del presente año, respectivamente, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Se **modifican** los incisos i., ii. y iii. de la Circular 8/2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril del 2020 y modificada, a su vez, mediante la Circular 14/2020, publicada en dicho Diario el 8 de mayo del presente año, para quedar en los términos siguientes:

- "i. El Banco de México se abstendrá de iniciar los procedimientos administrativos de imposición de sanciones por infracciones cometidas a partir del 19 de marzo del 2020 y hasta las fechas indicadas a continuación que resulten aplicables al periodo correspondiente en el que se haya efectuado la infracción relativa a dichos procedimientos, que resulten del incumplimiento por parte de las instituciones de crédito en la entrega de piezas presuntamente falsas, en el plazo de veinte días hábiles bancarios, así como en el registro del resultado de la verificación de las reclamaciones en el Sistema de Autenticación de Moneda (SAM), en el plazo de cinco días hábiles bancarios, a que se refieren los numerales II.VII.2 y II.VIII.2.4 de la Circular de Operaciones de Caja, respectivamente.

- a) 31 de octubre de 2020, respecto de las diligencias y actuaciones correspondientes a las infracciones realizadas desde el 19 de marzo hasta el 30 junio de 2020.

- b) 30 de noviembre de 2020, respecto de las diligencias y actuaciones correspondientes a las infracciones realizadas durante julio de 2020.
- c) 31 de diciembre de 2020, respecto de las diligencias y actuaciones correspondientes a las infracciones realizadas durante agosto de 2020.
- d) 31 de enero de 2021, respecto de las diligencias y actuaciones correspondientes a las infracciones realizadas durante septiembre de 2020.
- e) 28 de febrero de 2021, respecto de las diligencias y actuaciones correspondientes a las infracciones realizadas durante octubre de 2020.

En consecuencia, en los días considerados inhábiles conforme a lo indicado en los incisos anteriores, se suspende el cómputo de los plazos que corresponden a las diligencias y actuaciones relativas a los procedimientos referidos en el primer párrafo de este numeral, por lo que los plazos comenzarán a computar de nuevo a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel que corresponda de acuerdo con dichos incisos.

Asimismo, la publicación del resultado del análisis de las piezas referidas en el primer párrafo del presente inciso i. por parte del Banco de México podrá realizarse en plazos posteriores a los establecidos en la normatividad vigente.”

- “ii. Se amplía el plazo para que las instituciones de crédito entreguen a este Instituto Central la información de las Empresas de Traslado de Valores a que se refiere el numeral II.II.7 y el Anexo 28 de la Circular de Operaciones de Caja. Las instituciones de crédito deberán entregar dicha información al Banco de México a más tardar el 1 de diciembre de 2020.”
- “iii. La operación de los corresponsales de caja con los Usuarios se realizará de lunes a viernes, de conformidad con las disposiciones aplicables, salvo que el Banco de México autorice o determine un número de días de operación distinto, lo cual el Banco de México hará del conocimiento, en lo individual, del corresponsal de caja correspondiente.”

SEGUNDO. Se **modifica** el primer párrafo de la Circular 12/2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril del 2020 y modificada, a su vez, mediante la Circular 21/2020, publicada en dicho Diario el 2 de junio del presente año, para quedar en los términos siguientes:

“El Banco de México, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos, así como de dar certeza jurídica a las entidades e intermediarios financieros bajo su supervisión, ante las circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19, para efectos de las diligencias y actuaciones respecto de los procedimientos administrativos de imposición de sanción, así como de los procedimientos correspondientes a los recursos, tanto de revisión como de reconsideración, además de los relativos a los requerimientos de información relacionados con los referidos procedimientos, ha decidido considerar inhábiles los días comprendidos entre el 23 de marzo y las fechas indicadas a continuación que resulten aplicables al periodo correspondiente en el que se haya efectuado la notificación que dé origen a las diligencias y actuaciones referidas:

- a) 31 de octubre de 2020, respecto de las diligencias y actuaciones correspondientes a las notificaciones realizadas desde el 23 de marzo hasta el 30 junio de 2020.
- b) 30 de noviembre de 2020, respecto de las diligencias y actuaciones correspondientes a las notificaciones realizadas durante julio de 2020.
- c) 31 de diciembre de 2020, respecto de las diligencias y actuaciones correspondientes a las notificaciones realizadas durante agosto de 2020.

- d) 31 de enero de 2021, respecto de las diligencias y actuaciones correspondientes a las notificaciones realizadas durante septiembre de 2020.
- e) 28 de febrero de 2021, respecto de las diligencias y actuaciones correspondientes a las notificaciones realizadas durante octubre de 2020.

En consecuencia, en los días considerados inhábiles conforme a lo indicado en los incisos anteriores se suspende el cómputo de los plazos que corresponden a las diligencias y actuaciones referidas en el primer párrafo de esta Circular, por lo que los plazos comenzarán a computar de nuevo a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel que corresponda de acuerdo con dichos incisos.

Se exceptúa de lo anterior los requerimientos de información realizados por el Banco de México en relación con los procedimientos referidos en la presente Circular en los que se haga una especificación en contrario a lo dispuesto en esta Circular.

Asimismo, el Banco de México ha resuelto suspender las visitas ordinarias de inspección desde el 23 de marzo de 2020 hasta la fecha que el propio Banco de México dé a conocer mediante resolución que emita posteriormente, sin que dicha suspensión resulte aplicable al ejercicio de las demás atribuciones que le confiere a este Instituto Central la normativa aplicable en materia de supervisión. El Banco de México notificará en lo individual a las entidades con procedimientos de supervisión en curso, la forma en que se procederá una vez terminada la suspensión.”

La presente resolución se expide con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, fracción I, 4, 24 y 25 de la Ley del Banco de México, 48 y 48 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 1, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y octavo, 10, párrafo primero, 12 Bis, párrafo primero, en relación con el 20 Quáter, fracción IV, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, 14 Bis 1, párrafo primero, en relación con el 25 Bis 1, fracción IV, 15 Bis 1, en relación con el 29 Bis, fracción VIII, y 16, en relación con el 16 Bis, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de la Dirección General de Emisión, respectivamente, así como Segundo, fracciones I, III, IX, X y XVII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Director General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, **Manuel Miguel Ángel Díaz Díaz**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **José Luis Negrín Muñoz**.- Rúbrica.- El Director General de Tecnologías de la Información, **Octavio Bergés Bastida**.- Rúbrica.- El Director General de Emisión, **Alejandro Alegre Rabiela**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de octubre a 10 de noviembre de 2020.

FECHA	Valor (Pesos)
26-octubre-2020	6.556800
27-octubre-2020	6.559027
28-octubre-2020	6.561255
29-octubre-2020	6.563484
30-octubre-2020	6.565713
31-octubre-2020	6.567944
01-noviembre-2020	6.570175
02-noviembre-2020	6.572406
03-noviembre-2020	6.574639
04-noviembre-2020	6.576872
05-noviembre-2020	6.579106
06-noviembre-2020	6.581341
07-noviembre-2020	6.583577
08-noviembre-2020	6.585813
09-noviembre-2020	6.588050
10-noviembre-2020	6.590288

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Alejandrina Salcedo Cisneros**.- Rúbrica.- La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**ÍNDICE nacional de precios al consumidor.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la primera quincena de octubre de 2020, es de 108.686 puntos, cifra que representa una variación de 0.54 por ciento respecto del Índice de la segunda quincena de septiembre de 2020, que fue de 108.097 puntos.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforman las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracciones XIV y XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÚNICO.- Se **reforman** el artículo 1; las fracciones II Bis, IV, IX, XII, XVIII, XIX, XXVII, XXXI, XXXV, XXXVI y XXXVII del artículo 2; el primer y tercer párrafos del artículo 11; el segundo y quinto párrafos, así como, las fracciones I y IV del artículo 12; el primer párrafo del artículo 14; el segundo párrafo del artículo 15 Bis; el primer párrafo y fracciones V, VII y IX del artículo 17; el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 18; las fracciones II, IV, VII y XI del artículo 19; el séptimo y octavo párrafos del artículo 21; la fracción I del artículo 22; el primero y segundo párrafos del artículo 24; el artículo 25; la fracción I del artículo 26; el primer párrafo del artículo 27; el primer párrafo de la fracción I, la fracción II y el antepenúltimo párrafo del artículo 28; el primer párrafo del inciso b), el segundo párrafo del inciso e) y el inciso i) de la fracción I, los incisos d) y e) de la fracción II, el inciso h) de la fracción III, los incisos c), f) y j) de la fracción VI, la fracción VII, el inciso f) de la fracción VIII y el penúltimo párrafo del artículo 29; el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 30; el artículo 31; el artículo 32; el primero y tercer párrafos del artículo 33; el primero y cuarto párrafos del artículo 34; el segundo y tercer párrafos, los incisos b) y c) del cuarto párrafo, el noveno y décimo primer párrafos del artículo 35; el primero y tercer párrafos de la fracción I, el primer párrafo de la fracción II, el primero y segundo párrafos de la fracción V y la fracción VII del artículo 36; el primero y segundo párrafos del artículo 37; el primer párrafo del artículo 38; el primer párrafo del artículo 39; las fracciones III, VIII, IX y el último párrafo del artículo 40; el segundo párrafo del artículo 41; el artículo 42; el segundo y cuarto párrafos, el primer párrafo del apartado A, la fracción I y el segundo párrafo de la fracción IV del apartado B del artículo 43; el primero y segundo párrafos del artículo 44; el artículo 45; el primero, segundo y sexto párrafos artículo 47; el primer párrafo del artículo 48; las fracciones I y IV, el antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 50; el segundo y tercer párrafos del artículo 53; el primero y segundo párrafos, las fracciones I y V del artículo 54; el segundo párrafo del artículo 55; la fracción VII del artículo 56; el tercer párrafo del artículo 57; las fracciones VI y VIII del artículo 58; la fracción I y el último párrafo del artículo 60; la fracción III, el tercer y cuarto párrafos del artículo 61; el primero y último párrafos, las fracciones V, XV y XXIV del artículo 62; el primer párrafo del artículo 64; el primer párrafo del artículo 65; el primer párrafo de la fracción I del artículo 66; el penúltimo y último párrafos del artículo 68; el primer párrafo del artículo 70; la fracción XIII y el penúltimo párrafo del artículo 71; el tercer párrafo del artículo 72; el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 74; el primero y cuarto párrafos del artículo 75; el primero y segundo párrafos del artículo 76; la fracción II y el cuarto párrafo del artículo 77; el primer párrafo del artículo 79; el primer párrafo del artículo 80; el tercer párrafo del artículo 81; el primer párrafo del artículo 85; el primero, tercero y cuarto párrafos del artículo 86; la fracción I del artículo 87; el primer párrafo y la fracción I del artículo 88; el primer y tercer párrafos de la fracción I, el párrafo tercero de la fracción II y primer párrafo de la fracción V del artículo 94; la fracción II y el párrafo quinto artículo 95; las fracciones I y II del artículo 97; el segundo párrafo del artículo 98; los párrafos décimo primero y décimo segundo del artículo 99; el párrafo tercero del artículo 100; el segundo párrafo del artículo 103; los párrafos primero, segundo, tercero y sexto del artículo 105 y segundo párrafo del artículo 106; se **adicionan** las fracciones II Ter, VII Ter, VII Quater, VII Quinquies, XI Bis, XI Ter, XI Quater, XXV Ter, XXXVIII del artículo 2; el segundo y tercer párrafo del artículo 7; el segundo párrafo del artículo 14; el cuarto párrafo del artículo 26; el segundo párrafo de la fracción III del artículo 40; el segundo párrafo de la fracción I y la fracción V del apartado B del artículo 43; el tercer párrafo del artículo 48; el séptimo y octavo párrafos del artículo 75 y el segundo párrafo del artículo 85; se **derogan** las fracciones VI, VII Bis, XXIV Bis, XXV Bis, del artículo 2; el segundo párrafo del inciso j) de la fracción II del artículo 29 y cuarto y quinto párrafos del artículo 76; todos ellos de las Normas en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las presentes Normas tienen por objeto establecer las disposiciones normativas que regulen las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y la contratación de servicios que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en cumplimiento a los criterios establecidos por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

Artículo 2. ...

...

II Bis. **Área(s) de Administración:** la Dirección General de Administración, la Dirección de Administración de la Junta de Gobierno y Presidencia, las Direcciones de Administración de las Direcciones Regionales y la Dirección de Administración y Proyectos Especiales del Órgano Interno de Control y las Subdirecciones de Administración de las Coordinaciones Estatales;

II Ter. **Área Consolidadora:** La responsable de integrar los requerimientos de bienes y servicios de las Áreas Requirientes de una misma partida o concepto de gasto, para efecto de las adquisiciones o contratación de los servicios respectivos en términos del artículo 14 de las presentes normas;

...

IV. **Área Requiriente:** La que en la Unidad Administrativa solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios, o bien, aquélla que los utilizará. Las determinaciones que en términos de las presentes Normas correspondan al Área Requiriente, serán tomadas por el servidor público cuyo nivel se establezca en el Manual;

...

VI. Se deroga.

...

VII Bis. Se deroga.

VII Ter. **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente de los hechos del hombre o proveniente de las fuerzas de la naturaleza, caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible e insuperable, ajeno a la voluntad de las partes involucradas y que les impide el cumplimiento de cualquier tipo de obligaciones, siempre y cuando dicho evento se encuentre más allá del control razonable de dichas partes.

VII Quater. **Catálogo de Proveedores:** Es la relación de personas físicas o morales contenida en el SIA-Adquisiciones, que se alimenta del Pre-Registro de Proveedores, de los registros realizados por las Áreas Contratantes, así como los que se registran con motivo de las Investigaciones de Mercado;

VII Quinquies. **CGAJ:** Coordinación General de Asuntos Jurídicos;

...

IX. **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se registra el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto así como las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos de los contratos y los convenios modificatorios y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de licitación;

...

XI Bis. **Convocatoria:** El documento en el que se establecen las bases conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación y se señalan los requisitos de participación para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios;

XI Ter. **Cotización o proposición:** documento impreso, digital o electrónico mediante el cual los cotizantes o licitantes proporcionan al Instituto la información administrativa, legal, técnica y económica necesaria en el procedimiento de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios;

XI Quater. **Cotizante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de adjudicación directa;

XII. **Dependencias o Entidades sujetas:** Aquellas incluidas en los anexos correspondientes a las listas de entidades del gobierno federal y empresas gubernamentales de los Estados Unidos Mexicanos, de los Títulos o Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por nuestro país o, en su caso aquellas que les hayan sucedido o sustituido, considerando entre ellas al Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

...

XVIII. Instituto o INEGI: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

XIX. Investigación de Mercado: La verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores potenciales a nivel nacional o internacional, y del precio estimado basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, CompraNet, así como de organismos públicos o privados, de fabricantes o arrendadores de bienes o prestadores de servicios, o una combinación de dichas fuentes de información;

...

XXIV Bis. Se deroga.

...

XXV Bis. Se deroga;

XXV Ter. OIC: El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

...

XXVII. Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el treinta por ciento, de acuerdo a lo establecido en el Manual;

...

XXXI. Proyecto de la Convocatoria: El documento que contiene la versión preliminar de la Convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en el sitio denominado Véndale al INEGI, para la obtención de comentarios de los proveedores potenciales;

...

XXXV. Tratados: Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México), que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública realizados por las Dependencias y Entidades Sujetas para la compra de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la obra pública, entendiéndose como tales los siguientes:

...

XXXVI. Unidad de Medida y Actualización (UMA): La Unidad de Medida y Actualización que calcula y publica el Instituto se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; todas las referencias que se realicen a esta unidad de medida dentro de las Normas y su Manual, deberán considerarse y referirse a cantidades antes del cálculo y adición de impuestos;

XXXVII. Unidades Administrativas: La Junta de Gobierno y Presidencia, el Órgano Interno de Control, las Direcciones Generales, las Coordinaciones Generales y las Direcciones Regionales, y

XXXVIII. Véndale al INEGI: Sección del sitio del INEGI en Internet, diseñada con la finalidad de difundir y transparentar, entre otros rubros, los procedimientos de contratación que realicen las Unidades Administrativas en términos de lo que establecen las Normas y el Manual.

...

Artículo 7. ...

La DGA directamente o a través de la DGARMSG estará facultada para emitir criterios en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con base en las consultas que se realicen para el debido cumplimiento del presente cuerpo normativo.

Para los efectos anteriores, la DGA podrá solicitar el apoyo de las Áreas Requirientes cuando se trate de aspectos técnicos.

...

Artículo 11. El Instituto, previamente al arrendamiento de bienes muebles, deberá realizar a través del Área Requiriente o Consolidadora respectiva, los estudios de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia para su adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra. En el caso del Área Consolidadora, ésta deberá ser apoyada en su elaboración por las Áreas Requirientes de los bienes o de la contratación de los servicios.

...

Así mismo, para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, el Instituto deberá realizar, a través del Área Requiriente, un estudio de costo beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos; el citado estudio deberá efectuarse mediante avalúo expedido dentro de los seis meses previos conforme a las disposiciones aplicables, cuando el bien tenga un valor superior a cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el cual deberá integrarse al expediente de la contratación respectiva.

...

Artículo 12. ...

Los Titulares de las Áreas Requirientes podrán autorizar el otorgamiento de anticipos bajo su responsabilidad, debiendo prever éstos en la Convocatoria del procedimiento de contratación correspondiente, contando en el expediente con la justificación respectiva, en los siguientes casos:

- I. Bienes de fabricación especial, hasta un cuarenta por ciento del monto total del contrato o pedido;

...

- IV. Contratación de servicios, hasta un treinta por ciento del monto total del contrato, siempre y cuando por su naturaleza y en congruencia con los resultados de la Investigación de Mercado así se justifique, y

...

El Instituto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal podrá establecer en las Convocatorias a los procedimientos de contratación, así como en los contratos, la condición de pronto pago a favor de proveedores, misma que operará cuando éstos, a su elección, acepten el descuento en el precio de los bienes o servicios por el adelanto en el pago con relación a la fecha pactada. En estos casos deberá indicarse el porcentaje de descuento aplicable por cada día de adelanto en el pago.

...

Artículo 14. La DGA determinará los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada podrán adquirirse, arrendarse o contratarse con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad. La relación de las contrataciones susceptibles de consolidarse, así como la designación del Área Consolidadora de los mismos y sus responsabilidades, serán previstas en el Manual.

El Área Consolidadora tendrá la responsabilidad de evaluar conforme a lo establecido en las presentes Normas y el Manual, las proposiciones que se reciban en los procedimientos de contratación que se instrumenten, así como de suscribir los contratos, convenios y pedidos, con el carácter de Área Responsable.

...

Artículo 15 Bis. ...

Corresponderá a las Áreas Requirientes precisar en la Convocatoria, solicitudes de cotización, contratos o pedidos que se lleven a cabo por el Instituto en términos de lo dispuesto por el párrafo anterior, la fuente de financiamiento que dio lugar a la emisión o celebración de los mismos.

...

Artículo 17. El Instituto formulará su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de las contrataciones que abarquen más de un ejercicio presupuestal, en términos de lo que disponga el Manual y considerando al menos lo siguiente:

...

- V. Los programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones a los cuales se destinarán los bienes, arrendamientos y servicios, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;

...

- VII. Las normas aplicables conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad o, a falta de éstas, las normas internacionales;

...

- IX.- La descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total autorizado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante, y

...

Artículo 18. La DGARMSG gestionará la publicación en CompraNet y en Véndale al INEGI, a más tardar el 31 de enero de cada año, del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para el Instituto, realizando cuando así proceda, la actualización correspondiente en forma mensual en CompraNet y en Véndale al INEGI, en los términos que establezca el Manual.

En las adquisiciones, los arrendamientos y la contratación de servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestal, se deberá determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. La información sobre estos contratos se difundirá en los términos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

...

Artículo 19. ...

...

II. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

...

IV. Aprobar el Manual, sus actualizaciones, así como autorizar los supuestos no previstos en el mismo y los criterios para su aplicación operativa;

...

VII. Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, así como sus modificaciones, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

...

XI. Aprobar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios antes de su publicación en CompraNet y en Véndale al INEGI, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente;

...

Artículo 21. ...

...

La licitación pública inicia con la publicación de la Convocatoria y en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o en su caso con la cancelación del procedimiento respectivo.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria a licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas, solicitudes de cotización, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

...

Artículo 22. ...

I. **Presencial.-** en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la Convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

...

Artículo 24. El Instituto adoptará el sistema CompraNet para sus procedimientos de contratación mediante Licitación Pública, en todo aquello que no contravenga a las Normas, al Manual, así como a la naturaleza jurídica del Instituto; el Manual establecerá los términos de la adopción del sistema CompraNet; las Invitaciones a Cuando menos Tres Personas y las Adjudicaciones Directas, serán realizadas preferentemente a través de los sistemas informáticos en Véndale al INEGI, de acuerdo a lo que establece el Manual.

El sobre que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la Convocatoria.

...

Artículo 25. Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación que lleven a cabo las Áreas Contratantes del Instituto, cuando presenten a éstas copia del documento expedido por la Secretaría de Economía en que se determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione el Área Contratante en la Convocatoria o Solicitud de Cotización correspondiente.

Artículo 26. ...

- I. La que se encuentre disponible en la página del Instituto o CompraNet;

...

En el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la fracción V del Artículo 56 de las Normas, no resultará obligatoria la elaboración de la Investigación de Mercado a que se refiere este artículo, así como en aquellos casos que así lo establezca el Manual.

Artículo 27. El análisis de la información obtenida en la Investigación de Mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes, arrendamientos o servicios y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes, arrendamientos o servicios iguales.

...

Artículo 28. ...

- I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta los insumos necesarios para la producción de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general.

...

- II. Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con título o capítulo de compras gubernamentales, dentro del cual el Instituto esté obligado, cuando:

...

Corresponderá al Área Contratante incluir en la Convocatoria de los procedimientos de contratación que realicen, la solicitud de que los licitantes manifiesten que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, siempre que los bienes a adquirir correspondan a aquellos que la Secretaría de Economía ha considerado para tal efecto en términos del "Acuerdo por el que se dan a conocer a las dependencias y entidades qué productos objeto de una licitación internacional, deberán incluir en sus bases, la manifestación de los licitantes referente a que sus propuestas económicas, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional".

...

Artículo 29. La Convocatoria a la licitación pública describirá la forma en que se desarrollará el procedimiento y establecerá los requisitos de participación, por lo que deberá contener:

I. ...

- b) El tipo y carácter de la licitación de conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 28 de las Normas, así como el número de identificación de la Convocatoria;

...

e) ...

En licitaciones internacionales, en que el Instituto determine efectuar los pagos a proveedores extranjeros en moneda extranjera, los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determine para tal efecto. No obstante, el pago que se realice en el territorio nacional deberá hacerse en moneda nacional y al tipo de cambio vigente en la fecha en que se haga dicho pago. Tratándose de proveedores extranjeros, los pagos podrán hacerse en el extranjero en la moneda determinada en la Convocatoria respectiva;

...

- i) Las penas convencionales y deductivas que, en su caso, se apliquen en términos de lo establecido en los artículos 75 y 76 de las Normas, mismas que deberán ser propuestas por las Áreas Requirente o Consolidadora;

...

II. ...

...

- d) La descripción completa que permita identificar indubitavelmente las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad, en los términos que establezca el Manual, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas;
- e) En caso de que se requiera de la realización de pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por el Instituto, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad;

...

j) ...

Se deroga.

III. ...

...

- h) La fecha y hora en que el Área Contratante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y en la que podrá revisar preliminarmente la documentación administrativa distinta a las propuestas técnica y económica;

...

VI. ...

- c) La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las Normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad y el Manual;

...

- f) Declaración de Integridad y no Colusión, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;

...

- j) La previsión de que el licitante que resulte adjudicado, previo a la firma de un contrato o pedido, deberá contar con la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como la del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable.

VII. El domicilio de las oficinas del OIC en que podrán presentarse inconformidades;

VIII. ...

...

- f) La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la Convocatoria.

...

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en estas Normas y el Manual. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

...

Artículo 30. El Instituto no podrá establecer en la Convocatoria requisitos que limiten la libre participación de los interesados, o tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, tales como:

...

Las Áreas Contratantes podrán establecer en la Convocatoria que los licitantes se encuentren inscritos en los registros a que se refiere la fracción V de este artículo, sin embargo el que no acrediten dicho requisito no será causal de desechamiento.

Será causa de responsabilidad administrativa, el establecimiento en la Convocatoria de requisitos que estén dirigidos a favorecer a determinado licitante o licitantes.

Artículo 31. Previo a la publicación de la Convocatoria, las Áreas Contratantes, en términos de lo establecido en el Manual, podrán difundir el Proyecto de la Convocatoria a través de Véndale al INEGI, en una sola ocasión y al menos durante cinco días hábiles, lapso durante el cual recibirán los comentarios que correspondan.

Para la difusión del proyecto de la Convocatoria, deberá considerarse lo siguiente:

- I. Se realizará con base en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionándose aquéllos que en su conjunto representen por lo menos el cincuenta por ciento del monto total a licitar, de los cuales se deberá dar preferencia a aquellas que tengan mayor importancia para los programas sustantivos del Instituto;

En caso de que una licitación pública se declare desierta total o parcialmente y el Área Contratante decida realizar una segunda licitación pública, no se requerirá difundir el Proyecto de la Convocatoria respectivo;

- II. Las Áreas Contratantes deberán incluir en un documento los comentarios que reciban sobre el proyecto de la Convocatoria, identificando la persona que los realiza, así como las razones que sustenten su procedencia o improcedencia.

El documento señalado en el párrafo anterior, deberá difundirse en Véndale al INEGI previo a la publicación de la Convocatoria a la licitación pública correspondiente, y

- III. Si el Área Contratante lo estima conveniente, además de la difusión del Proyecto de la Convocatoria en Véndale al INEGI, podrá efectuar invitaciones para celebrar una reunión pública en la que los asistentes participen en la revisión del documento en mención y presenten sus comentarios, salvo que se trate de proyectos de la Convocatoria para las licitaciones públicas celebradas dentro del Ámbito de Aplicación de los Tratados.

Los comentarios y opiniones que se reciban al proyecto de la Convocatoria, serán analizados por las Áreas Requirientes, Consolidadoras y Contratantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto de, en su caso, considerarlas para enriquecer el proyecto.

Artículo 32. La publicación de la Convocatoria y, en su caso, de sus modificaciones se realizará a través de CompraNet por el Área Contratante, en días hábiles y su obtención será gratuita. Además, el mismo día en que se publique en CompraNet la Convocatoria, el Área Contratante deberá enviar al DOF para su publicación, un resumen de ésta que contendrá, entre otros elementos, la denominación del Instituto, número y carácter de la licitación pública, la indicación de los medios que se utilizarán para su realización, una descripción sucinta del objeto de la licitación pública, la fecha, hora y lugar en que se celebrará la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, y cuándo se publicó en CompraNet.

A partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, el Área Contratante deberá tener una copia impresa o en medio electrónico, de la Convocatoria en el domicilio señalado para realizar el acto mencionado, la cual podrá ser consultada por cualquier persona. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el Instituto no estará obligado a entregar una impresión de la misma.

El día de publicación en CompraNet de la Convocatoria, será el primer día para el cómputo del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, y el día anterior a este acto, será el último que se contabilizará para determinar los plazos a que se refiere el artículo 33 de las Normas.

Artículo 33. El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas se contará a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

...

Siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, el Área Requiriente o Consolidadora, previa autorización del Titular del Área Contratante, podrá reducir los plazos a que se refiere este artículo conforme a lo establecido en el Manual.

...

Artículo 34. El Área Contratante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

...

Cualquier modificación a la Convocatoria, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

...

Artículo 35. ...

El servidor público que presida el acto deberá ser asistido por un representante del Área Técnica o Requiriente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

...

b) Personalmente en el domicilio señalado por el Área Contratante en la Convocatoria para llevar a cabo la junta de aclaraciones, y

c) Por correo electrónico proporcionado por el Área Contratante en la Convocatoria correspondiente.

...

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el Área Contratante.

...

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos cinco días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

...

Artículo 36. ...

- I. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones en las licitaciones públicas, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. El Área Contratante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria.

...

Una vez que el Área Contratante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior;

- II. En las licitaciones públicas electrónicas, el Área Contratante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable al Instituto y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

...

- V. Será responsabilidad del Titular del Área Requirente y del Titular del Área Técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área Requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área Técnica o del Área Requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del Titular del Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial del OIC.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la Convocatoria. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la Convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;

...

- VII. Si derivado de las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la Convocatoria deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento considerará la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Artículo 37. La entrega de proposiciones se hará en uno o varios sobres cerrados, que contendrán la oferta técnica y económica, lo que deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la Convocatoria. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga y en aquellas partes que determine el Área Contratante, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, lo cual deberá indicarse en la Convocatoria o invitación correspondiente. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

Artículo 38. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria y será presidido por el servidor público designado por el Titular del Área Contratante o por el servidor público facultado para tal efecto en términos del Manual, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de las Normas.

...

Artículo 39. En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas y dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el sistema CompraNet.

...

Artículo 40. ...

...

- III. Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar sus proposiciones en uno o varios sobres cerrados al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos solo requerirán entregar su proposición a través de CompraNet;

Cuando un licitante presente proposiciones a través de CompraNet y de manera presencial, la proposición que será evaluada será la presentada a través de CompraNet. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones informará de ello al licitante.

...

- VIII.** Una vez abiertas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por el Área Requiriente o Consolidadora, y el Área Técnica, al realizar la evaluación de las mismas;
- IX.** De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el Área Contratante designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado el Instituto en la Convocatoria, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

...

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el Área Contratante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción X de este artículo, lo cual quedará asentado dentro del acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de los medios previstos en la Convocatoria.

Artículo 41. ...

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet a quienes participen de manera electrónica, y por correo electrónico a quienes participen de manera presencial.

Artículo 42. El Área Contratante y el Área Requiriente o Consolidadora, en su caso, deberán establecer en la Convocatoria, el criterio a utilizar en la evaluación de las proposiciones, conforme a los criterios previstos en las presentes Normas.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la Convocatoria a la licitación para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

En todos los casos el Instituto deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la licitación, mediante la aplicación de alguno de los criterios de evaluación a que hacen referencia los artículos 43, 44 y 45 de las Normas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al Instituto, pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso las Áreas Contratante, Requiriente o Consolidadora, ni los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Artículo 43. ...

La aplicación del criterio de evaluación binario será procedente en aquellos casos en que no se requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, a arrendar o de los servicios a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que consideran para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

...

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Contratantes, en el cual únicamente se podrán considerar aquellas proposiciones que hubieren sido determinadas por el Área Requiriente o Consolidadora como técnicamente solventes, dicho cálculo deberá incorporarse a la evaluación de las propuestas económicas. Lo anterior, procederá únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XXVIII del artículo 2 de las Normas o para efectos de lo dispuesto en el inciso b) de la fracción II y el numeral 2 de la fracción III del artículo 28 o primer párrafo del artículo 53 de las Normas.

A. Para calcular cuándo un precio no es aceptable, al hacer la evaluación económica aplicará cualquiera de las siguientes opciones:

...

B...

Para calcular cuándo un precio es conveniente, al hacer la evaluación económica aplicará la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, de acuerdo a la metodología que se establezca en el Manual.

La determinación del cálculo del precio conveniente será propuesto, cuando así proceda, por las Áreas Contratantes, a efecto de que las Áreas Requirientes o Consolidadoras lo incorporen en el análisis que realicen a las evaluaciones de las proposiciones económicas.

...

IV...

Cuando el Área Contratante, con base en el análisis de los precios determine que estos no son aceptables o convenientes, el Área Requiriente o Consolidadora no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 50 de las Normas.

...

- V. Tratándose de adquisición de bienes o contratación de servicios, en las cuales la CGI se constituya como Área Requiriente o Consolidadora, la propuesta de análisis de los precios no aceptables o convenientes deberá ser emitido por el Titular de la Dirección de Provisión de Bienes y Servicios Informáticos de la propia CGI.

Artículo 44. Cuando el Instituto aplique el criterio de evaluación de costo beneficio, la Convocatoria establecerá lo siguiente:

...

Tratándose de servicios, el Instituto podrá utilizar el criterio de evaluación de costo beneficio, aplicando en lo procedente lo dispuesto en este artículo.

...

Artículo 45. Cuando el Instituto determine utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes se deberá establecer en la Convocatoria los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por el Instituto en cada rubro o subrubro para la obtención de su puntuación o ponderación.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por el Área Requiriente o Consolidadora de conformidad con los criterios que para tal efecto establecen las Normas y el Manual.

...

Artículo 47. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo tratándose de procedimientos bajo el criterio de evaluación binario, siempre y cuando éste hubiere resultado conveniente, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto; o bien, la proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o de costo beneficio, según corresponda.

En los supuestos antes señalados, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES; se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, en segundo término se considerará a las pequeñas empresas, y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

...

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, aplicando en lo conducente las disposiciones administrativas que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 48. Cuando el Área Contratante o la Dirección de Provisión de Bienes y Servicios Informáticos de la CGI detecten o tomen conocimiento de un error de cálculo en alguna proposición, podrán llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

...

No será necesaria la aceptación por escrito del licitante, tratándose de correcciones menores, en términos de lo establecido en el Manual.

...

Artículo 50. ...

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;

...

- IV. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria, así como la indicación de las partidas, trabajos, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

...

Cuando el Área Contratante o la Dirección de Provisión de Bienes y Servicios Informáticos de la CGI, detecten o tomen conocimiento de un error en el fallo, sea éste aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, siempre que no afecte el resultado de la evaluación de las propuestas y no se haya firmado el contrato, el Área Contratante dentro de los cinco días hábiles siguientes a su detección, procederá a su corrección, aclarando o rectificando el error, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

De igual forma se dará vista al OIC en caso de que el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, a efecto de que se emitan las directrices para su reposición conforme al procedimiento correspondiente.

...

Artículo 53. ...

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el Instituto podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 56, fracción VII de las Normas. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento licitatorio.

El Instituto podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de las Normas.

...

Artículo 54. El Instituto podrá utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las partidas de bienes o servicios, cuando así lo haya establecido en la Convocatoria, siempre que con ello no restrinjan la libre participación.

En este caso, los precios de los bienes o servicios contenidos en una misma partida y distribuidos entre dos o más proveedores, no podrán exceder del margen previsto por el Instituto en la Convocatoria, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición solvente más baja.

...

- I. En la Convocatoria a la licitación pública se indicará el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los rangos en cantidades o porcentajes de los bienes o servicios que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato;

...

- V. Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, según se precise en la Convocatoria a la licitación pública, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la Convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado en la fracción I de este artículo y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha cantidad.

Artículo 55. ...

La selección del procedimiento de excepción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el Titular del Área Requiriente o Consolidadora de los bienes, arrendamientos o servicios.

...

Artículo 56. ...

...

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria a la licitación correspondiente;

...

Artículo 57. ...

...

La constancia que acredite lo anterior, deberá emitirse por el almacén de la zona geográfica de adscripción del Área Requiriente y será responsabilidad de ésta tramitarla y anexarla a la Requisición; en caso de que el requerimiento esté destinado a un proyecto o consumo específico, se deberá establecer el programa al cual se destinará y el plazo máximo para proceder a su utilización.

...

Artículo 58. ...

...

- VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos técnicos previstos en la Convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la Convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;

...

- VIII. Para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones a que se refiere la fracción X, la contratación de los servicios señalados se podrá realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa sólo cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición pueda ser reservada o confidencial en los términos establecidos en la Ley del Sistema o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá observarse lo siguiente:

...

Artículo 60. ...

- I. Se difundirá la invitación en CompraNet o en Véndale al INEGI el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el Área Contratante;

...

En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas los licitantes, se darán por notificados de los diversos actos, una vez que las actas correspondientes se encuentren a su disposición en Véndale al INEGI.

Artículo 61. ...

...

- III. Los componentes que integran la fórmula o mecanismo de ajuste de precios, así como el valor o factor de cada uno de ellos. De no incluirse éstos en la Convocatoria a la licitación pública o de la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato respectivo, la contratación corresponderá a la condición de precio fijo, y

...

En el caso de prestación de servicios que requieran del uso intensivo de mano de obra y ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del contrato, en la Convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato respectivo, el Área Contratante deberá establecer una fórmula de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, o bien, el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, salvo que en el expediente de la contratación se haya justificado la inconveniencia de tal ajuste. Así mismo, deberá establecerse que el proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y que para verificar el cumplimiento de ello, durante la vigencia del contrato deberá entregar al Área Administrativa responsable del objeto, administración, cumplimiento y seguimiento del contrato o pedido, en forma bimestral, las constancias de cumplimiento.

En insumos cuyos precios varían constantemente por ser establecidos por el mercado a nivel nacional o internacional y que sus indicadores son publicados por organismos especializados, las Áreas Requiriente y Contratante deberán considerar la conveniencia de establecer en la Convocatoria a la licitación pública o de la invitación a cuando menos tres personas y en los contratos, la fórmula o el mecanismo de ajuste de precios, considerando los citados indicadores, o bien, otra fórmula que garantice la obtención de las mejores condiciones.

...

Artículo 62. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, el clausulado del modelo de contrato anexo a la Convocatoria, así como lo siguiente:

...

- V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes o cotizantes en el procedimiento, conforme a su proposición;

...

- XV. La moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a lo que se haya establecido en la Convocatoria, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;

...

- XXIV. Los demás aspectos y requisitos previstos en la Convocatoria a la licitación o invitación a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

...

Para los efectos de las Normas, la Convocatoria a la licitación pública, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo establecido en éstas.

...

Artículo 64. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la Convocatoria conforme a la proposición del licitante en el procedimiento de contratación y obligará al Instituto y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien, en la Convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Así mismo, con la notificación del fallo el Área Contratante realizará la adquisición o contratación de los bienes o servicios de que se trate.

...

Artículo 65. El Instituto, en contrataciones iguales o superiores al equivalente a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, deberán formalizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de pedidos o contratos, los cuales deberán contener, en lo aplicable, los elementos a que se refiere el artículo 62 de las Normas, debiendo considerar el contenido de la Convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas o de la Solicitud de Cotización y, en su caso, sus modificaciones.

...

Artículo 66. ...

- I. En la Convocatoria y en el contrato, se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo; así mismo, se deberá establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, considerando las particularidades para la producción de los bienes o servicios de que se trate.

...

Artículo 68. ...

...

Los pedidos o contratos cuyo monto no rebase del equivalente a mil cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado estarán igualmente exceptuados de otorgar garantía de cumplimiento, dicha excepción deberá indicarse en la Convocatoria o en la Solicitud de Cotización.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la Convocatoria; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

...

Artículo 70. La garantía de cumplimiento del contrato será por el monto total o máximo de éste sin incluir impuestos, en los términos establecidos por el artículo 68 de las Normas y el Manual.

...

Artículo 71. ...

...

- XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por el Instituto. Dicho impedimento prevalecerá ante el Instituto por el plazo de doce meses calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la Convocatoria para la formalización del contrato correspondiente o, en su defecto, a partir del día en que haya transcurrido el término previsto por el primer párrafo del artículo 64 de las Normas, y

...

La DGA llevará el registro, control y difusión de las personas con las que existe impedimento de contratar de conformidad con las fracciones III y XIII. El registro a que se hace mención, será difundido a través de Véndale al INEGI.

...

Artículo 72. ...

...

Dentro del plazo mencionado en el primer párrafo, el Área Contratante deberá requerir, en su caso, al proveedor la corrección de errores o deficiencias contenidos en el comprobante fiscal correspondiente; tramitar el pago de dicho documento y realizar el pago al proveedor.

...

Artículo 74. El Instituto de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y calendarización autorizada, podrá efectuar pagos progresivos a los proveedores previa verificación satisfactoria de los avances, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria así como en el contrato. Estos pagos sólo resultarán procedentes cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Así mismo el Instituto podrá establecer en la Convocatoria así como en los contratos, en apego a lo previsto en el Manual, la condición de pronto pago en favor de proveedores, misma que operará cuando éstos, a su elección, acepten el descuento en el precio de los bienes o servicios por el adelanto en el pago en relación con la fecha pactada. En estos casos, deberá indicarse el porcentaje de descuento aplicable por cada día de adelanto en el pago.

La condición prevista en el párrafo anterior consistirá en cubrir, previa solicitud por escrito del proveedor, el importe del bien o servicio de que se trate, una vez que se realice la entrega del bien o la prestación del servicio a entera satisfacción del Área Requirente y que el proveedor presente el documento o comprobante fiscal correspondiente en el que se refleje el descuento por el pronto pago.

...

Artículo 75. El Área Contratante deberá incluir en el contrato o pedido las penas convencionales que se hubieren establecido en la Convocatoria o en la Solicitud de Cotización, según corresponda, a cargo del proveedor, por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio; la aplicación de las mismas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

...

De igual manera, en la Convocatoria y en los contratos o pedidos se establecerá que el cobro de las penas a que se hagan acreedores los proveedores se deducirá administrativamente de los saldos de pago que por concepto de los bienes, arrendamientos o servicios tenga el Instituto con el proveedor, en el entendido de que si el contrato es rescindido y se hace efectiva la garantía de cumplimiento, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.

...

En el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento del contrato en términos de las Normas, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido, salvo cuando se trate del supuesto señalado en la fracción XI del artículo 56 de las Normas, en cuyo caso el monto máximo de las penas convencionales será del diez por ciento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 72 de las Normas, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

Artículo 76. El Área Contratante deberá incluir en el contrato o pedido las deductivas que se hubieren establecido en la Convocatoria o en la Solicitud de Cotización, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos deberá establecerse el límite del incumplimiento en que podría incurrir el proveedor y a partir del cual podrán cancelarse total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien, optar por la rescisión del contrato en los términos de este artículo.

Los montos a deducir por concepto de penas convencionales y/o deductivas se realizarán en términos de lo establecido en el Manual.

...

Se deroga.

Se deroga.

Artículo 77. ...

...

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el Área Contratante contará con un plazo máximo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

...

El Área Contratante a propuesta del Área Responsable del objeto, administración, seguimiento y cumplimiento del contrato, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Titular del Área Responsable del objeto, administración, seguimiento y cumplimiento del contrato, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes para el Instituto.

...

Artículo 79. El Área Contratante a propuesta del Área Responsable del objeto, administración, seguimiento y cumplimiento del contrato, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en el plazo que para tal efecto se señale en el mismo o cancelar una o más partidas, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o bien, cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC.

...

Artículo 80.- La terminación anticipada de los contratos, la cancelación de las partidas y la suspensión de la prestación de servicios a que se refieren los artículos 79 y 82 primer párrafo de las Normas, respectivamente, se sustentarán mediante dictamen emitido por el Titular del Área Responsable del objeto, administración, seguimiento y cumplimiento del contrato, en el que se funden y motiven las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas.

...

Artículo 81. ...

...

La adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la Convocatoria a la licitación o de invitación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales.

...

Artículo 85. El OIC podrá verificar la calidad de los bienes muebles a través de la propia Área Contratante conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato o pedido respectivo.

La verificación podrá consistir en la revisión que se lleve a cabo mediante las personas acreditadas en los términos que establezca la legislación federal aplicable.

...

Artículo 86. Los licitantes, cotizantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de estas Normas, serán sancionados por el OIC, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción.

...

Cuando los licitantes o cotizantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen los contratos o pedidos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción.

Se presumirá que la falta de firma del contrato o pedido por parte del licitante o cotizante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.

Artículo 87. ...

- I. Los licitantes o cotizantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos o pedidos indistintamente que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato o pedido no formalizado;

...

Artículo 88. El OIC tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes, cotizantes o proveedores a través de los siguientes medios:

- I. CompraNet o Véndale al INEGI, para lo cual el Instituto deberá registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente, o en su caso la notificación de la rescisión;

...

Artículo 94. ...

- I. La Convocatoria a la licitación pública, y las juntas de aclaraciones.

...

Al escrito inicial de las inconformidades al que se refiere esta fracción, deberá acompañarse la manifestación a que se refiere el párrafo precedente, con el acuse de recibo o sello del Instituto.

- II. ...

...

En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas en los que se celebre junta de aclaraciones, el plazo para promover la inconformidad comenzará a partir del día hábil siguiente al de la celebración de la última junta. En caso de que no se realice la junta de aclaraciones, el plazo se computará a partir del día hábil siguiente al de la recepción de la invitación;

...

- V. Los actos y omisiones cometidos por parte de los servidores públicos de las Unidades y/o Áreas Administrativas del Instituto que impidan la formalización del contrato o pedido en los términos establecidos en la Convocatoria, la Solicitud de Cotización o en estas Normas.

...

Artículo 95. ...

...

- II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida el OIC conforme se establezca en la Convocatoria. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones mediante su publicación en el espacio de avisos y notificaciones que habilite para tal efecto el OIC en sus oficinas;

...

En las inconformidades a que hace referencia el párrafo anterior, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cuyo caso, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

...

Artículo 97. ...

- I. El inconforme se desista expresamente;
- II. Los servidores públicos facultados por el Instituto hayan firmado el contrato, en el caso de que el acto impugnado sea de aquéllos a los que se refiere la fracción V del artículo 94 de las Normas, y

...

Artículo 98. ...

...

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Artículo 99. ...

...

Con el escrito incidental se dará vista al interesado que hubiere otorgado la garantía de que se trate, para efecto de que, dentro del plazo de diez días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga.

Una vez desahogadas las pruebas, en el término de diez días hábiles, el OIC resolverá el incidente planteado, en el que se decretará la procedencia de cancelar, o bien, de hacer efectiva la garantía o contragarantía de que se trate según se hubiere acreditado el daño o perjuicio causado por la suspensión de los actos, o por la continuación de los mismos, según corresponda.

...

Artículo 100. ...

...

Se requerirá también al Área Contratante que rinda en el plazo de diez días hábiles un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su caso, copia de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas a que se refiere la fracción IV del artículo 95 de las Normas.

...

Artículo 103. ...

...

Una vez que cause estado la resolución que ponga fin a la inconformidad, ésta será publicada en Véndale al INEGI o en CompraNet.

...

Artículo 105. El Área Contratante, así como las Unidades y/o Áreas Administrativas correspondientes acatarán la resolución que ponga fin a la inconformidad en un plazo no mayor de diez días hábiles. Sólo podrá suspenderse la ejecución de las resoluciones mediante determinación de autoridad administrativa o judicial competente.

El inconforme y el o los terceros interesados, dentro de los tres días hábiles posteriores a que tengan conocimiento del cumplimiento que hayan dado el Área Contratante, así como las Unidades y/o Áreas Administrativas correspondientes a la resolución, o bien, que haya transcurrido el plazo legal para tal efecto y no se haya acatado, podrán hacer del conocimiento del OIC, en vía incidental, la repetición, defectos, excesos u omisiones en que éstas hayan incurrido.

Con el escrito que se presente en los términos del párrafo anterior, se requerirá al Área Contratante, así como a las Unidades y/o Áreas Administrativas a través del Área Contratante, para que rindan un informe en el plazo de tres días hábiles y dará vista al o los terceros interesados o al inconforme, según corresponda, para que en el mismo plazo manifieste lo que a su interés convenga.

...

El desacato del Área Contratante, así como de las Unidades y/o Áreas Administrativas correspondientes a las resoluciones y acuerdos que emita el OIC en los procedimientos de inconformidad, será sancionado de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

...

Artículo 106. ...

El inicio del procedimiento de intervención de oficio será mediante el pliego de observaciones, en el que el Área de Auditoría Interna del OIC señalará con precisión las posibles irregularidades que se adviertan en el acto motivo de intervención, el cual deberá remitirse al Titular del Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial, a efecto de que la Autoridad Substanciadora y Resolutora, de estimarlo procedente, pueda decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 99 de las Normas.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los procedimientos y actos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.

TERCERO.- El Comité deberá aprobar las modificaciones al Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme a las modificaciones y adiciones a las Normas contenidas en este Acuerdo, en un plazo que no deberá exceder de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. **9º/IV/2020**, aprobado en la Novena Sesión 2020 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el día seis de octubre de dos mil veinte.- Presidente, Julio Alfonso Santaella Castell.- Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, Paloma Merodio Gómez, Enrique Jesús Ordaz López y Adrián Franco Barrios.

Aguascalientes, Ags., a 8 de octubre de 2020.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por el artículo 46, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 499670)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación e integración del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG305/2020.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL 2020-2021

GLOSARIO

CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
COTEPE	Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPV	Credencial(es) para Votar.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
PEF	Proceso(s) Electoral(es) Federal(es).
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

- 1. Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.** El 7 de agosto de 2020, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG188/2020, el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en donde se contemplan, entre otras, las actividades relacionadas con el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores.
- 2. Aprobación del Plan y Calendario Integral del PEF 2020-2021.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG218/2020, este Consejo General aprobó el Plan Integral y Calendario Integral del PEF 2020-2021, en donde se precisan, entre otras, las actividades relacionadas con el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores.
- 3. Inicio del PEF 2020-2021 y de los Procesos Locales Concurrentes con el Federal en las Entidades Federativas.** El 7 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria de este Consejo General, se dio inicio al PEF 2020-2021 y, a partir de esa misma fecha, dieron comienzo los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal, en las respectivas Entidades Federativas.
- 4. Presentación del Proyecto de Acuerdo en la CRFE.** El 28 de septiembre de 2020, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, mediante Acuerdo INE/CRFE61/03SO/2020, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba la creación e integración del COTEPE 2020-2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General del INE es competente para aprobar la creación e integración del COTEPE 2020-2021, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 3, de la CPEUM; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f), y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj), de la LGIPE; 84, párrafo 1, del RE; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, incisos b) y w), del RIINE; 24, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del INE.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero, de la CPEUM, así como 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1, de la LGIPE, prescriben que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Asimismo, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 3 de la CPEUM, así como el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción III, de la LGIPE, señalan que corresponde al INE, para los Procesos Electorales Federales y locales, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes.

Por su parte, el artículo 29, de la LGIPE, indica que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Ahora bien, el artículo 42, párrafo 10, de la LGIPE, señala que este Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del INE, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias que así lo estime conveniente.

No debe perderse de vista que con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c) y d), de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la CPV, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de dicha Ley y las demás que le confiera ese mismo ordenamiento.

De esa manera, el artículo 126, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, prevé que el INE prestará, por conducto de la DERFE y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto por el artículo 41, de la CPEUM, sobre el Padrón Electoral.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 3, de la LGIPE, los documentos, datos e informes que las y los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la CPEUM y la propia Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el INE fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por la LGIPE, en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente.

En esos términos, la DERFE será la instancia encargada de mantener actualizado el Padrón Electoral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127, de la LGIPE.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 128, párrafo 1, de la LGIPE, en el Padrón Electoral constará la información básica de las mujeres y los varones mexicanos mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1, del artículo 135, del mismo ordenamiento legal, agrupados en dos secciones, la de ciudadanos residentes en México y la de ciudadanos residentes en el extranjero.

De igual forma, el artículo 129, párrafo 1, de la LGIPE, señala que el Padrón Electoral se formará mediante las acciones siguientes:

- a) La aplicación de la técnica censal total o parcial;
- b) La inscripción directa y personal de las y los ciudadanos, y
- c) La incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes, relativas a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de las y los ciudadanos.

Por su parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 131, de la LGIPE, el INE debe incluir a las y los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la CPV, que es el documento indispensable para que puedan ejercer su derecho de voto.

Así, el artículo 133, párrafo 1, de la LGIPE, prevé que el INE se encargará de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Del mismo modo, el artículo 134, párrafo 1, de la LGIPE, dispone que con base en el Padrón Electoral, la DERFE expedirá, en su caso, las CPV.

El artículo 147, párrafo 1, de la LGIPE, establece que las Listas Nominales de Electores son las relaciones elaboradas por la DERFE que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por Distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar.

El proceso de actualización del Padrón Electoral y de revisión de las Listas Nominales de Electores está normado en los artículos 148 a 155, de la LGIPE; en particular, el artículo 151, párrafo 1, señala que el 15 de febrero del año en que se celebre el Proceso Electoral Ordinario, la DERFE entregará en medios magnéticos, a cada uno de los Partidos Políticos, las Listas Nominales de Electores divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los Distritos Electorales.

A su vez, los párrafos 2 y 3, del artículo 151, de la LGIPE, indican que los partidos políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 14 de marzo del año del Proceso Electoral Ordinario. De las observaciones formuladas por los partidos políticos se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará a este Consejo General y a la CNV a más tardar el 15 de abril.

Ahora bien, el artículo 151, párrafos 4 y 5, de la LGIPE, establece que los Partidos Políticos podrán impugnar ante el TEPJF el informe a que se refiere el párrafo 3 del mismo ordenamiento, con base en lo previsto en el artículo 150, párrafo 4, de la misma Ley. Finalmente, si no se impugna el informe referido o, en su caso, el TEPJF haya resuelto las impugnaciones, este Consejo General sesionará para declarar que el Padrón Electoral y los listados nominales de electores son válidos y definitivos.

Acorde a lo previsto en el artículo 333, párrafo 1, de la LGIPE, las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero son las relaciones elaboradas por la DERFE que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral que cuentan con su CPV, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas.

El artículo 336, párrafo 1, de la LGIPE, determina que concluido el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción, la DERFE procederá a elaborar las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero con las solicitudes recibidas y tramitadas y los registros contenidos en la sección del Padrón Electoral de ciudadanas(os) residentes en el extranjero.

Por su parte, el artículo 338, de la LGIPE, prevé un procedimiento similar para la revisión de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, a aquel que se encuentra contenido en el Libro Cuarto, Título Primero, Capítulo III, de dicha Ley.

Sobre este punto, el artículo 84, párrafo 1, del RE, señala que este Consejo General aprobará, al menos cinco meses antes de la fecha en que deberá celebrarse la respectiva Jornada Electoral, la conformación del COTEPE, como su instancia de asesoría técnico-científica, a través de la CRFE, para el estudio del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se utilizarán en la Jornada Electoral respectiva. El número de integrantes del COTEPE quedará definido en dicha aprobación y dependerá del alcance de las funciones que allí se establezcan.

En esa arista, el párrafo 2, del mismo artículo, advierte que las y los integrantes del COTEPE deberán ser especialistas altamente calificados y de reconocido prestigio en al menos una de las siguientes áreas: matemáticas, estadística, demografía, geografía o informática, a efecto de cumplir con el objetivo de asesorar a este Consejo General en la realización de diversos estudios relativos al Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores.

A su vez, el párrafo 3, de la disposición aludida, refiere que cada asesor(a) técnico(a) podrá disponer del apoyo de una persona que colabore con éste para cumplir con sus funciones.

Luego entonces, de conformidad con el párrafo 4, del artículo en comento, para ser designado(a) como asesor(a) técnico(a) del COTEPE, las y los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana(o) mexicana(o) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con amplios conocimientos y reconocida capacidad en algunas de las disciplinas científicas citadas en el párrafo 2 del mismo artículo;
- c) No desempeñar a la fecha de designación, ni haber desempeñado durante los tres años anteriores a su designación, cargo de elección popular alguno, y
- d) No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Por otra parte, el párrafo 5, del mismo artículo, alude que en la integración del COTEPE, se procurará su renovación parcial.

Adicionalmente, el párrafo 6, del artículo 84, del RE, establece que la o el titular de la DERFE fungirá como Secretaria(o) Técnica(o) del COTEPE, y esa figura será el enlace entre las y los asesores técnicos del Comité, la CRFE y la CNV.

A su vez, la DEA proporcionará al COTEPE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole, que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones, con base en lo dispuesto por el artículo 85, del RE.

El artículo 86, párrafo 1, del RE, prescribe que las funciones específicas del COTEPE serán:

- a) Asesorar en la realización de los estudios al Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se utilizarán en la Jornada Electoral respectiva, con el fin de proporcionar al Consejo General los elementos objetivos para declarar válidos y definitivos dichos instrumentos electorales. Los estudios de referencia serán efectuados por el propio Comité, con la coordinación y seguimiento de la DERFE;
- b) Presentar a la CRFE y a la CNV su programa de trabajo;
- c) Mantener reuniones y comunicación con la CRFE y la CNV, con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de sus labores;
- d) Adoptar por consenso las conclusiones de los resultados de sus estudios;
- e) Rendir un informe ejecutivo al Consejo General, por conducto de la CRFE, sobre la calidad del Padrón Electoral y los listados nominales de electores, así como de la actualización de la credencial para votar, el cual se hará del conocimiento de la CNV, y
- f) Las demás que le confiera el Consejo General, por conducto de la CRFE.

El artículo 86, párrafo 2, del RE, dispone que, para el exclusivo cumplimiento de sus funciones, las y los asesores técnicos del COTEPE tendrán únicamente acceso a la información estadística relacionada con las tareas de actualización y depuración del padrón electoral, por lo que no podrán utilizarla para un fin distinto.

Asimismo, en términos de lo previsto en el párrafo 3, de la disposición reglamentaria en cita, los trabajos y estudios que realice el COTEPE serán propiedad del INE, por lo que ninguno de los integrantes de ese órgano técnico podrá utilizar la información que al efecto se genere para algún fin diverso a los señalados en la LGIPE y el RE, ni divulgarlos por medio alguno, aun cuando haya concluido sus funciones.

Por lo que respecta al funcionamiento, la rendición de estudios y la presentación de informes del COTEPE, el artículo 87, párrafos 1 y 2, del RE señala con detalle lo conducente.

Finalmente, el artículo 88, del RE, dispone que el COTEPE concluirá sus funciones una vez que el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se utilizarán durante la Jornada Electoral del respectivo PEF ordinario, hayan sido declarados válidos y definitivos por este Consejo General.

Con base en las disposiciones expuestas, se advierte que este Consejo General es competente para aprobar la creación e integración del COTEPE 2020-2021.

TERCERO. Motivos para aprobar la creación e integración del COTEPE 2020-2021.

Son fines del INE, entre otros, contribuir en el desarrollo de la vida democrática del país; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio. Además, todas las actividades institucionales se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

En ese sentido, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales referidas en el Considerando Segundo del presente Acuerdo, para el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales y locales, el INE asume de manera integral, entre otras actividades, las relativas al Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, por conducto de la DERFE, en calidad de órgano ejecutivo encargado de la formación y actualización de dicha base de datos, de acuerdo con la LGIPE, el RE, el RIINE, y demás normatividad aplicable.

En ese contexto, a fin de robustecer la confianza sobre los instrumentos electorales que el INE, por conducto de la DERFE, tiene atribución de formar, es conveniente contar con el diagnóstico de un grupo externo con un alto perfil técnico-científico que analice y evalúe el tamaño, evolución y distribución del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se utilizarán en los comicios federal y locales del domingo 6 de junio de 2021.

Así, considerando que el Padrón Electoral es un instrumento dinámico sujeto a una permanente actualización y depuración, desde 1994 el otrora Instituto Federal Electoral, ahora INE, ha determinado la creación de comités técnicos como instancias de colaboración y coadyuvancia en los programas y actividades institucionales relacionadas con la integración de los instrumentos electorales a utilizarse en las jornadas electorales, que han permitido contar con una auditoría externa de los instrumentos registrales electorales para allegar a este órgano superior de dirección de elementos objetivos para declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los PEF 1993-1994; 1996-1997; 1999-2000; 2002-2003; 2005-2006; 2008-2009; 2011-2012; 2014-2015, y 2017-2018, que fueron formados para las elecciones del 21 de agosto de 1994; 6 de julio de 1997; 2 de julio del 2000; 6 de julio de 2003; 2 de julio de 2006; 5 de julio de 2009; 1º de julio de 2012; 7 de junio de 2015, y 1º de julio de 2018, respectivamente.

En ese contexto, es importante reconocer el legado de estos comités técnicos, ya que han planteado una agenda de temas para el INE, entre los cuales se puede mencionar: el análisis de la mortalidad y la migración; los registros múltiples y homonimias; las secciones destacadas por la presencia de algún aspecto particular; la pertinencia de establecer una vigencia a la CPV; el empadronamiento geográfico diferencial; el análisis de la seguridad informática, y la evaluación de la cartografía electoral, por mencionar algunas líneas de investigación para el análisis y evaluación de los instrumentos registrales electorales.

De ahí la conveniencia para que, en el marco del PEF 2020-2021, se apruebe la creación del COTEPE 2020-2021 como instancia de asesoría técnico-científica de este Consejo General para el estudio del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se utilizarán en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

Ahora bien, toda vez que el RE establece que dicho órgano debe integrarse con personas expertas en disciplinas científicas encaminadas al estudio, diagnóstico y propuesta de mejora de los instrumentos registrales electorales, es relevante establecer los perfiles para su integración y requisitos formales de sus integrantes.

El perfil genérico e ideal de las y los integrantes del COTEPE 2020-2021 debe ser de personas expertas en su materia, con conocimientos científicos altamente calificados para cumplir con el objetivo de asesorar a este Consejo General, a través de la CRFE, en la realización de estudios relativos al Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores.

En tal caso, las personas que fungirán como Asesoras(es) Técnicos del COTEPE 2020-2021 deben contar con amplios conocimientos y experiencia en una o más de las siguientes áreas: matemáticas, estadística, demografía, geografía e informática, sin dejar de tomar en cuenta la experiencia o conocimientos que tengan en la materia electoral.

Al respecto, es relevante señalar que en procesos electorales pasados, la conjugación de estas especialidades ha sido la más conveniente para llevar a cabo la integración de ese comité y, en consecuencia, realizar la evaluación del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, logrando allegar a este Consejo General elementos de juicio para declarar la validez y definitividad de los citados instrumentos electorales.

Esa conjunción virtuosa se explica en función de los siguientes aspectos:

- a) La especialización en matemáticas, estadística e informática provee insumos cuantitativos y de evaluación para validar los instrumentos electorales registrales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021;
- b) La experiencia en demografía y geografía permite abordar la composición, el crecimiento y el comportamiento de la población mexicana, a efecto de identificar, dimensionar y aplicar los elementos que permitan contrastarlos con la evolución de los instrumentos electorales en comento, y
- c) La experiencia y/o conocimientos en materia electoral facilitan la comprensión sobre los mecanismos y procedimientos institucionales relacionados con el Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores, la CPV y la geografía electoral.

La combinación de estas disciplinas y las tareas específicas que derivan de cada una de ellas, se estiman ideales para la consecución de los fines del COTEPE 2020-2021.

A partir de la definición de los perfiles y las razones por las que su interacción garantiza un trabajo apropiado para la evaluación del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, es necesario referirse a los requisitos formales que deberán satisfacer las y los Asesores Técnicos.

En ese contexto, el artículo 84, párrafo 4, del RE, establece los requerimientos necesarios que deben cumplir las personas que son designadas como Asesoras(es) Técnicas(os) del COTEPE.

Por lo anterior, a fin de conformar el COTEPE 2020-2021, se ponderó además la experiencia de sus integrantes en órganos colegiados análogos o con características similares, y que hayan participado en alguna ocasión en un órgano técnico de esta naturaleza, desempeñando puntualmente sus actividades en las reuniones de trabajo y sesiones formales correspondientes.

Igualmente, se consideró la inclusión de especialistas que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aun cuando no hayan participado en un órgano técnico de esta naturaleza, que destaquen por su experiencia y conocimientos en cuestiones relacionadas con los objetivos del COTEPE 2020-2021 y que puedan aportar nuevas visiones.

La conformación del COTEPE 2020-2021 que aprueba este Consejo General cuenta con perfiles experimentados en los trabajos que les serán encomendados a las y los Asesores Técnicos, que conocen a detalle los instrumentos registrales y que no son ajenos a la dinámica institucional en el contexto de un Proceso Electoral, además de la relevancia que cobra la confianza y certeza que deben ofrecer el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Asimismo, la consideración de perfiles que si bien no han formado parte de instancias técnicas de esta naturaleza, su trayectoria profesional y formación académica en las disciplinas científicas requeridas otorgan a esta conformación del COTEPE 2020-2021 un elemento con una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos técnicos que habrán de realizar.

Por otra parte, la integración del COTEPE 2020-2021 privilegia la heterogeneidad de disciplinas científicas para propiciar una visión plural; además, derivado de la experiencia y los conocimientos técnico-científicos, dicha integración garantiza la participación de Asesoras(es) Técnicas(os) altamente calificados y experimentados para cumplir con los objetivos.

La experiencia y alta calificación se robustece a partir de las múltiples publicaciones, ponencias, investigaciones, cátedras y participaciones en diversas actividades de sus Asesoras(es) Técnicas(os), además de su sólida trayectoria laboral y académica en ámbitos de investigación en rubros de matemáticas, estadística, demografía, geografía e informática.

En este sentido, la DERFE elaboró un Dictamen para evaluar el perfil de las personas candidatas a ser designadas como Asesoras(es) Técnicas(os) del COTEPE 2020-2021.

Dicho Dictamen contempla el análisis y evaluación a partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración curricular de las y los candidatos para integrarse como Asesoras(es) Técnicas(os) del COTEPE 2020-2021, en aspectos relativos a la escolaridad y formación profesional; experiencia laboral; experiencia docente; líneas de investigación; publicaciones y ponencias; experiencia en materia electoral; experiencia en materia del Comité, y participación en otros comités.

A partir del análisis sobre los aspectos anteriormente descritos, el Dictamen determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RE para que la o el candidato integre el COTEPE 2020-2021, por reunir los conocimientos, aptitudes y experiencias necesarios para desempeñar las actividades encomendadas a esa instancia de asesoría técnico-científica.

El Dictamen determina que la persona candidata propuesta reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTEPE 2020-2021 como Asesora o Asesor Técnico.

Finalmente, derivado de las funciones que tendrá el COTEPE 2020-2021, resulta necesario que cada Asesor(a) Técnica(o) cuente con una persona de apoyo en el desempeño de sus actividades, cuyo pago, de esta última, deberá ser cubierto por la DERFE.

Con base en los argumentos esgrimidos, este Consejo General considera conveniente aprobar la creación e integración del COTEPE 2020-2021, en términos del Dictamen para evaluar el perfil de las y los candidatos designadas(os) como Asesoras(es) Técnicas(os) del Comité Técnico, el cual se encuentra contenido en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la creación e integración del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2020-2021, como instancia de asesoría técnico-científica del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se utilizarán en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, con las y los siguientes Asesores Técnicos, de conformidad con el Dictamen de cumplimiento de requisitos y la síntesis curricular que se encuentran contenidos en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo:

1. C. Sergio de la Vega Estrada.
2. C. Marisol Luna Contreras.
3. C. Emelina Nava García.
4. C. María Edith Pacheco Gómez Muñoz.
5. C. Carlos Welti Chanes.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2020-2021.

SEGUNDO. Se aprueba que el Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2020-2021 se instale a partir del 1º de octubre de 2020, y concluya sus funciones el 15 de mayo de 2021.

TERCERO. Se aprueba que cada Asesor(a) Técnica(o) del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2020-2021 cuente con una persona de apoyo, quien le auxiliará en el desempeño de sus actividades, cuyo pago, de esta última, será cubierto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

CUARTO. Las y los Asesores Técnicos, el Secretario Técnico y el personal de apoyo que integra el Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2020-2021, así como las y los funcionarios de este Instituto, deberán observar las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral para el adecuado funcionamiento de dicho órgano técnico.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a proporcionar al Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2020-2021, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a hacer del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de 2020, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-30-de-septiembre-de-2020/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202009_30_ap_27.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG306/2020.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, REALICE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES MUNICIPALES ELECTORALES DEL ESTADO DE NAYARIT

GLOSARIO

CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
CPELSN	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DME	Demarcación(es) Municipal(es) Electoral(es).
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IEEN	Instituto Estatal Electoral de Nayarit.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JEE	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.
JGE	Junta General Ejecutiva.
LAMGE	Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.
LEEN	Ley Electoral del Estado de Nayarit.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEL	Proceso Electoral Local.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

- 1. Aprobación de las DME por la JEE.** El 13 de diciembre de 2013, la JEE aprobó el Acuerdo por el que se determinan la delimitación y el número de DME a las que se sujetará la elección de Regidurías por el principio de mayoría relativa en la integración de Ayuntamientos del estado de Nayarit para el PEL 2014, derivado de la reforma y adición a diversos artículos de la LEEN, publicada el 5 de octubre de 2013, cuyo artículo 28 establecía como atribución del IEEN, aprobar las DME correspondientes a cada uno de los municipios de la entidad.
- 2. Reforma político-electoral del estado de Nayarit.** El 5 de octubre de 2016, se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la LEEN, en el que, entre otras cuestiones, se reformó el artículo 28 de esa Ley, que previo a la reforma establecía como atribución directa del IEEN aprobar las DME; sin embargo, la reforma determinó que tal actividad debía realizarse por la autoridad electoral competente, con base en las reglas que la misma emita, sin precisar a qué autoridad se refería.
- 3. Aprobación del número de Regidurías para el PEL 2017.** El 7 de enero de 2017, mediante Acuerdo IEEN-CLE-007/2017, el Consejo Local Electoral del IEEN aprobó el número de Regidurías que integrarán cada uno de los Ayuntamientos para el ejercicio constitucional 2017-2021, así como la integración de las DME para el PEL 2017; acordando mantener la delimitación de la geografía electoral de las DME aprobadas por la JEE, mediante Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2013.

4. **Aprobación del número de Regidurías que integrarán cada Ayuntamiento.** El 10 de agosto de 2018, el Consejo Local Electoral del IEE aprobó el Acuerdo IEEN-CLE-226/2018, mediante el cual se determinó el número de Regidurías por los principios de mayoría relativa y representación proporcional que integrarán cada uno de los Ayuntamientos, en cumplimiento al artículo 23, último párrafo, de la LEEN.
5. **Emisión de los LAMGE.** El 28 de agosto de 2019, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG393/2019, aprobó los LAMGE, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación.
6. **Consulta sobre la competencia para realizar el trabajo de delimitación territorial de las DME en el estado de Nayarit.** El 19 de noviembre de 2019, mediante oficio REP/RE/PAN/NAY/ /02/2019, presentado ante la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Nayarit, el representante del PAN ante el OPL de esa entidad realizó una consulta a este Consejo General relacionada con la competencia para definir la geografía electoral.

Respuesta a la consulta sobre la competencia para realizar el trabajo de delimitación territorial de las DME en el estado de Nayarit. El 12 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica Normativa de la DERFE emitió el oficio INE/DERFE/STN/51496/2020, dirigido a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de este Instituto, en donde se estimó que la competencia para definir las demarcaciones sub-municipales le correspondía al IEEN. Dicho oficio se notificó a la representación partidista el 16 de diciembre de ese año.

Inconformidad respecto a la respuesta formulada por la Secretaría Técnica Normativa de la DERFE. El 18 de diciembre de 2019, la representación partidista impugnó la respuesta ante la Sala Superior del TEPJF, bajo el argumento que se tramitó incorrectamente, pues la consulta se formuló a este Consejo General.

Aparición del nuevo coronavirus. El 31 de diciembre de 2019, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en la República Popular China, informaron sobre la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron la presencia de un nuevo coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible etiología causante de dicho síndrome, el cual fue posteriormente conocido como SARS-CoV-2 (Covid-19).

Sentencia de la Sala Superior del TEPJF. El 29 de enero de 2020, la Sala Superior del TEPJF emitió la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-2/2020, en la que consideró fundados los agravios, estimando que la consulta formulada por la representación del Partido Acción Nacional ante el OPL de Nayarit fue tramitada indebidamente.

Aprobación de los Acuerdos IEEN-CLE-036/2020, IEEN-CLE-077/2020 e IEEN-CLE-096/2020. No obstante lo anterior, el 12 de febrero de 2020, el Consejo Local Electoral del IEEN aprobó, mediante Acuerdo IEEN-CLE-036/2020, la delimitación territorial de las DME de los municipios de Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Rosamorada, Ruíz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco, y aprobó declarar con la categoría de demarcación indígena las DME correspondientes a los municipios Del Nayar, Huajicori, Rosamorada y Ruíz.

El 13 de julio de 2020, mediante Acuerdo IEEN-CLE-077/2020, el Consejo Local Electoral del IEEN aprobó la delimitación territorial de las DEM de los municipios de Bahía de Banderas y La Yesca, y aprobó declarar con la categoría de demarcación indígena a la DEM correspondiente al municipio de La Yesca.

El 18 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo IEEN-CLE-096/2020, el Consejo Local Electoral del IEEN aprobó los ajustes a la delimitación territorial de las DEM de los municipios de Tepic y Xalisco.

Resultados del proyecto de Reseccionamiento. El 21 de febrero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG63/2020, este Consejo General aprobó los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2019, entre los que se encuentra el relativo a la sección 0090 del estado de Nayarit.

Declaración de pandemia. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus SARS-CoV-2, Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

Medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia de Covid-19. El 17 de marzo de 2020, la JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de Covid-19.

Reconocimiento de la epidemia de enfermedad causada por Covid-19. El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del DOF el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2, Covid-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la pandemia de Covid-19. El 27 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, este Consejo General determinó como medida extraordinaria la suspensión de los plazos y términos relativos a las actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de Covid-19.

17. Declaratoria de emergencia sanitaria. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2, Covid-19, el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.

18. Acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que la Secretaría de Salud estableció, como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, Covid-19, que los sectores públicos, social y privado deberán implementar y ordenar, entre otras, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, por el periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

Ampliación de la suspensión de plazos en la tramitación y sustanciación de procedimientos administrativos. El 16 de abril de 2020, la JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE45/2020, modificar el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que la propia JGE acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia de Covid-19, debiendo continuar vigentes de igual manera el resto de las determinaciones contenidas en el Acuerdo de referencia.

Modificación de las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria. El 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que la Secretaría de Salud modificó el similar por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, Covid-19, publicado el 31 de marzo de 2020, en el que se ajustó, entre otras consideraciones, el plazo de suspensión de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus aludido en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por Covid-19 en la población residente en el territorio nacional.

Modificación del Marco Geográfico Electoral del estado de Nayarit. El 28 de mayo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG131/2020, este Consejo General aprobó la modificación de la cartografía electoral del estado de Nayarit, respecto de los municipios de Tepic y Xalisco.

Levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas y regreso paulatino a las actividades presenciales. El 24 de junio de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, la JGE aprobó, entre otras determinaciones, la estrategia para el regreso escalonado y paulatino a las instalaciones por parte del personal del INE, así como el levantamiento de los plazos y términos de índole administrativo suspendidos por el Acuerdo INE/JGE34/2020, y ampliado por el diverso INE/JGE45/2020.

Plan Integral y Calendarios de Coordinación. El 7 de agosto de 2020, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG188/2020, el Plan y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, entre los que se encuentra el relativo al inicio del PEL 2021 en el estado de Nayarit, para el día 7 de enero de 2021.

Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el PEL 2021. El 26 de agosto de 2020, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, entre los que se encuentra el PEL 2021 en el estado de Nayarit.

Presentación del Proyecto de Acuerdo en el ámbito de la CNV. En reunión del Grupo de Trabajo Operación en Campo, celebrada el día 21 de septiembre de 2020; y en sesión extraordinaria de la CNV de fecha 22 de septiembre de este año, se presentó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se instruye a la JGE para que, a través de la DERFE, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit, con la finalidad de hacerlo de su conocimiento y, en su caso, emitieran observaciones.

Presentación del Proyecto de Acuerdo en la CRFE. El 28 de septiembre de 2020, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, mediante Acuerdo INE/CRFE62/03SO/2020, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se instruye a la JGE para que, a través de la DERFE, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General del INE es competente para instruir a la JGE para que, a través de la DERFE, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM; 30, párrafos 1, incisos a), e) y f); 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj), de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso x), del Reglamento Interior del INE; 24, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del INE; 28, de la LEEN.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

Acorde a lo establecido en el artículo 1º, párrafo primero, de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo de la disposición aludida, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo referido, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Asimismo, el artículo 2, párrafos 4 y 5, de la CPEUM, establecen que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, cuyo reconocimiento se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, entre otros criterios, el de asentamiento físico.

El artículo 26, Apartado B de la CPEUM establece que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Los datos contenidos en ese Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la CPEUM, así como los diversos 29; 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la LGIPE, señalan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Asimismo, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM, así como el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la LGIPE, manifiestan que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos Electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 115, Bases I y VIII, de la CPEUM, establece que la base de la división territorial, organización política y administrativa de las entidades federativas es el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, así como que las leyes de los estados introducirán el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios.

A la par, el artículo 116, Norma IV, inciso a), de la CPEUM, impone que las elecciones de las y los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por su parte, el artículo 133, de la CPEUM, advierte que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico; en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todos quienes se encuentren bajo su tutela.

Marco convencional internacional de derechos de pueblos indígenas

De esta manera, debe resaltarse que el artículo 3, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ordena que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

En ese sentido, el artículo 8, numeral 2, inciso d), de la Declaración en cita, instruye que los Estados deberán establecer mecanismos eficaces preventivos de toda forma de asimilación o integración forzada.

El artículo 19, de la Declaración en comento, dispone que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su conocimiento libre, previo e informado.

Además, el artículo 2, párrafo 1, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, expone que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El párrafo 2, inciso a), del artículo en cita, establece que la acción coordinada y sistemática incluirá, entre otras medidas, las que aseguren a los miembros de dichos pueblos a gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población.

El artículo 4, del Convenio en comento, refiere que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

En esa tesitura, el artículo 6, numeral 1, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que, al aplicar las disposiciones del Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2, del artículo citado previamente, indica que las consultas llevadas a cabo en aplicación del Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Con base en el artículo 7, párrafo 3, del Convenio de mérito, los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En el sistema interamericano, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo II, dispone la obligación convencional de los Estados de reconocer y respetar el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas.

El artículo VI, de la Declaración en comento, protege los derechos colectivos de los pueblos indígenas entendidos como aquellos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos e integra el deber de los Estados para reconocer y respetar, el derecho de los pueblos indígenas a su actuar colectivo; a sus sistemas o instituciones jurídicos, sociales, políticos y económicos; a sus propias culturas; así como la obligación de los Estados de promover la coexistencia armónica de los derechos y sistemas de los grupos poblacionales y culturas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

El derecho a la no asimilación es protegido por el instrumento interamericano, en su artículo X, párrafos 1 y 2, al disponer que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural en todos sus aspectos, libre de todo intento externo de asimilación, acorde con ello, los Estados tiene el deber convencional de no desarrollar, adoptar, apoyar o favorecer política alguna de asimilación de los pueblos indígenas ni destrucción de sus culturas.

El artículo XXI, párrafo 1, del instrumento interamericano en comento, protege la dimensión externa de los derechos políticos de los pueblos indígenas en cuanto a su participación dentro de los sistemas político constitucionales del Estado Parte al establecer que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión, así como a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos, pudiendo hacerlo directamente o a través de sus representantes, de acuerdo con sus propias normas, procedimientos y tradiciones. De igual forma, en dicho precepto se reconoce el derecho a la igualdad de oportunidades para los miembros de los pueblos indígenas para acceder y participar plena y efectivamente como pueblos en todas las instituciones y foros nacionales, incluyendo los cuerpos deliberantes.

En complementariedad, el artículo XXIII, párrafo 1, de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tutela que los pueblos indígenas tienen derecho a la participación plena y efectiva, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propias instituciones, en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos y que tengan relación con la elaboración y ejecución de leyes, políticas públicas, programas, planes y acciones relacionadas con los asuntos indígenas.

El artículo XXIII, párrafo 2, del instrumento interamericano referido, protege el derecho a la consulta al imponer el deber de los Estados para celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medios de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Marco convencional internacional de derechos humanos en materia político-electoral

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 21, apartado 3, indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Por su parte, la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, en su artículo 2, dispone que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todos los ciudadanos gocen, sin ninguna distinción y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores.

En el sistema interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en sus artículos 23, apartado 1, incisos a) y b), y XX, respectivamente, protegen que todas las ciudadanas y ciudadanos puedan tomar parte en el gobierno de su país y gocen de los derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, así como de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reconocidas y regladas en cuanto a su protección y formas de ejercicio en la CPEUM y desarrollados en un marco normativo que comprende la Legislación Electoral nacional.

Marco legal nacional

Por otra parte, el artículo 1, párrafo 2, de la LGIPE, instituye que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en los ámbitos federal y local respecto de las materias que establece la CPEUM.

El artículo 5, párrafo 1, de la LGIPE, prevé que su aplicación corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al INE, al TEPJF, a los OPL y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y al Senado.

Con fundamento en los artículos 54, párrafo 1, inciso h), de la LGIPE, y 45, párrafo 1, inciso s) del Reglamento Interior del INE, es atribución de la DERFE mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito Electoral federal, Distrito Electoral local, municipio y sección electoral.

En términos del artículo 158, párrafo 2, de la LGIPE, la CNV conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Asimismo, el numeral 16, de los LAMGE, apunta que la actualización cartográfica electoral deberá realizarse con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y máxima publicidad; garantizando en todo momento el respeto y protección de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

El numeral 18, de los LAMGE, indica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM, le corresponde al INE la geografía electoral tanto en el ámbito federal como en el ámbito local.

Por su parte, el artículo 106, de la CPELSN, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un(a) Presidente(a) Municipal, un(a) Síndico(a) y el número de Regidurías que la ley determine.

Con base en el artículo 107, párrafo 3, fracción II de la CPELSN, la elección de Ayuntamientos se realizará de la siguiente forma: las y los regidores de mayoría relativa, se elegirán por fórmula de conformidad al número que disponga la ley y territorialización que determine el órgano competente; la demarcación territorial de los municipios para la elección de regidoras(es) será determinada tomando en consideración la que resulte de dividir la población total del municipio, entre el número de regidurías a elegir, considerando regiones geográficas del municipio.

El artículo 23, de la LEEN, advierte que los Ayuntamientos de los municipios del estado de Nayarit, se elegirán cada tres años y se integrarán por un(a) Presidente(a) Municipal, un(a) Síndico(a) y el siguiente número de Regidurías:

- a) En los municipios cuya Lista Nominal de Electores sea hasta de 15,000 ciudadanas(os), cinco Regidoras(es) de Mayoría Relativa y dos de Representación Proporcional;
- b) En los municipios cuya Lista Nominal de Electores sea mayor de 15,000 ciudadanas(os) hasta 45,000, siete Regidoras(es) de Mayoría Relativa y tres Regidoras(es) de Representación Proporcional;
- c) En los municipios cuya Lista Nominal de Electores sea mayor a los 45,000, hasta 150,000 ciudadanas(os), nueve Regidoras(es) de Mayoría Relativa y cuatro Regidoras(es) de Representación Proporcional, y

- d) En los municipios cuya Lista Nominal de Electores sea mayor a 150,000 ciudadanas(os), once Regidoras(es) de Mayoría Relativa y cinco Regidoras(es) de Representación Proporcional.

El segundo párrafo, de la disposición legal anteriormente aludida, señala que el número de Regidurías que integrará cada Ayuntamiento, será aprobado por el IEEN, dentro del año siguiente a la conclusión del PEL anterior a aquel en que vaya a aplicarse.

Con fundamento en el artículo 24, fracción II, de la LEEN, las y los regidores por el sistema de mayoría relativa, se elegirán por fórmulas constituidas por una candidatura propietaria y otra suplente, de conformidad con el número y territorialización que establezca la autoridad electoral competente, para cada uno de los municipios.

El penúltimo párrafo del artículo referido, establece que la demarcación territorial para la elección de regidoras(es) será determinada tomando en consideración la que resulte de dividir la población total del municipio, de acuerdo con los datos del último censo de población, entre el número de Regidurías a elegir, considerando regiones geográficas del municipio.

El artículo 26, fracción IV, de la LEEN, indica que la elección de Regidurías de mayoría relativa integrantes de los Ayuntamientos, se llevará a cabo en cada una de las DME, mediante el sistema de fórmulas integradas por una candidatura propietaria y una suplente, por DME, en un número igual, al de regidoras(es) que por este principio se establezca de acuerdo con la propia LEEN.

Es preciso señalar que el artículo 28, de la LEEN, regula que el número y la territorialidad de las DME que corresponden a cada uno de los municipios del estado de Nayarit, se aprobarán por la autoridad electoral competente, con base en las reglas que la misma emita.

Por otra parte, cabe señalar que la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, precisa lo siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-

De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

Igualmente, se tiene en consideración que, en materia constitucional, la doctrina judicial de Tribunales Colegiados de Circuito ha sostenido que las personas y pueblos indígenas, por su particular situación social, económica o política, se han visto históricamente impedidos o limitados en la participación de las decisiones estatales; por ello, el reconocimiento, promoción y protección de su derecho humano a la consulta previa contenido en los artículos 2, Apartado B, fracciones II y IX, de la CPEUM; 1; 6, numeral 1; 15, numeral 2; 22, numeral 3; 27, numeral 3, y 28, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, emana de la conciencia y necesidad de abogar de manera especial por los intereses de las poblaciones humanas de base indígena, ligadas a su identidad étnico-cultural, mediante un proceso sistemático de negociación que implique un genuino diálogo con sus representantes, de manera que, la dimensión y relevancia del derecho a la consulta previa respecto de medidas administrativas o legislativas de impacto significativo se erigen como un mecanismo de equiparación para garantizar su participación en las decisiones políticas que puedan afectarlos. Esta doctrina judicial se encuentra recogida en la tesis con clave de identificación XXVII.3o.20 CS (10a.), con número de registro 2019077, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, de la Décima Época, en Materia Constitucional, de rubro: "DERECHO HUMANO A LA CONSULTA PREVIA A LAS PERSONAS Y PUEBLOS INDÍGENAS. SU DIMENSIÓN Y RELEVANCIA".¹

¹ Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 62, Tomo IV, enero 2019, p. 2267.

Cabe precisar que, a partir del 17 de marzo de 2020, el INE adoptó una serie de medidas de prevención y actuación con motivo de la pandemia de Covid-19, incluyendo la determinación, adoptada el día 27 de ese mismo mes y año, relativa a la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, la cual se amplió el 16 de abril, para incluir la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo; actividades que se han ido retomando de manera paulatina.

En razón de los preceptos normativos expuestos, se considera que válidamente este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, puede instruir a la JGE para que, a través de la DERFE, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit, para lo cual se deberán solicitar y considerar todos los trabajos previos, estudios, consultas y elementos que haya realizado el OPL de esa entidad federativa, particularmente en la relacionado a la consulta a las comunidades indígenas que ya realizó.

TERCERO. Motivos para instruir a la JGE para que, a través de la DERFE, realice las actividades necesarias para presentar a este Consejo General el proyecto de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit.

Con motivo de la reforma en materia político-electoral de 2014, le corresponde al INE la geografía electoral, tanto en el ámbito federal como en el ámbito local.

Al respecto, es importante señalar que corresponde al INE delimitar las DME para la elección de Regidurías por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit, ya que el artículo 41 de la CPEUM le confiere la atribución de definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos Electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras, tanto para los Procesos Electorales Federales como locales.

Lo anterior, encuentra sustento en el referido artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM, el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la LGIPE, así como el numeral 18, de los LAMGE, los cuales establecen que, para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al INE definir la geografía electoral.

También, es oportuno mencionar que en la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 78/2017 y su acumulada 79/2017,² la SCJN señaló que, previo a la reforma constitucional de 2014, la geografía electoral de las entidades federativas, entendida como la distribución del territorio por áreas con efectos electorales, correspondía a los institutos electorales locales;³ sin embargo, el constituyente determinó centralizar esta función atribuyéndosela exclusivamente al INE.

La decisión, entre otras, de que la geografía electoral fuera competencia exclusiva del INE, obedeció a la necesidad de retirar las funciones más controvertidas de los OPL, pues habían puesto en duda su imparcialidad. A través de estas modificaciones se pretendió garantizar condiciones de legalidad, certidumbre, equidad y transparencia en los procesos locales y el fortalecimiento de las autoridades locales con el propósito de que los procesos electorales en todo el país fueran homogéneos.

En tal precedente, el Pleno de la SCJN concluyó que:

141. [...] la geografía electoral, como una función nacional a cargo del INE, debe ser entendida como una atribución integral que comprende, no sólo la delimitación de los Distritos Electorales y la división del territorio en secciones electorales, sino también la delimitación territorial de las circunscripciones plurinominales, esto, pues todas estas funciones implican, de igual manera, la división del territorio con fines electorales.

142. Esto es, este Tribunal Pleno no encuentra elementos constitucionales suficientes que permitan concluir que el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), que establece que la geografía electoral es competencia del INE en los Procesos Electorales Federales y locales, excluye de esta atribución la delimitación territorial de las circunscripciones electorales; por el contrario, de un análisis de la intención del constituyente en la Reforma Electoral de dos mil catorce, es dable concluir que **cualquier función que implique la distribución de áreas territoriales con efectos electorales, es competencia exclusiva del INE.** [énfasis añadido].

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541708&fecha=22/10/2018.

³ Tal y como se establecía en el artículo 29, de la LEEN, vigente en 2013, cuyo contenido textualmente refería "Con base en los criterios anteriores deberá quedar aprobada por el Instituto Estatal Electoral, dentro del año siguiente a la conclusión de cada proceso electoral, la delimitación de los distritos electorales uninominales y de las demarcaciones municipales", precepto que fue derogado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de ese estado, el 5 de octubre de 2016.

De esta forma, aunque en el artículo 26, de la LEEN, se establece el ámbito territorial conforme al cual se realizarán las elecciones en esa entidad (tales como entidad, Distritos locales uninominales, circunscripción electoral y DME), lo cierto es que la decisión sobre la integración territorial de cada área geográfica es competencia exclusiva del INE, lo cual es acorde con lo señalado en los artículos 27 y 28, de la propia LEEN.

Es así que, para el PEL 2021 en el estado de Nayarit, en el que se renovará la Gubernatura, las y los integrantes del Poder Legislativo e integrantes de los Ayuntamientos, el INE es la única autoridad responsable de aprobar la demarcación electoral en dicha entidad.

Por tanto, se considera pertinente iniciar los trabajos para la definición del número y las DME que corresponden a cada uno de los municipios del estado de Nayarit.

Por otra parte, es oportuno señalar que en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-2/2020, la Sala Superior del TEPJF ordenó al INE para que, a través del órgano que resulte competente, emita una respuesta a la consulta realizada por el Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Local del IEEN, consistente en lo siguiente:

1. ¿Si el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit tiene o no facultades para aprobar disposiciones en materia de Geografía Electoral, así como determinar la división electoral para elecciones locales?
2. ¿Si es facultad del Instituto Nacional Electoral aprobar la división electoral en el estado de Nayarit para el Proceso Electoral Local próximo?
3. ¿Si el Instituto Nacional Electoral puede delegar al Instituto Estatal electoral de Nayarit, para que determine la división electoral, en qué términos y bajo qué condiciones se puede realizar, y si se requiere la aprobación del Consejo General del INE?

Es por ello que se considera conveniente instruir a la Secretaría de este Consejo General para que, a través de la Dirección Jurídica del INE, dé respuesta a la consulta formulada por el Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Local del IEEN a través del oficio REPRE/PAN/NAY/ /02/2019, tomando como base la motivación expuesta en el presente considerando, con el objeto de dar cumplimiento a lo mandado por la Sala Superior del TEPJF.

En ese contexto, el artículo 28, de la LEEN, precisa que el número y las DME que corresponden a cada uno de los municipios del estado de Nayarit se aprobarán por la autoridad electoral competente, con base en las reglas que la misma emita.

Bajo esa línea, el INE deberá realizar las actividades relativas a la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit.

Lo anterior, toda vez que las DME deben estar en constante actualización, como consecuencia de la integración de nuevos asentamientos humanos, la modificación de límites territoriales y el incremento del número de ciudadanas y ciudadanos en las secciones electorales.

Además, con la delimitación de las DME, se garantizará la correcta asignación de cada ciudadana y ciudadano a la demarcación que corresponda según su sección y domicilio.

Para ello, es indispensable resaltar que es obligación de esta autoridad electoral asegurar que el voto de las y los ciudadanos cuente con el mismo valor, lo cual se logra con la debida distribución poblacional a través de la geografía electoral.

Así también, es necesario tomar en cuenta que, de conformidad con la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, el INE tiene la obligación de consultar a los pueblos y las comunidades indígenas mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento y, por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

En tal virtud, en el desarrollo de las actividades para la definición de delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit, considerando que el IEEN realizó trabajos durante 2020 para la delimitación territorial de las demarcaciones de los municipios de la entidad, resulta pertinente adoptar dichas delimitaciones como escenarios iniciales para las actividades que el INE lleve a cabo hacia la definición de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit, los cuales fueron

aprobados por el referido OPL, mediante los Acuerdos IEEN-CLE-036/2020, del 12 de febrero de 2020; IEEN-CLE-077/2020, del 13 de julio de 2020, e IEEN-CLE-96/2020, del 18 de septiembre de 2020, en lo que respecta a los municipios de Tepic y Xalisco.

En esa arista, los trabajos de delimitación de las DME del estado de Nayarit deberán realizarse con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género; garantizando en todo momento el respeto y la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Asimismo, el número de DME en cada municipio del estado de Nayarit se definirá conforme a lo dispuesto en la LEEN.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente que este Consejo General instruya a la JGE para que, a través de la DERFE, realice las actividades necesarias para presentar a este órgano superior de dirección, a más tardar el 15 de diciembre de 2020, el proyecto de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit, para que sea aprobado previo al inicio del PEL 2021 en esa entidad federativa; para ello, deberá adoptar las delimitaciones territoriales de las DME que ha trabajado el OPL durante el 2020 y, en consecuencia, deberá solicitar y considerar todos los trabajos previos, estudios, consultas y elementos que se hayan realizado, de forma particular, lo relacionado a la consulta a las comunidades indígenas que ya fue realizada.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar a este Consejo General, a más tardar el 15 de diciembre de 2020, el proyecto de la delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales del estado de Nayarit.

La Junta General Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, deberá adoptar las delimitaciones territoriales de las Demarcaciones Municipales Electorales que ha trabajado el Instituto Estatal Electoral de Nayarit durante el 2020 y, en consecuencia, deberá solicitar y considerar todos los trabajos previos, estudios, consultas y elementos que se hayan realizado, de forma particular, lo relacionado a la consulta a las comunidades indígenas que ya fue realizada.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de este Consejo General para que, a través de la Dirección Jurídica, en los términos del presente Acuerdo, dé respuesta a la consulta formulada por el Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit a través del oficio REP/REP/PAN/NAY/ /02/2019, con el objeto de dar cumplimiento a lo mandatado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída al SUP-RAP-2/2020.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento del Organismo Público Local del estado de Nayarit, lo aprobado en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a hacer del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales para la elección de regidurías por el principio de mayoría relativa del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG307/2020.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES MUNICIPALES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE NAYARIT

GLOSARIO

CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
CPELSN	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DME	Demarcación(es) Municipal(es) Electoral(es).
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IEEN	Instituto Estatal Electoral de Nayarit.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JEE	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.
JGE	Junta General Ejecutiva.
LAMGE	Lineamientos para la actualización del Marco Geográfico Electoral.
LEEN	Ley Electoral del Estado de Nayarit.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEL	Proceso Electoral Local.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

1. **Aprobación de las DME en el estado de Nayarit.** El 13 de diciembre de 2013, la JEE aprobó el Acuerdo por el que se determinan la delimitación y el número de DME a las que se sujetará la elección de Regidurías por el principio de mayoría relativa en la integración de Ayuntamientos del estado de Nayarit para el PEL 2014, derivado de la reforma y adición a diversos artículos de la LEEN, publicada el 5 de octubre de 2013, cuyo artículo 28 establecía como atribución del IEEN, aprobar las DME correspondientes a cada uno de los municipios de la entidad.
2. **Reforma político-electoral del estado de Nayarit.** El 5 de octubre de 2016, se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la LEEN, en el que, entre otras cuestiones, se reformó el artículo 28 de esa Ley, que previo a la reforma establecía como atribución directa del IEEN aprobar las DME; sin embargo, la reforma determinó que tal actividad debía realizarse por la autoridad electoral competente, con base en las reglas que la misma emita, sin precisar a qué autoridad se refería.
3. **Aprobación del número de Regidurías para el PEL 2017.** El 7 de enero de 2017, mediante Acuerdo IEEN-CLE-007/2017, el Consejo Local Electoral del IEEN aprobó el número de Regidurías que integrarán cada uno de los Ayuntamientos para el ejercicio constitucional 2017-2021, así como la integración de las DME para el PEL 2017; acordando mantener la delimitación de la geografía electoral de las DME aprobadas por la JEE, mediante Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2013.
4. **Aprobación del número de Regidurías que integrarán cada Ayuntamiento.** El 10 de agosto de 2018, el Consejo Local Electoral del IEE aprobó el Acuerdo IEEN-CLE-226/2018, mediante el cual se determinó el número de Regidurías por los principios de mayoría relativa y representación proporcional que integrarán cada uno de los Ayuntamientos, en cumplimiento al artículo 23, último párrafo, de la LEEN.
5. **Emisión de los LAMGE.** El 28 de agosto de 2019, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG393/2019, aprobó los LAMGE, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación.

- 6. Consulta sobre la competencia para realizar el trabajo de delimitación territorial de las DME en el estado de Nayarit.** El 19 de noviembre de 2019, mediante oficio REP/REP/PA/NAY/ /02/2019, presentado ante la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Nayarit, el representante del PAN ante el OPL de Nayarit realizó una consulta a este Consejo General relacionada con la competencia para definir la geografía electoral.

Respuesta a la consulta sobre la competencia para realizar el trabajo de delimitación territorial de las DME en el estado de Nayarit. El 12 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica Normativa de la DERFE emitió el oficio INE/DERFE/STN/51496/2020, dirigido a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de este Instituto, en donde se estimó que la competencia para definir las demarcaciones sub-municipales le correspondía al IEEN. Dicho oficio se notificó a la representación partidista el 16 de diciembre de ese año.

Inconformidad respecto a la respuesta formulada por la Secretaría Técnica Normativa de la DERFE. El 18 de diciembre de 2019, la representación partidista impugnó la respuesta ante la Sala Superior del TEPJF, bajo el argumento que se tramitó incorrectamente, pues la consulta se formuló a este Consejo General.

Aparición del nuevo coronavirus. El 31 de diciembre de 2019, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en la República Popular China, informaron sobre la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron la presencia de un nuevo coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible etiología causante de dicho síndrome, el cual fue posteriormente conocido como SARS-CoV-2 (Covid-19).

Sentencia de la Sala Superior del TEPJF. El 29 de enero de 2020, la Sala Superior del TEPJF emitió la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-2/2020, en la que consideró fundados los agravios, estimando que la consulta formulada por la representación del Partido Acción Nacional ante el OPL de Nayarit fue tramitada indebidamente.

Aprobación de los Acuerdos IEEN-CLE-036/2020, IEEN-CLE-077/2020 e IEEN-CLE-096/2020. No obstante lo anterior, el 12 de febrero de 2020, el Consejo Local Electoral del IEEN aprobó, mediante Acuerdo IEEN-CLE-036/2020, la delimitación territorial de las DME de los municipios de Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Rosamorada, Ruíz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco, y aprobó declarar con la categoría de demarcación indígena las DME correspondientes a los municipios Del Nayar, Huajicori, Rosamorada y Ruíz.

El 13 de julio de 2020, mediante Acuerdo IEEN-CLE-077/2020, el Consejo Local Electoral del IEEN aprobó la delimitación territorial de las DEM de los municipios de Bahía de Banderas y La Yesca, y aprobó declarar con la categoría de demarcación indígena a la DEM correspondiente al municipio de La Yesca.

El 18 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo IEEN-CLE-096/2020, el Consejo Local Electoral del IEEN aprobó los ajustes a la delimitación territorial de las DEM de los municipios de Tepic y Xalisco.

Resultados del proyecto de Reseccionamiento. El 21 de febrero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG63/2020, este Consejo General aprobó los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2019, entre los que se encuentra el relativo a la sección 0090 del estado de Nayarit.

Declaración de pandemia. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus SARS-CoV-2, Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

Medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia de Covid-19. El 17 de marzo de 2020, la JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de Covid-19.

Reconocimiento de la epidemia de enfermedad causada por Covid-19. El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del DOF el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2, Covid-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la pandemia de Covid-19. El 27 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, este Consejo General determinó como medida extraordinaria la suspensión de los plazos y términos relativos a las actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de Covid-19.

17. **Declaratoria de emergencia sanitaria.** El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2, Covid-19, el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.
18. **Acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria.** El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que la Secretaría de Salud estableció, como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, Covid-19, que los sectores públicos, social y privado deberán implementar y ordenar, entre otras, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, por el periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

Ampliación de la suspensión de plazos en la tramitación y sustanciación de procedimientos administrativos. El 16 de abril de 2020, la JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE45/2020, modificar el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que la propia JGE acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia de Covid-19, debiendo continuar vigentes de igual manera el resto de las determinaciones contenidas en el Acuerdo de referencia.

Modificación de las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria. El 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que la Secretaría de Salud modificó el similar por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, Covid-19, publicado el 31 de marzo de 2020, en el que se ajustó, entre otras consideraciones, el plazo de suspensión de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus aludido en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por Covid-19 en la población residente en el territorio nacional.

Modificación del Marco Geográfico Electoral del estado de Nayarit. El 28 de mayo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG131/2020, este Consejo General aprobó la modificación de la cartografía electoral del estado de Nayarit, respecto de los municipios de Tepic y Xalisco.

Levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas y regreso paulatino a las actividades presenciales. El 24 de junio de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, la JGE aprobó, entre otras determinaciones, la estrategia para el regreso escalonado y paulatino a las instalaciones por parte del personal del INE, así como el levantamiento de los plazos y términos de índole administrativo suspendidos por el Acuerdo INE/JGE34/2020, y ampliado por el diverso INE/JGE45/2020.

Plan Integral y Calendarios de Coordinación. El 7 de agosto de 2020, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG188/2020, el Plan y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, entre los que se encuentra el relativo al inicio del PEL 2021 en el estado de Nayarit, para el día 7 de enero de 2021.

Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el PEL 2021. El 26 de agosto de 2020, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, entre los que se encuentra el PEL 2021 en el estado de Nayarit.

Recomendación de la CNV. El 22 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo INE/CNV38/SEP/2020, la CNV recomendó a este Consejo General, apruebe los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de las DME, para la elección de regidores por el principio de mayoría relativa, del estado de Nayarit.

Instrucción para realizar las actividades relativas a la presentación del proyecto de delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit. El 28 de septiembre de 2020, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, mediante Acuerdo INE/CRFE62/03SO/2020, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se instruye a la JGE para que, a través de la DERFE, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit.

Presentación del Proyecto de Acuerdo en la CRFE. El 28 de septiembre de 2020, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, mediante Acuerdo INE/CRFE63/03SO/2020, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de las DME para la elección de Regidurías por el principio de mayoría relativa del estado de Nayarit.

CONSIDERANDOS**PRIMERO. Competencia.**

Este Consejo General del INE es competente para aprobar los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de las DME para la elección de Regidurías por el principio de mayoría relativa del estado de Nayarit, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM; 30, párrafos 1, incisos a), e) y f); 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj), de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso x), del Reglamento Interior del INE; 24, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del INE; 28, de la LEEN.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

Acorde a lo establecido en el artículo 1º, párrafo primero, de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo de la disposición aludida, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo referido, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Asimismo, el artículo 2, párrafos 4 y 5, de la CPEUM, establecen que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, cuyo reconocimiento se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, entre otros criterios, el de asentamiento físico.

Por otra parte, el artículo 26, Apartado B de la CPEUM establece que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Los datos contenidos en ese Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la CPEUM, así como los diversos 29; 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la LGIPE, señalan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Asimismo, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM, así como el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la LGIPE, manifiestan que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos Electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 115, Bases I y VIII, de la CPEUM, establece que la base de la división territorial, organización política y administrativa de las entidades federativas es el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, así como que las leyes de los estados introducirán el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios.

A la par, el artículo 116, Norma IV, inciso a), de la CPEUM, impone que las elecciones de las y los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por su parte, el artículo 133, de la CPEUM, advierte que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico; en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todos quienes se encuentren bajo su tutela.

Marco convencional internacional de derechos de pueblos indígenas

De esta manera, debe resaltarse que el artículo 3, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ordena que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

En ese sentido, el artículo 8, numeral 2, inciso d), de la Declaración en cita, instruye que los Estados deberán establecer mecanismos eficaces preventivos de toda forma de asimilación o integración forzada.

El artículo 19, de la Declaración en comento, dispone que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su conocimiento libre, previo e informado.

Además, el artículo 2, párrafo 1, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, expone que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El párrafo 2, inciso a), del artículo en cita, establece que la acción coordinada y sistemática incluirá, entre otras medidas, las que aseguren a los miembros de dichos pueblos a gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población.

El artículo 4, del Convenio en comento, refiere que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

En esa tesitura, el artículo 6, numeral 1, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que, al aplicar las disposiciones del presente convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2, del artículo citado previamente, indica que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un Acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Con base en el artículo 7, párrafo 3, del Convenio de mérito, los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En el sistema interamericano, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo II, dispone la obligación convencional de los Estados de reconocer y respetar el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas.

El artículo VI, de la Declaración en comento, protege los derechos colectivos de los pueblos indígenas entendidos como aquellos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos e integra el deber de los Estados para reconocer y respetar, el derecho de los pueblos indígenas a su actuar colectivo; a sus sistemas o instituciones jurídicos, sociales, políticos y económicos; a sus propias culturas; así como la obligación de los Estados de promover la coexistencia armónica de los derechos y sistemas de los grupos poblacionales y culturas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

El derecho a la no asimilación es protegido por el instrumento interamericano, en su artículo X, párrafos 1 y 2, al disponer que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural en todos sus aspectos, libre de todo intento externo de asimilación, acorde con ello, los Estados tienen el deber convencional de no desarrollar, adoptar, apoyar o favorecer política alguna de asimilación de los pueblos indígenas ni destrucción de sus culturas.

El artículo XXI, párrafo 1, del instrumento interamericano en comento, protege la dimensión externa de los derechos políticos de los pueblos indígenas en cuanto a su participación dentro de los sistemas político constitucionales del Estado Parte al establecer que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión, así como a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos, pudiendo hacerlo directamente o a través de sus representantes, de acuerdo con sus propias normas, procedimientos y tradiciones. De igual forma, en dicho precepto se reconoce el derecho a la igualdad de oportunidades para los miembros de los pueblos indígenas para acceder y participar plena y efectivamente como pueblos en todas las instituciones y foros nacionales, incluyendo los cuerpos deliberantes.

En complementariedad, el artículo XXIII, párrafo 1, de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tutela que los pueblos indígenas tienen derecho a la participación plena y efectiva, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propias instituciones, en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos y que tengan relación con la elaboración y ejecución de leyes, políticas públicas, programas, planes y acciones relacionadas con los asuntos indígenas.

El artículo XXIII, párrafo 2, del instrumento interamericano referido, protege el derecho a la consulta al imponer el deber de los Estados para celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medios de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Marco convencional internacional de derechos humanos en materia político-electoral

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 21, apartado 3, indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Por su parte, la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, en su artículo 2, dispone que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todos los ciudadanos gocen, sin ninguna distinción —de las antes referidas— y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

En el sistema interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en sus artículos 23, apartado 1, incisos a) y b), y XX, respectivamente, protegen que todas las ciudadanas y ciudadanos puedan tomar parte en el gobierno de su país y gocen de los derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, así como de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección en la legislación nacional.

Marco legal nacional

Al respecto, el artículo 1, párrafo 2, de la LGIPE, instituye que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en los ámbitos federal y local respecto de las materias que establece la CPEUM.

El artículo 5, párrafo 1, de la LGIPE, prevé que su aplicación corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al INE, al TEPJF, a los OPL y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y al Senado.

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso h), de la LGIPE, es atribución de la DERFE mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito Electoral federal, Distrito Electoral local, municipio y sección electoral.

Cabe señalar que el artículo 126, párrafo 2, de la LGIPE, ordena que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 Constitucional sobre el Padrón Electoral.

En términos del artículo 147, párrafos 2, 3 y 4, de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial para la inscripción de las y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos Electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

En términos del artículo 158, párrafo 2, de la LGIPE, la CNV conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Asimismo, el numeral 16, de los LAMGE, apunta que la actualización cartográfica electoral deberá realizarse con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y máxima publicidad; garantizando en todo momento el respeto y protección de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

El numeral 18, de los LAMGE, indica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM, le corresponde al INE la geografía electoral tanto en el ámbito federal como en el ámbito local.

Por su parte, el artículo 106, de la CPELSN, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un(a) Presidente(a) Municipal, un(a) Síndico(a) y el número de Regidores(as) que la ley determine.

Con base en el artículo 107, fracción II, de la CPELSN, la elección de Ayuntamientos se realizará de la siguiente forma: las y los regidores de mayoría relativa, se elegirán por fórmula de conformidad al número que disponga la ley y territorialización que determine el órgano competente; la demarcación territorial de los municipios para la elección de regidoras(es) será determinada tomando en consideración la que resulte de dividir la población total del Municipio, entre el número de regidurías a elegir, considerando regiones geográficas del Municipio.

El artículo 23, de la LEEN, advierte que los Ayuntamientos de los municipios del estado de Nayarit, se elegirán cada tres años y se integrarán por un(a) Presidente(a) Municipal, un(a) Síndico(a) y el siguiente número de Regidurías:

- a) En los municipios cuya Lista Nominal de Electores sea hasta de 15,000 ciudadanas(os), cinco Regidoras(es) de Mayoría Relativa y dos de Representación Proporcional;

- b) En los municipios cuya Lista Nominal de Electores sea mayor de 15,000 ciudadanas(os) hasta 45,000, siete Regidoras(es) de Mayoría Relativa y tres Regidoras(es) de Representación Proporcional;
- c) En los municipios cuya Lista Nominal de Electores sea mayor a los 45,000, hasta 150,000 ciudadanas(os), nueve Regidoras(es) de Mayoría Relativa y cuatro Regidoras(es) de Representación Proporcional, y
- d) En los municipios cuya Lista Nominal de Electores sea mayor a 150,000 ciudadanas(os), once Regidoras(es) de Mayoría Relativa y cinco Regidoras(es) de Representación Proporcional.

El segundo párrafo, de la disposición legal anteriormente aludida, señala que el número de Regidurías que integrará cada Ayuntamiento, será aprobado por el IEEN, dentro del año siguiente a la conclusión del PEL anterior a aquel en que vaya a aplicarse.

Con fundamento en el artículo 24, fracción II, de la LEEN, las y los regidores por el sistema de mayoría relativa, se elegirán por fórmulas constituidas por una candidatura propietaria y otra suplente, de conformidad con el número y territorialización que establezca la autoridad electoral competente, para cada uno de los municipios.

El penúltimo párrafo, del artículo mencionado, establece que la demarcación territorial para la elección de regidoras(es) será determinada tomando en consideración la que resulte de dividir la población total del municipio, de acuerdo con los datos del último censo de población, entre el número de Regidurías a elegir, considerando regiones geográficas del municipio.

El artículo 26, fracción IV, de la LEEN, indica que la elección de Regidurías de mayoría relativa integrantes de los Ayuntamientos, se llevará a cabo en cada una de las DME, mediante el sistema de fórmulas integradas por una candidatura propietaria y una suplente, por DME, en un número igual, al de regidoras(es) que por este principio se establezca de acuerdo con la propia LEEN.

Es preciso señalar que el artículo 28, de la LEEN, regula que el número y la territorialidad de las DME que corresponden a cada uno de los municipios del estado de Nayarit, se aprobarán por la autoridad electoral competente, con base en las reglas que la misma emita.

Por otra parte, cabe señalar que la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, precisa lo siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-

De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

Finalmente, con fundamento en los referidos artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la LGIPE, y el numeral 18, de los LAMGE, los cuales establecen que, para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, este Consejo General acordó instruir a la JGE, a través de la DERFE, a realizar las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit.

Cabe precisar que, a partir del 17 de marzo de 2020, el INE adoptó una serie de medidas de prevención y actuación con motivo de la pandemia de Covid-19, incluyendo la determinación, adoptada el día 27 de ese mismo mes y año, relativa a la suspensión de plazos inherentes a las

actividades de la función electoral, la cual se amplió el 16 de abril, para incluir la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo; actividades que se han ido retomando de manera paulatina.

En razón de los preceptos normativos expuestos, se considera que válidamente este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, puede aprobar los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de las DME para la elección de Regidurías por el principio de mayoría relativa del estado de Nayarit.

Asimismo, considerando que el IEEN realizó trabajos durante 2020 para la delimitación territorial de las DME de esa entidad, resulta pertinente adoptar dichas delimitaciones como escenarios iniciales para las actividades que el INE lleve a cabo hacia la definición de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit, los cuales fueron aprobados por el referido OPL, mediante los Acuerdos IEEN-CLE-036/2020, del 12 de febrero de 2020; IEEN-CLE-077/2020, del 13 de julio de 2020; e IEEN-CLE-96/2020, del 18 de septiembre de 2020, en lo que respecta a los municipios de Tepic y Xalisco.

TERCERO. Motivos para aprobar los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de las DME para la elección de Regidurías por el principio de mayoría relativa del estado de Nayarit.

Con motivo de la reforma en materia político-electoral de 2014, le corresponde al INE la geografía electoral, tanto en el ámbito federal como en el ámbito local.

Al respecto, es importante señalar que igualmente corresponde al INE delimitar las DME para la elección de Regidurías por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit, ya que el artículo 41 de la CPEUM le confiere la atribución de definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos Electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras, tanto para los Procesos Electorales Federales como locales.

Lo anterior, encuentra sustento en el referido artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM, el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la LGIPE, así como el numeral 18, de los LAMGE, los cuales establecen que, para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al INE definir la geografía electoral.

En ese contexto, el artículo 28, de la LEEN, precisa que el número y las DME que corresponden a cada uno de los municipios del estado de Nayarit se aprobarán por la autoridad electoral competente, con base en las reglas que la misma emita.

Bajo esa línea, el INE deberá realizar las actividades relativas a la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit.

Como consecuencia de lo anterior, este Consejo General acordó instruir a la JGE para que, a través de la DERFE, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit.

En ese contexto, resulta oportuno que este órgano superior de dirección apruebe los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse, en el marco de esos trabajos, para el análisis y delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit, para su aplicación en la elección ordinaria y, en su caso, elecciones extraordinaria que se celebren en el marco del PEL 2021 en esa entidad, el cual iniciará el 7 de enero de 2021, como se advierte del Plan y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Concurrentes con el Federal 2020-2021, aprobado en el Acuerdo INE/CG188/2020.

Es así que, para la definición de los criterios aludidos, deben tomarse en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad.

Por tal virtud, los criterios a observar para la determinación de las DME del estado de Nayarit serán los siguientes: el equilibrio poblacional; los pueblos y comunidades con prevalencia de población indígena; la integridad seccional; la compacidad de cada demarcación; la continuidad geográfica; los tiempos de traslado dentro de las DME, así como los factores socioeconómicos y los rasgos geográficos.

De esta manera, se busca que el criterio poblacional garantice un mejor equilibrio en la determinación del número de personas con base en los resultados del Censo General de Población y Vivienda 2010.

A efecto de dar cumplimiento al mandato constitucional de lograr el mejor equilibrio poblacional, es necesario que el número de personas de cada DME sea lo más cercano a la población media municipal. Sin embargo, debido a la presencia de accidentes geográficos y límites político-administrativos, no siempre es posible que dichas demarcaciones tengan exactamente el mismo número de habitantes; por esa razón, se permitirá que la desviación poblacional de cada DME, con respecto a la población media municipal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Incluso, en los casos en donde no exista alguna otra alternativa, se podrá exceder de los rangos establecidos si la CNV lo acuerda por consenso.

Es importante resaltar que el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el cual se reforman, entre otros, el artículo 2, de la CPEUM, señala que “[l]a nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella. [...]”

Al respecto, esta disposición garantiza en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política. Así pues, es necesario que, en la conformación de las DME del estado de Nayarit, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Con la finalidad de lograr la integración entre las comunidades, así como facilitar los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral, entre otras, la conformación de las DME del estado de Nayarit deberá respetar los límites de las secciones electorales y accidentes geográficos, así como los tiempos de traslado.

Los aspectos de compacidad se consideran de gran importancia en la conformación de las DME, en virtud que propician una mejor conformación geográfica de dichos territorios, haciéndolos más eficientes para efectos de los trabajos de campo que realiza el INE de forma permanente y evitan el sesgo en la integración de las demarcaciones, conocido como “efecto salamandra”. Asimismo, estos aspectos de conformación procurarán facilitar las labores de los Partidos Políticos en cumplimiento de la normatividad electoral.

Por otro lado, el artículo 115, párrafo primero, de la CPEUM, señala que “[l]os Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. [...]” Sobre este punto, resulta necesario que, en la construcción de las DME, se respete, en la medida de lo posible, la integridad seccional.

En efecto, al ser la sección electoral la unidad básica electoral para la incorporación de las y los ciudadanos al Padrón Electoral y a las Listas Nominales de Electores, las DME del estado de Nayarit deberán integrarse conforme a la distribución seccional vigente.

Asimismo, con objeto de preservar la continuidad geográfica, resulta necesario que sean identificadas las discontinuidades territoriales en su conformación, con objeto de agruparlas territorialmente.

Además, a fin de facilitar el traslado al interior de las DME, resulta necesario considerar los tiempos de traslado entre localidades y secciones electorales.

En cuanto a los escenarios que en su momento proponga la JGE, a través de la DERFE, a este Consejo General, en el marco del proyecto de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit, es importante destacar que también podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre que se cumplan todos los criterios mencionados y se cuente con el consenso de la CNV.

Por lo tanto, a partir de las consideraciones anteriormente expuestas, los criterios a observar para la determinación de las DME, así como las reglas operativas en aquellos que corresponda, que serán utilizadas para la elección de Regidurías por el principio de mayoría relativa del estado de Nayarit, son los siguientes:

1. Equilibrio poblacional.
2. DEM integradas con localidades de población indígena.
3. Integridad seccional.
4. Compacidad.
5. Tiempos de traslado y vías de comunicación.
6. Continuidad geográfica.
7. Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

En ese contexto, resulta idóneo que las nuevas DME del estado de Nayarit, que deberán aprobarse a partir del proyecto de delimitación territorial correspondiente, atiendan a los criterios señalados, ya que se garantiza con los principios rectores de certeza, objetividad y legalidad que rigen el actuar institucional del INE y, con ello, se cumple el fin de lograr una adecuada representación ciudadana que refleje la proporcionalidad y equidad del voto.

Adicionalmente, es importante resaltar que la CNV recomendó a este órgano superior de dirección que apruebe los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de las DME, para la elección de Regidurías por el principio de mayoría relativa del estado de Nayarit, cuyos motivos para aprobar se expusieron en el presente Considerando.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente que este Consejo General apruebe los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de las DME para la elección de Regidurías por el principio de mayoría relativa del estado de Nayarit, de conformidad con el **Anexo** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

En razón de lo anterior, la JGE, a través de la DERFE, deberá llevar a cabo las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las DME del estado de Nayarit, para lo cual se deberán solicitar y considerar todos los trabajos previos, estudios, consultas y elementos que haya realizado el OPL de esa entidad federativa, particularmente en la relacionado a la consulta a las comunidades indígenas que ya realizó.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales para la elección de Regidurías por el principio de mayoría relativa del estado de Nayarit, de conformidad con el **Anexo** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

La Junta General Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, deberá llevar a cabo las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales del Estado de Nayarit, para lo cual se deberán solicitar y considerar todos los trabajos previos, estudios, consultas y elementos que haya realizado el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, particularmente en la relacionado a la consulta a las comunidades indígenas que ya realizó.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento del Organismo Público Local del estado de Nayarit, lo aprobado en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a hacer del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-30-de-septiembre-de-2020/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202009_30_ap_29.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG308/2020.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
PPN	Partido Político Nacional
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
SIF	Sistema Integral de Fiscalización
SNR	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. **Acción afirmativa indígena PEF 2017-2018.** El 8 de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG508/2017 mediante el cual se establecieron los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, entre los cuales se contempló la inclusión de una acción afirmativa indígena. Este acuerdo fue impugnado ante el TEPJF y modificado mediante sentencia recaída al expediente SUP-RAP-726/2017 y acumulados, de catorce de diciembre de dos mil diecisiete.
- II. **Reforma en materia de Violencia Política en razón de género.** El trece de abril de dos mil veinte, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- III. **Aprobación de la Resolución INE/CG187/2020.** El siete de agosto de dos mil veinte fue aprobada la "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021", identificada con la clave INE/CG187/2020.
- IV. **Revocación de la Resolución INE/CG187/2020.** El trece de agosto de dos mil veinte, el Partido Revolucionario Institucional presentó un recurso de apelación contra la resolución del Instituto referida en el antecedente que precede. El dos de septiembre de dos mil veinte, mediante sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-46/2020 la Sala Superior del TEPJF resolvió revocar la Resolución INE/CG187/2020 para el efecto de que el Consejo General emitiera una nueva determinación en los términos establecidos en dicha ejecutoria.

- V. Acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF.** En sesión celebrada el once de septiembre de dos mil veinte, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente referido en el antecedente que precede, el Consejo General aprobó la Resolución INE/CG289/2020.
- VI. Inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021.** El siete de septiembre de dos mil veinte, conforme a lo previsto en el numeral 2, del artículo 40 de la LGIPE en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- VII. Sesión de la CPPP.** En sesión pública efectuada el veintiocho de septiembre de dos mil veinte, la CPPP conoció y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

CONSIDERACIONES

De las Atribuciones del INE

- De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM; 29, numeral 1, 30, numerales 1 y 2, 31, numeral 1, y 35 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado INE, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad son principios rectores. Aunado a ello, entre los fines del Instituto, se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Como autoridad en la materia electoral, el INE es independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; y el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.
- Asimismo, el artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción IX de la LGIPE, establece que el Instituto tendrá entre sus atribuciones, para los Procesos Electorales Federales, el garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres.
- El artículo 44, numeral 1, inciso j), de la LGIPE determina como atribución del Consejo General: *"Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley, la Ley General de Partidos Políticos, así como los Lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos"*.
- El artículo 231 de la LGIPE, en su numeral 2 establece que el Consejo General emitirá los demás Reglamentos y acuerdos que sean necesarios para la debida regulación de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de elección popular y las precampañas.

De los Partidos Políticos Nacionales

- El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la CPEUM, en relación con el artículo 3, numeral 1, de la LGPP, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público, que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; que en la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género; que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

De las Precampañas

- El artículo 41, párrafo segundo, Base IV, de la CPEUM señala que la duración de las campañas en el año en que sólo se elijan diputaciones federales será de sesenta días y en ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

7. De conformidad con el artículo 227, numerales 1 y 4 de la LGIPE, se entiende por precampaña el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y las personas precandidatas a cargos de elección popular debidamente registradas por cada partido político. Se entiende por precandidata o precandidato a la persona ciudadana que pretende ser postulada por un partido político para una candidatura a cargo de elección popular, conforme a dicha Ley y a los Estatutos de cada partido político en el proceso de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular.
8. El artículo 168, numeral 1, de la LGIPE, prevé que el inicio y la conclusión de las precampañas federales, estará a lo previsto en dicha Ley y la resolución que expida el Consejo General para tal efecto.
9. El artículo 226, numeral 2, inciso b) de la LGIPE, establece que durante los Procesos Electorales Federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputadas y Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección y no podrán durar más de cuarenta días. Sin embargo, mediante Acuerdo INE/CG289/2020, aprobado en sesión extraordinaria de este Consejo General, celebrada el once de septiembre de dos mil veinte, se determinó en el Punto Resolutivo primero, párrafo tercero, que las precampañas federales darán inicio el veintitrés de diciembre de dos mil veinte a efecto de homologar los calendarios de los procesos electorales federal y locales concurrentes.
10. Por su parte, el referido artículo 226, numeral 2, inciso c) de la LGIPE, señala que las precampañas darán inicio al día siguiente en que se apruebe el registro interno de las precandidaturas y que éstas deberán celebrarse dentro de los mismos plazos para todos los partidos políticos.
11. Asimismo, el numeral 2 del citado artículo 168 indica que la precampaña de un partido político concluye, a más tardar, un día antes de que se realice su elección interna o tenga lugar la asamblea nacional electoral, o equivalente, o la sesión del órgano de dirección que resuelva al respecto, conforme a los Estatutos de cada partido político.
12. Aunado a lo anterior, en el referido Acuerdo INE/CG289/2020 se estableció como la fecha de término de las precampañas el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno en el Punto Resolutivo primero, párrafo primero.

De los procesos internos para selección de candidaturas

13. El artículo 226, numeral 1, de la LGIPE, determina que los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y las personas aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.
14. El artículo 226, numeral 2, de la LGIPE, en relación con el artículo 268, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que los partidos políticos deberán determinar el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular, al menos treinta días antes de la publicación de la convocatoria al mismo. Dicha determinación deberá comunicarla al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno, el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; y la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

De los criterios para garantizar la paridad entre los géneros

15. El artículo 35, fracción II, de la CPEUM establece como un derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.
16. El artículo 6, numeral 2 de la LGIPE establece que el Instituto, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
17. El artículo 232, numeral 3 de la LGIPE, establece que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas, las planillas de Ayuntamientos y de las Alcaldías.

18. En la misma tesis, el artículo 3 de la LGPP, en su numeral 4, establece que cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas federales y locales, así como en la integración de los Ayuntamientos y de las Alcaldías, en el caso de la Ciudad de México, precisando que dichos criterios deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Asimismo, en su numeral 5, establece que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos Distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el Proceso Electoral anterior.
19. Por su parte, el artículo 23, numeral 1, inciso e) de la LGPP, establece como derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, en los términos de esa Ley y las leyes federales o locales aplicables.
20. En razón de lo anterior, dado que los procesos para la selección de las candidaturas deben tener como resultado que éstas se postulen en condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, garantizando la paridad de género, resulta indispensable que los criterios mencionados deban comunicarse a este Instituto, en el mismo plazo en que se comuniquen los procedimientos para la selección de candidaturas.

De la democracia incluyente

21. La CPEUM reconoce en su artículo 2º, párrafo segundo, que México es una Nación pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Dicho artículo reconoce, entre los criterios para identificar a quiénes les aplican las disposiciones relativas a los pueblos indígenas, aquellas personas que se autoadscriben como tales, independientemente de su lugar de residencia o si no hablan alguna lengua indígena.

22. Durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG508/2017, una acción afirmativa indígena que consistió en que los Partidos Políticos Nacionales postularan al menos 12 candidaturas indígenas de entre los 28 Distritos Electorales federales con más de 40% de población indígena.

El Acuerdo fue impugnado ante el TEPJF; sin embargo, en la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-726/2017 y acumulado, de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, la Sala Superior ordenó que, para el caso de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, los Partidos Políticos Nacionales o coaliciones postularan fórmulas integradas por personas que se autoadscribieran como indígenas en, al menos, los 13 Distritos Electorales federales con más de 60% de población indígena, respetando la paridad de género, es decir, que no se postulen en más de 7 Distritos, a personas del mismo género.

23. Conforme con el principio de progresividad, y en busca de consolidar la representación óptima de los pueblos originarios en la Cámara de Diputados, los Partidos Políticos Nacionales deberán registrar candidaturas con personas indígenas en el Proceso Electoral en curso, de acuerdo con los criterios que apruebe el Consejo General del Instituto para ello, los cuales tendrán como base mínima, la cual puede ser ampliada en la determinación que para tal efecto emita el Consejo General, los 13 Distritos Electorales federales referidos en esa sentencia, a saber:

Entidad	Distrito
Chiapas	1
Chiapas	2
Chiapas	3
Chiapas	5
Chiapas	11
Guerrero	5

Entidad	Distrito
Hidalgo	1
Oaxaca	2
Oaxaca	4
San Luis Potosí	7
Veracruz	2
Yucatán	1
Yucatán	5

Bajo las premisas anteriores, los Partidos Políticos Nacionales deberán tomar las medidas tendentes a asegurar—que los métodos de selección de sus candidaturas sean los óptimos para promover y garantizar la participación en condiciones de igualdad de las personas indígenas en el Proceso Electoral Federal en curso.

24. Aunado a lo anterior, el artículo 1º de la CPEUM establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia CPEUM establece.

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Finalmente, este artículo señala que **queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**

Es así que la diversidad de la población que compone la nación mexicana se ve protegida desde el ámbito constitucional, motivo por el cual los partidos políticos, al ser entidades de interés público y cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, deben tomar las medidas necesarias para integrar a dichos órganos de representación a las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria, esto es, se encuentran obligados a que sus procesos de selección de candidaturas cuenten con una perspectiva incluyente.

En ese sentido, los partidos políticos, en sus procesos de selección interna de candidaturas, deberán privilegiar la perspectiva de género y la perspectiva interseccional, es decir, deberán tomar las medidas que tiendan a derribar los obstáculos de *iure* y de *facto* que generen discriminación en perjuicio de las personas y particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria.

De la reelección

25. La Reforma Electoral de 2014 introdujo la figura de la reelección consecutiva para las personas legisladoras del Congreso de la Unión hasta por dos periodos en el caso de las senadurías y hasta por cuatro periodos en el caso de las diputaciones.

En el artículo 59 del texto constitucional se estableció que la postulación sólo podría ser realizada “por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.”

Siendo así, los Partidos Políticos Nacionales deberán contemplar en sus métodos de selección de candidaturas, los criterios y mecanismos que deberán observarse para garantizar que las personas que busquen reelegirse en sus cargos tengan esa posibilidad.

De las precandidaturas

26. El artículo 229, numeral 2 de la LGIPE, establece que cada precandidatura debe presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña al órgano interno competente del partido político a más tardar dentro de los siete días siguientes al de la jornada comicial interna o celebración de la asamblea respectiva, observando los requisitos determinados por el Consejo General a propuesta de la UTF.
27. Los artículos 267, numeral 2 y 270, numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones, señalan que los sujetos obligados deberán realizar el registro de precandidaturas en el SNR, de acuerdo al Anexo 10.1 del mismo ordenamiento. Sin embargo, no establece el plazo para tales efectos, por lo que este Consejo General considera necesario que los partidos políticos registren a las precandidaturas cuyo registro haya resultado procedente ante la instancia partidaria competente, para que se genere de manera simultánea el acceso a su contabilidad en el SIF y le permita cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.
28. El artículo 228, numeral 3 de la LGIPE, señala que los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días después de la fecha de realización de la consulta mediante voto directo o de la asamblea en que se haya adoptado la decisión sobre candidaturas.
29. Conforme a los artículos 3, 8 y 80, numeral 1, inciso g) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las y los precandidatos podrán interponer Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, dentro de los cuatro días siguientes a aquél en que tengan conocimiento del acto de las autoridades partidarias con motivo de las resoluciones sobre los resultados de los procesos de selección interna de candidaturas.
30. Los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción III, y 80, numeral 1, inciso c) de la LGPP, señalan los plazos en que deben presentarse los informes de precampañas, así como los plazos con que cuenta la UTF para revisarlos, emitir el Dictamen Consolidado respectivo y presentarlo ante el Consejo General para su aprobación.
31. Considerando los plazos señalados, es necesario determinar un periodo dentro del cual los partidos políticos puedan realizar su jornada comicial interna que, a su vez, permita a esta autoridad electoral resolver sobre los informes de precampaña y sobre la cancelación, en su caso, del registro de candidaturas, antes de la Jornada Electoral. Lo anterior, a efecto de dar oportunidad al partido político o coalición respectivo de sustituir a la candidatura cuyo registro haya sido cancelado o determinar lo conducente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229, numeral 4, de la multicitada LGIPE.
32. Asimismo, esta autoridad debe reducir toda posibilidad de que los partidos políticos realicen actos anticipados de campaña, para lo que resulta conveniente que la fecha de la jornada comicial interna sea la más cercana a la conclusión de la precampaña.
33. El artículo 272, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, establece que, concluido el plazo para el registro de precandidaturas, DEPPP deberá generar en el SNR las listas de precandidaturas, así como sus actualizaciones, a efecto de poner a disposición de la ciudadanía la información en su página electrónica en un plazo que no exceda de cinco días. Asimismo, que las listas únicamente podrán contener el partido político o coalición, entidad o Distrito, nombre completo, en su caso, sobrenombre y cargo para el que se postula.
34. El artículo 231, numeral 1, de la LGIPE, señala que a las precampañas y a las precandidaturas que en ellas participen les serán aplicables en lo conducente, las normas previstas en dicha Ley para los actos de campaña y propaganda electoral. En consecuencia, también deberán sujetarse al Reglamento de Elecciones, al Reglamento de Fiscalización y al Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral, así como a todos los demás ordenamientos que resulten aplicables.
35. Toda vez que, mediante Resolución INE/CG289/2020, se aprobó la fecha para el inicio del periodo de precampañas, esta autoridad, en congruencia con lo establecido en los artículos 21, numeral 2, y 92, numeral 1 de la LGPP, y a fin de otorgar certeza a los partidos políticos, también establece la fecha límite para presentar sus solicitudes de registro de convenios de coalición y acuerdos de participación.

Del Partido Encuentro Solidario

36. Mediante Resolución INE/CG271/2020 este Consejo General aprobó el registro del Partido Encuentro Solidario como Partido Político Nacional. En el resolutive SEGUNDO de dicha Resolución, otorgó como plazo para que dicho partido político realice las modificaciones a sus documentos básicos, a más tardar en el mes de octubre de dos mil veinte. Asimismo, en el resolutive CUARTO, señaló que el referido partido político deberá informar la integración definitiva de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, nombrados en términos de sus Estatutos, su domicilio social y número telefónico a más tardar en el mes de octubre de dos mil veinte.

En razón de lo anterior, y ante la situación extraordinaria descrita, se considera necesario otorgar un plazo diferenciado al Partido Encuentro Solidario, a efecto de que esté en aptitud de determinar el proceso para la selección de sus candidaturas y los criterios aplicables, una vez que haya electo a sus órganos directivos y llevado a cabo sus modificaciones estatutarias, esto es, al 31 de octubre de 2020. Aunado a lo anterior y como consecuencia, deberá notificar al Presidente o Secretario del Consejo General la determinación adoptada respecto a tales procedimientos y criterios, dentro de las setenta y dos horas siguientes, es decir, a más tardar el 3 de noviembre de 2020.

37. La CPPP conoció y aprobó, en sesión pública de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, el Anteproyecto de Acuerdo en cuestión y, con fundamento en el artículo 42, numeral 8, de la LGIPE, somete a la consideración del Consejo General el presente Anteproyecto de Acuerdo.

En virtud de los antecedentes y consideraciones anteriores, se determina emitir lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los PPN deberán determinar el proceso aplicable para la selección de sus candidaturas a diputaciones federales, a más tardar el **veintitrés de octubre de dos mil veinte**, siempre tomando en consideración que el mismo debe aprobarse por el órgano estatutariamente facultado para ello, al menos 30 días antes de la fecha de publicación de la convocatoria al procedimiento de selección de candidaturas.

En el caso del Partido Encuentro Solidario, deberá determinar el proceso aplicable para la selección de sus candidaturas a más tardar el **treinta y uno de octubre de dos mil veinte** e informar lo conducente al Consejo General de este Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes, esto es, a más tardar el **tres de noviembre de dos mil veinte**.

SEGUNDO. Dentro del mismo plazo establecido en el Punto de Acuerdo anterior, los PPN deberán determinar los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas que postulen para legislaturas federales. Tales criterios deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos Distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el Proceso Electoral Federal anterior.

Para la observancia de lo anterior, no será suficiente que el PPN enuncie que dará cumplimiento a lo previsto en la Ley, sino que en dichos criterios deberá señalarse con toda claridad la metodología que seguirá para asegurar invariablemente que en la postulación de candidaturas se observará la paridad de género en sus tres vertientes (vertical, horizontal y transversal), sin violentar los derechos de las personas que participen en el procedimiento de selección de candidaturas.

Esto es, cualquiera que sea el o los métodos de selección que el PPN apruebe, a efecto de otorgar certeza a las personas que participen en el procedimiento de selección de candidaturas, deberán señalarse los criterios y mecanismos que seguirá el PPN ante los diversos supuestos que pudieran presentarse durante el mismo, por ejemplo: cuando se declare desierto el registro de precandidaturas para algún cargo, cuando no existan suficientes precandidaturas de algún género, cuando sólo se hayan registrado personas de un género para determinado cargo, cuando se celebren coaliciones, cuando las personas busquen reelegirse en sus cargos o, en el caso de que determinados Distritos sean reservados para un género, deberá establecerse cuál será el procedimiento objetivo para realizar dicha reserva.

Asimismo, los PPN deberán establecer los criterios para garantizar procesos internos de selección de candidaturas incluyentes, con perspectiva interseccional, que tiendan a derribar los obstáculos de *iure* y de *facto* que generen discriminación en perjuicio de las personas en situación de vulnerabilidad.

TERCERO. Dentro de las setenta y dos horas siguientes a la fecha en que se haya definido el procedimiento aplicable para la selección de candidaturas a diputaciones federales, así como los criterios aplicables para garantizar la paridad de género, y a más tardar el **veintiséis de octubre de dos mil veinte** — y hasta el **tres de noviembre de dos mil veinte en el caso del Partido Encuentro Solidario** conforme al plazo excepcional señalado en el Punto de Acuerdo primero— los PPN deberán comunicarlo al Consejo General de este Instituto conforme a lo siguiente:

1. Deberán presentar escrito ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en ausencia de éste, ante el Secretario Ejecutivo, mediante el cual se comunique:
 - a) Fecha y órgano responsable de la aprobación del procedimiento para la selección de todas sus candidaturas a diputaciones federales;
 - b) Fecha de inicio del proceso interno de selección de todas sus candidaturas;
 - c) Método o métodos que serán utilizados para la selección de todas sus candidaturas;
 - d) Fecha en que se expedirá la convocatoria para tales efectos;
 - e) Plazos y fechas que comprenderá cada fase del proceso respectivo;
 - f) Órganos responsables de la conducción y vigilancia del proceso;
 - g) Fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal y/o distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna;
 - h) Los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a diputaciones federales; y
 - i) Los criterios para garantizar la acción afirmativa indígena.
2. Dicho escrito deberá encontrarse signado por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del PPN, acreditado ante la DEPPP, o por la Representación del mismo ante el Consejo General de este Instituto y deberá acompañarse de la documentación que acredite el cumplimiento al procedimiento estatutario relativo. Dicha documentación deberá consistir, al menos, en lo siguiente:
 - a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano partidista responsable de la aprobación del proceso aplicable para la selección de candidaturas a diputaciones federales; y
 - b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano partidista que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar el procedimiento.
3. Una vez recibida la documentación mencionada, la DEPPP, en apoyo al Consejo General, verificará, dentro de los 10 días siguientes, que en la aprobación del proceso aplicable para la selección de candidaturas a diputaciones federales:
 - a) Se hayan cumplido con las disposiciones legales en la materia, en particular, con lo dispuesto por los artículos 6, numeral 2, 226, numeral 2, y 232, numeral 3 de la LGIPE, en relación con lo dispuesto por el artículo 3, numerales 4 y 5 de la LGPP y lo mencionado en el Punto Segundo del presente Acuerdo;
 - b) Se hayan contemplado mecanismos que promuevan de forma efectiva y tangible la participación de las personas conforme a lo mencionado en los puntos considerativos 21, 22, 23 y 24 del presente Acuerdo con la finalidad de lograr un proceso incluyente de selección de candidaturas; y
 - c) Se hayan observado las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.
4. En caso de que de la revisión resulte que el partido político no acompañó la información y documentación señalada en los numerales 1 y 2 del presente Punto de Acuerdo, que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la DEPPP realizará un requerimiento al partido político para que, en un plazo de tres días a partir de la notificación, remita la documentación o información omitida.
5. El resultado del análisis sobre el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el numeral 3 del presente Punto de Acuerdo, se hará del conocimiento del partido político, dentro del plazo de 10 días a partir de que dicha autoridad cuente con toda la documentación respectiva, conforme a lo siguiente:
 - a) En caso de que el partido político cumpla con lo anterior, se hará de su conocimiento mediante oficio de la DEPPP, debidamente fundado y motivado.

- b) En caso de que el partido político no hubiera observado lo establecido por los artículos 6, numeral 2, 226, numeral 2 y 232, numeral 3 de la LGIPE, en relación con lo dispuesto por el artículo 3, numerales 4 y 5 de la LGPP, o bien, por su normativa interna, la DEPPP elaborará un Proyecto de Resolución que someterá a la aprobación del Consejo General, en el que se señalen: el fundamento y los motivos por los que se considera que el partido político incumplió su normativa; la instrucción de reponer el proceso para la determinación del método de selección de candidaturas a diputaciones federales; así como los plazos para dicha reposición, en el entendido de que el Instituto verificará el cumplimiento a lo ordenado en la mencionada Resolución.

CUARTO. Las solicitudes de registro de Convenios de Coalición y Acuerdos de Participación deberán presentarse a más tardar el **veintitrés de diciembre de dos mil veinte**, de conformidad con los criterios que al efecto determine este Consejo General.

QUINTO. El órgano estatutariamente facultado por cada uno de los PPN deberá determinar la procedencia del registro de todas sus precandidaturas a diputaciones federales a partir del **veintidós de diciembre de dos mil veinte y hasta el treinta de enero de dos mil veintiuno**.

SEXTO. Del **veintidós de diciembre de dos mil veinte al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno**, los PPN deberán llevar a cabo la captura de la información de sus precandidaturas a diputaciones federales, incluyendo registro, aprobación, sustituciones y cancelaciones, en el módulo respectivo del SNR, de conformidad con el artículo 270 y el Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones cuya guía de uso será proporcionada por la DEPPP o en su caso la UNICOM a más tardar el **quince de diciembre de dos mil veinte**. La aprobación en el SNR deberá realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación por el órgano correspondiente del PPN.

SÉPTIMO. La DEPPP gestionará la publicación de las listas de precandidaturas a diputaciones federales y sus actualizaciones en la página electrónica del INE, mismas que únicamente podrán contener el PPN, entidad o Distrito y cargo para el que se postula, así como nombre completo y, en su caso, sobrenombre.

OCTAVO. A partir de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral, los PPN, coaliciones, precandidaturas y candidaturas, deberán abstenerse de realizar actos de proselitismo electoral.

NOVENO. La elección interna o la asamblea nacional electoral o equivalente o la sesión del órgano de dirección que conforme a los Estatutos de cada PPN resuelva respecto de la selección de candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, deberá celebrarse a más tardar el **siete de febrero de dos mil veintiuno** y, para los cargos por el principio de representación proporcional, hasta el **catorce de febrero de dos mil veintiuno**.

DÉCIMO. Los PPN deberán resolver los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidaturas a diputaciones federales, a más tardar el **veintiocho de febrero de dos mil veintiuno**, tomando en consideración que los mismos deberán resolverse dentro de los 14 días siguientes a la fecha de realización de la consulta mediante voto directo o de la asamblea en que se haya adoptado la decisión sobre dichas candidaturas.

DÉCIMO PRIMERO. La UTF deberá informar a la DEPPP, a más tardar el **veintiséis de marzo de dos mil veintiuno**, los nombres de las precandidaturas a diputaciones federales que no hubieren presentado informe de precampaña.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el *DOF*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para la realización de una nueva encuesta abierta como consecuencia del traslape de los intervalos de confianza en los resultados de la encuesta abierta para el cargo de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político denominado Morena.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG508/2020.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA ENCUESTA ABIERTA COMO CONSECUENCIA DEL TRASLAPE DE LOS INTERVALOS DE CONFIANZA EN LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA ABIERTA PARA EL CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO MORENA

ANTECEDENTES

- I. **Juicio ciudadano SUP-JDC-1573/2019.** El 12 de octubre de 2019, Jaime Hernández Ortiz promovió juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano (JDC) a fin de controvertir la resolución de la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Político Nacional denominado Morena que confirmó la Convocatoria para la elección de su dirigencia.
- II. **Sentencia principal.** El 30 de octubre de 2019, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante Sala Superior del TEPJF) resolvió revocar dicha resolución y Convocatoria, ordenando a dicho partido político que llevara a cabo todos los actos necesarios para reponer el procedimiento referido.
- III. **Primer incidente de incumplimiento.** El 29 de enero de 2020, Alejandro Rojas Díaz Durán promovió incidente de incumplimiento de dicha sentencia principal, el cual fue estimado fundado el 26 de febrero, ordenando elaborar y remitir a la Sala Superior del TEPJF la calendarización de las acciones para llevar a cabo el proceso interno de elección de dirigentes con la precisión de que las elecciones de presidencia y secretaría general del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) debían realizarse mediante el método de encuesta abierta, quedando en libertad el partido político de elegir el mecanismo de renovación de los demás órganos directivos.
- IV. **Segundo incidente de incumplimiento.** El 12 y 13 de marzo de 2020, Alejandro Rojas Díaz Durán y Jaime Hernández Ortiz se inconformaron por el incumplimiento de la indicada resolución. El incidente fue resuelto el 16 de abril, en el sentido de tener en vías de cumplimiento la sentencia principal y la resolución incidental, señalando que una vez superada la emergencia sanitaria de COVID-19, las responsables debían reanudar las acciones tendentes a la renovación de la dirigencia.
- V. **Tercer incidente de incumplimiento.** El 30 de mayo, Oswaldo Alfaro Montoya impugnó el incumplimiento tanto de la sentencia principal como de las resoluciones incidentales. El incidente fue declarado fundado el 1° de julio, para efectos de que se continuaran las acciones tendentes al proceso de renovación de la dirigencia y concluyera a más tardar el 31 de agosto de 2020, optando por la vía que conciliara el derecho a la salud y el cumplimiento de la sentencia.
- VI. **Cuarta resolución incidental de incumplimiento.** Entre el 4 de julio y 16 de agosto de 2020 se presentaron diversos escritos de incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el citado expediente y las resoluciones incidentales.
- VII. **Resolución que vinculó al INE al cumplimiento de las sentencias principal e interlocutorias.** El 20 de agosto de 2020, por mayoría de votos, la Sala Superior del TEPJF declaró fundada la última cuestión incidental de incumplimiento, y toda vez que estimó que el partido político Morena no garantizaba las condiciones para llevar a cabo el proceso interno de renovación de su dirigencia, vinculó al INE para llevarlo a cabo. Dicha resolución fue notificada al INE el 21 de agosto de 2020.
- VIII. **Lineamientos rectores del proceso de elección de la presidencia y la secretaría general del CEN del Partido Político Nacional denominado Morena y cronograma de actividades.** En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 31 de agosto de 2020, se aprobó el *"ACUERDO [...] POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS RECTORES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA A TRAVÉS DE UNA ENCUESTA NACIONAL ABIERTA A SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA TAL EFECTO"*, identificado como INE/CG251/2020.

- IX. Convocatoria.** En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 4 de septiembre de 2020, se aprobó el *"ACUERDO [...] POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE AUTO ADSCRIBAN COMO SIMPATIZANTES Y A LAS Y LOS MILITANTES DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MÉTODO DE ENCUESTA ABIERTA"*, identificado como INE/CG278/2020.
- X. Medios de impugnación.** Entre el 7 y el 10 de septiembre de 2020, diversas personas presentaron medios de impugnación, a fin de controvertir la Convocatoria señalada en el antecedente previo.
- XI. Informe de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con motivo de la recepción de solicitudes.** En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 7 de septiembre de 2020, se recibió el *"INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS CON MOTIVO DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LAS Y LOS CIUDADANOS MILITANTES DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL, CON CORTE A LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE"*.
- XII. Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre manifestaciones de intención las empresas.** En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 7 de septiembre de 2020, se recibió el *"INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN RECIBIDAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS ENCUESTADORAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, A TRAVÉS DEL MÉTODO DE ENCUESTA ABIERTA"*.
- XIII. Designación de expertos.** En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 7 de septiembre de 2020, se aprobó el *"ACUERDO [...] POR EL CUAL, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SE DESIGNA A LAS DOS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL GRUPO DE EXPERTOS QUE DEFINIRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA ABIERTA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS A LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DE MORENA"*, identificado con la clave INE/ACPPP/01/2020.
- XIV. Insaculación de empresas.** El 7 de septiembre de 2020, se realizó la insaculación de las empresas que participarán en la encuesta pública abierta en donde se determinó que las empresas encuestadoras que realizarían dicho ejercicio demoscópico son:
1. Covarrubias y Asociados S.C.
 2. BGC, Ulises Beltrán y Asociados S.C.
 3. Parametría S.A. de C.V.
- XV. Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre cumplimiento de requisitos de las empresas.** En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 11 de septiembre de 2020, se recibió el *"INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA PARA LOS CARGOS DE PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DE MORENA A TRAVÉS DEL MÉTODO DE ENCUESTA ABIERTA"*.
- XVI. Dictamen y listado de candidatos.** En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 12 de septiembre de 2020, se aprobó el *"DICTAMEN QUE PRESENTA LA [...] RESPECTO AL LISTADO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS A LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA"*, identificado como INE/ACPPP/03/2020.
- XVII. Resolución SUP-JDC-1903/2020 y acumulados.** El 15 de septiembre de 2020, la Sala Superior del TEPJF en la sentencia recaída al expediente SUP-JDC-1903/2020 y acumulados, ordenó modificar la Convocatoria y Lineamientos controvertidos.

- XVIII. Acatamiento del Consejo General.** El 18 de septiembre de 2020, el Consejo General de este Instituto aprobó el *“ACUERDO [...] POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-1903/2020 Y ACUMULADOS SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS, CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA QUE SE APROBARON MEDIANTE LOS ACUERDOS INE/CG251/2020 E INE/CG278/2020 CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, A TRAVÉS DE LA ENCUESTA PÚBLICA ABIERTA”*, identificado con la clave INE/CG291/2020.
- XIX. Modificación de Dictamen y listado de candidaturas.** En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos y Partidos Políticos celebrada el 19 de septiembre de 2020, se aprobó el *“ACUERDO [...] POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-1903/2020 Y ACUMULADOS, ASÍ COMO POR EL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO IDENTIFICADO COMO INE/CG291/2020, SE MODIFICA EL DIVERSO INE/ACPPP/03/2020, RELACIONADO CON EL LISTADO DE CANDIDATURAS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL CEN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, A TRAVÉS DE ENCUESTA PÚBLICA ABIERTA”*, identificado como INE/ACPPP/04/2020.
- XX. Recepción de resultados de encuesta de reconocimiento y modificación de metodología.** En sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 30 de septiembre de 2020, se aprobó el *“ACUERDO [...] POR EL QUE SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE RECONOCIMIENTO, SE APRUEBA EL LISTADO DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ENCUESTA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA Y SE SOLICITA AL GRUPO DE EXPERTOS DE LA ENCUESTA ABIERTA QUE MODIFIQUE LA METODOLOGÍA PARA DICHA ENCUESTA”* identificado como INE/ACPPP/07/2020.
- XXI. Impugnaciones al INE/ACPPP/07/2020.** Entre los días 1 al 5 de octubre de 2020 se presentaron sendas demandas a fin de controvertir el acuerdo señalado en el antecedente previo.
- XXII. Resolución SUP-RAP-93/2020 y acumulados.** El 6 de octubre de 2020, la Sala Superior del TEPJF en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-93/2020 y acumulados, confirmó el acuerdo controvertido.
- XXIII. Desistimiento Adriana Menéndez Romero.** El 8 de octubre de 2020 la C. Adriana Menéndez Romero, se presentó por su propio derecho en las oficinas del INE a presentar su desistimiento a la candidatura al cargo de Presidenta del Partido Político Nacional denominado Morena.
- XXIV. Resultados de la encuesta pública abierta.** El 9 de octubre de 2020, el grupo de expertos presentó a la DEPPP los resultados de la encuesta pública abierta.
- XXV. Acuerdo por el que se tienen por recibidos los resultados.** En sesión privada de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el 9 de octubre de 2020, se aprobó el *“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA”* identificado como INE/ACPPP/10/2020.
- XXVI. Informe a la Sala Superior de la necesidad de ampliar el plazo.** El 10 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificó el Acuerdo INE/ACPPP/10/2020 a la Sala Superior del TEPJF e informó de la necesidad de **ampliar el plazo para lograr el cabal cumplimiento de la sentencia**, toda vez que será necesario que el INE, tomando en consideración las directrices definidas en la ejecutoria que se cumple, defina los Lineamientos y las bases que regularán la nueva encuesta, lo cual constituye la realización de una serie de actos complejos, que requieren la toma de decisiones de sus órganos colegiados.
- XXVII. Oficio en alcance a la Sala Superior sobre la ampliación del plazo.** El 12 de octubre de 2020, el Secretario del Consejo General del INE remitió el oficio INE/SCG/2491/2020, a través del cual informó al Presidente de la Sala Superior que la sentencia señalada se encuentra en vías de cumplimiento, pues el Consejo General celebra su sesión el 13 de octubre a fin de conocer y en su caso aprobar el cronograma relativo a la nueva encuesta, en donde se especifican las fechas y plazos de las actividades a realizar, por lo cual informó se necesitan al menos once días, a partir de la aprobación del Acuerdo del Consejo para la entrega de resultados.

CONSIDERACIONES

Competencia del Instituto Nacional Electoral

1. Con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29 y 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, así como de ejercer las facultades que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Además, entre sus fines se encuentra contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

El artículo 41, Base V, Apartado B, párrafo segundo de la CPEUM, señala que a petición de los Partidos Políticos Nacionales el Instituto podrá organizar las elecciones de sus dirigentes con cargo a sus prerrogativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 2, inciso a) de la LGIPE y 7, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) el INE tiene la atribución de organizar la elección de los dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales, cuando medie solicitud sobre el particular y siempre con cargo a las prerrogativas del partido.

El artículo 55, numeral 1, inciso k) de la LGIPE, señala que una de las facultades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es la de organizar la elección de los dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales, con cargo a las prerrogativas del partido solicitante.

Por último, en la sentencia identificada como SUP-JDC-1573/2019 de 20 de agosto de 2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó al Consejo General del INE encargarse de la renovación de presidencia y secretaría general del CEN del Partido Político Nacional denominado Morena.

Competencia del Consejo General

2. De conformidad con los artículos 34, numeral 1, inciso a); 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso jj) de la LGIPE; 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 de los Lineamientos rectores del proceso de elección de la presidencia y la secretaría general del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional Morena, a través de encuesta nacional abierta a militantes y simpatizantes (Lineamientos rectores) y la Base VIGÉSIMA PRIMERA de la Convocatoria, este Consejo General es el órgano superior de dirección del INE y es competente para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la ley o en otra legislación aplicable. Así como para determinar lo no previsto en los Lineamientos rectores y la Convocatoria que rigen el proceso de renovación de la Presidencia y la Secretaría General del Partido Político Nacional denominado Morena y cumplir con los mandatos judiciales que impliquen un pronunciamiento por parte de este Colegiado.

De igual manera, de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos rectores y las bases DÉCIMO CUARTA y DÉCIMO SEXTA de la Convocatoria, este Colegiado es competente para ordenar la realización de una tercera encuesta derivada del traslape de intervalos de confianza. Lo anterior tomando en consideración lo resuelto por la Sala Superior al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-93/2020 y acumulados, en cuya sentencia quedó determinado que los *Lineamientos y la Convocatoria constituyen el núcleo del actuar de la autoridad electoral nacional de cara al procedimiento de renovación de la dirigencia nacional de MORENA*, actos que fueron confirmados en la referida sentencia.

De los resultados de la encuesta abierta Acuerdo INE/ACPPP/10/2020

3. En el acuerdo referido se estableció que, el grupo de expertos conformado por los representantes de las tres encuestadoras, así como por la Mtra. Patricia Romero y el Dr. Carlos Rodríguez investigadores del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas (IIMAS) de la UNAM presentó a la DEPPP el informe de resultados integrados de la encuesta abierta. Este informe fue conocido de forma inmediata por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y del cual se desprendió lo siguiente:
 - Las empresas Covarrubias y Asociados, Parametría y BGC Ulises Beltrán y Asociados realizaron tres encuestas espejo entre la población abierta en el país mayor de 18 años, con credencial para votar vigente y válida y que se identificara a sí misma como simpatizante o militante de Morena.

- En total, se realizaron 4783 entrevistas individuales, cara a cara en vivienda, con dispositivos móviles con base en el mismo diseño muestral.
- En el cuestionario se preguntó a quienes manifestaron ser simpatizantes o militantes de Morena su preferencia por las candidaturas a la Presidencia y Secretaría General rotando el orden de los nombres en el dispositivo en cada iteración con las siguientes preguntas:

- *¿Cuál de los siguientes candidatos y candidatas elige usted para que sea el Presidente o la Presidenta de MORENA a nivel nacional?*

El partido político MORENA también elegirá a su próximo Secretario o Secretaria General del partido por medio de esta encuesta entre sus militantes y simpatizantes.

- *Si un hombre gana esta elección de Presidencia, la Secretaría General deberá ser ocupada por una mujer. ¿Cuál de las siguientes candidatas elegiría Ud. para que sea la Secretaria General de MORENA a nivel nacional?*

- *Si una mujer gana esta elección de Presidencia, la Secretaría General deberá ser ocupada por un hombre. Los siguientes hombres se han presentado como candidatos a la Secretaría General. ¿Cuál de los siguientes candidatos elegiría Ud. para que sea el Secretario General de MORENA a nivel nacional?*

- El levantamiento y procesamiento de cada encuesta se realizó entre el 2 y 8 de octubre.
- La integración de las bases de datos de las tres empresas para obtener los intervalos de confianza resultantes de la preferencia por cada candidatura fue realizada por los expertos del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas de la UNAM designados por INE, Mtra. Patricia Romero y Dr. Carlos Rodríguez. Todos los intervalos se calcularon en el 95% de confianza.

4. De la Presidencia

Los **resultados integrados** de las cinco candidaturas a la Presidencia muestran un **empate técnico entre los punteros**, es decir, los intervalos de confianza de los dos candidatos se intersecan **por lo que estadísticamente no puede determinarse un ganador**. El resto de las candidatas se encuentran en un rango inferior como a continuación se muestra:

Candidato	Estimación puntual	Límite inferior	Límite superior	Margen de error
Porfirio Muñoz Ledo	25.34	23.48	27.19	+/- 1.86
Mario Delgado	25.29	23.56	27.03	+/- 1.73
Adriana Menéndez	19.18	17.49	20.87	+/- 1.69
Yeidckol Polevnsky	16.61	14.79	18.42	+/- 1.82
Hilda Mirna Díaz Caballero	13.58	12.19	14.97	+/- 1.39

5. De la Secretaría General

Conforme a la Base DÉCIMO SEGUNDA de la Convocatoria, para garantizar la paridad de género, la persona elegida debe ser de género distinto a quien ocupe la Presidencia.

En la encuesta, **Citlalli Hernández resultó la candidata ganadora** de manera clara con un intervalo de confianza de más de 4 puntos porcentuales por arriba del segundo lugar como se muestra en la tabla:

Candidata	Estimación puntual	Límite inferior	Límite superior	Margen de error
Citlalli Hernández	21.44	19.69	23.19	+/- 1.75
Karla Díaz	13.69	12.15	15.22	+/- 1.54
Blanca Jiménez	10.86	9.60	12.13	+/- 1.26
Paola Gutiérrez	9.99	8.85	11.12	+/- 1.14
Martha Hernández Hernández	9.97	8.68	11.25	+/- 1.28
Claudia Macías Leal	9.94	8.70	11.19	+/- 1.24
Carmen Valdés Salinas	8.36	7.08	9.65	+/- 1.28
Carmen Gómez Ortega	8.16	7.06	9.26	+/- 1.10
Silvia García Arceo	7.59	6.54	8.64	+/- 1.05

El informe también dio cuenta de los resultados que obtuvieron los candidatos a la Secretaría General, pues en caso de haber sido elegida una mujer entre ellos debía definirse quien ocuparía ese cargo:

Candidato	Estimación puntual	Límite inferior	Límite superior	Margen de error
Emilio Ulloa	30.39	28.45	32.32	+/- 1.94
Carlos Montes de Oca	28.32	26.52	30.12	+/- 1.80
Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez	20.76	19.07	22.46	+/- 1.70
Francisco Aurioles	20.53	18.93	22.13	+/- 1.60

Del traslape de intervalos de confianza.

6. Una vez precisados los resultados de la encuesta pública abierta, en el caso que nos ocupa, se ha actualizado el supuesto previsto en el artículo 12 de los Lineamientos y las bases DÉCIMO CUARTA y DÉCIMO SEXTA de la Convocatoria.

El artículo 12 de los Lineamientos rectores dispone que, si de la agregación de resultados referida en el artículo anterior se presentara el caso de que los intervalos de los resultados de preferencias de la candidata o candidato que aparezca en primer lugar se “traslapan” con alguna candidata o candidato, y no haya forma de afirmar que alguna candidatura tiene una ventaja significativa sobre la otra, **deberá realizarse una nueva encuesta.**

Además, se prevé que el listado de candidatas y candidatos cuyos nombres **se pondrán a consideración de la ciudadanía entrevistada para ocupar los cargos se limitarán a las candidaturas puntero.**

Por su parte, las bases DÉCIMO CUARTA, cuarto párrafo y DÉCIMO SEXTA de la Convocatoria señalan:

Si de la agregación de resultados se presentara el caso de que, ya sea para la Presidencia, Secretaría General o ambas, los intervalos de los resultados de preferencias de la candidata o candidato que aparezca en primer lugar se “traslapan” con alguna candidata o candidato para el mismo cargo, y no haya forma conforme a la metodología de la encuesta, de afirmar que alguna candidatura tiene una ventaja significativa sobre la otra, deberá realizarse una nueva encuesta, en los términos de los Lineamientos.

** Nota aclaratoria. La presente base se deberá interpretar en el sentido que cuando el intervalo de confianza de la candidatura primera en preferencias se superponga con el intervalo de confianza de la o las candidaturas que le sigan, con base en la metodología de la encuesta, deberá realizarse una nueva encuesta, exclusivamente con las candidaturas que se hallen en este supuesto.*

DÉCIMO SEXTA. NUEVA ENCUESTA RESULTADO DEL TRASLAPE DE INTERVALOS DE CONFIANZA Conforme al último párrafo de la base décimo cuarta, cuando no haya forma de afirmar que alguna candidatura tiene una ventaja significativa sobre la otra, con base en la metodología de la encuesta, deberá realizarse una nueva encuesta. Esta situación deberá informarse a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que tome las determinaciones conducentes e informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la necesidad de ampliar los plazos de cumplimiento de la sentencia. *

Su ejecución estará a cargo de tres empresas encuestadoras seleccionadas previamente por vía de insaculación, quienes serán responsables de su levantamiento. El listado de candidatas y candidatos cuyos nombres se pondrán a consideración de la ciudadanía entrevistada para ocupar los cargos se limitarán a las candidaturas puntero.

En este caso, el grupo de expertos que integrará el documento metodológico correspondiente, estará integrado por un representante de cada una de las empresas seleccionadas, además de las dos personas designadas por el INE en los términos del artículo 7 de los Lineamientos.

** Nota aclaratoria. La presente base se deberá interpretar en el sentido que cuando el intervalo de confianza de la candidatura primera en preferencias se superponga con el intervalo de confianza de la o las candidaturas que le sigan, con base en la metodología de la encuesta, deberá realizarse una nueva encuesta, exclusivamente con las candidaturas que se hallen en este supuesto.*

Como se ve, tanto en los Lineamientos como en la Convocatoria se encuentra previsto, que en el supuesto de presentarse un traslape en los intervalos de confianza, esto es, cuando el intervalo de confianza de la candidatura primera en preferencias se superponga con el intervalo de confianza de la o las candidaturas que le sigan y no haya posibilidad de afirmar que alguna tiene ventaja sobre la otra **debe realizarse una nueva encuesta**.

En ese sentido, la necesidad de la nueva encuesta radica en que por **criterio técnico en su vertiente estadística** debe contarse con intervalos de confianza que den certidumbre sobre el resultado, es decir, que con **certeza estadística se conozca a la persona ganadora del cargo de presidencia del Comité Ejecutivo Nacional de Morena**.

En el caso, se surtió el supuesto previsto, dado que los intervalos de confianza entre **Porfirio Alejandro Muñoz Ledo Lazo de la Vega** y de **Mario Martín Delgado Carrillo** se superponen, esto es, se está en presencia de un “empate técnico”. En consecuencia, debe realizarse la nueva encuesta, a efecto de definir con certeza estadística, de entre los candidatos punteros antes mencionados, a la persona que asumirá el cargo de presidencia del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

Para participar en dicha encuesta, conforme a la base NOVENA de la Convocatoria, el ciudadano o la ciudadana deberá haber sido seleccionada en la muestra, de conformidad con el documento metodológico aprobado por el grupo de expertos para tal efecto, auto adscribirse como simpatizante o militante del Partido Político Nacional morena a pregunta expresa de la encuestadora o encuestador; contar con la ciudadanía mexicana, con residencia en el territorio nacional, ser mayor de dieciocho años y con credencial para votar válida y vigente, registrados en la lista nominal, con corte al veinte de agosto de dos mil veinte.

De las empresas encuestadoras que realizarán la nueva encuesta

7. En los párrafos segundo y cuarto del artículo 12 de los Lineamientos se establece que, en el caso de la nueva encuesta, su ejecución estará a cargo de tres empresas encuestadoras seleccionadas previamente por vía de insaculación, quienes serán responsables de su levantamiento y que no podrá participar ninguna de las empresas que ya hubieran realizado un levantamiento dentro de los supuestos previstos por dichos Lineamientos.

Tal como se puede constatar en el *INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN RECIBIDAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS ENCUESTADORAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, A TRAVÉS DEL MÉTODO DE ENCUESTA ABIERTA*, de las 13 manifestaciones de empresas encuestadoras interesadas en ser consideradas para realizar la encuesta nacional abierta para definir las personas que ocuparán la presidencia y la secretaría general del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena, únicamente 5 empresas encuestadoras cumplieron con los requisitos establecidos por el Consejo General en los artículos 5 y 6 de los mismos Lineamientos. Dichas encuestadoras son BGC, Ulises Beltrán y Asociados, S. C., Parametría, S. A. de C.V., Demotecnia 2.0., S.A. de C.V., Covarrubias y Asociados, S. C., y Mendoza Blanco y Asociados, S. C.

Al respecto, es necesario tomar en consideración que al momento de elaborar los Lineamientos, el INE esperaba contar con la participación de un gran número de empresas especializadas en temas demoscópicos, es decir, con al menos 9 para estar en condiciones de instrumentar todos los supuestos que al efecto se fueran presentado en el proceso de renovación de la dirigencia de Morena.

No obstante, como quedó señalado, solo 5 empresas reunieron los requisitos establecidos, por lo que ha sido necesario desahogar las etapas del procedimiento con la participación de dichas encuestadoras.

Así, tal como se puede constatar en el acuerdo INE/ACPPP/02/2020, después de la insaculación de las 3 encuestadoras que implementarían la encuesta abierta, se determinó que las 2 restantes se integraran al equipo de expertos para la aplicación de la encuesta de reconocimiento y que se consultara a las primeras 3 encuestadoras seleccionadas si tenían interés en participar en la encuesta de reconocimiento y como solo Parametría, S.A. de C.V. respondió afirmativamente, se integró al grupo de expertos para la implementación de la encuesta de reconocimiento.

Este Consejo General estima oportuno conservar el criterio adoptado en su momento por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, toda vez que los requisitos exigidos en los Lineamientos constituyen una garantía comprobable de profesionalismo y experiencia de las casas encuestadoras.

En este sentido, ante la situación extraordinaria que se presenta por la falta de empresas encuestadoras, y atendiendo al principios de certeza, a fin de hacer posible la realización de la nueva encuesta abierta en la que habrá de elegirse a quien ocupará la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del partido político denominado Morena, con lo que, además, se garantizan los derechos y prerrogativas de los militantes y simpatizantes del referido instituto político de participar en la renovación de la dirigencia nacional de ese instituto político vía encuesta, este Consejo General considera que la insuficiencia de empresas encuestadoras que cumplieran con los requisitos establecidos para ese efecto, hace materialmente inviable la aplicación del párrafo cuarto del artículo 12 de los Lineamientos.

Lo anterior, porque el referido párrafo fue previsto para una situación ordinaria en la que las empresas que cumplieran los requisitos fueran en una cantidad mayor a las 5 empresas que participaron en las 2 encuestas que se han desarrollado; pero, ante las circunstancias actuales, la solución que se propone es jurídicamente posible, acorde con el criterio sustentado en la tesis CXX/2001¹ de rubro y texto siguiente:

LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.- Una máxima de experiencia, relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que, cuando se presenten circunstancias anormales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia. Lo anterior es así, porque la norma jurídica tiende, originariamente, a establecer anticipadamente criterios de actuación seguros, que pongan en evidencia las semejanzas y diferencias de los supuestos jurídicos, para que al aplicar la ley se realice un ejercicio de deducción y se ubique el asunto concreto en lo dispuesto por el precepto legal de modo general abstracto e impersonal, para resolver el asunto planteado en un marco de igualdad jurídica. Empero, el trabajo legislativo, por más exhaustivo y profesional que sea, no necesariamente puede contemplar todas las particularidades ni alcanza a prever todas las modalidades que pueden asumir las situaciones reguladas por los ordenamientos, mediante disposiciones más o menos específicas o identificables y localizables, sino que se ocupan de las cuestiones ordinarias que normalmente suelen ocurrir, así como de todas las que alcanzan a prever como posibles o factibles dentro del ámbito en que se expiden y bajo la premisa de que las leyes están destinadas para su cumplimiento, sobre todo en lo que toca a axiomas que integran las partes fundamentales del sistema; lo que encuentra expresión en algunos viejos principios, tales como los siguientes: Quod raro fit, non observant legislatores, (Los legisladores no consideran lo que rara vez acontece); Non debent leges fieri nisi super frequenter accidentibus; (Non se deuen fazer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaescer a menudo. E... non sobre las cosas que vinieron pocas veces); Ex his, quae forte uno aliquo casu accidere possunt, iura non constituuntur (Sobre lo que por casualidad puede acontecer en algún que otro caso no se establecen leyes). Lo anterior lleva a la conclusión de que no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación.

¹ Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 94 y 95.

En tal virtud, ante la falta de más empresas encuestadoras y en aras de abonar a la certeza del proceso, la hipótesis contenida en el artículo 12, último párrafo de los Lineamientos debe ser interpretada en el sentido de que se debe realizar la nueva insaculación entre las encuestadoras BGC, Ulises Beltrán y Asociados, S. C., Parametría, S. A. de C.V., Demotecnia 2.0., S.A. de C.V., Covarrubias y Asociados, S. C., y Mendoza Blanco y Asociados, S. C., previa consulta que la Secretaría Ejecutiva realice respecto a si es su interés de participar en la nueva encuesta.

8. Al día siguiente de que se realice la insaculación se instalarán los trabajos del grupo de expertos integrado para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los Lineamientos rectores, por lo que se designan a la Maestra Patricia Isabel Romero Mares y al Doctor Carlos Erwin Rodríguez Hernández como integrantes de dicho grupo que definirá las características y metodología de la nueva encuesta.

Del cronograma para realizar la nueva encuesta

9. Acorde con lo establecido en la base DÉCIMO SEXTA de la Convocatoria, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos fue informada de la necesidad de realizar una nueva encuesta, debido al traslape de los intervalos de confianza entre los candidatos a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional de Morena. En cumplimiento a lo determinado en dicha base, mediante Acuerdo INE/ACPPP/10/2020, la referida Comisión informó a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la necesidad de ampliar el plazo para dar cabal cumplimiento a la resolución incidental emitida el veinte de agosto del presente año, derivado del traslape de resultados.
10. En atención a las consideraciones anteriormente vertidas las cuales fundamentan y motivan la organización de la nueva encuesta, este Consejo General considera procedente aprobar el cronograma que prevea las actividades esenciales para el levantamiento y procesamiento de dicha encuesta, a efecto de que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tenga conocimiento del tiempo requerido para la ampliación del plazo para la ejecución plena de la resolución incidental que se cumple, en términos del principio general reconocido en el artículo 193 de la Ley de Amparo, el cual ha sido recogido en diversas sentencias incidentales (entre las que se encuentran las emitidas en el expediente SUP-JDC-1573/2019) en las que a partir del análisis concreto de las constancias que obran en los expedientes, la Sala Superior ha considerado, que las actuaciones realizadas por las autoridades u órganos partidistas son suficientes para tener en vías de cumplimiento lo ordenado en una ejecutoria, sobre todo, cuando el cumplimiento del fallo implica la realización de actos complejos o de cierta dificultad técnica.

Refuerza lo anterior la tesis relevante IX/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto es el siguiente:

“DIFERIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO. LA SOLICITUD AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEBE SER FUNDADA Y MOTIVADA. El artículo 17, párrafo 8, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establece que cualquier integrante del citado órgano administrativo electoral puede solicitar que se posponga el análisis de algún asunto enlistado en el orden del día, siempre y cuando se funde y motive, además de que la petición se haga antes del análisis y discusión del respectivo asunto. En ese sentido, toda vez que la solicitud se relaciona con la organización del Consejo General, su fundamentación se considera suficiente si se sustenta en el mencionado precepto reglamentario y, por otro lado, está debidamente motivada si se expresa la razón objetiva y racional para justificar la petición, entendida como una causa vinculada al tema respectivo, siempre que no dificulte el funcionamiento del aludido Consejo o de los demás órganos electorales, debiendo atender a su oportunidad y pertinencia.”

Cronograma para la realización de la nueva encuesta		
Martes 13 de octubre	1	El CG aprueba el Acuerdo por el que se ordena la realización de una nueva encuesta y la SE realizará la insaculación de las empresas que realizarán la nueva encuesta.
Miércoles 14 de octubre	2	Instalación de grupo de expertos
Jueves 15 de octubre	3	Entrega de documento metodológico de la empresa o empresas que realizarán la nueva encuesta

Cronograma para la realización de la nueva encuesta		
Viernes 16 de octubre	4	Levantamiento y procesamiento de la nueva encuesta
Sábado 17 de octubre	5	
Domingo 18 de octubre	6	
Lunes 19 de octubre	7	
Martes 20 de octubre	8	
Miércoles 21 de octubre	9	
Jueves 22 de octubre	10	Entrega resultados de la nueva encuesta a DEPPP.
Viernes 23 de octubre	11	
Sábado 24 de octubre	12	

De la metodología de la nueva encuesta

11. Por lo que corresponde a la metodología, conviene traer a consideración lo dispuesto por el artículo 12, tercer párrafo de los Lineamientos rectores, que a su letra señala lo siguiente:

En este caso, el grupo de expertos que integrará el documento metodológico correspondiente, y que deberá apegarse a lo establecido en el artículo 9 de estos Lineamientos, estará integrado por un representante de cada una de las empresas seleccionadas, además de las dos personas designadas por el INE en los términos del artículo 7 de los mismos Lineamientos.

Por su parte, el artículo 9 de los Lineamientos rectores señala lo siguiente:

Artículo 9. *El grupo de expertos aprobará, de conformidad con las prácticas y procedimientos previamente acordados por ellos mismos, un documento metodológico que entregarán a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto a más tardar el 13 de septiembre de 2020. Éste contendrá, al menos, lo siguiente:*

1. *Objetivos de la encuesta*
 2. *Definición de las preguntas*
 3. *Marco muestral*
 4. *Diseño muestral*
 - a. *Definición de población objetivo.*
 - b. *Procedimiento de selección de unidades.*
 - c. *Procedimiento de estimación.*
 - d. *Tamaño y forma de obtención de la muestra y sobremuestra.*
 - e. *Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada.*
 5. *Listado de candidatas y candidatos cuyos nombres se pondrán a consideración de la ciudadanía entrevistada para ocupar los cargos de presidencia y secretaría general.*
- En caso de encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 19 de estos Lineamientos, la definición de este apartado podrá posponerse hasta que se tengan resultados de la encuesta pública abierta de reconocimiento levantada para tal efecto.*
6. *Método de levantamiento, que deberá ser presencial (cara a cara) salvo en aquellos estados donde las autoridades de salud determinen su imposibilidad.*
 7. *Formato de presentación de los resultados y método de agregación de las tres encuestas.*

12. Con base en lo anterior, el grupo de expertos aprobará, de conformidad con las prácticas y procedimientos previamente acordados por ellos mismos, un documento metodológico que entregarán a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien remitirá a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a más tardar el 15 de octubre de 2020, quien lo hará del conocimiento de las y los Consejeros Electorales y del partido político a más tardar al día siguiente de su recepción, dicho documento contendrá al menos, lo siguiente:

1. *Objetivos de la encuesta*
2. *Definición de la pregunta o preguntas*
3. *Marco muestral*

4. Diseño muestral
 - a. Definición de población objetivo.
 - b. Procedimiento de selección de unidades.
 - c. Procedimiento de estimación.
 - d. Tamaño y forma de obtención de la muestra y sobremuestra.
 - e. Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada.
5. Nombres de los candidatos que se pondrán a consideración de la ciudadanía entrevistada.
6. Método de levantamiento, que deberá ser presencial (cara a cara) salvo en aquellos estados donde las autoridades de salud determinen su imposibilidad.
7. Formato de presentación de los resultados y método de agregación de las tres encuestas.

De los resultados de la encuesta derivada del traslape de intervalos de confianza

13. De conformidad con la base DÉCIMO SÉPTIMA de la Convocatoria, los resultados de la encuesta de la que, en el agregado final, se tengan datos suficientes para determinar las candidaturas ganadoras serán definitivos y se consignarán en un informe final, integrado y firmado de manera conjunta por las tres empresas encuestadoras, cuyo contenido mínimo se detalla en el artículo 13 de los Lineamientos.
14. El grupo de expertos entregará los resultados a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien los remitirá a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Ésta ordenará su envío al partido político y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que determine lo conducente.

De la inscripción en los libros de registro de órganos directivos

15. Conforme a la base DÉCIMO NOVENA de la Convocatoria el INE inscribirá en los libros de registro correspondientes a las personas que resulten ganadoras, una vez que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya recibido el informe final por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y haya declarado cumplida la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-1573/2019.

De la Difusión

16. De conformidad con el Artículo 17 de los Lineamientos Rectores y la base DÉCIMO OCTAVA de la Convocatoria Morena queda obligado a informar en todos sus medios de comunicación el presente Acuerdo, así como la fecha de la encuesta y sus resultados.

Por su parte, el Instituto tomará las medidas idóneas y necesarias para dar a conocer a la militancia y a los simpatizantes del partido las acciones que vaya realizando y los términos en que se realiza el proceso, vinculando además al partido a acatar y cumplir puntualmente las determinaciones que tome la autoridad electoral y difundirlas entre sus miembros.

Del presupuesto aprobado

17. La Junta General Ejecutiva del INE en el diverso INE/JGE134/2020 aprobó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la creación de un nuevo Proyecto denominado "I120130 Elección Interna para la elección de la Presidencia y la Secretaría General del Partido Político Nacional MORENA" mismo que forma parte de la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal 2020.

En dicho instrumento, particularmente en el considerando 24 se señaló lo siguiente:

Es importante señalar que al concluir el proceso y cerrar el proyecto específico por parte de las unidades ejecutoras del gasto que participen, la DEPPP determinará si hay saldo a cargo o a favor de Morena, para su retención o devolución procedente, en este último caso Morena emitirá recibo simple al INE. Lo anterior debido a que existe la condición suspensiva a que en el supuesto de que la agregación de resultados derivados de la encuesta abierta se presentara el caso de que los intervalos de los resultados de preferencias de la candidata o candidato que aparezca en primer lugar se "traslaparan" con alguna candidata o candidato y no hubiera forma de afirmar que alguna candidatura tuviera una ventaja significativa sobre la otra tendría que realizarse una nueva encuesta que estaría a cargo de tres empresas encuestadoras. Ello con base en lo dispuesto por el artículo 12 de los Lineamientos rectores.

De lo anterior, se tiene que en el supuesto del traslape se deberá realizar una nueva encuesta con cargo a las prerrogativas del Partido Político Nacional denominado Morena, para lo cual se deberá determinar si hay saldo a cargo o a favor de Morena, para su retención o devolución procedente, por lo cual la Junta General Ejecutiva determinará lo conducente.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. En razón de los resultados obtenidos en la encuesta pública abierta, se ordena la realización de una nueva encuesta para determinar, entre **Porfirio Alejandro Muñoz Ledo Lazo de la Vega y Mario Martín Delgado Carrillo** quién ocupará el cargo a la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado Morena.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del INE a que adopte las acciones necesarias para la realización de una nueva insaculación entre las empresas BGC, Ulises Beltrán y Asociados, S. C., Parametría, S.A. de C.V., Demotecnia 2.0., S.A. de C.V., Covarrubias y Asociados, S.C., y Mendoza Blanco y Asociados, S.C., siempre y cuando hayan manifestado su interés de participar en el ejercicio demoscópico, a efecto de determinar las 3 empresas que realizarán la nueva encuesta por traslape de intervalos de confianza.

TERCERO. Se designan a la Maestra Patricia Isabel Romero Mares y al Doctor Carlos Erwin Rodríguez Hernández como integrantes del grupo que definirá las características y metodología de la tercera encuesta.

Una vez realizado lo anterior, deberá procederse a la conformación y a más tardar al día siguiente a la instalación del grupo de expertos conforme a lo referido en el considerando ocho.

CUARTO. Se aprueba el cronograma para la nueva encuesta por traslape de intervalos de confianza.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del INE que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique de manera electrónica el presente Acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del INE que notifique de manera electrónica el presente Acuerdo al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado Morena, a los representantes del partido y del poder legislativo ante el Consejo General del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar y para que a través de los medios de comunicación que posean, difundan la realización de la tercera encuesta por traslape de intervalos de confianza.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del INE que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique de manera electrónica el presente Acuerdo a los CC. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo Lazo de la Vega y Mario Martín Delgado Carrillo.

OCTAVO. Publíquense los nombres de las personas que participarán en la nueva encuesta por traslape de intervalos de confianza, en el micrositio de la página del INE diseñado para tal proceso.

NOVENO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para los efectos precisados en el considerando diecisiete; así como de la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el portal de Internet del INE y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de octubre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-13-de-octubre-de-2020/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202010_13_ap_unico.pdf

EXTRACTO del Acuerdo INE/JGE91/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la actualización del Modelo de Gestión por Procesos del Instituto Nacional Electoral y de los Lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos del Instituto Nacional Electoral.

Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO DEL ACUERDO INE/JGE91/2020 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

I. El 26 de agosto de 2019, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva (JGE) de este Instituto Nacional Electoral (INE), aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE155/2019, el Modelo de Gestión por Procesos del INE y los Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del INE.

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la actualización del Modelo de Gestión por Procesos del INE y de los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del INE, de conformidad con los Anexos que acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. - El Modelo de Gestión por Procesos del INE y los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del INE, actualizados, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la JGE.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del INE el presente Acuerdo y sus Anexos.

CUARTO. - La interpretación del presente Acuerdo, el Modelo de Gestión y de los Lineamientos, corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Administración.

QUINTO. - Se abrogan el Modelo de Gestión por Procesos del INE y los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de manuales de procesos y procedimientos del INE, aprobados por la JGE el 26 de agosto de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE155/2019.

SEXTO. - Publíquese el presente Acuerdo en la NormaINE, en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del INE, así como un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación con la liga electrónica para la ubicación del Anexo en dicho medio.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la JGE celebrada el 27 de julio de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ing. René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Mtro. Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Mtro. Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Lic. Ma. del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Mtro. Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez; del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la JGE, Lic. Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la JGE, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la JGE del INE, **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la JGE del INE, **Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

El Acuerdo y sus Anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

DOF:

www.dof.gob.mx/2020/INE/JGEext202007_27_ap_6_2.pdf

INE Acuerdo:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114273/JGEex202007-27-ap-6-2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Archivo zip (Contiene: Lineamientos Manuales Procesos, Manual Convenciones Procesos y Modelo Gestión Procesos).

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114273/JGEex202007-27-ap-6-1-a.zip?sequence=3&isAllowed=y>

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2020.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna.**- Rúbrica.

(R.- 499723)

EXTRACTO del Acuerdo INE/CRFE56/06SE/2020 de la Comisión del Registro Federal de Electores por el que se aprueban las modificaciones al Anexo 19.3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO DEL ACUERDO INE/CRFE56/06SE/2020 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL ANEXO 19.3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**ANTECEDENTES**

1. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones (RE) del INE.
2. El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG860/2016, entre otros, el Procedimiento y Protocolo de seguridad, el cual fue incorporado al RE como su Anexo 19.3. [...]

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] El Anexo 19.3 del RE incorpora, entre otras determinaciones, la descripción de los aspectos de forma y contenido de las Listas Nominales de Electores, previstas en el Procedimiento y Protocolo de seguridad. [...] se estima conveniente ampliar el plazo para que los Partidos Políticos, así como las Candidaturas Independientes, realicen la devolución de la totalidad de cuadernillos de las Listas Nominales de Electores que les fueron proporcionados para su uso en la Jornada Electoral correspondiente, pasando de 10 días naturales, hasta 45 días hábiles posteriores a la Jornada Electoral. [...] resulta procedente que se establezca que, previo a la impresión de la LNEDF, los Partidos Políticos y, en su caso, las Candidaturas Independientes, puedan manifestar de manera expresa que no les sea emitida ni entregada el listado nominal, en forma total o parcial, a más tardar el 15 de marzo del año de la elección. [...]

[...] esta Comisión del Consejo General del INE en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al Anexo 19.3 del RE, con fundamento en el artículo 443, párrafo 1, del propio Reglamento, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión, dar a conocer este Acuerdo y su Anexo a la Dirección Jurídica, para que dicha Unidad Técnica cuente con un registro de las modificaciones a los Anexos del RE.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por esta Comisión Permanente.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por esta Comisión. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO. Para el caso de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en las entidades de Coahuila e Hidalgo, cuya Jornada Electoral tendrá lugar el 18 de octubre de 2020, las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, las Candidaturas Independientes que así lo determinen, podrán solicitar por escrito al INE o al OPL de la entidad correspondiente, que no les sean entregados los ejemplares impresos o cuadernillos de la LNEDF, a más tardar el 11 de septiembre de 2020.

El Acuerdo completo y Anexo que forma parte integral del mismo, están disponibles para consulta en la dirección electrónica:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114556>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/Acuerdo-INE-CRFE56-06SE-2020.pdf

Ciudad de México, 3 de septiembre de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

(R.- 499750)

AVISO de cambio de domicilio del otrora Partido Nueva Alianza, donde podrán llevarse a cabo todo tipo de notificaciones y actuaciones a partir del 1 de octubre de 2020.

Lic. Gerardo Maldonado García

Interventor

Partido Nueva Alianza

Designado en el oficio INE/UF/DA/39490/18

AVISO CAMBIO DE DOMICILIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El suscrito, GERARDO MALDONADO GARCIA, en mi carácter de Interventor Liquidador del otrora Partido Nueva Alianza, hago del conocimiento al Publico en General, para los efectos legales a que hubiere lugar que, a partir del día 1 de octubre de 2020, las oficinas del citado Partido Político en Liquidación, estarán ubicadas en la Calle Tehuantepec número 170, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en donde podrán llevarse a cabo todo tipo de notificaciones y actuaciones.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020.- El Interventor-Liquidador del otrora Partido Nueva Alianza, **Gerardo Maldonado García.- Rúbrica.**

(R.- 499720)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/59/2020 por el que se da a conocer la suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/59/2020.

SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORESTE, CON SEDE EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo G/18/2004, dictado por el Pleno de Sala Superior en sesiones de fechas 27 de febrero y 09 de marzo de 2004, se adscribió al Magistrado Raúl Lerma Jasso a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste con sede en San Pedro Garza García, con efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

7. Que el próximo 22 de octubre de 2020, el Magistrado Raúl Lerma Jasso cumplirá setenta y cinco años de edad y en ese sentido, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Orgánica de este Tribunal, es una causa de retiro forzoso, por lo que a partir de esa fecha, la referida Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste quedará vacante;

8. Que al estar ante el supuesto de falta temporal de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, de conformidad con el artículo 48 segundo párrafo de la citada Ley Orgánica, la misma deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente.

9. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Tribunal se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, 46, 48 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En razón de lo señalado en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo, a partir del 22 de octubre de 2020 queda sin efectos la adscripción del Magistrado Raúl Lerma Jasso en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste de este Tribunal.

Segundo. Hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación, se aprueba que el Licenciado José Mercedes Hernández Díaz, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, a partir del 22 de octubre de 2020, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Tercero. El Magistrado Raúl Lerma Jasso deberá entregar la Ponencia de su adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Cuarto. El Licenciado José Mercedes Hernández Díaz, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Raúl Lerma Jasso y al Licenciado José Mercedes Hernández Díaz.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de dos mil veinte, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 499761)

ACUERDO G/JGA/60/2020 por el que se da a conocer la suplencia de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, con sede en Tijuana, Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/60/2020.

SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I, CON SEDE EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/74/2018**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 23 de octubre de 2018, se determinó la suplencia de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I; misma que, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) quedó sin efectos en el diverso **G/JGA/57/2020**, emitido por el citado Órgano Colegiado el 22 de septiembre de 2020, determinando que la Lic. Sarah Elizabeth Chávez de la Mora, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la referida Sala y Ponencia, ejerciera funciones de Magistrada por Ministerio de Ley.

7. Que al estar ante el supuesto de falta temporal de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, en términos del artículo 48 segundo párrafo de la Ley Orgánica de este Tribunal, la misma deberá ser cubierta por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento.

8. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Tribunal se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/57/2020; en consecuencia se aprueba que a partir del 16 de octubre de 2020, la Licenciada Clemencia González González, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, adquiriendo en su carácter de suplente de Magistrado titular, las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. La Licenciada Clemencia González González, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Tercero. La Licenciada Sarah Elizabeth Chávez de la Mora, deberá entregar la Ponencia de su adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a las Licenciadas Clemencia González González y Sarah Elizabeth Chávez de la Mora.

Quinto. Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 499764)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1214/2019-III-A
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dos de marzo de dos mil veinte, en los autos del juicio de amparo indirecto **1214/2019-III**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en contra del auto de **diecisiete de octubre de dos mil diecinueve**, dictado en la controversia del orden familiar **1950/2013**, promovido por **Angélica Gallegos Villegas**, en contra de **Gabriel Gutiérrez González**, del índice del **Juzgado Sexto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, por el que se le requirió el pago del 40% de la cantidad de \$682,564.48 (seiscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional), por concepto de pensión alimenticia, por lo que ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada **Angélica Gallegos Villegas**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndola que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, 14 de agosto de 2020.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
José Nahúm Barrios García
Rúbrica.

(R.- 498958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de septiembre, dictado en el juicio de amparo directo DC 187/2020, se dictó un auto que en síntesis ordena:

DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO
EDICTO.

EFRAÍN CASTILLO PINEDA.

En el juicio de amparo directo D.C. 187/2020, promovido por Adalberto Villegas Jiménez, también conocido como Alberto Villegas, contra el acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia veintidós de enero de dos mil veinte, dictada en el toca 750/2019/01, al ser señalada como tercero interesado y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2°, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se le hace saber al tercero interesado Efraín Castillo Pineda que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 07 de octubre de 2020
Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, siete de octubre de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández
Rúbrica.

(R.- 499655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparos
P-954/2019
EDICTO

En el juicio de amparo 954/2019, promovido por Alejandro Camacho García, contra la determinación de once de noviembre de dos mil diecinueve, emitida en el toca C-S A 57/2019 y la notificación contenida en la cédula realizada en la fecha antes indicada, por la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad, en que figura como ofendido Erasmo Pérez Aguilar, tercero interesado en este juicio; en proveído de veintiuno de enero del año en curso, se ordenó su emplazamiento a juicio; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y del referido acuerdo, en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
Víctor Carrasco Corona
Rúbrica.

(R.- 499102)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 957/2019, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por COLEGIO TECNOLÓGICO DEL SUR SOCIEDAD CIVIL, representada por su apoderado DIEGO MONROY SÁNCHEZ, contra el acto del Juez Décimo Noveno Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el expediente 551/2018-A del juicio Oral Mercantil, seguido por COLEGIO TECNOLÓGICO DEL SUR SOCIEDAD CIVIL, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JOSÉ ARMANDO VÁZQUEZ LÓPEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México, a 13 de marzo del 2020.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez.
Rúbrica.

(R.- 499714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 8/2019-II, PROMOVIDO POR PROMOVIDO POR CLUB LOMAS VERDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA Y JUEZ DÉCIMO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, SE DICTO UN AUTO POR EL

QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO GMC MUGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADO Y PRECISA COMO **ACTO RECLAMADO**:

"1) Del Magistrado integrante de la Sexta Sala Civil, se reclama la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2018, deducida del toca 237/2018-1, formado con motivo dl recurso de apelación interpuesto por mi representada en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 14 de diciembre de 2017, dictada por el Juez, en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por mi representada en contra de los Terceros Interesados.

2) Del Juez Décimo de lo Civil en la Ciudad de México, se reclama la ejecución del acto reclamado en el inciso 1) anterior."

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Dolores López Ávila.

Rúbrica.

(R.- 499715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Concurso Mercantil 22/2019

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL

En el concurso mercantil 22/2019, promovido por Avocampo, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada de capital variable, por conducto de su apoderado Rodolfo Enrique Valdivia Partida, la Juez Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, el veintiséis de agosto de dos mil veinte dictó sentencia en el incidente de terminación anticipada de la etapa de conciliación y declaró, entre otras cosas, en estado de quiebra a la comerciante Desarrolladora DMRC, sociedad anónima de capital variable, y abierta la etapa de quiebra; ordenó suspender la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Emilio Garduño Morales, quien señaló domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle Ricardo Giraldez, número 5588, colonia Vallarta Universidad en Zapopan, Jalisco, código postal 45110, a quien se le ordenó inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado, así como de enajenación de los bienes y derechos que integran la masa.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Informador", así como para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 15 de octubre de 2020.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Betzy Erika Correa Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 499743)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. ALBERTINA HIDALGO GÁLVEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 1769/2019, promovido por CARMEN OTILIA CASTILLEJOS ALTUZAR, contra actos del Juez Primero del Ramo Familiar, con sede en esta ciudad y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercero interesada, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si así conviniere a sus intereses; y de no señalarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por medio de lista que se publica en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los once días del mes de febrero de dos mil veinte.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Alma Delia García Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 499067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
LUIS AGUSTÍN DÍAZ GASSOS.

En los autos del juicio de amparo 77/2020-II, promovido por Blanca Ruth Hernández López, contra actos del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en esta ciudad, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer su derecho, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que la represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 05 de marzo de 2020.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Ariatna Patricia Ochoa Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 499612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del juicio 7/2019-I, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración especial de ausencia por desaparición promovidas por Petrita Azeneth Olivo Lumbreras respecto de Daniel Gerardo García Ramírez, en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, se dictó una sentencia en la cual sus puntos resolutivos ordenan:

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, veintisiete de febrero de dos mil veinte.

Vistos, para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente 7/2019-I, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración especial de ausencia por desaparición de persona promovidas por Petrita Azeneth Olivo Lumbreras respecto de su concubino Daniel Gerardo García Ramírez; y

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, es competente para conocer sobre las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Petrita Azeneth Olivo Lumbreras, respecto de su concubino Daniel Gerardo García Ramírez.

SEGUNDO. Se declara la ausencia de Daniel Gerardo García Ramírez desde el catorce de abril de dos mil dieciocho, fecha que se consignó en la carpeta de investigación FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000273/2018, iniciada por la promovente Petrita Azeneth Olivo Lumbreras, ante el Titular de la Agencia Novena de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, con sede en la Ciudad de México, sobre el delito relacionado con la desaparición forzada de persona; tal y como se advierte de la copia certificada de la averiguación previa remitida a este órgano jurisdiccional (fojas 522 a 585 del tomo I).

TERCERO. Se ordena realizar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, en términos de lo establecido en el considerando séptimo de la presente sentencia.

CUARTO. Se ordena dar cumplimiento a los efectos de la declaración de ausencia, determinados en los considerandos quinto, sexto y séptimo de la presente resolución.

Notifíquese personalmente.

Así lo resuelve y firma Juan Marcos Olguín Rodríguez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, asistido de María Emma González González, secretaria con quien actúa y da fe.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de agosto de 2020

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Héctor Federico Delgado Guajardo.

Rúbrica.

(R.- 499182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
- EDICTO -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES
EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ.
TERCERO INTERESADO:
ABDÍAS RAFAEL MENÉNDEZ HERNÁNDEZ.

En los autos del juicio de amparo 1111/2019-VII, promovido por Manuel Moreno Jiménez, contra actos del Juez de Control Región Tres de los Distritos Judiciales de Ocosingo y Yajalón, Chiapas, con sede en Ocosingo, Chiapas, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer su derecho, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que la represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 18 de agosto de 2020.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Romey Díaz Constantino.

Rúbrica.

(R.- 498653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO

Por acuerdo de **veinte de agosto de dos mil veinte**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **43/2020**, promovidas por **Mayra Castillo Frausto**, relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **Ismael Rodríguez Muñoz**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Segundo Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, a veinte de agosto de dos mil veinte.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco.
Firma Electrónica.

(E.- 000034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO

Por acuerdo de **dos de septiembre de dos mil veinte**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **44/2020**, promovidas por **María Eugenia Guerrero Juárez**, relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **Luis Armando Ordaz Guerrero**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Segundo Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, dos de septiembre de dos mil veinte.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas
Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez.
Firma Electrónica.

(E.- 000035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del **juicio de amparo 890/2019-III**, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por **José de Jesús Rivas Alday**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos**; el once de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazar al tercero interesado **Zwirn/Latam Partners de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, mediante edictos, con apoyo en el artículo el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

“[...]

III. **AUTORIDAD RESPONSABLE.** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos (sistema tradicional); oficinas de Gobierno del Estado, en domicilio conocido en Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos, en esta ciudad.

IV.- **ACTO U OMISIÓN RECLAMADO:** Acuerdo de fecha 15 de noviembre del 2019 y otros. Debido a que los actos corresponden a procedimiento de ejecución, es que, se señala el último acuerdo y en los conceptos de violación se incluyen todos aquellos que constituyen violación al procedimiento

[...]”.

Se hace saber a Zwirn/Latam Partners de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con cinco minutos del cinco de noviembre de dos mil veinte. Además, que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para acudir ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de la lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad Juárez Chihuahua, siete de octubre de dos mil veinte.

Por acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Licenciado Cuauhtémoc Pineda García.

Rúbrica.

(R.- 499656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados **Jesús Melchor Ramos Cano y Alma Rosa Ollervides González**, por acuerdo de dos de septiembre de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordenó su emplazamiento mediante **edictos**, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas**, la moral quejosa Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero por conducto de su apoderado legal Raúl Alejandro Mireles Cabral, promovió juicio de amparo en contra del acto reclamado a la **Segunda Sala Civil y de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas**, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número **1091/2019**, consistente en: *“la sentencia de seis de noviembre del año dos mil diecinueve, y notificada de manera personal el día quince de noviembre del año dos mil diecinueve, dictada dentro del toca número 614/2019”* asimismo, se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidos de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en cualquier periódico local y en otro de circulación nacional a elección del promovente del amparo.

Zacatecas, Zacatecas, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

La Jueza Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Margarita Quiñónez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 499448)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 790/2019, promovido por Ramón Omar Peña Ochoa, en su carácter de apoderado legal de José Alfonso Tapia López, se ordena notificar a la parte tercera interesada Grupo Corporativo Organización Administrativa, Sociedad Civil, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior ya que el quejoso promovió demanda de amparo contra el laudo de trece de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente 3272/2010, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 22 de noviembre de 2019
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 499611)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 724/2019, promovido por Oswaldo Humberto Orrantia Orrantia, por conducto de su apoderado legal Rogelio Orendain Ruiz, contra el laudo de dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 3426/2009, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Sergio Valencia Salas y Centro de Distribución de Tiendas Ley, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 08 de septiembre de 2020.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 499606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO.

Rosa Linda Rascón González.

En el juicio de amparo 1549/2019, promovido por Jesús Francisco Sarrazín Lohr o Jesús Francisco Zarrazín Lohr contra actos del Juez Oral Penal del Distrito Judicial Uno del Estado de Sonora, y de otras autoridades, el cuatro de marzo de dos mil veinte este Juzgado Federal ordenó emplazarla por edictos en su carácter de tercero interesada a Rosa Linda Rascón González, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarla o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: quince horas con diez minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 28 de septiembre de 2020
Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora
Genaro Antonio Valerio Pinillos
Rúbrica.

(R.- 499595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por acuerdo de **veinticinco de febrero de dos mil veinte**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **2/2020**, promovidas por **Celia Esqueda Hernández**, relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **Antonio Zavala Dueñas**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Segundo Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, a veinticinco de febrero de 2020.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas
Lic. Verónica Araceli Loera Raudales
Rúbrica.

(E.- 000036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO.

N.F.C. por conducto de sus padres Noé Fox Olivarría y Reyna Karina Campuzano Limón.

En el juicio de amparo 1542/2019, promovido por Ariana Nohemí Burruel Burruel contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, y de otras autoridades, el cinco de marzo de dos mil veinte este Juzgado Federal ordenó emplazarla por edictos en su carácter de tercero interesada, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: catorce horas del veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 22 de septiembre de 2020
Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora
Genaro Antonio Valerio Pinillos
Rúbrica.

(R.- 499607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

Aurora Cruz Roque.

En el amparo indirecto 942/2019, promovido por Pablo Hernández López, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlaxiaco, Oaxaca; el uno de septiembre de dos mil veinte, se dictó un acuerdo en donde se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; cuenta con tres días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las diez horas con veinte minutos del diecinueve de octubre de dos mil veinte, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Fidel Gallegos Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 499578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Monterrey, Nuevo León, a 02 de octubre de 2020

Ramón Segovia Martínez (perito)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 95/2013-II, instruido contra Roberto Carlos López Castro, por el delito de Posesión de Cartuchos del uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, el dos de octubre de dos mil veinte, se dictó un proveído en el cual se señalaron las quince treinta y cinco minutos del treinta de octubre del dos mil veinte, para el desahogo de la diligencia de ratificación de dictamen en materia de criminalística de campo a cargo del experto Ramón Segovia Martínez; ordenándose la notificación del citado perito, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, 241 poniente, zona Centro, en esta ciudad, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Agustín Valdes Galindo.

Rúbrica.

(R.- 499630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

TERCERO INTERESADO
DESARROLLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de mayo del dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 859/2019, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza al tercero interesado Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo 859/2019, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por José Luis Carrillo Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Chihuahua, Chihuahua,

consistentes en la resolución de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el juicio laboral 2/18/1480, y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, transcurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de marzo de 2020.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Licenciada Grisel Guadalupe Gómez Ponce
Rúbrica.

(R.- 499633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 21/2020, promovido por Floricel Martínez Gamás, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesado Lucia Rosales Palomeque derechohabiente de Mauricio Hernández Rosales, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de doce de julio de dos mil doce, dictada en el toca penal 282/2012-IV, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatt Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Erika Mireyda Bello Santos.
Rúbrica.

(R.- 499621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 162/2019, promovido por Adrián López Rodríguez, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Francisco Martín González Guillen, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de catorce de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el toca de oralidad 14/2019-IV-J, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatt Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Erika Mireyda Bello Santos.
Rúbrica.

(R.- 499646)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 32/2020 promovido por José Raymundo López Murillo, contra sentencia dictada y engrosada el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, por Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca 57/2019, se ordena notificar tercera interesada Wendy Fernanda Hernández Enríquez, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contado a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 27 de agosto de 2020.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 499590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 23/2020, promovido por Jesús Abigail Vicente Saldaña, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Guadalupe de la Cruz Carrillo y Llisel Bolaina de la Cruz, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 673/13-III, se señaló como autoridad responsable a la 3ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatt Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Erika Mireyda Bello Santos.
Rúbrica.

(R.- 499619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a Olivia Aguilar Contreras y Margarita Ramírez Puente y/o Margarita Ramírez Puentes, en su carácter de terceras interesadas al juicio de amparo directo 142/2020 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, de igual forma, se le hace saber que en esta controversia Federico Ramírez Gutiérrez tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la resolución de 3 de marzo de 2017 dictada por la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca 495/2016.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 142/2020.

Atentamente
Colima, Colima, 17 de septiembre de 2020.
Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda
Rúbrica.

(R.- 499587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Nathalie López de Jesús”.

“Cumplimiento auto veintiocho de agosto de dos mil veinte, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 909/2018, promovido por Mariluz Hernández Ramírez, por propio derecho, contra actos del Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley Amparo, se mandó notificar por edicto inicio juicio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la ley de la materia, si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las quince horas con treinta y seis minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veinte, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinte,.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Lucina Antonieta Dávila Ponce
Rúbrica.

(R.- 499641)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo 1195/2019, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Manuel Vidal García, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), primer párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que María del Rosario Rodríguez García y Guadalupe Flores Morales, promovieron juicio de amparo indirecto contra la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, y otras autoridades, por la resolución dictada en el toca 24/2019 de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en la cual se negó la orden de aprehensión. Se le previene a José Manuel Vidal García, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le hará por lista que se fija en los estrados de este juzgado, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; quedan a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda y copia autorizada del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que quede emplazado, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla, veintiuno de agosto de dos mil veinte.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Martín Ricárdez Rueda
Rúbrica.

(R.- 498648)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

Steve García Torres, Luis Miguel Cisneros Rosas, Jonathan García Torres, Silvia Araceli Almogabar Santamaría, Guillermo Cerillo Pérez, y Andrea Jazmín Blas Seas (TERCEROS INTERESADOS).

En acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil veinte, dictado dentro del juicio de amparo **882/2019** del índice del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por **CARLOS TALAVERA PEREZ**, en contra de los actos del **JUEZ DE ORALIDAD PENAL Y DE EJECUCIÓN DE LA REGIÓN JUDICIAL CENTRO PONIENTE CON SEDE EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA**, (acto reclamado consistente en: “---...1. La resolución dictada en la audiencia de 24 de agosto de dos mil diecinueve, celebrada dentro de la causa penal 134/2019SAN MARTÍN, del que conoce la responsable, consistente en el auto de vinculación a proceso en contra del ahora quejoso...---”), se ha señalado a ustedes a los **terceros interesados Steve García Torres, Luis Miguel Cisneros Rosas, Jonathan García Torres, Silvia Araceli Almogabar Santamaría, Guillermo Cerillo Pérez, y Andrea Jazmín Blas Seas**, como terceros interesados, y como se desconocen sus domicilios, con fundamento en los artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se les emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o zona conurbada, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y copia del auto admisorio de demanda de amparo, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional del presente asunto **DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. Doy Fe.**

San Andrés Cholula, Puebla, a veintiocho de septiembre de dos mil veinte.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Aarón Noel Reyes Chaires.
Rúbrica.

(R.- 499406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Tercero interesado: De iniciales D.S.G y M.D.G, quienes resultan ser hijos de la agraviada Mirtelia García Mojica, en el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo 1095/2019, promovido por Pedro Castillo Amaya, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial Cuauhtémoc, Estado de Guerrero y otras, reclamando sustancialmente: El auto de formal y/o sujeción a proceso y/o vinculación a proceso y/o resolución emitida dentro del expediente o causa penal 08/2017-1, de treinta y uno de julio de dos mil diecisiete; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Mor., a 07 de septiembre de 2020
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Rosa María Luna Mercado.
Rúbrica.

(R.- 498639)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO**

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito en el Estado de Aguascalientes.

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En Aguascalientes, Aguascalientes, nueve de octubre de dos mil veinte, en el juicio de amparo directo laboral 793/2019, promovido por Sandra Elizabeth de la Cruz Carrillo y Gerardo Chávez Herrera, contra el acto reclamado a la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Aguascalientes, consistente en el laudo de once de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente 2120/2016, se ordenó emplazar por este medio a los terceros interesados personas morales Vallesca Desarrollo Empresarial, sociedad anónima de capital variable, Integral Vicbal, sociedad anónima de capital variable; así como a las personas físicas Brenda Janeth Aguilera Vallín y María del Rosario Muñoz. Queda en la secretaría de acuerdos copia de la demanda de amparo a su disposición para que comparezcan en el plazo de quince días hábiles presenten sus alegatos y hagan valer el amparo adhesivo, si así lo estiman pertinente. Asimismo, para que en el indicado término señalen domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, y que si pasado ese término no comparecen, se seguirá el juicio. Así lo acordó y firmó el Magistrado Germán Ramírez Luquín, Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, ante el Secretario de Acuerdos Víctor Manuel Montaña Cortés, quien autoriza y dio fe. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por tres ocasiones, de siete en siete días.

Aguascalientes, Aguascalientes, 9 de octubre 2020.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.

Lic. Víctor Manuel Montaña Cortés

Rúbrica.

(R.- 498646)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado:

Rafael Avalos Elizondo.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 1122/2019-V, promovido por Alejandro Robles Guerra y Melissa Jenelle Cota, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en Playas de Rosarito, Baja California, en el que reclaman el auto en el que se calificó de legal la detención; el auto de vinculación a proceso que les fue dictado por el delito denominado homicidio calificado en la causa penal 575/2019; así como la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva y su ejecución; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Rafael Avalos Elizondo, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la Secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición para correrle traslado con copia de la demanda de amparo, e informe justificado que obran en autos, así como que se señalaron las once horas con treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veinte, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tijuana, Baja California, 11 de septiembre de 2020
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de B. C.

Marco Antonio Lares Carrillo

Rúbrica.

(R.- 498898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 939/2019, promovido por Juan Carlos Luna Bautista, contra actos del Juez Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado víctima de identidad reservada con iniciales G.D, en la causa judicial 192/2019; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, 10 de septiembre de 2020.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Ernesto Argüello Melgar

Rúbrica.

(R.- 498913)

AVISOS GENERALES

Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V.

Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento con lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/337/TRA/2014 y en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, publica su lista de tarifas máximas para el sistema El Encino-Mazatlán, las cuales entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

	Servicio de Transporte en Base Firme		Servicio de Transporte en Base Interrumpible	Servicio de Aparcamiento en Base Interrumpible
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso		
	(Pesos/GJ/Día)	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ)
Segmento 1 El Encino-Topolobampo	14.1200	0.1636	14.1425	14.1425
Segmento 2 El Oro-Mazatlán	21.0000	0.5391	21.3291	21.3291

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2020.

Apoderado

Leonardo Robles Castillo

Rúbrica.

(R.- 499729)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación		
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP.		
Ingresos (pesos)		Rendimientos (pesos)		Egresos (pesos)
1,168,587.68		7,896,142.28		19,484,700.49
Destino			Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional, cinco Centros de Investigación Disciplinaria y un Centro Nacional de Recursos Genéticos, pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias.			183,137,422.59	Recursos Propios (Externos y Autogenerados)
Observaciones				
Al 31 de diciembre de 2019, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$193,557,393.12, los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria.				

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2020.

Responsable de la información:

Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas

L.A. Ana Lucila Ríos González

Rúbrica.

(R.- 499725)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Combate a la Impunidad
Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo del 29 de septiembre de 2020, dictado en el **expediente SAN/006/2019**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, párrafo cuarto, y 134 Constitucionales; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción II, 2, fracción III, 27, fracción I, 55, párrafo segundo, y 77, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 272, fracción III, y 273, párrafos primero y tercero, de su Reglamento; 1, párrafo primero, 2, 3, 13, 14, 35, 36, 38, 56, 70, fracción II, y 72, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, 6, fracción V, apartado C, numeral 1, inciso b), 62, fracciones IV, inciso c) y XIII, 64, fracciones I a III y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; esta autoridad, por no localizar y desconocer su domicilio actual, notifica a la empresa **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.**, el contenido del **oficio DGCSCP/312/DGAS/449/2020, del 29 de septiembre de 2020**, que, esencialmente, señala lo siguiente:

Que **existen elementos suficientes para presumir que la empresa infringió el segundo párrafo del artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, al omitir reintegrar, en términos de lo previsto por el citado dispositivo legal, la cantidad pagada en exceso, determinada en el Acta de Finiquito del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. 2016-08-CB-A-107-W-00-2016, de 26 de enero de 2016, por \$3'550,800.00 (Tres millones quinientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el IVA, así como los intereses correspondientes; pago que recibió dentro del anticipo y las estimaciones números 2, 3 y 4. Infracción que, de acreditarse, podría actualizar el supuesto normativo previsto en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación directa con el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley invocada y, en consecuencia, podría hacerse acreedora a la sanción prevista en el citado artículo 77.

De conformidad con los artículos 28, 38 y 72, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que, en ejercicio de su garantía de audiencia, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere convenientes, ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, con domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, en donde podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00

horas; apercibida que, de no comparecer a desahogar dicha garantía en el plazo otorgado, se tendrá por precluido su derecho para manifestar lo que a su interés convenga y, en su caso, de ofrecer las pruebas en su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Consecuentemente, esta Autoridad dictará la resolución correspondiente considerando las constancias que obran en el expediente en que se actúa.

En su primer escrito o en la primera diligencia en la que intervenga dentro de este procedimiento, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Ciudad de México, apercibida que, de no señalarlo así, las subsecuentes notificaciones aún las personales, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo establecido en los artículos 305, 306, 308, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020.

La Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas

Maestra María Guadalupe Vargas Álvarez

Rúbrica.

(R.- 499470)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad

Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones

Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial

2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 14 de octubre de 2019, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 10, 13, 36, 37, 39, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado A, fracción XXV.2; artículos 5, fracción I, inciso j) y 75 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, así como del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, el Director de Verificación Patrimonial B, adscrito a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **BENJAMÍN ERNESTO GONZÁLEZ ROARO**, lo siguiente:

En atención a lo ordenado en el expediente VP/081/2018, con fundamento en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, se le solicita a Usted para que **dentro del plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos al de la última publicación del presente, realice las aclaraciones que correspondan en el expediente de verificación patrimonial antes señalado, ante los Directores de Verificación Patrimonial A, B, C y D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, adscritos a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, en horas y días hábiles, en las oficinas de esta Dirección, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México.

En atención a lo anterior, el expediente de verificación patrimonial se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio antes señalado. Por último, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia.

Los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX y X, 17 y 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020.

El Director de Verificación Patrimonial B,

Lic. Juan Manuel Marin Cervantes

Rúbrica.

(R.- 498861)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/10/2020/R/15/150
Oficios: DGR-B-5878/20 y DGR-B-5879/20

Por acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil veinte, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen a:

NOÉ GONZÁLEZ MENESES, en su calidad de **Jefe de Departamento de Licitación de Obras de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California**, consistente en que: "Omitió revisar y dar seguimiento a los procesos de contratación y adjudicación de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números C-FINSJP-15ENS-EP-110, D-FINSJP-15-ENS-EP-117 y D-FINSJP-15-ENS-EP-118, de conformidad con la normatividad aplicable, en virtud de que en el cálculo del factor de financiamiento presentado por las contratistas: "Ibarra Valenzuela y Asociados, S.A. de C. V.", "Urbanizaciones Goar, S.A. de C. V." y "Layes Ingeniería, S. de R.L. de C.V." se constató que en el Análisis, Cálculo e Integración del Costo de Financiamiento, dichas contratistas, consideraron únicamente los egresos y los afectó por la tasa de interés propuesta, dando como resultado un porcentaje del 0.10%, 0.02% y 0.16%, en lugar del -0.0251%, -0.2129% y -0.0639%, arrojando diferencias por los importes de **\$3,699.25 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**, **\$62,091.10 (SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)** y **\$266,770.59 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PSOS 59/100 M.N.)**, respectivamente, lo que provocó que se incrementaran los importes de los referidos contratos por la cantidad de **\$332,560.94 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 94/100 M.N.)**, respectivamente, lo que provocó que se incrementaran los importes de los referidos contratos por la cantidad de **\$332,560.94 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 94/100 M.N.)**."; a **URBANIZACIONES GOAR, S.A. DE C.V.**: en su calidad de **Contratista en el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número D-FINSJP-15-ENS-EP-117**, consistente en que: "Consideró indebidamente en su propuesta de factor de Financiamiento relacionada con el Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número DFINSJP-15-ENS-EP-117, únicamente los egresos, y no los ingresos, en contravención de la normatividad aplicable, lo que ocasionó un incremento en el importe del referido contrato por un monto de **\$62,091.10 (SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)**". En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan, el primero personalmente y la persona moral a través de su representante legal a las audiencias a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en el procedimiento **DGR/B/10/2020/R/15/150**. Para **NOÉ GONZÁLEZ MENESES** a las **9:30 horas del día 12 de noviembre de 2020**; para **URBANIZACIONES GOAR, S.A. DE C.V.**, a las **11:30 horas del día 12 de noviembre de 2020**, a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 499732)

H. Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Secretaría General
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
CONVOCATORIA

La H. Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los Artículos 25, 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales; 58 de la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo de la H. Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas o personas morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Entrega de Sobres y Apertura de Propuestas
HCD/LXIV/LPN-ENA/01/2020	Enajenación de Mobiliario y Equipo, Vehículos y Bienes de Consumo en Desuso de la H. Cámara de Diputados.	Lote	30 de Octubre de 2020 A las 18:00 horas.	6 de noviembre de 2020 A las 13:00 horas.

La verificación del lote será el día 30 de octubre de 2020 a las 11:00 horas.

Las Bases y sus anexos estarán a disposición para consulta de las personas físicas o personas morales interesadas, en la página de Internet de la H. Cámara de Diputados y a disposición en las oficinas de la Dirección de Almacén e Inventarios de la H. Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión Número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Venustiano Carranza, Planta Baja del Edificio "I", del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación y hasta el día 29 de octubre de 2020.

- El costo de las Bases (no reembolsable) será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 0113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 29 de octubre de 2020, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Almacén e Inventarios, planta baja del Edificio "I" del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas o al correo electrónico: yuri.holguin@diputados.gob.mx

- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano o de mensajería.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del Fallo.
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020.
Director General de Recursos Materiales y Servicios
Lic. Ricardo Reyna Barrera
Rúbrica.

(R.- 499710)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Acuerdo por el que se asignan a la Dirección General de Seguridad Procesal de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia de la Guardia Nacional, las funciones de Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.	2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.	4

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.	5

Circular Modificatoria 7/20 de la Única de Seguros y Fianzas.	9

Circular Modificatoria 8/20 de la Única de Seguros y Fianzas.	11

Circular Modificatoria 9/20 de la Única de Seguros y Fianzas.	12

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Ermita Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en Calle Ranchería Chacalapa 2da. Sección sin número, Ranchería Chacalapa 2da. Sección, Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.	13

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Evangélico Monte de los Olivos, ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Barrio Tercero, Localidad Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.	14

SECRETARIA DE SALUD

Decreto por el que se declara el "Día del Médico", el 23 de octubre de cada año.	15

Acuerdo por el que se modifica la denominación del Consejo Nacional de Salud y se reforman diversas disposiciones del Acuerdo por el que se establece su integración y objetivos, publicado el 27 de enero de 2009.	16

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.	18

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.	78

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.	131

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Manual de Organización General del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	189

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	365

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	365

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	365

Circular 40/2020 dirigida a las entidades sujetas a la supervisión del Banco de México, relativa a la resolución por la que se concluyen las exenciones y medidas provisionales en relación con la pandemia de COVID-19 establecidas mediante las circulares 8/2020 y 12/2020.	366

Valor de la unidad de inversión.	369

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.	369

Acuerdo por el que se reforman las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	370

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación e integración del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2020-2021.	390

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales del Estado de Nayarit.	397

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales para la elección de regidurías por el principio de mayoría relativa del Estado de Nayarit.	408
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	419
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para la realización de una nueva encuesta abierta como consecuencia del traslape de los intervalos de confianza en los resultados de la encuesta abierta para el cargo de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político denominado Morena.	428
Extracto del Acuerdo INE/JGE91/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la actualización del Modelo de Gestión por Procesos del Instituto Nacional Electoral y de los Lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos del Instituto Nacional Electoral.	440
Extracto del Acuerdo INE/CRFE56/06SE/2020 de la Comisión del Registro Federal de Electores por el que se aprueban las modificaciones al Anexo 19.3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.	441
Aviso de cambio de domicilio del otrora Partido Nueva Alianza, donde podrán llevarse a cabo todo tipo de notificaciones y actuaciones a partir del 1 de octubre de 2020.	442

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/59/2020 por el que se da a conocer la suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León.	443
Acuerdo G/JGA/60/2020 por el que se da a conocer la suplencia de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, con sede en Tijuana, Baja California.	444

AVISOS

Judiciales y generales.	446

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

23 DE OCTUBRE DÍA NACIONAL DE LA AVIACIÓN

La aviación moderna en México remonta sus antecedentes al 26 de junio de 1863, cuando Joaquín de Cantolla ascendió en globo aerostático, convirtiéndose en pionero de los viajes aéreos tripulados. La hazaña tardó algunas décadas en repetirse, cuando en 1909, el industrial de origen francés Ernesto Pugibet elevó un dirigible por los cielos de la ciudad de México.

Al año siguiente, Alberto Braniff piloteó por primera vez en México un biplano, que recorrió una distancia de medio kilómetro a 25 metros del nivel del suelo. En 1911, el presidente Francisco I. Madero abordó un avión que completó un corto recorrido sobre la periferia de la ciudad de México. Tras esa experiencia, Madero tomó la decisión de instrumentar un programa de becas en el Colegio Militar para los jóvenes cadetes interesados en cursar la carrera de aviación militar.

Por la importancia táctica que se le confirió a los aeroplanos en el campo bélico a nivel mundial, en 1914 el general Álvaro Obregón ordenó adquirir dos aeronaves en Estados Unidos, para emplearlas en las campañas militares contra las posiciones huertistas en el norte del país. Estos artefactos formaron parte notable de la estrategia militar durante la Revolución Mexicana.

El 5 de febrero de 1915, Venustiano Carranza decretó la creación de la Fuerza Aérea Mexicana, y designó como comandante en jefe al oficial de su Estado Mayor Alberto Salinas Carranza, quien ordenó la construcción de talleres y hangares para las aeronaves adquiridas por el ejército. En noviembre de ese año se estableció la Escuela Militar de Aviación y los Talleres Nacionales de Construcción Aeronáutica.

Los progresos aeronáuticos en México permitieron el desarrollo del servicio civil, con el servicio de mensajería como una de sus primeras funciones. En 1928, se consideró conveniente la creación de una infraestructura de aeropuertos, talleres, hangares, escuelas y compañías, cubriendo la mayor parte del territorio nacional. En la década de 1930 la aviación en México seguía siendo de uso selectivo, demarcando sus funciones en la Jefatura de la Fuerza Aérea Mexicana, el Departamento de Aviación, el Servicio de Aeronáutica y la Quinta Arma del Ejército.

Durante el gobierno de Manuel Ávila Camacho la aviación militar adquirió una importancia vital para la defensa nacional, por lo que el 5 de octubre de 1943 se decretó la creación de la Fuerza Aérea Naval Mexicana, previendo un ataque aéreo a México por las fuerzas del Eje (Alemania, Italia y Japón), a las que se había declarado formalmente la guerra, el 28 de mayo de 1942. En 1944, se formó la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana, el "Escuadrón 201", que participó en combates durante los últimos meses de la Segunda Guerra Mundial, por el frente del Pacífico. Fue en estos años que el Estado mexicano consideró pertinente honrar a los pioneros de la aeronáutica mexicana con un día de fiesta nacional. Fue así como el 3 de diciembre de 1943, el presidente Ávila Camacho instituyó por decreto el 23 de octubre como el Día Nacional de la Aviación.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

24 DE OCTUBRE DÍA DE LAS NACIONES UNIDAS

En 1919, tras la terminación de la Primera Guerra Mundial, se creó la Sociedad de Naciones, un organismo multinacional que tuvo como objetivo impulsar la cooperación y la paz mundial. No obstante, esta organización no pudo evitar la Segunda Guerra Mundial. Los efectos de esa conflagración pusieron de manifiesto la imperiosa necesidad de fundar una institución que evitara otro enfrentamiento análogo.

El 1 de enero de 1942, el presidente de Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, el Primer Ministro de Gran Bretaña, Winston Churchill, el ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Maxim Litvinov, y T. V. Soong, Ministro de Asuntos Exteriores de China, firmaron un documento que se conocería como la Declaración de las Naciones Unidas. Pronto se adhirieron otros gobiernos, entre ellos el de México.

En febrero de 1945, cuando aún no finalizaba la guerra, pero su desenlace se vislumbraba próximo, los líderes de las tres grandes potencias que encabezaban a los aliados, el presidente Roosevelt, el premier soviético José Stalin y el primer ministro británico Winston Churchill, anunciaron en la ciudad ucraniana de Yalta la convocatoria para celebrar la conferencia que daría origen a la institución multinacional, cuyo objetivo sería garantizar la paz mundial.

Entre abril y junio de 1945, se llevaron a cabo, en San Francisco, California, las conferencias a la que asistieron representantes de cincuenta países, cuya resolución fue la Carta de las Naciones Unidas. Los delegados tomaron como base los puntos manifestados por los comisionados de Estados Unidos, la Unión Soviética, Gran Bretaña y China. Fue firmada el 26 de junio de 1945. En aquel momento memorable, Ezequiel Padilla, fungió como representante mexicano, en calidad de secretario de Relaciones Exteriores.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) comenzó a funcionar oficialmente a partir del 24 de octubre de 1945, con el propósito de conservar la paz a través de la cooperación y la seguridad internacionales; por esta razón, cada 24 de octubre se celebra el día de las Naciones Unidas por parte de los 192 países miembros de la organización.

La ONU basa su existencia en el cumplimiento de sus objetivos esenciales: impulsar el mantenimiento de la paz, la seguridad y la asistencia humanitaria; promover las relaciones de amistad entre las naciones, sustentándose en la igualdad de derechos y en la libre determinación de los pueblos; participar en la resolución de problemas internacionales, tanto de índole económica como de carácter social, cultural y humanitario, y actuar como eje organizador de los estados miembros para alcanzar estos propósitos.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México